

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

| | |
|--------------------------------------|-----|
| <i>DECRETOS</i> | 3 |
| <i>RESOLUCIONES</i> | 6 |
| <i>RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA</i> | 72 |
| <i>DISPOSICIONES</i> | 73 |
| <i>CONSEJO DE LA MAGISTRATURA</i> | 85 |
| <i>HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS</i> | 92 |
| <i>LICITACIONES</i> | 115 |
| <i>COLEGIACIONES</i> | 146 |
| <i>TRANSFERENCIAS</i> | 147 |
| <i>CONVOCATORIAS</i> | 149 |
| <i>SOCIEDADES</i> | 159 |
| <i>VARIOS</i> | 168 |

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 559/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2022-35011676-GDEBA-DPTCPMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia la aprobación del Documento de Revisión "I" del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ARG/16/006, denominado "Apoyo al Plan estratégico para garantizar una Vida Sana y Promover el Bienestar de toda la población de la Provincia de Buenos Aires, en todas las etapas de su ciclo de vida (2016-2024)", y

CONSIDERANDO:

Que el referido proyecto se origina en el acuerdo suscripto entre el Gobierno de la República Argentina y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD-, con fecha 26 de febrero de 1985, aprobado por la Ley Nacional N° 23.396 del 10 de octubre de 1986, promulgada por el Decreto N° 1634/86;

Que el citado acuerdo establece las condiciones básicas, normas y procedimientos que regirán la asistencia para el programa, como también sus organismos de ejecución para llevar a cabo los proyectos de desarrollo en el país;

Que el artículo 3° inciso 3 determina que las obligaciones asumidas en el acuerdo se extienden a todo convenio que se lleve a cabo entre el Gobierno argentino y un organismo de ejecución sobre un proyecto que reciba apoyo del PNUD;

Que, mediante el Decreto N° 400/19, se aprobaron el Proyecto PNUD -identificado como ARG/16/006 "Apoyo al Plan estratégico para garantizar una Vida Sana y Promover el Bienestar de toda la población de la Provincia de Buenos Aires, en todas las etapas de su ciclo de vida (2016-2019)"- y la Revisión "D".

Que, mediante el Decreto N° 835/20, se aprobaron las Revisiones "B", "C", "E", "F", "G" y, finalmente, por el Decreto N° 386/22 se aprobó la revisión "H";

Que el proyecto citado precedentemente tiene por objeto implementar un plan estratégico para garantizar la vida sana y promover el bienestar de la población de la provincia de Buenos Aires en todas las etapas del ciclo de vida, contribuyendo a mejorar el sistema de salud para aumentar el acceso a servicios de calidad, por lo que se focalizará en el fortalecimiento de las intervenciones sanitarias, del sistema de monitoreo, de la red de efectores públicos, capital humano e investigación y desarrollo en salud;

Que la Revisión letra "I", cuya aprobación se propicia en cumplimiento de la normativa internacional que lo rige, tiene por finalidad: "1) Ajustar el presupuesto del ejercicio 2021 según CDR; 2) Ajustar el presupuesto 2022; 3) Incrementar el presupuesto total en un 11,23%; 4) Extender la duración del proyecto hasta el 30 de abril de 2024; 5) Incorporar la Carta Acuerdo realizada entre PNUD y la Provincia de Bs As, para la prestación de servicios de apoyo (Anexo 14) y 6) Ajustar Marco de Monitoreo y de Resultados";

Que el Ministerio de Salud de la Provincia es executor del programa por intermedio de la Unidad Coordinadora de Proyectos, creada mediante Resolución N° 3642/03 del referido Ministerio, ampliada por su similar N° 4227/08;

Que se ha expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Finanzas, ambas dependencias del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión "I" del Proyecto ARG/16/006 del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), denominado "Apoyo al Plan estratégico para garantizar una Vida Sana y Promover el Bienestar de toda la población de la Provincia de Buenos Aires, en todas las etapas de su ciclo de vida (2016-2024)", que como Anexos IF-2022-30531431-GDEBA-SSTAYLMSALGP y IF-2022-34914870-GDEBA-SSTAYLMSALGP, forman parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; Martín Insaurralde, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

ANEXO/S

| | | |
|-------------------------------------|--|---------------------|
| IF-2022-30531431-GDEBA-SSTAYLMSALGP | 836b408949de19d171810210c361921949737a718987610b0b3f319862241b09 | Ver |
| IF-2022-34914870-GDEBA-SSTAYLMSALGP | c64fb53dc3ed4a008e49e10f15d72a093609020120cd98325e606272b8d50766 | Ver |

DECRETO N° 571/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2023-06413854-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Helena ROSSI en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propone la designación de Helena ROSSI en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Integración Social;

Que la postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo propuesto;

Que la gestión que se propicia se contempla dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14 - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, a Helena ROSSI (DNI N° 41.876.606 - Clase 1997) en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Integración Social, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos descentralizados: Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 481 - Act. Int. DLM - Pr 3 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2. Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Helena ROSSI (DNI N° 41.876.606 - Clase 1997) no podrá tomar posesión del cargo en que se la designa, hasta tanto acredite el cese en el cargo que actualmente ostenta como becaria del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 572/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2021-10302459-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Lourdes Patricia FREDO en un cargo de la Planta Permanente, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de Lourdes Patricia FREDO, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en un cargo del Agrupamiento 3, Personal Administrativo, Categoría 5, Clase 4, Código 3-0000-XIII-4, Administrativa Ayudante, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud; Que, asimismo, se propicia limitar, a partir de la fecha precitada, la asignación que posee la mencionada agente como Personal Becario;

Que, a tales fines, la jurisdicción cuenta con el cargo vacante en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, asimismo, corresponde otorgarle a la causante la Bonificación Remunerativa No Bonificable, dispuesta en el artículo 1 inciso c) del Decreto N° 3169/10 y su modificatorio;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 5°, 6° y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente, a Lourdes Patricia FREDO (DNI N° 19.057.453 - Clase 1970) en la Categoría 5, Clase: 4, Grado: XIII, Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Administrativa Ayudante), Código: 3-0000-XIII-4, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a quien se le limita la asignación que posee como Personal Becario.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo normado por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar a la agente Lourdes Patricia FREDO (DNI N° 19.057.453 - Clase 1970), a partir de la fecha de notificación del presente, la Bonificación Remunerativa No Bonificable prevista en el artículo 1° inciso c) del Decreto N° 3169/10 y su modificatorio.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se hará con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 0003 - Subprograma: 000 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 5 - Personal Profesional - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 573/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2022-01792212-GDEBA-DGAADA de la Autoridad del Agua, mediante el cual tramita la designación de Yesica Paola OLIVA en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.384, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Yesica Paola OLIVA, a partir de la fecha de notificación, en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.384, en el Agrupamiento Técnico Profesional, Clase 11, Especialista en Variaciones

de Costo Auxiliar, con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor;
Que, a fin de proceder con la citada designación, corresponde modificar en su parte pertinente los Anexos 1 y 2 de los Planteles Básicos Innominados y Nominados, aprobados por el Decreto N° 1310/14;
Que, a tal fin se suprimirá un cargo del Agrupamiento Obrero de Oficios, Código 4-077.0, Clase 15, Mecánico Oficial Principal, de la Sección Administrativa - Directorio, para incorporarse en un cargo del Agrupamiento Técnico Profesional, Código 5-042.0, Clase 11, Especialista en Variaciones de Costos Auxiliar en la mencionada división;
Que la Junta Mixta Permanente de la Autoridad del Agua ha intervenido favorablemente;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;
Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido por los artículos 20, 21, 22 y 27, y 127 apartado 5° de la Ley N° 10.384 y su Decreto Reglamentario N° 7796/86;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Modificar en la Jurisdicción 1.1.2.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, el Plantel Básico de la Sección Administrativa, dependiente del Directorio del Organismo, suprimiendo un (1) cargo del Agrupamiento Obrero de Oficios, Código 4-077.0, Clase 15, Mecánico Oficial Principal: un (1) cargo (vacante del Decreto N° 1310/14), incorporando en la citada división como un cargo del Agrupamiento Técnico Profesional, Código 5-042.0, Clase 11, Especialista en Variaciones de Costos.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1 Sector Público Provincial No Financiero - 1 Administración Provincial - 2 Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 049 AUTORIDAD DEL AGUA - PROG 1 POLÍTICA INSTITUCIONAL Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS - ACT. 1 - Actividad Interna CBJ - U.E. 275 - Finalidad 3 - Función 8 - Subfunción 1 - Fuente Financiamiento 1.1. Rentas Generales - Inciso 1 Gastos en Personal - Principal 1 Planta Permanente - Régimen Estatutario 14 Ley N° 10.384 - U.G. 999, la adecuación de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO:

AGRUPAMIENTO OCUPACIONAL 19 Obrero de Oficio: Un (1) Cargo.

CRÉDITO:

AGRUPAMIENTO OCUPACIONAL 20 Técnico Profesional: Un (1) Cargo.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, a partir de la fecha de notificación, en un cargo de la Planta Permanente, a Yesica Paola OLIVA (DNI N° 27.845.666 - Clase 1980) en el Agrupamiento Técnico Profesional, Código 5-042.0, Clase 11, Especialista en Variaciones de Costo Auxiliar, de la Sección Administrativa del Directorio, con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por los artículos 20, 21, 22 y 27 de la Ley N° 10.384 y su Decreto Reglamentario N° 7796/86.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se atenderá con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - Ley N° 15.394 - 1 Sector Público Provincial no Financiero - 1 Administración Provincial - 2 Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 049, AUTORIDAD DEL AGUA - PROG 1 POLÍTICA INSTITUCIONAL Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS - ACT 1 - Actividad Interna CBJ - U.E. 275 - Finalidad 3 - Función 8 - Subfunción 1 - Fuente Financiamiento 1.1 Rentas Generales - Inciso 1 Gastos en Personal - Principal 1 Planta Permanente - Régimen Estatutario 14 Ley N° 10.384 - A.O. 20 Técnico Profesional - U.G. 999.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la designación dispuesta por el presente tiene carácter provisional, y de cumplirse con lo indicado en el artículo 27 de la Ley N° 10.384 y su Decreto Reglamentario N° 7796/86, adquirirá la estabilidad transcurridos los seis (6) meses de servicios efectivos.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que Yesica Paola OLIVA (DNI N° 27.845.666 - Clase 1980) no podrá tomar posesión del cargo en que se la designa, hasta tanto acredite fehacientemente el cese en el cargo que actualmente ostenta.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 906-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 7 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-19657511-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Rodolfo Marcelo VALDEZ en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rodolfo Marcelo VALDEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Carlos FELDER, concretado mediante Resolución N° 4620/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Rodolfo Marcelo VALDEZ, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Rodolfo Marcelo VALDEZ (D.N.I. 22.902.494 - Clase 1972), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2023, el agente citado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto n° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 18 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 907-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 7 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-01916279-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de María Victoria GUERRERO MENÉNDEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Victoria GUERRERO MENÉNDEZ como Licenciada en Nutrición Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gonzalo Raúl MOYANO BALBIS, concretado mediante Resolución N° 2090/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Secretaría de Salud de Avellaneda;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Victoria GUERRERO MENÉNDEZ (D.N.I. 32.714.201 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Secretaría de Salud de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 908-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17369321-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Noelia Lujan MATIAS, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Noelia Lujan MATIAS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir del 1 de marzo de 2018.

Que mediante Resolución N° 405/2018 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fue designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Miriam Haydee NUÑEZ, concretada mediante Resolución N° 280/2017 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de marzo de 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Noelia Lujan MATIAS (D.N.I. N° 30.876.055 - Clase 1984), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 909-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-01384043-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Nutrición Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 17 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Nutricionista - Licenciado en Nutrición Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Micaela LAMBRISCA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2862/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Micaela LAMBRISCA (D.N.I 34.984.460 - Clase 1990), como Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 2862/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. ESO-2020-2862-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Micaela LAMBRISCA (D.N.I 34.984.460 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471. Modificado por el artículo 2° de la Ley 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 11 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 910-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-36988168-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación de Alejandra Karina FERNANDEZ en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alejandra Karina FERNANDEZ como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 1 de octubre de 2022;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 -1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Karina Alejandra FERNANDEZ, con relación al cargo que ostenta en la Municipalidad de Avellaneda, a partir del 14 de noviembre de 2022;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)
Alejandra Karina FERNANDEZ (D.N.I. 33.606.162 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que ostenta en la Municipalidad de Avellaneda, a partir del 14 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 15 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 911-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2020-16833917-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Ayelen Aylen GUTIERREZ en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ayelen Aylen GUTIERREZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 24 de julio de 2017;

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1724/17 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 24 de julio de 2017, en un cargo de Planta Permanente;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Abel Alejandro ROBLES, concretado mediante Resolución 11112 N° 28/16, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Ayelen Aylen GUTIERREZ debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de julio de 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Ayelen Aylen GUTIERREZ (D.N.I. 34.530.215 - Clase 1989) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 24 de julio de 2017, la agente citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo

establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma:18 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 912-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18478950-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Milagros Micaela BAZAN, en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Milagros Micaela BAZAN como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, a partir del 1 de junio de 2018.

Que mediante Resolución N° 1508/2018 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fue designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Margarita Yolanda BALCEDA, concretada mediante Resolución N° 313/2017 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Milagros Micaela BAZAN, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de junio de 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por

Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Milagros Micaela BAZAN (D.N.I. N° 38.259.392 - Clase 1994), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Instrumentadora Quirúrgica) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de junio de 2018, la agente citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 13 - Subprogramas: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 861 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 913-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03802226-GDEBA-HZEIDABMSALGP, por el cual tramita la designación de Agustín CLEVE para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente, en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, a partir del 3 de diciembre de 2021;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Agustín CLEVE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Agustín CLEVE (D.N.I. 34.462.306 - Clase 1989) como Licenciado en

Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2156/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Agustín CLEVE (D.N.I. 34.462.306 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Licenciado en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 16 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 914-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-03084477-GDEBA-HIPPMASALGP, por el cual tramita la designación de Carla Lorena BAZILA en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carla Lorena BAZILA como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 1 de octubre de 2022;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que mediante NO-2022-31703275-GDEBADFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado

de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Carla Lorena BAZILA (D.N.I. 36.630.934 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 15 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 915-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 7 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-01794609-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Laura Nancy TAKEDA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 6 de diciembre de 2022.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Laura Nancy TAKEDA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Laura Nancy TAKEDA (D.N.I. N° 22.717.820 - Clase 1972), como Médica - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4890/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos

5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Laura Nancy TAKEDA (D.N.I. Nº 22.717.820 - Clase 1972), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471 modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) , en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 11 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 916-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 7 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2023-00019852-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Verónica Vanesa VICENTE, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3526/2022 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 6 de diciembre de 2022.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Verónica Vanesa VICENTE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Verónica Vanesa VICENTE (D.N.I. Nº 30.382.355 - Clase 1984), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución Nº 21/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Verónica Vanesa VICENTE (D.N.I. N° 30.382.355 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 9 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 917-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 7 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01220899-GDEBA-HZGLMMSALGP y agregado en tramitación conjunta, por los cuales tramitan las designaciones de Celia Griselda ESPINOZA y Claudia Inés GARGIULO, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones N° 406/2019 y 3491/2021 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propician las designaciones de Celia Griselda ESPINOZA y de Claudia Inés GARGIULO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante de Claudia Inés GARGIULO, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de Celia Griselda ESPINOZA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que para propiciar la vacante de Celia Griselda ESPINOZA, corresponde limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de Carla Macarena LOPEZ NAVARRETE, concretada oportunamente por Decreto N° 422/2019.

Que en autos se informa que las agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta procedente otorgarles a las profesionales de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se las designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1264/14.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir de la fecha de notificación de la presente, las designaciones en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de las agentes que se mencionan a continuación, que habían sido dispuestas por los actos administrativos que se citan:

- Médica - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia.

Celia Griselda ESPINOZA (D.N.I. 27.843.925 - Clase 1980) - Resolución N° 1983/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Carla Macarena LOPEZ NAVARRETE (D.N.I. 32.440.107 - Clase 1986) - Decreto N° 422/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué.

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Celia Griselda ESPINOZA (D.N.I. 27.843.925 - Clase 1980).

Claudia Inés GARGIULO (D.N.I. 18.362.685 - Clase 1966).

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que son designadas las profesionales que se mencionan en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1264/14.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 918-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 7 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-04985205-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 29 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Julieta Soledad GONZALEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4640/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 29 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Julieta Soledad GONZALEZ (D.N.I. 34.547.514 - Clase 1989), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 4640/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Julieta Soledad GONZALEZ (D.N.I. 34.547.514 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 919-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2020-17547264-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Sandra Carolina ORTIZ en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sandra Carolina ORTIZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 26 de junio de 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1928/17 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 26 de junio de 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Beatriz MIRANDA, concretado mediante Resolución 11112 N° 1501/15 contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de junio de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Sandra Carolina ORTIZ (D.N.I. 33.903.289 - Clase 1988) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 7 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 920-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2021-17818673-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 250/2017 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Gerardo Ariel CISNEROS, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la notificación de la presente, la designación de carácter interino de Sebastián Fernando LOPEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 1396/2015.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle al profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/2008.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y SU MODIFICATORIO DECRETO N° 99/2020 EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir de la fecha de notificación de la presente, las designaciones en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de los agentes que se mencionan a continuación, que habían sido dispuestas por los actos administrativos que se citan:

- Médico -Especialidad: Clínica Médica -treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Sebastián Fernando LOPEZ (D.N.I. N° 28.645.313 - Clase 1981) - Resolución 11112 N° 1396/2015.

Gerardo Ariel CISNEROS (D.N.I. N° 29.204.479 - Clase 1982) - Decreto N° 1186/2017.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Gerardo Ariel CISNEROS (D.N.I. N° 29.204.479 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales -Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir de la notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico en el que se designa al profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/2008.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 252 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 921-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-24485119-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual tramita la designación de Fátima Elizabeth SALAS en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fátima Elizabeth SALAS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Norma Graciela SORAGNI, concretado mediante Resolución N° 1106/2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto

General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Fátima Elizabeth SALAS (D.N.I. 33.315.126 - Clase 1987), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 922-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-03258520-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Odontólogo Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 24 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Rocío Micaela MODARELLI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 24 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 5191/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y SU MODIFICATORIO DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 24 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Rocío Micaela MODARELLI (D.N.I. N° 36.362.806 - Clase 1990), como Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 5191/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Rocío Micaela MODARELLI (D.N.I. N° 36.362.806 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 923-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2020-17427098-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Malvina Soledad MORALES en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Malvina Soledad MORALES como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir del 1 de junio de 2018;

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1508/2017 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 1 de junio de 2018, en un cargo de Planta Permanente;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lillian Noemí ORMANDO, concretado mediante Resolución 11112 N° 91/17, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de junio de 2018, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Malvina Soledad MORALES (D.N.I. 29.805.363 - Clase 1982) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Administrativa Ayudante) - Código: 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 924-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-08139169-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Emiliana Ángeles NEGRELLI para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente -Especialidad: Obstetricia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, nueve (9) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 10 de diciembre de 2021;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Emiliana Ángeles NEGRELLI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Emiliana Ángeles NEGRELLI (D.N.I. 32.714.926 - Clase 1986), como Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 4448/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Emiliana Ángeles NEGRELLI (D.N.I. 32.714.926 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 925-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-08700586-GDEBA-HIGADAFPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 6 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 349172021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dieciséis (16) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mauricio Hugo LEO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1637/2019.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la

solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal Nuestra Señora del Carmen en Chacabuco, a partir del 6 de diciembre de 2021.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que hubo tomado intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mauricio Hugo LEO (D.N.I. 25.597.195 - Clase 1977), como Médico -Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante DECTO-2019-1637-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mauricio Hugo LEO (D.N.I. 25.597.195 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en Hospital Municipal Nuestra Señora del Carmen en Chacabuco, a partir del 6 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 11 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 926-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17878015-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Adrián Dante Luis VALENCIA, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Adrián Dante Luis VALENCIA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 15 de abril de 2017.

Que mediante Resolución N° 974/2017 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fue designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Rosa CABALLERO, concretada mediante Resolución 11112 N° 2684/14, vigente en el

Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de abril de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Adrián Dante Luis VALENCIA (D.N.I. N° 26.464.378 - Clase 1978), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermero) -Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - PartidaPrincipal 1 -Parcial0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 927-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00545955-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 17 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Romina CAVALLARO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Romina CAVALLARO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Romina CAVALLARO (D.N.I. 33.835.633 - Clase 1988), como Médica - Especialidad: Ortopedia y traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3179/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Romina CAVALLARO (D.N.I. 33.835.633 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médica -Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 9 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 928-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-02636742-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir del 1 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Rosa María ROMERO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4068/2020.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Rosa María ROMERO (D.N.I. 34.572.183 - Clase 1988), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N°4068/2020.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Rosa María ROMERO (D.N.I. 34.572.183 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales -Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 929-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2020-18518875-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Oliverio TEODOSIO BORRO en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Oliverio TEODOSIO BORRO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 23 de octubre de 2017;

Que resulta pertinente señalar que mediante RESOL-2017-462-E-GDEBA-MSALGP del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 23 de octubre de 2017, en un cargo de Planta Permanente;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lilian Elisabet GALLONE, concretado mediante Resolución 11112 N° 298/17, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Oliverio TEODOSIO BORRO, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Oliverio TEODOSIO BORRO (D.N.I. 37.273.370 -Clase 1993) - Categoría 5 - Clase 3 -Grado XI -Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) - Código: 1-0036-XI-3-cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 23 de octubre de 2017, el agente citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 19 - Subprogramas: 10 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 930-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2020-18796005-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Nicolás Federico BERNAL en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nicolás Federico BERNAL como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 11 de septiembre de 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 131-E/2017 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 11 de septiembre de 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Analia Olga CARDONE, concretado mediante Resolución 11112 N° 28/16, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Nicolás Federico BERNAL, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña es considerado insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de septiembre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Nicolás Federico BERNAL (D.N.I. 31.956.751 - Clase 1986) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Asistente Geriátrico) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de 11 de septiembre de 2017, el agente citado en el artículo 1° de la presente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña es considerado insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 18 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 931-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-34271593-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual tramita la designación de Nerina Ayelen KILDAU en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nerina Ayelen KILDAU como Licenciada Fonoaudióloga Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 1 de octubre de 2022;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3169/08;

Que mediante NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Jefe de Residentes hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada Fonoaudióloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N°10678)

Nerina Ayelen KILDAU (D.N.I. 36.323.686 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de octubre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3169/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 932-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-07991445-GDEBA-HICDCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Dermatología, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de

Open Door, a partir del 20 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Dermatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Mercedes GOMEZ CARRIL, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 126/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Mercedes GOMEZ CARRIL (D.N.I. 24.500.200 - Clase 1975), como Médica -Especialidad: Dermatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 126/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Mercedes GOMEZ CARRIL (D.N.I. 24.500.200 - Clase 1975), para desempeñar el cargo de Médica -Especialidad: Dermatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 20 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 933-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 9 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2020-18500950-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Julián Emiliano RUIBAL en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julián Emiliano RUIBAL como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 23 de octubre del 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 462/2017 E del Ministerio de Salud del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 23 de octubre de 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Paula Cecilia MAYON, concretado mediante Resolución 11112 N° 738/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Julián Emiliano RUIBAL, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Julian Emiliano RUIBAL (D.N.I. 38.512.153 - Clase 1994) - Categoría 5 - Clase 3 -Grado XI -Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) - Código: 1-0036-XI-3 -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 23 de octubre de 2017, el agente mencionado en el artículo precedente,

debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 10 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 934-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2020-17493958-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Nora Patricia LANZACO en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nora Patricia LANZACO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 16 de octubre de 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 380-E/2017 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 16 de octubre de 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Adriana Marcela ELIAS, concretado mediante Resolución 11112 N° 86/15, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Nora Patricia LANZACO (D.N.I. 18.553.194 - Clase 1967) - Categoría 5 - Clase 4 -Grado XIV -Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 -

Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 935-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 9 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2020-17136050-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Julieta OLEA en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julieta OLEA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 16 de octubre de 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 380/17 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 16 de octubre de 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mirta Raquel LEDESMA, concretado mediante Resolución 11112 N° 725/16, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Julieta OLEA (D.N.I. 38.865.338 - Clase 1995) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Farmacia) - Código: 4-0000-XIV-4 -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 936-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-09873456-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) como Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 29 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Nazarena DAL ZOTTO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3620/2020.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Nazarena DAL ZOTTO (D.N.I. 35.721.889 - Clase 1991), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3620/2020.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Nazarena DAL ZOTTO (D.N.I. 35.721.889 - Clase 1991) para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 -

Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 938-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 9 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2021-25609674-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual tramita la designación de Virginia REGGIARDO en el Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" del Partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Virginia REGGIARDO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" del Partido de Ensenada, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Zulma Graciela NEMMI, concretado mediante RESO-2022-1121-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15310;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Virginia REGGIARDO (D.N.I. 27.146.598 - Clase 1979), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" del Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 -Parcial0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 939-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 9 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-18824000-GDEBA-HZGAAAEEMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Noemí NUÑEZ en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia Noemí NUÑEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Analía Patricia BANEGAS, concretado mediante Resolución N° 626/2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Natalia Noemí NUÑEZ (D.N.I. 33.402.550 - Clase 1987), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 010 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 940-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 9 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-17077801-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Otorrinolaringología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 6 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Otorrinolaringología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Diego Martín MENENDEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Mauricio NASELLO, concretado mediante Resolución 11112 N° 522/15.

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta pertinente señalar que por expediente electrónico EX-2021-03492153-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte del profesional de referencia como Médico Asistente Interino - Especialidad: Otorrinolaringología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, por el período comprendido entre el 15 de febrero de 2018 y el 5 de diciembre de 2021.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021 en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Diego Martín MENENDEZ (D.N.I. 26.846.902 - Clase 1978), para desempeñar el cargo Médico - Especialidad: Otorrinolaringología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 941-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-05762094-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Romina Verónica YEBENES, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de

ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 13 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Romina Verónica YEBENES, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Romina Verónica YEBENES (D.N.I. Nº 33.442.648 - Clase 1987), como Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto Nº 395/2019.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Romina Verónica YEBENES (D.N.I. Nº 33.442.648 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médica -Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471), en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 942-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2020-17692468-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Evelin Norali MOLINAS en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Evelin Norali MOLINAS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y

148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 11 de septiembre de 2017;

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 42/2017 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 11 de septiembre de 2017, en un cargo de Planta Permanente;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rosa BESARES, concretado mediante Resolución 11112 N° 28/16, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que resulta procedente otorgarle a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 777/15;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de septiembre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Evelin Norali MOLINAS (D.N.I. 37.162.375 - Clase 1993) - Categoría 5 - Clase 4 -Grado XIV -Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 11 de septiembre de 2017, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 777/15.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 13 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - PartidaPrincipal 1 -Parcial0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 943-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18026062-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Luciana Celeste ARSLAN en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Luciana Celeste ARSLAN como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 15 de mayo de 2017;

Que mediante Resolución N° 1424/2017 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida oportunamente por el cese en el cargo de Alicia Beatriz QUINTIERI, concretado mediante Resolución 11112 N° 1314/15, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de mayo de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Luciana Celeste ARSLAN (D.N.I. 26.620.038 - Clase 1978) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV -Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4 -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 11 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 944-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 9 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18485063-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Luis Fernando ALVEZ, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Luis Fernando ALVEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 1 de marzo de 2018.

Que mediante Resolución N° 405/2018 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alicia Mabel FERREIRA LEAL, concretada mediante Resolución N° 379/2017 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Luis Fernando ALVEZ, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle al agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3168/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de marzo de 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Luis Fernando ALVEZ (D.N.I. N° 36.884.334 - Clase 1992), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Camillero) - Código: 1-0003-XI-3 -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir a partir del 1 de marzo de 2018, el agente mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 1 de marzo de 2018, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente que se menciona en el artículo 1° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3168/08.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 945-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16707575-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Paula Karina MENDEZ, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Paula Karina MENDEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 26 de junio de 2017.

Que mediante Resolución N° 1827/2017 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fue designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 60 de la Ley N° 14.331 - Presupuesto General Ejercicio 2012, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, se solicitó se le otorgue a Paula Karina MENDEZ la bonificación que prevé el Decreto N° 4978/84, por desempeñar tareas en un establecimiento de Atención de Enfermos Mentales.

Que el decreto mencionado en el acápite precedente, en su artículo 2°, fijó el otorgamiento de una bonificación del 15% del sueldo correspondiente a su categoría para el personal de Enfermería (Enfermeros y Auxiliares de Enfermería) que desempeña sus tareas en forma estable en horario nocturno en establecimientos hospitalarios provinciales, haciendo extensiva tal bonificación a la totalidad del personal de dicha área asistencial que presta servicios en cualquier otro turno en establecimientos o servicios considerados insalubres, infectocontagiosos o de atención de enfermos mentales.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que la agente de referencia, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de junio de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Paula Karina MENDEZ (D.N.I. N° 23.999.908 - Clase 1975), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Enfermería) - Código 4-0000-XIV-4 -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de junio de 2017, la bonificación del 15% del sueldo correspondiente a su categoría que prevé el artículo 2° del Decreto N° 4978/84, a la agente citada en el artículo precedente, por desempeñar tareas en un establecimiento de Atención de Enfermos Mentales.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 26 de junio de 2017, Paula Karina MENDEZ (D.N.I. 23.999.908 - Clase 1975), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado - Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/71, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 946-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-01165755-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual tramita la designación de Florencia Micaela QUINTANA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 1 de diciembre de 2022.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Florencia Micaela QUINTANA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3169/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Florencia Micaela QUINTANA (D.N.I. N° 38.056.545 - Clase 1993), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 5143/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Florencia Micaela QUINTANA (D.N.I. N° 38.056.545 - Clase 1993), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 1 de diciembre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en los que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrolla las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3169/08.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO DIGITAL

RESOLUCIÓN N° 39-SSGDMJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Abril de 2023

VISTO: el expediente N° EX-2023-07372267-GDEBA-DMGESYAMJGM, mediante el cual se tramita el Proyecto de Resolución que propicia la aprobación del modelo de "Acta de Adhesión Portal de Trámites"; Decreto N° 184/03; Resolución N° 3/2013 y 190/2019, ambas de la Subsecretaría para la Modernización del Estado; la Ley N° 14.828, el Decreto N° 208/2022, Decreto N° 1018/2016 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 184/03 del 18 de febrero de 2003 creó la Guía Única de Trámites de la Provincia de Buenos Aires a los fines de establecer una herramienta electrónica concentrada única para mejorar la atención de los ciudadanos, usuarios y empresas y canalizar inquietudes acerca de los requisitos necesarios para completar trámites con "información clara, pertinente y eficaz";

Que como antecedente es notable mencionar a la Resolución 3/2013 de la Subsecretaría para la Modernización del Estado que en su Artículo 1° aprueba la creación, implementación, puesta en marcha y seguimiento del Programa de Servicios al Ciudadano y de su respectivo Portal en el sitio oficial en internet, con el propósito de facilitar el acceso de la ciudadanía a la oferta de servicios que brinda el Estado Provincial, así como de promover la incorporación y difusión de uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones para incrementar la calidad y cantidad de los servicios provistos por medios digitales;

Que, a su vez, la mencionada resolución en su Artículo 2° indica que el Programa de Servicios al Ciudadano tiene por objetivo coordinar acciones entre la Subsecretaría para la Modernización del Estado, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 184/03 de creación de la Guía Única de Trámites, y las restantes Jurisdicciones y Organismos comprendidos por los alcances del citado Decreto. De igual modo determina que el Portal, cuya creación se dispone por el artículo anterior, contiene la Guía Única de Trámites.

Que, en correlación a lo antes dicho, la Resolución N° 190/2019 de la Subsecretaría para la Modernización del Estado en su Artículo 1° crea "Portal de Trámites" definiéndolo como Ventanilla Única Virtual conforme al Artículo 8° Punto 8.2 del Anexo Único de la Ley N° 14.828 Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires y el Artículo 8° Inciso b) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 1018/16. A través de esta herramienta los organismos de la Provincia podrán publicar información sobre sus trámites para su realización vía Internet o de forma presencial.

Que, es el Decreto N° 208 del 2022, que aprueba la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete, el que menciona expresamente a la Subsecretaría de Gobierno Digital como encargada de la implementación del Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, conforme los lineamientos establecidos en la Ley N° 14828, Decreto reglamentario N° 1018/16 y normativa complementaria.

Que, en el marco del citado Decreto y actuantes bajo la órbita de la Subsecretaría de Gobierno digital, se le encomienda a la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías administrar y publicar el catálogo único de servicios de información ofrecidos por los Organismos, así como también disponer las acciones para la implementación del Portal de Trámites provincial. En concordancia, el mismo decreto enuncia que la Dirección Provincial de Gobierno en Línea deberá coordinar el funcionamiento del Portal de Trámites provincial, en coordinación con la Dirección Provincial de Sistemas de la

Información y Tecnologías.

Que, asimismo, el Decreto reglamentario No 1018/16 señala que los sujetos comprendidos en el inciso a) del artículo 2° de la Ley N° 14828: La Administración Central, los entes descentralizados y las entidades autárquicas; los Organismos de la Constitución; las empresas y sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta y todas aquellas organizaciones empresariales donde la Provincia de Buenos Aires tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias y aquellos entes en los que la Provincia se encuentre asociada a una o varias provincias y/o municipalidades, siempre que los respectivos gobiernos provinciales y/o municipales presten su acuerdo; deberán coordinar con Subsecretaría encargada de la implementación de la Ventanilla Única Virtual la incorporación a las plataformas únicas, desarrolladas o a desarrollarse, de los trámites que se puedan realizar a través de plataformas digitales y notificar la creación de nuevos trámites para su integración a las plataformas únicas de trámites.

Que, por ello, resulta necesario operativizar dicha relación mediante un documento que permita regularizar la dinámica de trabajo conjunta para la actualización continua de la Guía Única de Trámites y su correspondiente vinculación con el Portal de Trámites.

Que, por consiguiente, reviste también de importancia la necesidad de establecer los lineamientos de referencia entre Direcciones Provinciales, dentro del ámbito colaborativo, para la correcta gestión y actualización de la mentada plataforma digital; todo ello en el marco de las acciones conjuntas conferidas por la respectiva estructura organizativa.

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/22.

Por ello;

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO DIGITAL DEL MINISTERIO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el modelo de "Acta de Adhesión al Portal de Trámites" que como anexo único (IF-2023-07399790-GDEBA-DPGLMJGM) forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Encomendar a la Dirección Provincial de Gobierno en Línea y a la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías la firma de manera conjunta del Acta de Adhesión indicada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°: Designar como área operativa a la Dirección Provincial de Gobierno en Línea actuante bajo la órbita de esta Subsecretaría, en pos de ejecutar todo aquello relacionado con la gestión administrativa, de mejora, actualización, capacitación y coordinación de solicitudes con los organismos de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires que publiquen la información sobre sus trámites a través del Portal de Trámites. Asimismo, se le instruye para realizar propuestas de mejora de funcionamiento, usabilidad y dinámicas de trabajo para con los organismos y en lo relativo a la atención con la ciudadanía.

ARTÍCULO 4°: Designar como área técnica a la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías, actuante bajo la órbita de esta Subsecretaría, en pos de ejecutar todo aquello relacionado con la gestión técnica, de seguridad, mejora, acceso y coordinación de publicación en Portal de Trámites, en relación a la información que los organismos de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires deseen publicar respecto a sus trámites.

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°: Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Sebastian Carlos Marinier, Subsecretario

ANEXO/S

IF-2023-07399790-GDEBA-
DPGLMJGM

80898b57be832b47205ae90fe18279d88b74c2b9687368677abeccd30aea92ac [Ver](#)

**MINISTERIO DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 15-SSTAYLMGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Abril de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-17080687-GDEBA-SDAMGGP, mediante el cual tramita la aprobación y adjudicación de la Licitación Pública N° 210-0175-LPU22, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), que tiene por objeto la contratación para la refuncionalización de las instalaciones y la provisión de mobiliario y otros artículos en las Delegaciones de la Dirección Provincial del Registro de las Personas de: Alejandro Korn, Lanús, Tigre, Capitán Sarmiento, Rafael Calzada, Temperley, General San Martín y Bernal, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos y la posibilidad de ampliar hasta un cincuenta por ciento (50%) el total adjudicado en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2022-19-GDEBA-SSTAYLMGGP se autorizó la Licitación Pública mencionada en el Visto y se aprobaron los documentos que rigen la misma;

Que a orden N° 90 se confecciona la correspondiente solicitud de gasto identificada como documento GEDO: IF-2022-40207327-GDEBA-DCMGGP;

Que a orden N° 98 se aduna Proceso de Compra N° 210-0175-LPU22 configurado en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que a ordenes N° 103 a 111 se adunan las publicaciones e invitaciones correspondientes;

Que a orden N° 112 se agrega el Acta de Apertura de Ofertas, identificado como documento GEDO: ACTA-2023-01877993-GDEBA-DCYCMGGP;

Que a ordenes N° 113 a 135 obra documentación presentada por los oferentes y a orden N° 136 luce el Cuadro Comparativo de Ofertas del Portal PBAC;

Que a orden N° 137 se aduna Informe Técnico de las ofertas recibidas confeccionado por la Subdirección de Servicios del Registro de las Personas de este Ministerio;

Que a orden N° 138 se adjunta Dictamen de Preadjudicación confeccionado por la Comisión de Preadjudicaciones designada al efecto, identificado como documento GEDO: ACTO-2023-02184455-GDEBA-DCYCMGGP;

Que a orden N° 139 se incorpora el Dictamen de Preadjudicación confeccionado en el Sistema PBAC, identificado como documento GEDO: ACTA-2023-02230606-GDEBA-DCYCMGGP;

Que a orden N° 140 se adjunta constancia de notificación del Dictamen de Preadjudicación por medio del correo electrónico constituido en el Registro de Proveedores del Estado y su confirmación de entrega y a orden N° 141 se agrega la notificación del mismo emitido en forma automática por el Sistema PBAC;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que se ha comunicado la apertura de propuestas al Organismo Provincial de Contrataciones;

Que esta contratación se encuadra en el marco de lo previsto por el artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17, apartado 1, del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/2019;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Reglamentario N° 59/2019, modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/2020;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento de Licitación Pública N° 210-0175-LPU22, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), destinada a la contratación para la refuncionalización de las instalaciones y la provisión de mobiliario y otros artículos en las Delegaciones de la Dirección Provincial del Registro de las Personas de: Alejandro Korn, Lanús, Tigre, Capitán Sarmiento, Rafael Calzada, Temperley, General San Martín y Bernal, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos y la posibilidad de ampliar hasta un cincuenta por ciento (50%) el total adjudicado, en el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Desestimar la totalidad de la oferta de la firma LIMPREDA S.A. (CUIT N° 30-71147574-1), por no haber cumplido o haber cumplido en forma parcial los siguientes requisitos mínimos de participación: Incisos 3 y 8 de los Requisitos Técnicos y la totalidad de la oferta de la firma EZCA SERVICIOS GENERALES S.A. (CUIT N° 30-71048086-5) por no haber cumplido o haber cumplido en forma parcial los siguientes requisitos mínimos de participación: Incisos 6, 7 y 8 de los Requisitos Técnicos e Incisos 2 y 3 de los Requisitos Económicos, y por ende incumplir con lo requerido en las bases de la contratación.

ARTÍCULO 3°. Adjudicar el Bloque 1 (renglones 1 al 10), el Bloque 2 (renglones 11 al 18), el Bloque 3 (renglones 19 al 37), el Bloque 4 (renglones 38 al 50), el Bloque 5 (renglones 51 al 64), el Bloque 6 (renglones 65 al 74), el Bloque 7 (renglones 75 al 88) y el Bloque 8 (renglones 89 al 106) a la firma LYME S.A. (CUIT N° 30-63935839-5) por la suma total de pesos doscientos cincuenta y ocho millones treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 00/100 (\$258.033.448,00) en virtud de ser la única oferta en condiciones y resultar conveniente al interés fiscal.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° será atendido con cargo a la imputación identificada mediante documento GEDO: IF-2022-40207327-GDEBA-DCMGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. La firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el artículo 19, apartado 1, inciso b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/2019.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra pertinente a favor de la firma citada en el artículo 3°.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado y a los proveedores. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Maria Andrea Peralta, Subsecretaria.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 491-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-09561984-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 74/2022 para la adjudicación de la obra: "Nueva Estación de Bombeo y Planta Depuradora Cloacal en la Localidad de Pehuajó", en el partido de Pehuajó, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2022-843-GDEBA-MIYSPGP de fecha 10 de junio de 2022, se aprobó la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fue avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para el llamado y ejecución de la obra: "Nueva Estación de Bombeo y Planta Depuradora Cloacal en la Localidad de Pehuajó", en el partido de Pehuajó, con un presupuesto oficial de pesos mil novecientos setenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y dos mil ciento setenta y nueve (\$1.979.482.179) con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que mediante la RESO-2022-1359-GDEBA-MIYSPGP de fecha 26 de septiembre de 2022, se procedió a aprobar la documentación licitatoria y se aprobó la Circular Modificatoria N° 1, por la cual se rectificó el presupuesto oficial a la suma pesos dos mil quinientos cincuenta y ocho millones quinientos dos mil quinientos setenta (\$2.558.502.570);

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 12 de octubre de 2022, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: VIAL AGRO S.A. - RIVA S.A.I.I.C.F.A. - U.T., Oferta N° 2: AUTOMAT ARGENTINA S.A., Oferta N° 3: MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A. y Oferta N° 4: TECMA S.A.;

Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Técnica de Proyectos dependiente de la Provincial de Agua y Cloacas procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos dos mil ochocientos ochenta y dos millones novecientos cuarenta y seis mil cincuenta y tres (\$2.882.946.053);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la firma VIAL AGRO S.A. - RIVA S.A.I.I.C.F.A. - U.T., por un monto total de pesos tres mil cuatrocientos millones doscientos mil (\$3.400.200.000) por considerar su propuesta en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente Licitación Pública y la más conveniente al interés fiscal;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas restantes AUTOMAT ARGENTINA S.A., MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A. y TECMA S.A. por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, realiza la imputación del gasto e indica que se comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público el cronograma de inversión;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos toma conocimiento y presta expresa conformidad con lo actuado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, la Ley de emergencia N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 74/2022 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Nueva Estación de Bombeo y Planta Depuradora Cloacal en la Localidad de Pehuajó", en el partido de Pehuajó, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la firma VIAL AGRO S.A. - RIVA S.A.I.I.C.F.A. - U.T., por la suma de pesos tres mil cuatrocientos millones doscientos mil (\$3.400.200.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos trescientos cuarenta millones veinte mil (\$340.020.000) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos treinta y cuatro millones dos mil (\$34.002.000) para Dirección e Inspección (artículo 8° de la Ley N° 6.021) y la suma de pesos ciento dos millones seis mil (\$102.006.000) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos tres mil ochocientos setenta y seis millones doscientos veintiocho mil (\$3.876.228.000), estableciéndose un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos mil trescientos sesenta millones ochenta mil (\$1.360.080.000) para obra, a la que agregándole, la suma de pesos trece millones seiscientos mil ochocientos

(\$13.600.800) para Dirección e Inspección (artículo 8° de la Ley N° 6.021) y la suma de pesos cuarenta millones ochocientos dos mil cuatrocientos (\$40.802.400) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos mil cuatrocientos catorce millones cuatrocientos ochenta y tres mil doscientos (\$1.414.483.200).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13271 - OB 92 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 609 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Agua y Cloacas deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2024 la suma de pesos mil trescientos setenta y dos millones seiscientos nueve mil seiscientos ochenta y cuatro (\$1.372.609.684) y para el diferido 2025 la suma de pesos mil ochenta y nueve millones ciento treinta y cinco mil ciento dieciséis (\$1.089.135.116), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: AUTOMAT ARGENTINA S.A., MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A. y TECMA S.A.

ARTÍCULO 8°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 9°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 492-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 11 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-05510046-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la "COOPERATIVA DE TRABAJO LA PLEBEYA LIMITADA", y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de trece (13) meses, contado a partir del 1 de abril de 2023;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la CLÁUSULA 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la CLÁUSULA 5°- TRANSFERENCIA de FONDOS;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, de acuerdo a lo mencionado en la CLÁUSULA 1°, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo" que la Dirección de Mantenimiento elabore para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: desmalezado de talud y margen superior; el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; la realización de forestación cuando fuere conveniente; la desinfección, desratización y fumigación sobre taludes y márgenes; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en el/los tramo/s asignado/s; la limpieza de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la "LA D.M." y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de vallas de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que "D.M." indique así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la CLÁUSULA 1°;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5°) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento.

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de

inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;
Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en trece (13) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5to) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA 4°.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección de Mantenimiento, hasta completar la suma total convenida;
Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;
Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por ciento (100%) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10 %) del monto del contrato;
Que la Cooperativa de referencia se encuentra inscripta en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria en cumplimiento del Decreto N° 29/17E;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;
Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;
Que han tomado intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, en el marco del artículo 18° inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310, y los Decretos N° 139/04, N° 29/17E, N° 59/19 y N° 304/20;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio agregado como IF-2023-10430463 GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO LA PLEBEYA LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos cincuenta y un millones novecientos sesenta y siete mil trescientos cincuenta y nueve con setenta y siete (\$51.967.359,77) y con un plazo de vigencia del Convenio de trece (13) meses, contado a partir del 1 de abril de 2023, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos treinta y siete millones ciento diecisiete mil setecientos sesenta y cuatro con ochenta y nueve centavos (\$37.117.764,89).

ARTÍCULO 3°. Establecer que la suma mencionada precedentemente será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PROG 18 - SP 1 - PY 3089 - OB 51 - ACT INT BJM - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Dirección de Mantenimiento, a través de la Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2024 la suma de pesos catorce millones ochocientos cuarenta y nueve mil quinientos noventa y cuatro con ochenta y ocho centavos (\$14.849.594,88).

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-10430463-GDEBA-
DMMIYSPGP

d1822bea05ec29d23cfcabc7b59815381e83e4e32b397a364ff0a3b7c296f6058 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 508-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-25348109-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 1/2023 para la adjudicación de la obra "Proyecto Nueva ET El Triunfo 33/13,2 kV 1x2.5 MVA y LMT de 33 kV Lincoln - El Triunfo", en el partido de Lincoln, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante RESO-2022-1812-GDEBA-MIYSPGP, de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución

de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos seiscientos millones seiscientos cuarenta y un mil seiscientos sesenta y siete con ochenta y cinco centavos (\$600.641.667,85), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura, de fecha 9 de febrero de 2023, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: LEYMER S.A.; Oferta N° 2: ILUBAIRES S.A., Oferta N° 3: SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRICA S.R.L.;

Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Energía la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Provincial de Energía procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos ochocientos treinta y siete millones sesenta y tres mil ochocientos veintitrés con treinta centavos (\$837.063.823,30);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Energía;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L., por la suma de pesos novecientos cincuenta y cuatro millones setecientos veintitrés mil ciento doce con veinticinco centavos (\$954.723.112,25), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que, asimismo, recomienda desestimar las ofertas correspondientes a las empresas LEYMER S.A. e ILUBAIRES S.A. por no ser convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, realiza la imputación del gasto e indica que comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas el cronograma de inversión mensual del ejercicio y diferidos estimado por la repartición;

Que interviene, en el marco de su competencia, la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que el Subsecretario de Energía ha tomado conocimiento y prestado conformidad a las actuaciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 23 de la Ley N° 6.021, artículo 26 de la Ley N° 15.164 modificado por la Ley N° 15.309, y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 1/2023 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Proyecto Nueva ET El Triunfo 33/13,2 kV 1x2.5 MVA y LMT de 33 kV Lincoln – El Triunfo", en el partido de Lincoln, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L., por la suma de pesos novecientos cincuenta y cuatro millones setecientos veintitrés mil ciento doce con veinticinco centavos (\$954.723.112,25), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos quinientos treinta y seis millones cuarenta y cuatro mil seiscientos veintidós con cuarenta y cinco centavos (\$536.044.622,45).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 13 - SP 1 - PY 14196 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11/13 - UG 469 - CTA ESCRITURAL 710/531311103 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Dirección Provincial de Energía deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar para el diferido 2024 la suma de pesos cuatrocientos dieciocho millones seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y nueve con ochenta centavos (\$418.678.489,80).

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 7°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas de las empresas LEYMER S.A. e ILUBAIRES S.A.

ARTÍCULO 8°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta al representante legal de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 9°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 10. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 519-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-15308174-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la presentación efectuada por la "COOPERATIVA ELÉCTRICA, TELEFÓNICA, VIVIENDA Y DE OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RANCAGUA LIMITADA", en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica del partido de Pergamino, por medio de la cual solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires;

Que a tenor de lo establecido en su artículo 2°, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;

Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la "Licencia Técnica Habilitante", entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos según artículo 5° Ley N° 11.769- que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;

Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, las que exigirán como mínimo la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico-financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;

Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 1208/97 (derogado por Decreto N° 2479/04) y por el Decreto N° 3008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio público de veinticinco (25) años contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, por lo que se encuentran próximos a su vencimiento, considerando en cada caso la fecha de suscripción de cada uno de ellos;

Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el anexo del Decreto N° 1208/97, prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio público;

Que, en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco regulatorio, este ministerio dicta la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se aprueban los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;

Que, en ese sentido, mediante el Anexo de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2°) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación vinculado;

Que el punto A). Apartado II). "Procedimiento" del Anexo mencionado, determina que a los fines de cumplimentar la información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por notas vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) del artículo 45 Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2-Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;

Que, en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la "COOPERATIVA ELÉCTRICA, TELEFÓNICA, VIVIENDA Y DE OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RANCAGUA LIMITADA", en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica en el partido de Pergamino, solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 20/98 de la entonces Autoridad de Aplicación (Ente Provincial Regulador Energético conforme Decreto N° 1208/97);

Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la reestructuración del FPCT; Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3° de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, a efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos por la parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;

Que, en ese sentido, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, en relación a los Módulos N° 3 "Datos Económicos" y N° 4 "Estados Contables", señalando respecto al Módulo N° 5 "Datos Complementarios que no existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados;

Que el OCEBA destaca asimismo que pese al crítico escenario económico en el que se desenvuelve el sector cooperativo, conforme dan cuenta los informes producidos por las áreas integrantes de dicho órgano de control, "el distribuidor de marras continúa brindando el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en el Subanexo D del contrato de concesión", concluyendo que "con el objetivo de velar y

promover la correcta operación del sistema y la normal prestación del servicio público aquí comprometido, considerando los antecedentes y situación del sector aquí descriptos, así como el estado actual de la prestación del servicio referenciado en el punto 5 precedente, se estima que podría continuarse con el trámite de renovación de la licencia técnica habilitante”; Que, a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo N° 2 “Datos Técnicos”, al Módulo N° 5 “Datos Complementarios” - equipos de Generación Distribuida y al Módulo N° 7 “GIS”;

Que, en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos vinculados a los Módulos N° 2, 5 y 7 de la RESO-2022-600-GDEBA- MIYSPGP, de compartir el criterio, puede la Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento al concesionario, de la Licencia Técnica Habilitante;

Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado cumplimiento a la información exigible en el Módulo N° 1 “Datos Generales” y ha acreditado la presentación de la “Documentación Institucional y Legal” puntos a), b), c), d) e), f), g), h) e i) prevista en el Módulo N° 6;

Que asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4° del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto N° 4052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través del cual se informa la nómina de Cooperativas que integran del Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;

Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Energía, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaría de Energía propicia la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta Autoridad Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante, la que le permitirá tramitar de la autoridad municipal concedente, la prórroga del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica;

Que, en mérito a los antecedentes expuestos, esta Autoridad de Aplicación estima oportuno y conveniente, propiciar la renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora municipal, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Energía prestando conformidad a las actuaciones;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 24 y 54 inc. d) del Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución N° 20/98 del entonces Ente Provincial Regulador Energético, a la “COOPERATIVA ELÉCTRICA, TELEFÓNICA, VIVIENDA Y DE OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RANCAGUA LIMITADA”, para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la presente licencia técnica habilita a la Cooperativa a tramitar la prórroga del contrato de concesión municipal, en tanto el poder concedente municipal así lo determine.

ARTÍCULO 3°. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar a la Subsecretaría de Energía, para notificación a la interesada y comunicación al municipio concedente. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 520-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-17883845-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la presentación efectuada por la “COOPERATIVA ELÉCTRICA DE EL TRIUNFO LIMITADA”, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica del partido de Lincoln, por medio de la cual solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires; Que a tenor de lo establecido en su artículo 2°, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;

Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la "Licencia Técnica Habilitante", entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos según artículo 5° Ley N° 11.769- que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;

Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, las que exigirán como mínimo la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico-financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;

Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 1208/97 (derogado por Decreto N° 2479/04) y por el Decreto N° 3008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio público de veinticinco años (25) contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, por lo que se encuentran próximos a su vencimiento, considerando en cada caso la fecha de suscripción de cada uno de ellos;

Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el anexo del Decreto N° 1208/97, prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio público;

Que, en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco regulatorio, este ministerio dicta la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se aprueban los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;

Que, en ese sentido, mediante el Anexo de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2°) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación vinculado; Que el punto A). Apartado II). "Procedimiento" del Anexo mencionado, determina que a los fines de cumplimentar la información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por notas vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) del artículo 45 Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2- Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;

Que, en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la "COOPERATIVA ELÉCTRICA DE EL TRIUNFO LIMITADA", en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica en el partido de Lincoln, solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 78/98 de la entonces Autoridad de Aplicación (Ente Provincial Regulador Energético conf. Decreto N° 1208/97);

Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la reestructuración del FPCT; Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3° de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, a efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos por la parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;

Que, en ese sentido, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, en relación a los Módulos N° 3 "Datos Económicos" y N° 4 "Estados Contables", señalando respecto al Módulo N° 5 "Datos Complementarios que no existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados;

Que el OCEBA destaca asimismo que pese al crítico escenario económico en el que se desenvuelve el sector cooperativo, conforme dan cuenta los informes producidos por las áreas integrantes de dicho órgano de control, "el distribuidor de marras continúa brindando el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en el Subanexo D del contrato de concesión", concluyendo que "con el objetivo de velar y promover la correcta operación del sistema y la normal prestación del servicio público aquí comprometido, considerando los antecedentes y situación del sector aquí descriptos, así como el estado actual de la prestación del servicio referenciado en el punto 5 precedente, se estima que podría continuarse con el trámite de renovación de la licencia técnica habilitante";

Que, a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo N° 2 "Datos Técnicos", al Módulo N° 5 "Datos Complementarios" - equipos de Generación Distribuida y al Módulo N° 7 "GIS";

Que, en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos vinculados a los Módulos N° 2, 5 y 7 de la RESO-2022-600-GDEBA- MIYSPGP, de compartir el criterio, puede la Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento al concesionario, de la Licencia Técnica Habilitante;

Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado cumplimiento a la información exigible en el Módulo N° 1 "Datos Generales" y ha acreditado la presentación de la "Documentación Institucional y Legal" puntos a), b), c), d) e), f), g), h) e i) prevista en el Módulo N° 6;

Que asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4° del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto N° 4052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través del cual se informa la nómina de Cooperativas que integran del Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;

Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Energía, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaría de Energía propicia la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta Autoridad Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante, la que le permitirá tramitar de la autoridad municipal concedente, la prórroga del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica;

Que, en mérito a los antecedentes expuestos, esta Autoridad de Aplicación estima oportuno y conveniente, propiciar la renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora municipal, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Energía prestando conformidad a las actuaciones;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 24 y 54 inc. d) del Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución N° 78/98 del entonces Ente Provincial Regulador Energético, a la "COOPERATIVA ELÉCTRICA DE EL TRIUNFO LIMITADA", para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la presente licencia técnica habilita a la Cooperativa a tramitar la prórroga del contrato de concesión municipal, en tanto el poder concedente municipal así lo determine.

ARTÍCULO 3º. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar a la Subsecretaría de Energía, para notificación a la interesada y comunicación al municipio concedente. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 28-SSRHMIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 10 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-32074589-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 143/2022 para la adjudicación de la obra: "Perforaciones de explotación, provisión e instalación de electrobombas y obras complementarias para la optimización de servicios de agua potable de la localidad de Alberti", en los partidos de Alberti, Tres Lomas y Trenque Lauquen, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2022-97-GDEBA-SSRHMIYSPGP, de fecha 1 de diciembre de 2022, se aprobó la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fue avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para el llamado y ejecución de la obra: "Perforaciones de explotación, provisión e instalación de electrobombas y obras complementarias para la optimización de servicios de agua potable de la localidad de Alberti", en el partido de Alberti, con un presupuesto oficial de pesos sesenta y cinco millones seiscientos siete mil seiscientos noventa y nueve (\$65.607.699) con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48º de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la provincia conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia N° 14.812, su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 27 de diciembre de 2022, se recibió la siguiente oferta: Oferta N° 1: BAUBER S.A.;

Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas, atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección de Saneamiento Rural dependiente de la Provincial de Agua y Cloacas procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos ochenta y un millones seiscientos ochenta y un mil quinientos ochenta y cinco (\$81.681.585);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la firma BAUBER S.A., por un monto total de pesos noventa y nueve millones ochocientos noventa y siete mil cuatrocientos treinta y tres con setenta y dos centavos (\$99.897.433,72) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley Nº 15.394, realiza la imputación del gasto e informa que comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público el cronograma de inversión;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9º y 23 de la Ley de Obras Públicas Nº 6.021, y su reglamentación, el artículo 2º del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley Nº 14.812, reglamentada por el Decreto Nº 443/16, prorrogada por la Ley Nº 15.310;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública Nº 143/2022 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Perforaciones de explotación, provisión e instalación de electrobombas y obras complementarias para la optimización de servicios de agua potable de la localidad de Alberti", en los partidos de Alberti, Tres Lomas y Trenque Lauquen y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la firma BAUBER S.A. por la suma de pesos noventa y nueve millones ochocientos noventa y siete mil cuatrocientos treinta y tres con setenta y dos centavos (\$99.897.433,72) para obra, a la que agregándole la suma de pesos nueve millones novecientos ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y tres con treinta y siete centavos (\$9.989.743,37) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos novecientos noventa y ocho mil novecientos setenta y cuatro con treinta y cuatro centavos (\$998.974,34) para Dirección e Inspección (artículo 8º de la Ley Nº 6.021) y la suma de pesos dos millones novecientos noventa y seis mil novecientos veintitrés con un centavo (\$2.996.923,01) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos ciento trece millones ochocientos ochenta y tres mil setenta y cuatro con cuarenta y cuatro centavos (\$113.883.074,44), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos cuarenta y cuatro millones novecientos cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y cinco con diecisiete centavos (\$44.953.845,17) para obra, a la que agregándole, la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos treinta y ocho con cuarenta y cinco centavos (\$449.538,45) para Dirección e Inspección (artículo 8º de la Ley Nº 6.021) y la suma de pesos un millón trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos quince con treinta y seis centavos (\$1.348.615,36) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos cuarenta y seis millones setecientos cincuenta y un mil novecientos noventa y ocho con noventa y ocho centavos (\$46.751.998,98).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13472 -OB 88 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1

ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Agua y Cloacas deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2024 la suma de pesos sesenta y siete millones ciento treinta y un mil setenta y cinco con cuarenta y seis centavos (\$67.131.075,46), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 4.041/96.

ARTÍCULO 9º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Guillermo Jelinski, Subsecretario.

RESOLUCIÓN Nº 30-SSRHMIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-32074589-GDEBA-DPTLMIYSPGP, en el marco del cual se dictara la RESO-2023-28-GDEBA-SSRHMIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución mencionada se aprobó la Licitación Pública N° 143/2022 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra denominada: "Perforaciones de explotación, provisión e instalación de electrobombas y obras complementarias para la optimización de servicios de agua potable de la localidad de Alberti";

Que por un error material involuntario en el VISTO y en el artículo primero, los partidos detallados no son coincidentes con la jurisdicción a ejecutarse la obra;

Que la jurisdicción correcta es el partido de Alberti;

Que por tal motivo corresponde rectificar el VISTO y Artículo 1° de la RESO-2023-28-GDEBA-SSRHMIYSPGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7.647/70 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el VISTO de la RESO-2023-28-SSRHMIYSPGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

VISTO el EX-2022-32074589-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 143/2022 para la adjudicación de la obra: "Perforaciones de explotación, provisión e instalación de electrobombas y obras complementarias para la optimización de servicios de agua potable de la localidad de Alberti", en el partido de Alberti, y

ARTÍCULO 2°. Rectificar el Artículo 1° de la RESO-2023-28-GDEBA-SSRHMIYSPGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 143/2022 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Perforaciones de explotación, provisión e instalación de electrobombas y obras complementarias para la optimización de servicios de agua potable de la localidad de Alberti", en el partido de Alberti y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 3°. Notificar al señor Fiscal de Estado, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica. Cumplido, archivar.

Guillermo Jelinski, Subsecretario.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 675-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Abril de 2023

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2022-31815211-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública N° 36/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0481- LPU22), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de vehículos para flota pesada, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública la solicitud obrante en orden 3/6, 9/19, 28/29, 105/106, 122/132 y 145 mediante la cual la Dirección Provincial de Logística Operativa, propicia la provisión citada en el exordio de la presente con destino a este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), con un plazo de entrega de hasta ciento veinte (120) días corridos para los renglones 1 y 3, hasta sesenta (60) días corridos para los renglones 2 y 4, hasta noventa (90) días corridos para el renglón 5 y hasta ciento cincuenta (150) días corridos para los renglones 6, 7 y 8, todos ellos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos cuatro mil quinientos cincuenta y cinco millones quinientos setenta y dos mil novecientos treinta y cinco (\$4.555.572.935,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán

la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22) , los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que tomó intervención de su competencia la Dirección de Automotores Oficiales dependiente de la Secretaría General de Gobierno -orden 22-;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 170-0481-LPU22 -orden 47-;

Que mediante Nota N° NO-2023-05199776-GDEBA-DGAMSGP se comunicó al Organismo Provincial de Contrataciones de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP de fecha 7 de noviembre de 2022 -orden 142-;

Que la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2023-11659695-GDEBA-DPREMSGP ha tomado nota de la debida previsión presupuestaria de la erogación que se pretende realizar -orden 151-;

Que la Tesorería General de la Provincia procedió a registrar el compromiso de pago del cincuenta por ciento (50%) anticipado, y el cincuenta por ciento (50 %) restante conforme artículo 23° punto III, apartados 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22) -orden 161-;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20 y Decreto N° 1314/22);

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 36/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0481-LPU22), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la provisión de vehículos para flota pesada, propiciada por la Dirección Provincial de Logística Operativa y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de hasta ciento veinte (120) días corridos para los renglones 1 y 3, hasta sesenta (60) días corridos para los renglones 2 y 4, hasta noventa (90) días corridos para el renglón 5 y hasta ciento cincuenta (150) días corridos para los renglones 6, 7 y 8, todos ellos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos cuatro mil quinientos cincuenta y cinco millones quinientos setenta y dos mil novecientos treinta y cinco (\$4.555.572.935,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2023-12538603-GDEBA-DCYCMMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Pública N° 36/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0481-LPU22) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 5 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$4.555.572.935,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Pública N° 36/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0481-LPU22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

| Nombres y Apellido | D.N.I. N° | Dependencia |
|--------------------------|------------|-------------------------------------|
| Sebastián A. MARCHI | 25.952.792 | Subsec. de Coord. y Log. Operativa |
| Norma A. BONADEO | 32.666.648 | Comisión de Preadjudicación |
| Carolina DOMANTE | 28.675.785 | Dirección General de Administración |
| Natalia L. GABRIELLONI | 24.040.941 | Comisión de Preadjudicación |
| Gerardo Sebastián ERMILI | 28.052.578 | Comisión de Preadjudicación |
| Valeria Yanina FOSSAROLI | 28.768.409 | Comisión de Preadjudicación |

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Licitación Pública N° 36/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0481-LPU22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

| Nombres y Apellido | D.N.I. N° | Dependencia |
|-----------------------|------------|---|
| Marcelo RUARTES | 16.872.967 | Dirección Provincial de Logística Operativa |
| Valeria Lorena POLERO | 30.397.997 | Dir. Gral. Legal y Técnica |
| Bautista BURRIEZA | 36.777.872 | Dirección de Compras y Contrataciones |

ARTÍCULO 8º. Establecer que la Dirección Provincial de Logística Operativa será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

PLIEG-2023-12538603-GDEBA-
DCYCMSGP

daf3a9e20d22f33e4ebb15a805ed855b8e02402f96b456e6a261bbebc44d3d47 [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 653-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Abril de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-44433233-GDEBA-DSTAMJYDHGP por el cual tramita la aprobación de un Protocolo Adicional suscripto por la Universidad Católica de La Plata y este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, con fecha 12 de abril del año 2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1470/2004 se ratifica un Convenio Marco celebrado el 22 de noviembre de 2002, con el objeto establecer una relación de cooperación y asistencia técnica mutua entre el Gobierno de la provincia de Buenos Aires y las Universidades enumeradas en el mismo, con asiento en el territorio bonaerense, las cuales brindarían apoyo técnico-académico e investigativo en todas las acciones que en el futuro se desarrollen entre ambas partes;

Que las acciones y proyectos del citado Convenio, serán instrumentados mediante protocolos o acuerdos específicos complementarios a dicho acuerdo marco, los que serán suscriptos por los representantes que las partes designen expresamente;

Que, en ese sentido, se celebró el Protocolo Adicional cuya aprobación se propicia, con la finalidad de desarrollar acciones conjuntas con el propósito de promover programas de actualización, perfeccionamiento y capacitación;

Que, asimismo, las partes convienen la implementación de un sistema de becas para la Licenciatura en Administración Penitenciaria, modalidad a distancia y la Licenciatura en Seguridad, modalidad a distancia y presencial;

Que el sistema de becas estará destinado a los/las agentes dependientes del Servicio Penitenciario Bonaerense que hayan egresado del Instituto Superior de Formación Técnica N° 6001 "Inspector General Baltazar Armando Iramain", o para aquellos/as que hayan cursado y finalizado una carrera terciaria, conforme a las respectivas resoluciones ministeriales de aprobación de los planes de estudios y de los requisitos exigidos por la Universidad Católica de La Plata;

Que, por su parte, esta cartera ministerial se compromete a otorgar hasta cuarenta (40) becas para la Licenciatura en Administración Penitenciaria y hasta cuarenta (40) becas para la Licenciatura en Seguridad;

Que, en ese contexto, los organismos intervinientes formarán una Comisión de Coordinación y Seguimiento constituida por dos (2) representantes por cada uno de ellos, para la organización de las actividades;

Que, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires abonará a la Universidad Católica de La Plata por cada una de las licenciaturas precitadas: dos (2) matrículas -una por cada año a partir del mes de enero- y veinte (20) aranceles mensuales, nueve (9) para el primer año el cual abarcaría desde el mes de abril al mes de diciembre del 2023; y once (11) para el segundo año, el cual abarcaría desde el mes de febrero al mes de diciembre del 2024;

Que, a su vez, las sumas y aranceles mensuales de las mencionadas carreras universitarias, serán las vigentes para cada período, aprobadas mediante resolución del/de la Rector/a de conformidad con el procedimiento establecido en la normativa de dicha Universidad;

Que la gestión del Protocolo Adicional en cuestión, se encuadra en los términos del artículo 18, inciso 2, apartado h) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por el Decreto 59/19 y sus modificatorios;

Que, asimismo, el acuerdo en cuestión tendrá una vigencia de dos (2) años, inicialmente para el Ciclo 2023-2024, y las cuestiones académicas seguirán vigentes hasta su finalización dentro de los plazos regulares, que se fija a los efectos del Protocolo mencionado, hasta el mes de julio del año 2025;

Que se han expedido la Dirección General de Administración de esta cartera y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 2° DEL DECRETO N° 1470/04
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Protocolo Adicional de fecha 12 de abril de 2023, suscripto por la Universidad Católica de La Plata y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el documento GEDO CONVE-2023-13370475-GDEBA-SSPPMJYDHGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el pago a favor de la Universidad Católica de La Plata, por la suma de pesos cincuenta millones ciento sesenta mil (\$50.160.000), conforme lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción: 1.1.1.16 - Categoría de Programa: Prog 3 - Ac 1 - Fuente de Financiamiento: 11 - UE 168 - Partida 345 (\$22.800.000) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394 - Diferido Presupuesto Ejercicio Fiscal 2024 (\$27.360.000).

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Universidad Católica de La Plata, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración.

Julio César Alak, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2023-13370475-GDEBA-SSPPMJYDHGP

40444531fcdab91f613c872cff8ae1d1be6a0e6c4f6490037bf203016e61635d [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 664-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-04829087-GDEBA-DDDPPMJYDHGP por el que se propicia la celebración de un contrato de locación de obra, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el exordio de la presente se gestiona la aprobación del contrato de locación de obra celebrado con Brenda Eliana DISIPIO (D.N.I. N° 37.802.960), cuyo objeto surge de la cláusula primera del instrumento contractual que obra a orden 55;

Que, mediante documento NO-2023-05190631-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, se dio intervención a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros para constatar la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades - orden 21 -;

Que la citada Dirección Provincial informa, a través del documento NO-2023-05884749-GDEBA-DPPMJGM, que no surgen observaciones que formular a la medida propuesta -orden- 22;

Que los antecedentes y documentación aportados por la señora DISIPIO para formalizar la contratación lucen agregados en órdenes 4 a 9 y 57;

Que se agrega el proyecto de contrato de locación de obra, cuyas cláusulas se ajustan al modelo tipo aprobado por el Decreto N° 369/16, modificado por el Decreto N° 687/16;

Que han tomado intervención, en el ámbito de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° y concordantes de la Ley N° 14.806 (texto según Ley N° 14.866), la Ley N° 15.165 y el artículo N° 18 inciso h) de la Ley N° 13.981;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el contrato de locación de obra suscripto entre el Subsecretario de Derechos Humanos de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Matías Facundo MORENO (D.N.I. N° 24.674.288) y Brenda Eliana DISIPIO (D.N.I. N° 37.802.960), que como Anexo Único contenido en el documento IF-2023-13244508-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - U.E. 487 - Categoría de Programa: Prog 25 - Ac 1 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - (\$1.760.000,00) - Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Fiscal de Estado, pasar a la Dirección General de Administración y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-13244508-GDEBA-
DDDPPMJYDHGP

ead9865671b6d51ffef4bd2f37c505f3d62d0ee4f648676f5534b432899fe3b4 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 670-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-08450295-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la aceptación de la renuncia presentada por Julieta GENTILE, en la Subsecretaría de Derechos, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Julieta GENTILE presentó la renuncia al cargo que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad-, a partir del 1° de marzo de 2023, para el que fue designada mediante DECRE-2022-2306-GDEBA-GPBA, de fecha 25 de diciembre de 2022;

Que la Directora de Acompañamiento a Grupos en Situación de Vulnerabilidad y el Subsecretario de Derechos Humanos, prestaron la debida conformidad a la renuncia presentada por la citada agente;

Que la interesada revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad- en el Agrupamiento Personal Profesional - Categoría Salarial 8, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Derechos Humanos, según se desprende de la Situación de Revista adjunta;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que Julieta GENTILE no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que la agente deberá devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A, tal como lo establece el artículo 28 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 7.881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982;

Que la situación se ajusta a lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que tomó intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, a partir del 1º de marzo de 2023, la renuncia presentada por Julieta GENTILE (D.N.I. N° 36.777.927 - Clase 1992), al cargo que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Profesional - Categoría Salarial 8, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para el que fue designada mediante DECRE-2022-2306-GDEBA-GPBA, de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Dejar constancia que Julieta GENTILE deberá hacer entrega de la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 28, inciso c) del Decreto N° 7.881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 215-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Abril de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-42080753-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación de los proyectos presentados en el marco del llamado a "Concurso para Proyectos de Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos" y el otorgamiento de un subsidio a los/las beneficiarios/rias a fin de destinarlo a la ejecución de los mencionados proyectos, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03, N° 2697/05 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBAMAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de alimentos;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;

Que a través del Decreto N° 2697/05, fue designado el Ministerio de Desarrollo Agrario como Autoridad Jurisdiccional de la Ley N° 13.230, con el fin de generar herramientas que tiendan a favorecer a los productores de alimentos en pequeña escala, por su importancia en la generación de empleo y su impacto en la actividad económica a nivel provincial;

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAS), que permite dar un marco regulatorio complementario del Código Alimentario Argentino que favorezca el sistema de control basado en la prevención y el análisis del riesgo para la producción de alimentos de bajo riesgo a través de la armonización de criterios sanitarios existentes y la inclusión de los pequeños productores al circuito formal, basado en el principio de la soberanía alimentaria;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, mediante la Resolución N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa “Mercados Bonaerenses”, bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de “Alimentos Bonaerenses” a través de la asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado a “Concurso para Proyectos de Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” y el Pliego de Bases y Condiciones que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por las destinatarias así como el monto máximo a otorgar, el cual asciende hasta la suma de pesos quinientos mil (\$500.000.) en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos que resulten seleccionados;

Que en función de ello se propicia la aprobación y el otorgamiento de subsidios a proyectos presentados por Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos, buscando así promover el acceso a beneficios consistentes en aportes económicos para la adquisición de herramientas, maquinarias, insumos, materiales o realizar mejoras edilicias con el objetivo de impulsar la producción y promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que éstas unidades produzcan;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Criterios de evaluación y selección de proyectos” del Pliego de Bases y Condiciones, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la factibilidad y pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no, previa declaración de admisibilidad de los mismos;

Que a la convocatoria “Concurso para proyectos de fortalecimiento de pequeñas unidades productivas de alimentos” realizada por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP, respondieron 252 propuestas, receptándose como admisibles al 25 de octubre de 2022 a las 12:00 horas 196 proyectos de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre ACTA-2022-41609981-GDEBA-SSDAYCAMDAGP, que se adjunta a orden 3;

Que a orden 4 se acompaña el Acta de evaluación de los ciento noventa y seis (196) proyectos declarados admisibles en el marco del llamado al mencionado concurso la cual fue certificada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que a órdenes 10, 12, 14, 16 y 18 desde la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria se procedió a evaluar los proyectos mencionados precedentemente, indicando que las inversiones propuestas se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado;

Que en orden 24 tomó intervención la referida Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria aprobando los proyectos y el otorgamiento de los subsidios solicitados para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022- 2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 65 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de

Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que para la ejecución total de los proyectos se solicitaron subsidios por la suma total de pesos noventa y dos millones setecientos doce mil doscientos veintiséis con setenta y siete centavos (\$92.712.226,77);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos presentados por las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos que se detallan en el documento electrónico N° IF-2022-42426672-GDEBA-DIYPAMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionados en el marco del llamado a "Concurso para Proyectos de Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos", aprobado por la Resolución N° RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos un millón novecientos sesenta y seis mil setecientos setenta y siete con cincuenta y nueve centavos (\$1.966.777,59) en concepto de subsidios establecido en el Decreto N° 1037/03, a favor de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos y por los montos que para cada una se consigna en el Anexo Único.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Unidad Ejecutora 119 - Jurisdicción 13 - Programa 15, Actividad 7, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$1.467.653,00) - Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$499.124,59) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Los/las beneficiarios/rias del subsidio otorgado por el artículo 2° deberán rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBAMAGP.

ARTÍCULO 5°. Los/las beneficiarios/rias harán mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Concurso para proyectos de fortalecimiento de pequeñas unidades productivas de alimentos", aprobado por Resolución N° RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, los/las beneficiarios/rias deberán incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-42426672-GDEBA-
DIYPAMDAGP

9ad132ab251efdfc2e739375ddcb46f40b6dcf4df898675c35e06c62231e866b [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 216-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Abril de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-08005997-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación de un proyecto presentado en el marco del llamado a "Concurso para Proyectos de Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos" y el otorgamiento de un subsidio a la beneficiaria a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03, N° 2697/05 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBAMAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de alimentos;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;

Que a través del Decreto N° 2697/05, fue designado el Ministerio de Desarrollo Agrario como Autoridad Jurisdiccional de la Ley N° 13.230, con el fin de generar herramientas que tiendan a favorecer a los productores de alimentos en pequeña escala, por su importancia en la generación de empleo y su impacto en la actividad económica a nivel provincial;

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAS), que permite dar un marco regulatorio complementario del Código Alimentario Argentino que favorezca el sistema de control basado en la prevención y el análisis del riesgo para la producción de alimentos de bajo riesgo a través de la armonización de criterios sanitarios existentes y la inclusión de los pequeños productores al circuito formal, basado en el principio de la soberanía alimentaria;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, mediante la Resolución N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa “Mercados Bonaerenses”, bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de “Alimentos Bonaerenses” a través de la asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado a “Concurso para Proyectos de Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” y el Pliego de Bases y Condiciones que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por las destinatarias así como el monto máximo a otorgar, el cual asciende hasta la suma de pesos quinientos mil (\$500.000.) en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos que resulten seleccionados;

Que en función de ello se propicia la aprobación y el otorgamiento de subsidios a proyectos presentados por Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos, buscando así promover el acceso a beneficios consistentes en aportes económicos para la adquisición de herramientas, maquinarias, insumos, materiales o realizar mejoras edilicias con el objetivo de impulsar la producción y promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que éstas unidades produzcan;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Criterios de evaluación y selección de proyectos” del Pliego de Bases y Condiciones, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la factibilidad y pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no, previa declaración de admisibilidad de los mismos;

Que a la convocatoria “Concurso para proyectos de fortalecimiento de pequeñas unidades productivas de alimentos” realizada por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP, respondieron 252 propuestas, aceptándose como admisibles al 25 de octubre de 2022 a las 12:00 horas 196 proyectos de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre ACTA-2022-41609981-GDEBASSDAYCAMDAGP, que se adjunta a orden 3;

Que a orden 4 se acompaña el Acta de evaluación de los ciento noventa y seis (196) proyectos declarados admisibles en el marco del llamado al mencionado concurso la cual fue certificada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que a orden 10 desde la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria se procedió a evaluar el proyecto mencionado, indicando que las inversiones propuestas se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado;

Que en orden 16 tomó intervención la referida Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria aprobando el proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 20 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que para la ejecución total de los proyectos se solicitaron subsidios por la suma total de pesos noventa y dos millones setecientos doce mil doscientos veintiséis con setenta y siete centavos (\$92.712.226,77);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto presentados por la Pequeña Unidad Productiva de Alimentos que se detalla en el documento electrónico N° IF-2023-08339715-GDEBA-DIYPAMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionados en el marco del llamado al “Concurso para Proyectos de Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos”, aprobado por la Resolución N° RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos quinientos mil (\$500.000.) en concepto de subsidio establecido en el Decreto N° 1037/03, a favor de la Pequeña Unidad Productiva de Alimentos y por el monto que se consigna en el Anexo Único.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Unidad Ejecutora 119 - Jurisdicción 13 - Programa 15, Actividad 7, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$375.000,00) - Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$125.000,00) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBAMAGP.

ARTÍCULO 5°. La beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Concurso para proyectos de fortalecimiento de pequeñas unidades productivas de alimentos”, aprobado por Resolución N° RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-08339715-GDEBA-
DIYPAMDAGP

1a418d4f13ca348e7ff3762bcd8d8be9d0c0c801388010bd13034820c06c326a [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 184-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Abril de 2023

VISTO, el expediente N° EX-2023-02894200-GDEBA-DPDIMPCEITGP, la Ley N° 15.339 y su Decreto Reglamentario N° 1573/2022, la Ley N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.310- y el Decreto N° 54/2020 - modificado por el Decreto N° 90/22, y la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y su Anexo Único, se reglamentó la Ley N° 15.339 por la cual la Provincia de Buenos Aires se adhirió al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento establecido en el marco de la Ley Nacional N° 27.506 y su modificatoria la Ley N° 27.570;

Que el citado Decreto estableció en su Artículo 2°, al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 15.339, quedando facultado para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del “Programa Nodo de la Economía del Conocimiento “NECo”;

Que mediante la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP se aprobaron los requisitos y condiciones que deberán cumplimentar las empresas interesadas en inscribirse en el “Registro Nodo de la Economía del Conocimiento”;

Que la citada Resolución, en su artículo 4° aprobó los modelos de notas: A) Solicitud del beneficio; B) Solicitud de revalidación y C) Formulario declaración jurada de datos, que como Anexo IV (IF-2022- 38782503-GDEBA-DPIMPCEITGP), forman parte integrante de ella;

Que la Empresa AGROSISTEMAS S.A en el orden N° 2 solicitó su inscripción en el Registro, a cuyo fin ha presentado la documentación requerida por el Anexo I de la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP;

Que, de conformidad con lo indicado en el Informe Técnico, obrante en el orden N° 15, corresponde considerar que la

Empresa AGROSISTEMAS S.A ha cumplimentado todos los requisitos relativos a la presentación del Formulario de Inscripción con fecha 24/01/2023, encuadrando las actividades en el Régimen con el código 620104 del nomenclador de actividades;

Que conforme al citado Informe Técnico, y de acuerdo a lo informado por la empresa con carácter de Declaración Jurada en el Anexo IV del Formulario de Inscripción, desarrolla su actividad en Calle Alberti n° 788, localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo por el cual se proceda a inscribir a la empresa AGROSISTEMAS S.A. en el REGISTRO NODO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (NECo) y se establezca su condición de beneficiaria del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado intervención en relación de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades atribuidas por los artículos 11 y 29 de la Ley N° 15.164 -texto modificado por Ley N° 15.309, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/22- y el Artículo 2° del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Inscribir a la Empresa AGROSISTEMAS S.A., CUIT 30-71137061-3, en el REGISTRO NODO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (NECo), dado su carácter de MICRO EMPRESA, emitido por la ex Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa actualmente Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, en el marco de lo establecido en la Ley N° 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º.- Declarar a la Empresa AGROSISTEMAS S.A. CUIT 30-71137061-3, beneficiaria del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, dejando constancia que la estabilidad del beneficio comenzara a regir a partir de la fecha en que se notifique fehacientemente el acto administrativo de conformidad a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley N° 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y por el término de 2 años.

ARTÍCULO 3º.- Otorgar a la firma AGROSISTEMAS S.A. un 100% de exención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a la actividad promovida "SERVICIOS DE CONSULTORES EN INFORMATICA Y SUMINISTROS DE PROGRAMAS DE INFORMATICA" código "620104", según lo establecido en el Artículo 7º del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y "Actividades Promovidas" en el Anexo único Ley N° 15.339.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que la continuidad de los beneficios otorgados a los sujetos inscriptos, deberá ser revalidada bianualmente, según lo establece el Artículo 10º de la Ley N° 15.339 y Artículo 10º de su DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) de la inscripción del beneficiario en el Registro Nodo de la Economía del Conocimiento (NODO) establecido en el Artículo 1º de la presente, a los fines de que proceda a registrar en su base de datos el alcance de la exención impositiva, a través de las áreas con competencia e injerencia en la materia, en los términos de lo establecido en el artículo 9º del Anexo Único del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA de la Ley N° 15.339.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Comunicar a ARBA y pasar a la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas a los fines de notificar al interesado. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 95-MTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Abril de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-11569874-GDEBA-DSTECMTRAGP del registro electrónico del Ministerio de Transporte, la Ley N° 10.837, su Decreto Reglamentario N° 4460/91, la Disposición N° 3095/89, la Resolución N° RESO-2022-127-GDEBA-MTRAGPG, y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las actuaciones citadas en el exordio, tramita la aprobación del incremento de las tarifas básicas y orientativas para el transporte de cereales, oleaginosas y subproductos del agro, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, actualmente establecidas por Resolución N° RESO-2022-242-GDEBA-MTRAGP;

Que los artículos 13 y 14 de la Ley N° 10.837 "Régimen Legal del Transporte Automotor de Cargas de la Provincia de Buenos Aires" y el art. 17 de su Decreto reglamentario N° 4460/91, facultan a la Dirección Provincial del Transporte - actual Subsecretaría de Transporte Terrestre conf. Decreto N° 382/22- a establecer, con la opinión de las comisiones asesoras de cargas, las tarifas básicas que servirán como pauta orientadora en el ámbito de la provincia, para la celebración de contratos particulares de transporte automotor de cargas, las que tendrán carácter básico para la celebración de contratos particulares de transporte entre las partes;

Qué asimismo, por el art. 17 de la Ley N° 10.837 y 32 y concordantes del precitado Decreto, se establece que la Dirección Provincial del Transporte deberá crear comisiones asesoras de cargas, las que serán integradas por representantes de cada una de las entidades sectoriales que agrupan a los transportadores de cargas y de los usuarios, a resultados de lo cual, a través de la Disposición N° 3095/89 se creó la Comisión Asesora del Transporte de la Producción del Agro, previéndose

entre sus funciones la de participar en el establecimiento de las tarifas básicas y especiales de los arts. 13 y 14 de la Ley N° 10.837, proponer medidas que faciliten los medios y servicios de transporte de cargas y colaborar en toda cuestión referida al cumplimiento de sus fines;

Que, en ese marco, con fecha 30 de marzo del corriente se realizó la Reunión N° 5 de la Comisión Asesora del Transporte de la Producción del Agro de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de analizar la actualización de las tarifas vigentes del sector, con motivo del fuerte incremento de los rubros integran la estructura de costos de la actividad, cuya Minuta se agrega como IF-2023-11583350-GDEBA-DPYHTCMTRAGP a las actuaciones que dan origen a la presente;

Que como resultado de dicha reunión, las entidades participantes C.A.T.A.C, FADEEAC, ATCADE, CENTRO DE ACOPIADORES DE CEREALES, CARBAP, CON.IN.AGRO y SOCIEDAD RURAL ARGENTINA, consensuaron introducir para la jurisdicción provincial, un incremento tarifario del 22% sobre la tarifa actualmente establecida por la Resolución N° 242/22 antes mencionada, en concordancia con el incremento tarifario acordado a nivel nacional en la reunión llevada a cabo el día 07 de noviembre de 2022 en el marco de la Mesa de Negociación Participativa para la Determinación de Tarifas de Referencia para el Transporte Interjurisdiccional de Cargas de Cereales, Oleaginosas, Afines, Productos, Subproductos y derivados, conformada de acuerdo a los términos de la Resolución N° 13/23 de la Secretaría de Gestión del Transporte de la Nación;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 17 del Decreto N° 4460/91 reglamentario de la Ley N° 10.837, y por la Ley N° 15.164 texto según Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar los valores de las tarifas básicas y orientativas para el transporte de cereales, oleaginosas y subproductos del agro, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, que se establecen mediante el Anexo Único identificado como IF-2023-13596874-GDEBA-SSTAYLMTRAGP, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que la presente resolución reemplaza a su similar N° RESO-2022-242-GDEBA-MTRAGPGP.

ARTÍCULO 3º: Notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial, dar al SINDBA, comunicar. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-13596874-GDEBA-
SSTAYLMTRAGP

cead83952bdef2127948cda6984ccdf1ca52464398aebcce1ed98a0a674f9fe8 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 96-MTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Abril de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-10423500-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual se propicia la designación de Héctor Marcelo Raúl MARTINEZ, como Personal de Planta Temporaria, Secretario Privado de la Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial, a partir del día 1° de enero de 2023.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte;

Que mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte, al tiempo que se dispuso la absorción por parte de la referida cartera de Estado de determinadas unidades organizativas, junto con sus plantas de personal, créditos presupuestarios y otros, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la presente gestión tiene origen en la solicitud efectuada por la Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial, incorporada mediante Nota N° NO-2023-10443192-GDEBA-SSTAYFMTRAGP;

Que, en ese marco, se impulsa la designación de Héctor Marcelo Raúl MARTINEZ (DNI N° 27.354.804 - Clase 1979) en el cargo de Secretario Privado de la Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial, a partir del 1° de enero de 2023, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, ambas sin observaciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio y de conformidad con los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 - Texto Ordenado Decreto N° 1869/96-, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - Ministerio de Transporte, a partir del día 1° de enero de 2023, como Personal de Planta Temporal, Secretario Privado de la Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial, a Héctor Marcelo Raúl MARTINEZ (DNI N° 27.354.804, Clase 1979); de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso b), 114 - modificado por Ley N° 14.815- y 165 de la Ley N° 10.430 -Texto Ordenado Decreto N° 1869/96- y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificado por Decreto N° 523/06.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN N° 176-MMPGYDSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 13 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2023-06102382-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio celebrado entre la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309, le asigna al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual la facultad de coordinar las acciones necesarias para el desarrollo de políticas de concientización y prevención, campañas de sensibilización y jornadas sobre la problemática de género, mujeres y colectivos LGTBI+, con organismos gubernamentales, no gubernamentales, instituciones públicas o privadas, asociaciones civiles y cualquier otra organización que tenga objetivos afines a los asignados al Ministerio;

Que, a su vez, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, por medio de la Resolución N° 410/2017 aprobó el "Plan Nacional de Protección Social", cuyo objetivo principal es atender la situación de hogares con mayor grado de vulnerabilidad social, mediante el empoderamiento de su titular de derecho, su núcleo familiar y la comunidad en la que vive;

Que, en el marco del mencionado Plan, la entonces Secretaría de Acompañamiento y Protección Social, a través de la Resolución N° 187/17, dispuso el Programa de "Recursos para la Promoción Social" (RPS)", en miras de promover la seguridad alimentaria en los hogares de extrema vulnerabilidad social a través de la transferencia monetaria de recursos, con la finalidad de sostener el acceso a la alimentación básica de las/los integrantes del hogar;

Que, en virtud de las competencias conferidas, el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual suscribió un Convenio con la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, el que obra en orden 38;

Que el mencionado Convenio tiene como objeto establecer un acuerdo de colaboración a fin de establecer, en el marco del Plan Nacional de Protección Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, las condiciones mediante las cuales se otorgarán recursos para la Promoción Social (RPS) destinados a titulares de hogares en extrema vulnerabilidad social, conforme las medidas de contención social fundadas en la emergencia social y alimentaria;

Que han tomado intervención en el marco de sus competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 1° INCISO 5° DEL DECRETO N° 272/17 E
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual el que como Anexo Único (CONVE-2023-12809447-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2023-12809447-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP

9fc9355123bc1e544be069a99148310aed0cfe758ff8bf0bffa3613c6841b4b7 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 182-MMPGYDSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2023-07925341-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP mediante el cual tramita la aprobación del Convenio de Colaboración y Asistencia Técnica entre el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires, ha impulsado la creación de la Dirección de Mujeres, Géneros y Diversidades, asimismo, ha conformedo en consonancia con el Decreto reglamentario de la Ley N° 14.893, el Equipo Interdisciplinario de Intervención para situaciones de violencia de Género, y ha bregado por la sanción de profusa normativa que, a instancias del Poder Ejecutivo provincial, proteja y asista no sólo a las mujeres, sino a las diversidades;

Que el Ministerio de Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, tiene en el ámbito de sus competencias, desarrollar políticas integrales para la plena igualdad jurídica, social, económica, laboral, política y cultural entre los géneros; transversalizar el enfoque de género en todo el Estado provincial y trabajar para la prevención y erradicación de las violencias por razones de género; así como promover la incorporación de una perspectiva de género en las políticas de gobierno y la identificación de espacios prioritarios de intervención para la prevención y erradicación de todo tipo de discriminación, violencia, acoso y maltrato contra las mujeres y personas LGTBI+;

Que según lo establecido en artículo 28 inciso 5 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309, le corresponde a este Ministerio coordinar las acciones necesarias para el desarrollo de políticas de concientización y prevención, campañas de sensibilización y jornadas sobre la problemática de género, mujeres y colectivos LGTBI+, con organismos gubernamentales, no gubernamentales, instituciones públicas o privadas, asociaciones civiles y cualquier otra organización que tenga objetivos afines a los asignados al ministerio;

Que en virtud de las facultades conferidas, el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, han suscripto un Convenio, el que luce en orden 25;

Que el mencionado Convenio tiene por objeto establecer un marco institucional de colaboración y asistencia técnica a fin de coordinar acciones recíprocas para la promoción y el acceso a derechos de la población que habita en el territorio provincial, específicamente en políticas que versen sobre la problemática de género, mujeres y colectivos LGTBI+;

Que en el Convenio referido se fijan los compromisos que asumirá este Ministerio de Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires;

Que por la cláusula sexta se establece que el presente Convenio tendrá una vigencia de un (1) año, contado a partir de su aprobación, renovándose automáticamente por períodos iguales y sucesivos, salvo expresa voluntad en contrario de alguna de las partes;

Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 1° INCISO 5° DEL DECRETO N° 272/17 E
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración y Asistencia Técnica celebrado entre el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, el que como Anexo Único (CONVE-2023-13079555-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2023-13079555-GDEBA-
DSTAMMPGYDSGP

abeba53f6c9e1f393d8450e20aeea6066918b25df446f95798f1473aad35c14f [Ver](#)

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 131-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Abril de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-03105239-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria como personal Transitorio Mensualizado - Ley N° 10.430, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de diversas personas en cargos de Planta Temporaria - Transitoria Mensualizada, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme el Anexo identificado como documento oficial IF-2023-11623718-GDEBA-DDDPPOISU;

Que los agentes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos;

Que resulta necesario señalar que los agentes detallados en el Anexo han revistado en el Organismo durante el año 2022 conforme surge acreditado en el expediente;

Que a ordenes 8/9, 11 a 15, 38/39 luce agregada la documentación de los agentes;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de nueve (9) cargos de la Planta Temporaria, contemplados dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que procede dictar el pertinente acto administrativo en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA y DECRE-2020-610-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Y URBANA Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, a las personas, en los cargos y dependencias que se detallan en el Anexo identificado como IF-2023-11623718-GDEBA-DDDPPOISU, que forma parte integrante de la presente, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la imputación presupuestaria del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme se detalla en el anexo identificado como IF-2023-12910819-GDEBA-DDDPPOISU, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º. Registrar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General de Gobierno y dar al Boletín Oficial. Remitir a la Dirección Delegada de Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva; **Martín Insaurralde**, Ministro.

ANEXO/S

| | | |
|----------------------------------|--|---------------------|
| IF-2023-11623718-GDEBA-DDDPPOISU | 1271cfd1b77027dd1e77ef7bb8e26b3c7415e9f4af8d1f9bb1005bde01a1ae57 | Ver |
| IF-2023-12910819-GDEBA-DDDPPOISU | d90ceb0d850181528fe955a33b6e79bfba5696219498beaf3768aaee706f76ab | Ver |

DISPOSICIONES**MINISTERIO DE SALUD****DISPOSICIÓN N° 272-HZGMBMSALGP-2023**VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Marzo de 2023

VISTO: La Solicitud en el pliego de Bases y Condiciones en el Artículo 19 para este contrato rigen las disposiciones del

Reglamento de Contrataciones T.O. por Decreto N° 59/2019 y resolución 76/2019 de la contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, en el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorroga los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/2019, según consta en la Orden de Compra 63/2023 según adquisición de medicamentos generales 1º semestre año 2023, afectando el presupuesto de Rentas Generales Inciso 2 para cubrir las necesidades durante el periodo 31/03/2023 al 31/08/2023 y el expediente EX-2022- 36783604-GDEBA-HZGMBMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de administración, que a orden 68 se incluye en el expediente.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en el Licitación Privada N° 26/2022 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES Inciso 2, Partida Ppal. 5, partida parcial 2

ARTÍCULO 3º: Ampliar el contrato suscripto regido por el artículo 7 inciso b) de la ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/2019 con la firma NORGREEN S.A CUIT N° 30-67961829-2 el renglón N° 8 por la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA (\$12.560,00.).

ARTÍCULO 4º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 31/03/2023 al 31/08/2023.

ARTÍCULO 5º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad del suscripto.

ARTÍCULO 6º: Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital a emitir la correspondiente Orden compra a través del sistema Sipach solicitud N° 611072 a favor de la siguiente firma NORGREEN S.A CUIT N° 30-67961829-2 el renglón N° 8 por la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA (\$12.560,00.).

ARTÍCULO 7º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a las siguientes partidas presupuestarias Inciso 2 Partida Ppal. 5 partida parcial 2 por la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA (\$12.560,00.).

ARTÍCULO 8º. Regístrese, comuníquese y archívese

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 273-HZGMBMSALGP-2023

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Marzo de 2023

VISTO La Solicitud en el pliego de Bases y Condiciones en el Artículo 19 para este contrato rigen las disposiciones del Reglamento de Contrataciones T.O. por Decreto N° 59/2019 y resolución 76/2019 de la contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, en el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorroga los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/2019, según consta en la Orden de Compra 68/2023 según adquisición de medicamentos generales 1º semestre año 2023, afectando el presupuesto de Rentas Generales Inciso 2 para cubrir las necesidades durante el periodo 31/03/2023 al 31/08/2023 y el expediente EX-2022- 36783604-GDEBA-HZGMBMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de administración, que a orden 69 se incluye en el expediente.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en el Licitación Privada N° 26/2022 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES Inciso 2, Partida Ppal. 5, partida parcial 1 e Inciso 2, Partida Ppal. 5, parcial 2

ARTÍCULO 3º: Ampliar el contrato suscripto regido por el artículo 7 inciso b) de la ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/2019 con la firma DNM FARMA S.A CUIT N° 30-71013847-4 los renglones N° 14 y 23 por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 50/100 (\$ 304.660,50.).

ARTÍCULO 4º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 31/03/2023 al 31/08/2023.

ARTÍCULO 5º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad del suscripto.

ARTÍCULO 6º: Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital a emitir la correspondiente Orden compra a través del

sistema Sipach solicitud N° 611196 a favor de la siguiente firma DNM FARMA S.A CUIT N° 30-71013847-4 los renglones N° 14 y 23 por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 50/100 (\$304.660,50).

ARTÍCULO 7º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a las siguientes partidas presupuestarias Inciso 2 Partida Ppal. 5 partida parcial 1 por la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL CIENTO OCHO (\$108.108,00) e Inciso 2 Partida Ppal. 5 partida parcial 2 por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 50/100 (\$196.552,50) ascendiendo a un monto total de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 50/100 (\$304.660,50.)

ARTÍCULO 8º. Regístrese, comuníquese y archívese

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 459-HZGAGDMMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-7713668-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 36/2023, con opción a ampliación, por el mismo periodo, según adquisición de Calderas para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, y

CONSIDERANDO,

Que el ARTÍCULO 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09;

Que la Jefe de Sala de Máquinas del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de pesos sesenta y seis millones quinientos ochenta y siete mil ciento catorce con 00/100 centavos (\$66.587.114,00);

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 36/2023, con opción a ampliación, por el mismo periodo, según adquisición de Calderas, con apertura de propuesta el día 25 de Abril del 2023 a las 09:00hs, en la oficina de compras, para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del ARTÍCULO 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el periodo de 05/04/2023 al 31/12/2023.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el mantenimiento correctivo y preventivo de Respiradores con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09 cuya copia se agrega embebida.

ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Art 7º inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19, con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia total, económica, productiva y energética, en la Provincia de Buenos Aires;

ARTÍCULO 4º: El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C institucional 1.1.1. - Jurisdic.12- Jurisdic. Aux. 00 - Entidad 0 - PRG 013 - SUB 001 - ACT 1 -FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PRODECENCIA - FUENTE RENTAS GENERALES - ENCUADRE 4-3-1 PARTIDA 4 por la suma de pesos sesenta y seis millones quinientos ochenta y siete mil ciento catorce con 00/100 centavos (\$66.587.114,00). Ejercicio Año 2023.

ARTÍCULO 5º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Angel Canella, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 752-RSXIIMSALGP-2023

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Abril de 2023

VISTO: El Expediente N° 2023-06017432-GDEBA-RSXIIIMSALGP por el cual el Hospital de Gestión Descentralizado - RSXII gestiona el llamado a Licitación Privada N° 5 / 2023 tendiendo a la compra de carteles y luces de emergencia destinados a obras de mejoramiento edilicio de hospitales y cuadrillas de salud.

CONSIDERANDO:

Que al artículo 14 del Decreto provincial 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios para todos los procesos de contratación sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que el requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud N° 608537 que obra en el presente.

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 25 de Abril de 2023 a las 09:30 horas;

Que corresponde designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación;

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado ha sido calculado en PESOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$19.103.200,00), será afectado a la Partida Presupuestaria 3 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el Ejercicio 2023.

Que sobre la base de dicha regulación por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires se implementó el pliego de bases y condiciones generales en marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2 de la ley 13.981 el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de bienes e insumos de la Provincia de Buenos Aires el detalle de los renglones objeto presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 59/19 y art. 17 de la ley 13.981/09

Que se ha justipreciado el monto del servicio en cuestión por un gasto estimado por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE LA REGIÓN SANITARIA XII
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 5 / 2023 el cual se llevará a cabo en la oficina de compras de la Región Sanitaria XII sito en la calle J. M. de Rosas 5975 (I. Casanova) - LA MATANZA - PCIA. DE BUENOS AIRES, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y art. 17 de la ley 13.981/09 tendiente a la compra de carteles y luces de emergencia destinados a obras de mejoramiento edilicio de hospitales y cuadrillas de salud, por el período de 01/04/2023 al 31/12/2023.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el art. 26 del pliego de bases y condiciones generales y en el art. 7 en el Anexo I del Decreto provincial 59/2019.

Establecer que está vigente para el caso de ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas el art. 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según ley 15.165 art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: El pliego de bases y condiciones particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con el arreglo al pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones

ARTÍCULO 4: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 25 de Abril de 2023 a las 09:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5: Estipular que intervendrá la Comisión de Preadjudicación conformada mediante disposición DISPO- 2022-667-GDEBA-RSXIIIMSALGP.

ARTÍCULO 6: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 19.103.200,00), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 Categoría de Programa: Progr 006 Sub 000 Act 12 Ug 999- Finalidad 3- Fu 1 - F 11, afectado a las partidas presupuestarias de acuerdo al siguiente detalle: PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.503.200.-) INCISO 2 PPR 9 PPA 2, Y QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 15.600.000.)

INCISO 2 PPR 9 PPA 3, atendidas todas las partidas con fondos provenientes de rentas Generales para el EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Sandra Silvina Lobosco, Director Ejecutivo

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 141-DGAMDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Abril de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-43675415-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se gestiona aprobar la Licitación Pública N° 338-0155-LPU23 cuyo objeto es la adquisición de gazebos y Banner Gota, para ser entregados a distintos Municipios de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Mercados Bonaerenses, y la adquisición de gazebos institucionales con destino al cumplimiento de las misiones encomendadas al Ministerio del Desarrollo Agrario, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2023-37-MDAGP, de fecha 1 de febrero de 2023, se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-03497017-GDEBA-DGAMDAGP), las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-03496995-GDEBA-DGAMDAGP), el Anexo Diseño Gráfico (IF-2023-03496957-GDEBA-DGAMDAGP) y se autorizó el llamado a la presente licitación, con encuadre en las previsiones del artículo en el artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981, bajo la modalidad de Orden de Compra Cerrada;

Que luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos N° 338-3099-SG23 realizada a través del sistema PBAC, como documento N° IF-2023-03199654-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que, por su parte, el presente proceso de compra se ha llevado a cabo a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el número 338-0155-LPU23 (IF-2023-04162386-GDEBA-DCYSAMDAGP);

Que el aviso de convocatoria de la presente fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (IF-2023-04920209-GDEBA-DCYSAMDAGP e IF-2023-04920132-GDEBA-DCYSAMDAGP) y en portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> (IF-2023-04920334-GDEBA-DCYSAMDAGP);

Que, asimismo, se cursaron invitaciones a los proveedores del rubro inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la provincia de Buenos Aires y la Unión Argentina de Proveedores del Estado según surge del documento N° IF-2023-04920391-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que con fecha 24 de febrero de 2023, se realizó el Acta de Apertura de Ofertas (IF-2023-06811132-GDEBA-DCYSAMDAGP) a través del Sistema PBAC, de la cual surge que: 1) DELIZZIA LEONARDO (CUIT: 20-25063243-7), presentó una cotización para los renglones N° 1, 2 y 3 con los siguientes montos: Renglón N° 1: Precio Unitario \$115.500; Precio Total \$57.750.000 Renglón N° 2: Precio Unitario \$198.000; Precio Total \$3.960.000 Renglón N° 3: Precio Unitario \$19.300; Precio Total \$9.650.000; Monto total de la oferta: \$71.360.000; 2) 02 A SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT: 30-71237319-5), presentó una cotización para los renglones N° 1, 2 y 3 con los siguientes montos: Renglón N° 1: Precio Unitario \$147.646,62; Precio Total \$73.823.310,00. Renglón N° 2: Precio Unitario \$274.559,10; Precio Total \$5.491.182,00. Renglón N° 3: Precio Unitario \$9.803,96; Precio Total \$4.901.980,00.0; Monto total de la oferta: \$84.216.472; 3) OSCORP COMPANY SA (CUIT: 33-71697424-9) presentó una cotización para los renglones N° 1, 2 y 3 con los siguientes montos: Renglón N° 1: Precio Unitario \$210.000; Precio Total \$105.000.000. Renglón N° 2: Precio Unitario \$290.000; Precio Total \$5.800.000. Renglón N° 3: Precio Unitario \$34.600; Precio Total \$17.300.000; Monto total de la oferta: \$128.100.000; y 4) TROSHER S.A. (CUIT: 33-71047881-9) presentó una cotización para los renglones N° 1 y 3 con los siguientes montos: Renglón N° 1: Precio Unitario \$289.000; Precio Total \$144.500.000. Renglón N° 3: Precio Unitario \$13.900; Precio Total \$6.950.000; Monto total de la oferta: \$151.450.000;

Que, asimismo, se ha confeccionado el correspondiente cuadro comparativo de precios, mediante el documento N° IF-2023-06811232-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Qué la comisión de Preadjudicación emitió su dictamen mediante el acta de firma conjunta N° ACTA-2023-08649776-GDEBA-DCYSAMDAGP, de fecha 13 de marzo de 2023 y mediante Dictamen de Pre - Adjudicación en el Sistema PBAC (IF-2023-08936094-GDEBA-DCYSAMDAGP) aconsejando: (1) PREADJUDICAR los renglones N° 1 y N° 2 a la firma DELIZZIA LEONARDO (CUIT: 20-25063243-7) por un monto de pesos sesenta y un millones setecientos diez mil (\$61.710.000.) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas y resultar conveniente a los intereses del Organismo. (2) PREADJUDICAR el renglón N° 3 a la firma TROSHER S.A. (CUIT: 33-71047881-9) por un monto de pesos seis millones novecientos cincuenta mil (\$6.950.000.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas y resultar conveniente a los intereses del Organismo. (3) OTORGAR segundo orden de mérito para los renglones N° 1 y 2 a la firma 02 A SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT: 30-71237319-5) por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-03497017-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-03496995-GDEBA-DGAMDAGP). (4) DESESTIMAR la oferta de la firma OSCORP COMPANY SA (CUIT: 33-71697424-9) por no cumplir con los requisitos técnicos establecidos en las Especificaciones Técnicas por cuanto si bien cotizó para los renglones N° 1 y 2, en la única muestra y remito presentado no se detalló el renglón al cual pertenecía, no obstante, del análisis realizado se desprende que podría llegar a ser para el renglón N° 1 y de ser así no cumpliría ya que se observan piezas plásticas, lo cual taxativamente se establecía como no aceptable para ambos renglones. Por otro lado, no cumple técnicamente para el renglón N° 3, por cuanto en la muestra presentada no se observa la base del banner y solo se presentó la lona del banner gota. Asimismo, su oferta resulta inconveniente a los intereses fiscales del Organismo. (5) DESESTIMAR la oferta de la TROSHER S.A. (CUIT: 33-71047881-9) realizada para el renglón N° 1 por cuanto es inconveniente a los intereses fiscales del Organismo; (6) DESESTIMAR la oferta realizada para el renglón N° 3 por la firma DELIZZIA LEONARDO (CUIT: 20-25063243-7) por cuanto la misma no cumple con los requisitos técnicos establecidos en las Especificaciones Técnicas ya en la muestra presentada se observa que el pie (base) es una estaca y no un pie base cruz de metal conforme a lo solicitado en el mencionado Pliego; (7) DESESTIMAR la oferta realizada para el renglón N° 3 por la firma 02 A SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT: 30-71237319-5) por cuanto la misma no cumple con los requisitos técnicos establecidos en las Especificaciones Técnicas ya que en la muestra presentada se observa que el pie (base) es una estaca y no un pie base cruz de metal conforme a lo solicitado en el mencionado Pliego. Por otro, lado se deja constancia que la firma 02 A SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT: 30-71237319-5) no se encuentra inscripto con credencial vigente en el Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires conforme consta en IF-2023-12506747-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que el Dictamen de Preadjudicación fue notificado al domicilio electrónico de los oferentes (IF-2023-08938235-GDEBA-DCYSAMDAGP) y publicado en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> (IF-2023-08936094-GDEBA-DCYSAMDAGP e IF-2023-08936315-GDEBA-DCYSAMDAGP) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no se ha recibido ninguna presentación en tal sentido, correspondiendo de esta manera la selección del oferente preadjudicado;

Que, en virtud de la expuesto, corresponde aprobar la presente licitación y adjudicar los renglones N° 1 y 2 a la firma DELIZZIA LEONARDO (CUIT: 20-25063243-7) por un monto total de pesos sesenta y un millones setecientos diez mil (\$61.710.000.-) IVA incluido, y el renglón N° 3 a la firma TROSHER S.A. (CUIT: 33-71047881-9) por un monto de pesos seis millones novecientos cincuenta mil (\$6.950.000.-) IVA incluido, por cuanto las ofertas cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-03497017-GDEBADGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-03496995-GDEBADGAMDAGP) y resultar conveniente a los intereses del Organismo,

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director General de Administración para *"aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir y/o prorrogar"* en el caso de la Licitación Pública, en montos de hasta 600.000 UC, equivalente a pesos sesenta y seis millones (\$210.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos ciento diez (\$335), por el artículo 1° de la RESOLUCIÓN N° 24-OPCGP-2023;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), (Proceso de Compra N° 338-00155-LPU23), por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública que tiene por objeto la adquisición de gazebos y banner gota, para ser entregados a distintos Municipios de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Mercados Bonaerenses, y la adquisición de gazebos institucionales con destino al cumplimiento de las misiones encomendadas al Ministerio del Desarrollo Agrario, de conformidad con lo dispuesto por el artículo en el artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los renglones N° 1 y N° 2 de la Licitación Pública identificada en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires-PBAC con numero de proceso N° 338-0155-LPU23, cuyo objeto es la adquisición de gazebos y banner gota, para ser entregados a distintos Municipios de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Mercados Bonaerenses, y la adquisición de gazebos institucionales con destino al cumplimiento de las misiones encomendadas al Ministerio del Desarrollo Agrario, a la firma DELIZZIA LEONARDO (CUIT: 20-25063243-7) por un monto de pesos sesenta y un millones setecientos diez mil (\$61.710.000.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-03497017-GDEBADGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-03496995-GDEBADGAMDAGP) y resultar conveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 3º. Adjudicar el renglón N° 3 de la Licitación Pública identificada en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires-PBAC con numero de proceso N° 338-0155-LPU23, cuyo objeto es la adquisición de gazebos y banner gota, para ser entregados a distintos Municipios de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Mercados Bonaerenses, y la adquisición de gazebos institucionales con destino al cumplimiento de las misiones encomendadas al Ministerio del Desarrollo Agrario, a la firma TROSHER S.A. (CUIT: 33-71047881-9) por un monto de pesos seis millones novecientos cincuenta mil (\$6.950.000) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-03497017-GDEBADGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-03496995-GDEBADGAMDAGP) y resultar conveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 4º. Otorgar segundo orden de mérito para los renglones N° 1 y 2 a la firma 02 A SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT: 30-71237319-5) por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-03497017-GDEBADGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-03496995-GDEBADGAMDAGP).

ARTÍCULO 5º. Desestimar la oferta de la firma OSCORP COMPANY SA (CUIT: 33-71697424-9) por no cumplir con los requisitos técnicos establecidos en las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-03496995-GDEBADGAMDAGP) por cuanto si bien cotizó para los renglones N° 1 y 2, en la única muestra y remito presentado no se detalló el renglón al cual pertenecía, no obstante, del análisis realizado se desprende que podría llegar a ser para el renglón N° 1 y de ser así no cumpliría ya que se observan piezas plásticas, lo cual taxativamente se establecía como no aceptable para ambos renglones. Por otro lado, no cumple técnicamente para el renglón N°3, por cuanto en la muestra presentada no se observa la base del banner y solo se presentó la lona del banner gota. Asimismo, su oferta resulta inconveniente a los intereses fiscales del Organismo.

ARTÍCULO 6º. Desestimar la oferta de la TROSHER S.A. (CUIT: 33-71047881-9) realizada para el renglón N°1 por cuanto es inconveniente a los intereses fiscales del Organismo.

ARTÍCULO 7º. Desestimar la oferta realizada para el renglón N° 3 por la firma DELIZZIA LEONARDO (CUIT: 20-25063243-7) por cuanto la misma no cumple con los requisitos técnicos establecidos en las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-03496995-GDEBADGAMDAGP) ya que en la muestra presentada se observa que el pie (base) es una estaca y no un pie base cruz de metal conforme a lo solicitado en el mencionado Pliego.

ARTÍCULO 8º. Desestimar la oferta realizada para el renglón N° 3 por la firma 02 A SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT: 30-71237319-5) por cuanto la misma no cumple con los requisitos técnicos establecidos en las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-03496995-GDEBADGAMDAGP) ya que en la muestra presentada se observa que el pie (base) es una estaca y no un pie base cruz de metal conforme a lo solicitado en el mencionado Pliego.

ARTÍCULO 9º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 13-Unidad Ejecutora 125 -PRG 13, ACT. 2, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 4, Parcial 2-954 (\$5.750.000,00)-Unidad Ejecutora 338 - PRG 1, ACT. 3, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 4, Principal 3, Parcial 9 (\$3.960.000,00) - PRG 1, ACT. 4, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2-814 (\$6.950.000,00) - Unidad Geográfica 999

Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 15.394 -

ARTÍCULO 10. Publicar la presente en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificar al adjudicatario conforme lo establecido artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 11. Dejar establecido que, se deberá citar al oferente seleccionado a presentar la garantía de cumplimiento de contrato una vez notificada la presente.

ARTÍCULO 12. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar la respectiva Orden de Compra a favor de la firma DELIZZIA LEONARDO (CUIT: 20-25063243-7) y TROSHER S.A. (CUIT: 33-71047881-9).

ARTÍCULO 13. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a sus efectos. Cumplido, archivar.

Nicolas Jose Wittwer Pruyas, Director.

ANEXO/S

| | | |
|-----------------------------------|--|---------------------|
| PLIEG-2023-03497017-GDEBADGAMDAGP | b6768f85e43ca3268fba163e1af2d3323b478b481877798d67d00f9d49c34755 | Ver |
| PLIEG-2023-03496995-GDEBADGAMDAGP | ddc050de6aa9342575d3c19daa690b8267932a4cc0d2ef288ca7d55e128c22fa | Ver |

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRANSPORTE

DISPOSICIÓN N° 307-DPTPMTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Marzo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-08605284-GDEBA-DSTECMTRAGP, por el cual tramita el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio, interpuesto por la firma "EXPRESO NUEVE DE JULIO S.A.", contra la Disposición N° DISPO-2023-221-GDEBA-DPTPMTRAGP, y la Resolución N° RESOL-2019-208-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RESOL-2019-208-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, se estableció un "*Plan de Modernización del parque móvil del transporte público automotor de pasajeros*", en base a parámetros de antigüedad, accesibilidad y seguridad;

Que asimismo, en la citada normativa se determinó la antigüedad máxima de las unidades automotoras que se incorporen para ser afectadas a los servicios de transporte público de pasajeros de línea regular, y de aquellas que se dieren de alta para reemplazar a otros vehículos dados de baja en el parque móvil de las prestatarias;

Que en ese orden, la mentada Resolución estableció un cronograma al cual debían ajustarse las unidades afectadas a los servicios de transporte público de pasajeros de línea regular;

Que en ese sentido, la Dirección de Permisos y Habilitaciones de Transporte de Pasajeros, perteneciente a la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros verificó en el Sistema Provincial de Parque Móvil que determinadas unidades automotoras que actualmente se encuentran habilitadas pertenecientes a la empresa "EXPRESO NUEVO DE JULIO S.A.", operadora de los servicios de transporte público de pasajeros identificados como de la Línea N° 247, no se ajustan con lo establecido por la Resolución N° RESOL-2019-208-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, respecto de la antigüedad prevista;

Que en consecuencia, mediante la cédula IF-2023-04449902-GDEBA-DSTECMTRAGP, notificada el 07 de febrero de 2023, se intimó a la empresa prestatarias de la Línea N° 247, para que en el término de quince (15) días hábiles, reemplace las unidades allí detalladas bajo apercibimiento de que, ante la verificación del incumplimiento de lo allí requerido, se procederá a la baja de oficio de las unidades detalladas, informando a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) el decisorio de esta Jurisdicción Provincial;

Que vencido el plazo establecido, y ante el incumplimiento de la prestataria de lo requerido mediante la intimación indicada, se dicta la Disposición N° DISPO-2023-221-GDEBA-DPTPMTRAGP, de ésta Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, de fecha 3 de marzo de 2023, por la cual se determina la baja de oficio de las unidades pertenecientes a la empresa "EXPRESO NUEVO DE JULIO S.A.", habilitados en el Parque Móvil de la Línea N° 247, por exceder la antigüedad máxima exigible para las unidades automotoras que se incorporen para ser afectadas a los servicios de transporte público de pasajeros de línea regular, ello en virtud de lo dispuesto mediante Resolución N° RESOL-2019-208-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP;

Que notificado el acto mediante la cedula PD-2023-07862794-GDEBA-DPYHTPMTRAGP, de fecha 7 de marzo de 2023 conforme surge del IF-2023-09266833-GDEBA-DPTPMTRAGP, "EXPRESO NUEVO DE JULIO S.A.", interpuso "RECURSO DE REVOCATORIA Y JERÁRQUICO EN SUBSIDIO (artículo 86 – 87 y c.c. de la Ley 7647)" con fecha 13 de marzo de 2023, contra la Disposición indicada en el considerando precedente, solicitando "*se proceda a la inmediata suspensión de la ejecución y los efectos del acto administrativo recurrido*", conforme lo preceptos de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Buenos Aires N° 7.647/70, y Código Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires, Ley N° 12.008;

Que desde un plano formal, es menester señalar que el recurso deducido ha sido interpuesto dentro del plazo de diez (10) días previsto en el artículo 89 del Decreto-Ley N° 7.647/70, extremo que surge de confrontar la fecha de notificación del acto administrativo recurrido -07-03-2023 -, y la fecha de interposición de la pieza recursiva -13-03-2023 -, conforme surge del sello fechador inserto en la misma;

Que sentado lo que antecede, corresponde ahora abordar su tratamiento y consecuentemente los planteos introducidos por la recurrente;

Que al respecto, la firma recurrente señala que, atento a las situaciones macroeconómicas generales del país, tales como el nuevo régimen de importaciones, diversas y asimétricas cotizaciones del dólar estadounidense, entre otras, se produjeron suspensiones y cancelaciones de operaciones en forma unilateral por las agencias y concesionarias del sector, que afectaron la disponibilidad de coches para la prestación de servicios de autotransporte público de pasajeros;

Que la firma prestataria asume la imposibilidad, por razones ajenas a su voluntad y pericia, de adquirir en forma efectiva el parque móvil cuya compra se había encargado en el año 2022, a los fines de efectuar las correspondientes altas y bajas de unidades en el mes de enero de 2023, y cumplir de esta manera, con la totalidad de su parque móvil dentro del modelo año exigible por la normativa vigente;

Que del análisis de las consideraciones reseñadas, surge que la presentante no efectúa un cuestionamiento jurídico respecto al acto, sino que esgrime las razones por las cuales no ha podido dar cumplimiento a la normativa de antigüedad de parque móvil, y solicita se suspenda, por las mismas razones, los efectos de la Disposición N° DISPO-2023-221-GDEBA-DPTPMTRAGP;

Que en consecuencia, teniendo en cuenta la falta de fundamentación de la pieza recursiva y la ausencia de embate jurídico contra el acto o alguno de sus elementos, corresponde rechazar la presentación efectuada por la firma "EXPRESO NUEVE DE JULIO S.A.", conforme lo dispuesto en el art. 90° segunda parte de la Ley de Procedimientos Administrativos Decreto Ley N° 7.647/70, y disponer la elevación de las presentes a la Superioridad a los fines de dar tratamiento al recurso jerárquico interpuesto;

Que sin perjuicio de ello, habida cuenta las manifestaciones vertidas por la empresa en relación a la posible afectación de la prestación regular del servicio público de la Línea N° 247, que acarrearía la ejecución inmediata de la medida recurrida, se han expedido las áreas competentes de éste Ministerio de Transporte, respecto a las implicancias en materia de compensaciones y subsidios al transporte que ocasionaría la modificación de los parámetros operativos del servicio vinculados al Parque Móvil de la Línea N° 247;

Que atento ello, la Dirección Provincial de Planificación y Política Económica del Transporte dependiente de la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte ha informado mediante NO-2023-09368598-GDEBA-DPPYPETMTRAGP que, la reducción del número de parque móvil sin el correspondiente reemplazo en forma inmediata, implicaría una merma aproximada de \$ 23.168.751,97;

Que sin perjuicio que, resulta deber de ésta autoridad velar por el estricto cumplimiento de las normas que integran el marco regulatorio del servicio, los efectos inmediatos de la medida atacada podrían generar una serie de efectos económicos disvaliosos, en virtud de la grave situación económica que atraviesa el sector, y que a la postre derivarían en una posible afectación del servicio público a cargo de la impugnante;

Que en virtud de ello, en orden a las facultades que otorga el art. 98 del Decreto Ley N° 7.647/70, se estima oportuno determinar la suspensión de los efectos del artículo 2° de la Disposición N° DISPO-2023-221-GDEBA-DPTPMTRAGP, hasta tanto se resuelva el recurso jerárquico planteado en subsidio, atento el interés público comprometido;

Que se ha dado cumplimiento, con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno;

Que el presente acto se emite en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Decreto N° 382/22, artículos 90 y 98 inciso 2° del Decreto Ley N° 7.647/70;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Declarar formalmente admisible el recurso de revocatoria interpuesto por la firma "EXPRESO NUEVE DE JULIO S.A.", contra la Disposición N° DISPO-2023-221-GDEBADPTMTRAGP, de fecha 3 de marzo del 2023 y rechazar el mismo conforme lo previsto por el artículo 90 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Buenos Aires N° 7.647/70, por los fundamentos expresados en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Suspender la ejecución del artículo 2° de la Disposición N° DISPO-2023-221-GDEBA-DPTPMTRAGP, a partir de la notificación de la presente Disposición y hasta que se resuelva el recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por la empresa "EXPRESO NUEVE DE JULIO S.A.", por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Notificar a la empresa "EXPRESO NUEVE DE JULIO S.A.". Comunicar. Cumplido, archivar.

Gonzalo Maldonado, Director.

DISPOSICIÓN N° 308-DPTPMTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Marzo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-08607260-GDEBA-DSTEMTRAGP, por el cual tramita el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio, interpuesto por la firma "COMPAÑÍA ANDRADE EMPRESA DE TRANSPORTE S.R.L.", contra la Disposición N° DISPO-2023-221-GDEBA-DPTPMTRAGP, y la Resolución N° RESOL-2019-208-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RESOL-2019-208-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, se estableció un "Plan de Modernización del parque móvil del transporte público automotor de pasajeros", en base a parámetros de antigüedad, accesibilidad y

seguridad;

Que asimismo, en la citada normativa se determinó la antigüedad máxima de las unidades automotoras que se incorporen para ser afectadas a los servicios de transporte público de pasajeros de línea regular, y de aquellas que se dieren de alta para reemplazar a otros vehículos dados de baja en el parque móvil de las prestatarias;

Que en ese orden, la mentada Resolución estableció un cronograma al cual debían ajustarse las unidades afectadas a los servicios de transporte público de pasajeros de línea regular;

Que en ese sentido, la Dirección de Permisos y Habilitaciones de Transporte de Pasajeros, perteneciente a la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros verificó en el Sistema Provincial de Parque Móvil que determinadas unidades automotoras que actualmente se encuentran habilitadas pertenecientes a la empresa "COMPAÑÍA ANDRADE EMPRESA DE TRANSPORTE S.R.L.", operadora de los servicios de transporte público de pasajeros identificados como de la Línea N° 283, no se ajustan con lo establecido por la Resolución N° RESOL-2019-208-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, respecto de la antigüedad prevista;

Que en consecuencia, mediante la cédula IF-2023-04449779-GDEBA-DSTECMTRAGP, notificada el 07 de febrero de 2023, se intimó a la empresa prestataria de la Línea N° 283, para que en el término de quince (15) días hábiles, reemplace las unidades allí detalladas bajo apercibimiento de que, ante la verificación del incumplimiento de lo allí requerido, se procederá a la baja de oficio de las unidades detalladas, informando a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) el decisorio de esta Jurisdicción Provincial;

Que vencido el plazo establecido, y ante el incumplimiento de la prestataria de lo requerido mediante la intimación indicada, se dicta la Disposición N° DISPO-2023-221-GDEBA-DPTPMTRAGP, de ésta Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, de fecha 3 de marzo de 2023, por la cual se determina la baja de oficio de las unidades pertenecientes a la empresa "COMPAÑÍA ANDRADE EMPRESA DE TRANSPORTE S.R.L.", habilitados en el Parque Móvil de la Línea N° 283, por exceder la antigüedad máxima exigible para las unidades automotoras que se incorporen para ser afectadas a los servicios de transporte público de pasajeros de línea regular, ello en virtud de lo dispuesto mediante Resolución N° RESOL-2019-208-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP;

Que notificado el acto mediante la cédula PD-2023-07862889-GDEBA-DPYHTPMTRAGP, con fecha 7 de marzo de 2023, conforme surge del IF-2023-09279474-GDEBA-DPTPMTRAGP, "COMPAÑÍA ANDRADE EMPRESA DE TRANSPORTE S.R.L.", interpuso "RECURSO DE REVOCATORIA Y JERÁRQUICO EN SUBSIDIO (artículo 86 - 87 y c.c. de la Ley 7647)" con fecha 13 de marzo de 2023, contra la Disposición indicada en el considerando precedente, solicitando "se proceda a la inmediata suspensión de la ejecución y los efectos del acto administrativo recurrido", conforme lo preceptos de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Buenos Aires N° 7.647/70, y Código Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires, Ley N° 12.008;

Que desde un plano formal, es menester señalar que el recurso deducido ha sido interpuesto dentro del plazo de diez (10) días previsto en el artículo 89 del Decreto Ley N° 7.647/70, extremo que surge de confrontar la fecha de notificación del acto administrativo recurrido - 07-03-2023-, y la fecha de interposición de la pieza recursiva - 13-03-2023 -, conforme surge del sello fechador inserto en la misma;

Que sentado lo que antecede, corresponde ahora abordar su tratamiento y consecuentemente los planteos introducidos por la recurrente;

Que al respecto, la firma recurrente señala que, atento a las situaciones macroeconómicas generales del país, tales como el nuevo régimen de importaciones, diversas y asimétricas cotizaciones del dólar estadounidense, entre otras, se produjeron suspensiones y cancelaciones de operaciones en forma unilateral por las agencias y concesionarias del sector, que afectaron la disponibilidad de coches para la prestación de servicios de autotransporte público de pasajeros;

Que la firma prestataria asume la imposibilidad, por razones ajenas a su voluntad y pericia, de adquirir en forma efectiva el parque móvil cuya compra se había encargado en el año 2022, a los fines de efectuar las correspondientes altas y bajas de unidades en el mes de enero de 2023, y cumplir de esta manera, con la totalidad de su parque móvil dentro del modelo año exigible por la normativa vigente;

Que del análisis de las consideraciones reseñadas, surge que la presentante no efectúa un cuestionamiento jurídico respecto al acto, sino que esgrime las razones por las cuales no ha podido dar cumplimiento a la normativa de antigüedad de parque móvil, y solicita se suspenda, por las mismas razones, los efectos de la Disposición N° DISPO-2023-221-GDEBA-DPTPMTRAGP;

Que en consecuencia, teniendo en cuenta la falta de fundamentación de la pieza recursiva y la ausencia de embate jurídico contra el acto o alguno de sus elementos, corresponde rechazar la presentación efectuada por la firma "COMPAÑÍA ANDRADE EMPRESA DE TRANSPORTE S.R.L.", conforme lo dispuesto en el art. 90° segunda parte de la Ley de Procedimientos Administrativos Decreto Ley N° 7.647/70, y disponer la elevación de las presentes a la Superioridad a los fines de dar tratamiento al recurso jerárquico interpuesto;

Que sin perjuicio de ello, habida cuenta las manifestaciones vertidas por la empresa en relación a la posible afectación de la prestación regular del servicio público de la Línea N° 283, que acarrearía la ejecución inmediata de la medida recurrida, se han expedido las áreas competentes de éste Ministerio de Transporte, respecto a las implicancias en materia de compensaciones y subsidios al transporte que ocasionaría la modificación de los parámetros operativos del servicio vinculados al Parque Móvil de la Línea N° 283;

Que atento ello, la Dirección Provincial de Planificación y Política Económica del Transporte dependiente de la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte ha informado mediante NO-2023-09368874-GDEBA-DPPYPETMTRAGP que, la reducción del número de parque móvil sin el correspondiente reemplazo en forma inmediata, implicaría una merma aproximada de \$7.128.846,76;

Que sin perjuicio que resulta deber de ésta autoridad velar por el estricto cumplimiento de las normas que integran el marco regulatorio del servicio, los efectos inmediatos de la medida atacada podrían generar una serie de efectos económicos disvaliosos, en virtud de la grave situación económica que atraviesa el sector, y que a la postre derivarían en una posible afectación del servicio público a cargo de la impugnante;

Que en virtud de ello, en orden a las facultades que otorga el art. 98 del Decreto Ley N° 7.647/70, se estima oportuno determinar la suspensión de los efectos del artículo 2° de la Disposición N° DISPO-2023-221-GDEBA-DPTPMTRAGP, hasta tanto se resuelva el recurso jerárquico planteado en subsidio, atento el interés público comprometido;

Que se ha dado cumplimiento, con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno;

Que el presente acto se emite en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Decreto N° 382/22 y art. 90 del Decreto Ley N° 7.647/70;
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma "COMPAÑÍA ANDRADE EMPRESA DE TRANSPORTE S.R.L.", contra la Disposición N° DISPO-2023-221-GDEBA-DPTPMTRAGP, de fecha 3 de marzo del 2023, conforme lo previsto por el artículo 90° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Buenos Aires N° 7.647/70, por los fundamentos expresados en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Suspender la ejecución del artículo 3° de la Disposición N° DISPO-2023-221-GDEBA-DPTPMTRAGP, a partir de la notificación de la presente Disposición y hasta que se resuelva el recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por la empresa "COMPAÑÍA ANDRADE EMPRESA DE TRANSPORTE S.R.L.", por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Notificar a la empresa "COMPAÑÍA ANDRADE EMPRESA DE TRANSPORTE S.R.L.". Comunicar. Cumplido, archivar.

Gonzalo Maldonado, Director

DIRECCIÓN PROVINCIAL LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO

DISPOSICIÓN N° 4-DPLCYATMTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Abril de 2023

VISTO las actuaciones mediante las cuales tramitan solicitudes de matriculación en el Registro de Escuelas de Conductores Particulares, las Leyes N° 13.927, N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 1.350/18, N° 1273/21 y N° 382/22, las Disposiciones D.P.P.Y.S.V. N° 11/10 y N° 12/10 y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;
Que el artículo 6° de la Ley N° 13.927 prevé, para el funcionamiento de las Escuelas de Conductores Particulares, la inscripción en el Registro Único de Infractores de Tránsito (R.U.I.T.), el que extenderá la Matrícula Profesional de Instructor de Escuela de Conductores Particulares, teniendo presente al efecto, los requerimientos mínimos establecidos en la Ley N° 24.449;

Que la Ley N° 15.164, en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial";

Que mediante Decreto N° 1.273/21 se designó, a partir del 29 de diciembre de 2021, al nuevo ministro de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico- funcional de este Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a través de la Resolución N° 137/22 se designó al Contador Público Lucas Roberto MIGLIAVACCA, en el cargo de Director Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96;

Que, por su parte, el artículo 1°, Título I, Anexo II del Decreto N° 532/09 establece, a través de sus incisos i) y j), que será función del R.U.I.T. tener a su cargo el Registro de las Escuelas de Conductores Particulares y otorgar la matrícula de sus instructores, respectivamente;

Que, por su parte, los artículos 21 y 22 del citado Decreto, Título y Anexo, especifican las características y requisitos a cumplimentar para llevar adelante un establecimiento de ese tipo;

Que conforme lo establecido por el artículo 4°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, el Registro Único de Infractores de Tránsito, depende funcionalmente de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial (actual Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, conforme Anexo II D, del Decreto N° 382/22, mediante el cual se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte);

Que, por su parte, la Dirección Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito detenta, entre sus acciones, las de organizar y mantener actualizado el registro de las escuelas de conductores particulares, la habilitación de los vehículos de doble comando que utilicen y la matrícula de los instructores de acuerdo a la normativa vigente; organizar y mantener actualizado el Registro de Proveedores de Equipos para la realización de Exámenes Técnicos Psicofísicos requeridos para la emisión de las Licencias de Conducir; y definir los requisitos necesarios para el funcionamiento de las escuelas de conductores particulares y el contenido mínimo de los cursos teóricos y prácticos para el otorgamiento de las licencias de conducir;

Que la Disposición N° 11/10 creó el "Registro de Escuelas de Conductores Particulares", mientras que su similar N° 12/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.927, N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), los Decretos N° 532/09 y N° 382/22, y la Resolución N° 137/22;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar MATRÍCULA DE INSTRUCTOR DE ESCUELA DE CONDUCTORES PARTICULARES a las personas que se detallan en el Anexo Único, que como IF-2023-09504108-GDEBA-DPLCYATMTRAGP, forma parte integrante de la presente, en virtud de haber cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 2°. La matrícula otorgada tendrá una validez de dos (2) años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Disposición y deberá ser renovada oportunamente. Caso contrario caducará de pleno derecho por el simple transcurso del plazo establecido.

ARTÍCULO 3°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Lucas Migliavacca, Director

ANEXO/S

IF-2023-09504108-GDEBA-
DPLCYATMTRAGP

7688f5c192291263aac4f62577042a4cbda447c607eaa43d0eed001eefd260a6 [Ver](#)

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 96-DGAMTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Abril de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-36562139-GDEBA-DCCYSMTRAGP, mediante el cual tramita la contratación de un servicio de alquiler de cuatro (4) unidades móviles tipo semirremolque, destinados a los "Operativos Viaja Seguro", en el ámbito del Ministerio de Transporte, y

CONSIDERANDO:

Que la contratación de marras, fue propiciada mediante Nota N° NO-2022-36566096-GDEBA-DCYRIMTRAGP, por la cual, la Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales, solicitó el servicio referido por un período de seis (6) meses con la posibilidad de prorrogar por idéntico plazo, al amparo de lo establecido en la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que en ese sentido, por Disposición N° 54/23 de esta Dirección General de Administración, se autorizó la convocatoria a la presente Licitación Pública N° 6/23 (artículo 1°), conforme a lo normado en el apartado 2 del artículo 13 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que, a su vez, por artículo 2° del precitado acto administrativo se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas Básicas que como PLIEG-2023-06947662-GDEBA-DCCYSMTRAGP e IF-2022-36563541-GDEBA-DCYRIMTRAGP respectivamente, forman parte de la dicha medida;

Que, a los fines de afrontar los gastos de la presente medida, constan las intervenciones de la Dirección de Presupuesto dependiente de esta Dirección General de Administración, la cual efectuó el análisis técnico e informó la disponibilidad presupuestaria y, acompañó el documento con la vista previa de la Solicitud de Gasto N° 556-2716-SG22, gestiona ante el Sistema del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), la cual fue rectificadora mediante IF-2023-13089431-GDEBA-DPMTRAGP, incorporado a orden N° 116, por un monto estimado de pesos ciento un millones seiscientos cuarenta mil (\$101.640.000,00);

Que conforme se desprende de las constancias incorporadas al expediente, se acredita el cumplimiento de los principios de publicidad y difusión previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que, tal como se desprende del Acta de apertura N° ACTA-2023-11170248-GDEBA-DCCYSMTRAGP, obrante a orden N° 109, no se presentaron ofertas en el marco del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 6/23;

Que, como consecuencia de ello, deviene necesario articular las medidas tendientes al segundo llamado para la contratación oportunamente impulsada por la Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales;

Que, por su parte, la Dirección de Compras, Contrataciones y Suministros señaló que, "Habiendo quedado desierta la apertura del proceso de compra N° 556-0230-LPU23 (...) se dió a un nuevo proceso de compra con N° 556-0323-LPU23";

Que según surge del IF-2023-13300100-GDEBA-DCCYSMTRAGP, el presente procedimiento de selección de identifica con el Proceso de Compra N° 556-0323-LPU23;

Que, en ese marco, resulta necesario autorizar una nueva convocatoria para el Proceso de Compra mencionado precedentemente, así como, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, conforme lo establecido en los artículos 13, apartado 2; y 14 apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, sus modificatorios y normativa complementaria;

Que la contratación de marras se enmarca bajo la figura de Licitación Pública prevista en el artículo 17 de la Ley N° 13.981 y del Decreto Reglamentario N° 59/19 y su normativa complementaria y modificatoria;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría

General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 y su modificatorio;
Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado y declarar desierta la Licitación Pública N° 6/23, tramitado ante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el Proceso de Compra N° 556-0230-LPU23, en virtud de no haberse recibido ofertas, de acuerdo a lo informado en el Acta de apertura N° ACTA-2023-11170248-GDEBA-DCCYSMTRAGP.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el segundo llamado para la Licitación Pública N° 6/23, identificada con el Proceso de Compra N° 556-0323-LPU23, gestionada ante el PBAC, cuyo objeto es la contratación de un servicio de alquiler de cuatro (4) unidades móviles tipo semirremolque, destinados a los "Operativos Viaja Seguro", por un período de seis (6) meses con opción a prórroga por igual plazo, con posibilidad de aumentar hasta un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) del contrato por un monto estimado de pesos ciento un millones seiscientos cuarenta mil (\$101.640.000,00).

ARTÍCULO 3°. Aprobar, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario propiciante el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2023-13272902-GDEBA-DCCYSMTRAGP y las Especificaciones Técnicas, IF-2023-13178124-GDEBA-DCYRIMTRAGP, que forman parte de la presente medida.

ARTÍCULO 4°. Establecer que los documentos aprobados por el artículo precedente, podrán ser consultados en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. Fijar la fecha de apertura del Proceso de Compra N° 556-0323-LPU23 para el día 28 de abril de 2023, a las 10:00 horas, la que se realizará a través del Sistema PBAC.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la citada erogación será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 31. Ministerio de Transporte, Unidad Ejecutora 594 - Programa 1 - Sub Programa 0 - Proyecto 0 - Actividad 2; Inciso 3 - Principal 9 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente Financiamiento 13 - UG 999.

ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Dirección de Compras, Contrataciones y Suministros a realizar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Anexo I de la Resolución N° 5/17 de la Contaduría General de la Provincia y artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Determinar, en los términos del artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por Juan Carlos AMIGORENA (DNI 22.851.456), María Soledad RONCO (DNI 26.428.734) y Solange Bernadi BERNADI (DNI 34.006.228).

ARTÍCULO 9°. Establecer que la Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

María de Lourdes Gimenez, Directora.

ANEXO/S

| | | |
|---------------------------------------|--|---------------------|
| PLIEG-2023-13272902-GDEBA-DCCYSMTRAGP | 156ffefea541a8b34c848a7362afc14f9ab2bef04d3603a12eec41f97b807ed7 | Ver |
| IF-2023-13178124-GDEBA-DCYRIMTRAGP | 83c96877f8958cbf6004f150f3054be2de0579ab7eafc9ef55c75eaad7c7c9c9 | Ver |

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO

DISPOSICIÓN N° 5-DPCYCMHYDUGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Abril de 2023

VISTO: El Expediente N° EX-2023-05817441-GDEBA-DSTMHYDUGP mediante el cual tramita la contratación de "Estudios de suelos y agua subterránea" en los municipios de san martín y hurlingham, en el marco del artículo 18 de la Ley N° 13.981, y artículo 18 inciso 1° apartado a) del Anexo I aprobado por el Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13.981 y la Ley de Emergencia N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310, y la Resolución N° RESO-2023-2-GDEBA-SSTAYLMHYDUGP, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de referencia tramita el Proceso de Compra N° 553-0112-CME23, a través del Sistema de Compras Electrónicas "PBAC", para la realización de "estudios de suelos y agua subterránea en los municipios de san martín y hurlingham", con un plazo de ejecución de sesenta (60) días desde el perfeccionamiento del contrato, y un justiprecio total

estimado de pesos siete millones ochocientos cuarenta mil quinientos cincuenta y tres con 38/100 (\$7.840.553,38), en el marco del artículo 18 de la Ley 13.981, y artículo 18 Inciso 1º Apartado a) del Anexo I aprobado por el Decreto Nº 59/19, Reglamentario de la Ley Nº 13.981;

Que mediante Disposición DI-2023-2-GDEBA-DPCYCMHYDUGP se aprobó la documentación que rige la contratación de referencia, en trámite por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) a través del Proceso de Compra Nº 553-0112-CME23 y se autorizó el llamado a la misma para el día 14 de Abril de 2023 a las 12:00 horas;

Que se dispuso la publicación del llamado en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial, y simultáneamente en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13.981;

Que en esta instancia, con el objeto de realizar modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares se incorpora la Circular Modificatoria Nº 1, mediante PLIEG-2023-13527624-GDEBA-DPCYCMHYDUGP, por la cual se modifica el Artículo 11 - PERSONAS NO HABILITADAS PARA CONTRATAR;

Que asimismo, y con motivo de ampliar la fecha prevista para la presentación de ofertas y apertura, la Dirección requirente solicita mediante nota NO-2023-13330334-GDEBA-DPGYMMHYDUGP, se prorrogue la fecha de apertura, estableciéndose que la misma deberá llevarse a cabo el 21 de Abril del 2023 a las 12:00 horas;

Que en consecuencia corresponde aprobar la Circular Modificatoria Nº 1, por la cual se modifica el Artículo 11 - PERSONAS NO HABILITADAS PARA CONTRATAR y se establece nueva fecha de apertura;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades fijadas en el artículo 4º del Decreto Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto Nº DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley de Compras Nº 13.981; Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

Artículo 1º. Aprobar la Circular modificatoria Nº1: PLIEG-2023-13527624-GDEBA-DPCYCMHYDUGP, que forma parte integrante del presente.

Artículo 2º. Prorrogar la fecha de apertura de la Contratación Menor, Proceso de Compra Nº 553-0112-CME23, para la contratación de "estudios de suelos y agua subterránea en los municipios de san martín y hurlingham", al día 21 de abril del 2023 a las 12:00 horas.

Artículo 3º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios a realizar las publicaciones correspondientes en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13.981.

Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, publicar, incorporar al SINDMA, y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios. Cumplido, archivar.

Mariano Raffo, Director

ANEXO/S

PLIEG-2023-13527624-GDEBA-
DPCYCMHYDUGP

bb7444e5a5780d2cdacaf3bd67812f9420c98924a9b6b7659318f390b826d969 [Ver](#)

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN Nº 3271

La Plata, 4 de abril de 2023

VISTOS los dictámenes del Sr. Director de la Escuela Judicial –Dr. Pablo Roberto Perel- obrantes en las actuaciones enumeradas en el ANEXO I. Y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al artículo 25 de la ley 11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente la Escuela Judicial.

Que asimismo, la misma norma estableció como una atribución propia del Consejo de la Magistratura *"dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial, cuando el concursante los haya aprobado en aquellas universidades públicas o privadas o instituciones públicas, que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus miembros"* (art. 25 segundo párrafo).

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la Magistratura procedió a reglamentar la disposición mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto, por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.

Que mediante la Resolución 2986/22, aplicando los lineamientos impuestos por los principales documentos internacionales de promoción y protección de los derechos humanos y de los referidos a la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, dispuso incorporar al plan de estudios vigente de la Escuela Judicial las materias "Derechos Humanos y función jurisdiccional" y "Género y Diversidades".

Que el artículo 1 de la Resolución 2664 (texto según Resolución 2987), dispone que se tendrán por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial a quienes "posean título de Doctorado, Maestría o Especialización en cualquier área jurídica. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedido por universidades extranjeras de reconocida trayectoria."

Que según dictámenes elevados a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial, quienes peticionaron en estas actuaciones dieron cumplimiento a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente para darle por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial en la orientación, según se indica en el cuadro anexo a la presente.

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º: Dese por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial con las orientaciones establecidas, para las personas cuyos datos obran en el cuadro del ANEXO de la presente, según surge de las actuaciones allí indicadas.

Artículo 2º: Regístrese, hágase saber.

Registro de Resoluciones.

Secretaría.

ANEXO Resolución N° 3271

| APPELLIDO | NOMBRE | DNI | ORIENTACIÓN | ACTUACIONES |
|---------------|------------------|----------|-------------------------|-------------|
| ALANIZ | NATASHA NOEMI | 23587295 | D. Público | 5900-198/23 |
| CUELLO | ESTEFANIA PAOLA | 33135029 | D. Público | 5900-190/23 |
| ENRIQUEZ | MARÍA BELÉN | 29371392 | D. Público | 5900-193/23 |
| MAESTROPIEDRA | NICOLÁS | 29307304 | D. Público | 5900-187/23 |
| STORTONI | GABRIELA | 18002958 | D. Público y D. Privado | 5900-194/23 |
| SUCUNZA | MATIAS ALEJANDRO | 31388207 | D. Público | 5900-188/23 |

Registro de Resoluciones.

Secretaría.

Oswaldo Favio Marcozzi, Secretario; **Alfredo Diego Bonanno**, Vicepresidente.

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN N° 3272**

La Plata, 4 de abril de 2023

VISTAS: la Resolución 2743 dictada por este Consejo el día 28 de diciembre de 2021 que oportunamente estableció pautas de validación para los exámenes rendidos por ante este Cuerpo, los exámenes tomados para cargos y alcances territoriales determinados en las convocatorias del año 2022, así como la nómina de personas aprobadas en cada uno de ellos y

CONSIDERANDO: Que como se evaluara al momento del dictado de la citada Resolución, "la Constitución Provincial impuso al Consejo, como función indelegable, la de implementar un sistema de selección de postulantes garantizando adecuada publicidad y criterios objetivos predeterminados de evaluación, privilegiando la solvencia moral, la idoneidad y el respeto por las instituciones democráticas y los derechos humanos.

Que, bajo ese mandato constitucional, se dictó el artículo 19 del Reglamento General del Consejo la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, el cual reglamenta lo normado por el artículo 26 y ss. de la Ley N° 11.868 (y sus modificatorias), estableciendo un sistema de evaluación de exámenes escrito y oral, las pautas de corrección de ambos, el plazo de duración de cada una de las pruebas, y el sistema de impugnación a las correcciones;

Que resultan complementarios al examen de oposición, la evaluación de los antecedentes, el examen psicológico-psiquiátrico y el resultado de la entrevista personal del postulante ante el Consejo, la cual tiene una validez de dos años; . . ."

Que, sobre esa base, el Consejo de la Magistratura dispuso, a través del artículo 1º de la Resolución N° 2743/2021, que aquellos postulantes que hubieran aprobado los exámenes escrito y oral, podrán optar por hacer valer dicha condición para una nueva convocatoria referida a la misma función y alcance territorial, por el término de treinta (30) meses corridos contados a partir de la fecha en que rindan el examen oral, siempre que a criterio del Consejo no hubiesen variado las circunstancias; en caso de acontecer esto último, el Pleno del Consejo podrá reducir el plazo aludido.

Que, con posterioridad al dictado de la Resolución aludida, fue sancionada la Ley N° 15.316, que en su artículo 1º dispone "Suspéndase por dos (2) años la exigencia del examen oral establecida en el artículo 26 de la Ley 11.868 para los procesos de evaluación generados en concursos convocados por el Consejo de la Magistratura. Esta reforma será también aplicable a los llamados convocados en los que no se hubiere iniciado la etapa de evaluación";

Que por Resolución 2868/2022 se dispuso que mientras dure la suspensión de la exigencia de los exámenes orales, el

artículo 1° de la Resolución N° 2743/2021 establecerá que los postulantes que hubieran aprobado el examen escrito (negrita y subrayado no están en la redacción original), podrán hacer valer dicha condición para una nueva convocatoria referida a la misma función y alcance territorial, por el término de treinta (30) meses corridos contados a partir de la fecha en que rindan dicho examen;

Que en este estadio se impone evaluar las peticiones formuladas por los/as postulantes hasta el día 14 de febrero de 2023 y el cumplimiento de cada una de ellas de las pautas de validación brindadas por la Resolución 2743/21 y 2868/22 según el informe elaborado por el Área de Evaluación y Vacantes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los arts. 175 de la Constitución, 19, 22, 25, 26 de la ley 11.868, y el Reglamento General de este Organismo.

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1°: Admitir la opción establecida en el art. 1 de la Resolución 2743 (texto según Res. 2868) para hacer valer los exámenes escritos aprobados, a quienes integran la nómina del Anexo I de la presente Resolución, con el alcance que se indica en cada caso.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

Registro de Resoluciones.

Secretaría.

Oswaldo Favio Marcozzi, Secretario; **Alfredo Diego Bonanno**, Vicepresidente

ANEXO RESOLUCIÓN 3272

Juez/a de Juzgado de Familia

Examen rendido el 13-07-2022

| DNI | APELLIDO | NOMBRES | EXIMIDO/A PARA: |
|----------|----------|----------------|---------------------------------------|
| 24006444 | Costa | Rodrigo Gastón | Región 2: Merlo Región 4: Mercedes |

Agente Fiscal

Examen rendido el 11-08-2022

| DNI | APELLIDO | NOMBRES | EXIMIDO/A PARA: |
|----------|------------------|-----------------|---|
| 31011135 | FARULLA VAAMONDE | JAVIER FERNANDO | Moreno - General Rodríguez |
| 28778376 | SANTA CRUZ | ANGEL DAVID | Lomas de Zamora Moreno - General Rodríguez |
| 24291321 | SUAREZ | RODRIGO FABIAN | Moreno - General Rodríguez |

Agente Fiscal

Examen rendido el 18-08-2022

Examen de 4° Convocatoria

| DNI | APELLIDO | NOMBRES | EXIMIDO/A PARA: |
|----------|------------------|-----------------|-----------------|
| 31011135 | FARULLA VAAMONDE | JAVIER FERNANDO | Mar del Plata |

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 3273

La Plata, 4 de abril de 2023

VISTO: el art. 175 de la Constitución; los artículos 19, 22 inciso 7°, 25 y 26 de la Ley N° 11.868; las Resoluciones N° 2743/2021, N° 2927/2022 y N° 2992/2022; la nómina de cargos y ámbitos territoriales a concursar en las Convocatorias del año 2022, la nómina de personas que rindieron y aprobaron las instancias de examen durante los años 2018 y 2019; las solicitudes realizadas desde el 23 de marzo al 4 de abril del corriente año en los términos de la Resolución N° 2927/2022; lo dispuesto por el Consejo en sesión del 8 de noviembre de 2022 -Acta 1078- y

CONSIDERANDO:

Que según surge de la Resolución N° 2927/2022, los/as postulantes que hayan rendido y aprobado la instancia completa de examen de oposición en concursos convocados en los años 2018 y 2019, podrán optar por hacer valer el resultado del examen escrito para las convocatorias equivalentes durante el año 2022.

Que el ejercicio de esta opción deberá realizarse con antelación a la fecha del examen y mediante los medios electrónicos establecidos al efecto.

Que sobre la base de lo expuesto, se impone evaluar las peticiones formuladas por los/as postulantes hasta el día 4 de abril de 2023.

Que resulta un requisito indispensable para poder efectuar la opción prevista en la Resolución 2927/2022, formar parte del

universo de personas que hayan dado cumplimiento a la inscripción en el PODA, RIA y en la convocatoria pertinente. Que siguiendo los lineamientos y alcances sentados en las resoluciones aludidas, se han analizado individualmente las peticiones realizadas.

Que corresponde hacer lugar únicamente a aquellas que han dado íntegro cumplimiento a los recaudos precedentemente señalados, en los términos y con el alcance que se detalla en el Anexo I.

Que, corresponde desestimar aquellas presentaciones realizadas por personas que no cuentan con la instancia de evaluación completa (escrita y oral) rendida y aprobada entre los años 2018 y 2019.

Que asimismo corresponde rechazar las peticiones de aquellas personas que hubieran rendido y aprobado, durante el mencionado período, exámenes que en las Convocatorias del año 2022 no se encuentran llamados con un ámbito territorial equivalente (v. Resolución 2743).

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1°: Se tomará por válido el resultado -o su proporcional, según corresponda- del examen rendido y aprobado en el período 2018/2019 por aplicación de la Resolución 2927/22 en los exámenes de las Convocatorias del año 2022, a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente resolución para los cargos y ámbitos territoriales que allí se consignan.

Artículo 2°: Regístrese, notifíquese a los/as interesados/as, publíquese en el portal del Consejo, cúmplase y archívese. Registro de Resoluciones.

Secretaría.

ANEXO I

Agente fiscal:

| Postulante | Solicitud | Examen rendido y aprobado período 2018-2019 | Aplicación de la Resolución 2927/22: |
|--|-------------------------------------|--|---|
| José Miguel Reynoso, DNI 26.748.092 | No especifica departamento judicial | Agente Fiscal de los Departamentos Judiciales Lomas de Zamora, Quilmes, La Plata | Eximición: Agente Fiscal del Departamento Judicial Lomas de Zamora |

Oswaldo Favio Marcozzi, Secretario; **Alfredo Diego Bonanno**, Vicepresidente.

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN N° 3302**

La Plata, 11 de abril de 2023.

VISTOS: El art. 175, tercer párrafo, de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; los artículos 22, inc. 7, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley N° 11.868 (según texto Ley 15058); los artículos 1 y 2 del Reglamento Complementario; el Reglamento Aplicable al Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) y el Portal Digital de Aspirantes (PODA); las Resoluciones N° 2729, del 21 de diciembre del 2021; N° 2801, del 7 de marzo de 2022; N° 2806, del 22 de marzo de 2022; N° 2873, del 17 de mayo de 2022; N° 2897, del 31 de mayo de 2022; y N° 3149 del 27 de diciembre de 2022; todas ellas del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 175°, tercer párrafo, de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, dispone -en su parte pertinente- que será función indelegable del Consejo de la Magistratura seleccionar a las personas postulantes mediante procedimientos que garanticen adecuada publicidad y criterios objetivos predeterminados de evaluación.

Que, la Ley N° 11.868, en su artículo 22° inciso 7°, establece que corresponde al Consejo convocar a concurso público de idoneidad, antecedentes y oposición, para la provisión de cargos vacantes, regulando en sus artículos 25°, 26°, 27° y 28°, las condiciones de la convocatoria y el proceso de selección.

Que, por su parte, los artículos 23° y 24° de la Ley citada, contemplan lo concerniente a las postulaciones para ser designados/as como Juez/a o miembro del Ministerio Público, estableciendo que el Consejo reglamentará lo concerniente a ellas, así como también brindará las correspondientes instrucciones.

Que, sobre esa base, el Consejo aprobó el Reglamento Aplicable al Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) y el Portal Digital de Aspirantes (PODA).

Que, por el art. 2° del mencionado Reglamento, se crea el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA), y el Portal Digital de Aspirantes (PODA).

Que, los artículos 17° al 25° del Reglamento aludido, establecen lo concerniente a la inscripción en el RIA. Allí, entre otras cuestiones, se señala que la inscripción deberá ser realizada por vía electrónica a través del módulo correspondiente del sitio web del Consejo, con las limitaciones que el Consejo disponga en el marco de cada convocatoria pública para la selección de postulantes, a los fines de la cobertura de cargos en la Magistratura, tanto en el Poder Judicial como en el Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que, a través de distintas resoluciones (v.gr. Resolución N° 2729, del 21 de diciembre de 2021, N° 2806, del 22 de marzo de 2022; N° 2897 del 31 de mayo de 2022, entre muchas otras), el Consejo ha permitido a las personas aspirantes realizar las inscripciones, reinscripciones, empadronamientos y/o reempadronamientos en el nuevo sistema aprobado (RIA y PODA), y luego modificar, ampliar y/o actualizar la información allí cargada.

Que, el Reglamento Complementario aprobado por Resolución N° 2801/2022 de este Consejo, regula -en sus artículos 1° y

2°- lo concerniente al llamado a Convocatorias Públicas.

Que mediante Resolución N° 3149/2022, el Consejo aprobó la Cuarta Convocatoria a exámenes de oposición del año 2022, para cubrir los cargos vacantes a la Magistratura y al Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al detalle contemplado en el Anexo I de dicha resolución.

Que, por otra parte, estableció que desde las 10 hs. del día 20 de marzo de 2023 hasta las 23.59 hs. del día 31 de marzo de 2023, las personas aspirantes que no se encontraban inscriptas en el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA), podían realizar las inscripciones y/o empadronamientos en dicho registro, en los términos y de conformidad a lo previsto en los artículos 17 y siguientes del Reglamento Aplicable para el RIA y PODA.

Que, además, dispuso que las personas aspirantes que se encontraban inscriptas en el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA), cuyas presentaciones o información cargada, se encontraban en la condición de "Observada" por la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes (en los términos de la Resolución n° 2873/2022), puedan subsanar los errores no sustanciales en los que hayan incurrido y que originaron la observación, debiendo realizar la presentación en el Sistema RIA, por única vez, dentro del plazo aludido en el artículo 3°, permitiendo una sola subsanación de la presentación o información cargada en el Sistema (v. gr. reemplazo del/de los documento/s observado/s).

Que, agrega, las observaciones que se realicen respecto de las presentaciones o información cargada en virtud de las inscripciones y/o empadronamientos contemplados en el artículo 3°, podrían ser subsanadas en los términos previstos en dicho artículo.

Que, con el objeto de procurar la mayor cantidad posible de postulantes para la Cuarta Convocatoria a exámenes de oposición, aprobada por Resolución N° 3149/2022, y advirtiendo que existe una gran cantidad de nuevos/as Egresados/as de la Escuela Judicial que no pudieron inscribirse oportunamente en el RIA, en tanto que otros/as han solicitado su eximición, se estima conveniente efectuar una nueva apertura del sistema RIA, a los fines de que las personas aludidas puedan realizar las inscripciones o empadronamientos en el Sistema aprobado por el Consejo, desde las 10:00 hs. del día 19 de abril de 2023 hasta las 23:59 hs. del día 26 de abril de 2023.

Que, asimismo, respecto de la información presentada y cargada al sistema RIA por las personas aspirantes hasta la fecha, se destaca que un porcentaje ha sido "Observada" por la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes, en los términos de la Resolución N° 2873/2022.

Que, con el objeto de incrementar el número de personas inscriptas en el sistema RIA, lo cual se traduce en una mayor afluencia de postulantes para la Cuarta Convocatoria y, asimismo, permitir que los errores subsanables en los que hayan incurrido las personas aspirantes respecto de la información presentada y cargada en el sistema puedan ser corregidos, resulta oportuno y conveniente establecer una nueva apertura del RIA, limitada a la inscripción de nuevas personas aspirantes y a la subsanación de los errores aludidos en aquellos casos en que las presentaciones fueron observadas por la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes.

Que, a su vez, resulta conveniente -además-brindar la posibilidad de inscribirse en los exámenes correspondientes a la Cuarta Convocatoria aprobada por Resolución N° 3149/2022, desde las 10:00 horas del día 19 de abril hasta las 23:59 horas del día 26 de abril del corriente año, plazo que coincide con el previsto para la nueva apertura del RIA.

Que, para que las personas interesadas y aspirantes puedan tomar conocimiento de la presente resolución, resulta necesario notificarlas, darla a publicidad mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el sitio web del Consejo y en los demás medios de difusión que el Organismo estime adecuados.

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y los Consejeros presentes,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1°: Establecer que desde las 10:00 horas del día 19 de abril de 2023 hasta las 23:59 horas del día 26 de abril de 2023, las personas aspirantes que no se encuentren inscriptas en el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA), podrán realizar las inscripciones y/o empadronamientos en dicho Registro, en los términos y de conformidad a lo previsto en los artículos 17 y siguientes del Reglamento aplicable para el RIA y el PODA.

Artículo 2°: Las personas aspirantes que ya se encuentren inscriptas en el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA), cuyas presentaciones o información cargada, se encuentre en la condición de "OBSERVADA" por la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes (en los términos de la Resolución N° 2873/2022), podrán subsanar los errores en que hayan incurrido y que originaron la observación, debiendo realizar la presentación en el sistema RIA, por una única vez, dentro del plazo aludido. Solamente se permitirá una sola subsanación de la presentación o información cargada en el sistema (v. gr. reemplazo del/de los documento/s observado/s).

Artículo 3°: Establecer que desde las 10:00 horas del día 19 de abril de 2023 hasta las 23:59 horas del día 26 de abril de 2023, las personas aspirantes que no se encuentren inscriptas en los exámenes correspondientes a la Cuarta Convocatoria, aprobada por Resolución N° 3149/2022, podrán hacerlo, en los términos allí contemplados.

Artículo 4°: Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial; notifíquese en el domicilio electrónico de las personas aspirantes inscriptas en el RIA lo dispuesto en el artículo 3°; notifíquese en el domicilio electrónico de las personas aspirantes inscriptas en el RIA, y cuyas presentaciones y/o información cargada en el RIA ha sido observada, lo dispuesto en el artículo 2°; hágase saber mediante el sitio web del Consejo y difúndase en los demás medios que se estimen adecuados. Cumplido, archívese.

Registro de Resoluciones.

Secretaría.

Osvaldo Favio Marcozzi, Secretario; **Sergio Gabriel Torres**, Presidente

ANEXO I

Deberán aplicar a las vacantes, en los términos de la Resolución N° 3182/2023, las personas que mantengan su calidad de

postulantes, en los procesos de selección vigentes para cubrir los cargos vacantes que seguidamente se detallan:

| Cargo | Convocado por Resolución | Convocatoria N° | Fecha de examen | Alcance territorial del llamado |
|---|--------------------------|-------------------------------|-----------------|---------------------------------|
| Juez/a de Juzgado en lo Correccional | N° 2867 del 10/05/2022 | 1era Convocatoria año 2022 | 17/8/2022 | Región |
| | | | 1/9/2022 | |
| | N° 2989 del 02/08/2022 | 2da Convocatoria del año 2022 | 14/10/2022 | |
| Juez/a de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal | N° 2867 del 10/05/2022 | 1era Convocatoria año 2022 | 4/11/2022 | |
| | N° 2989 del 02/08/2022 | 2da Convocatoria del año 2022 | 29/11/2022 | |
| Juez/a de Juzgado de Ejecución Penal | N° 2867 del 10/05/2022 | 1era Convocatoria año 2022 | 5/9/2022 | |
| Juez/a de Tribunal en lo Criminal | N° 2989 del 02/08/2022 | 2da Convocatoria del año 2022 | 26/10/2022 | |
| | | | 28/10/2022 | |

Resolución N° 3182/2023.

Artículo 3°. Establecer que el plazo para aplicar a las vacantes será de cinco (5) días hábiles, contados en los términos previstos en el artículo 9° del Reglamento Aplicable para el RIA y el PODA, a partir de la notificación realizada en el domicilio electrónico constituido en este Consejo, conforme el artículo 8° de dicho Reglamento.

La aplicación a las vacantes deberá realizarse a través del sistema proporcionado por el Área de Informática, al que se ingresará a través del portal del Consejo (PODA).

Resolución N° 3182/2023. Artículo 4°. Establecer que transcurrido el plazo de cinco (5) días previsto en el artículo 3° para que la persona postulante aplique, el Consejo determinará la cantidad de vacantes afectadas a ese proceso de selección, en la oportunidad y según la previsión del artículo 2 in fine del Reglamento Complementario.

Con posterioridad a la determinación o fijación de la cantidad de vacantes afectadas al proceso de selección, en los términos aludidos en el párrafo anterior, la persona postulante que no haya aplicado perderá su calidad de tal en dicho proceso.

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 3303

La Plata, 11 de abril de 2023.

VISTO: El artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; los artículos 22 inc. 7°, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley 11.868 (Texto s/ Ley 15.058); el artículo 21 del Reglamento General del Consejo; los artículos 1 y 2 del Reglamento Complementario; las Resoluciones N° 2867, del 10 de mayo de 2022, N° 2989 del 02 de agosto de 2022, N° 3182 del 28 de febrero de 2023; todas ellas del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, establece como función indelegable de este Consejo *"seleccionar los postulantes mediante procedimientos que garanticen adecuada publicidad y criterios objetivos predeterminados de evaluación. Se privilegiará la solvencia moral, la idoneidad y el respeto por las instituciones democráticas y los derechos humanos"*.

Que la Ley 11.868, en su artículo 22 inciso 7°, establece que corresponde al Consejo convocar a concurso público de idoneidad, antecedentes y oposición para la provisión de cargos vacantes, regulando en sus artículos 25, 26, 27 y 28, las condiciones de la convocatoria y el proceso de selección.

Que, por su parte, los artículos 23 y 24 de la citada Ley, disponen lo concerniente a las postulaciones para ser designado/a como Juez/a o miembro del Ministerio Público, estableciendo que el Consejo reglamentará lo concerniente a ellas, así como también brindará las correspondientes instrucciones.

Que, el artículo 28, de la Ley 11.868, establece en su parte pertinente, que las personas postulantes deberán optar por alguna de las vacantes a cubrir para poder continuar en el proceso de selección. Al respecto, señala que el orden de mérito se realizará respecto de *"los diversos aspirantes que hayan aprobado los exámenes escrito y oral para el órgano correspondiente, y que opten por una vacante de esa naturaleza en dicha región."*

Que, por su parte, el artículo 21 del Reglamento General, señala en oportunidad de regular las entrevistas personales, que se concretarán respecto de las personas postulantes que *"hayan optado por una vacante"*.

Que mediante Resolución N° 2867/2022, el Consejo aprobó la Primera Convocatoria para cubrir los cargos vacantes a la Magistratura y al Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, según lo establece el Anexo I, que forma parte de la Resolución.

Que mediante Resolución N° 2989/2022, el Consejo aprobó la Segunda Convocatoria a exámenes de oposición del año 2022, para cubrir los cargos vacantes a la Magistratura y al Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al detalle contemplado en el Anexo I de dicha resolución.

Que, el artículo 1° del Reglamento Complementario del Consejo prevé, respecto del llamado a las convocatorias públicas, que en ellas deberá indicarse -entre otras cuestiones- el alcance territorial del llamado, esto es, si es por Departamento Judicial, por Región o con alcance para toda la Provincia.

Que, en virtud de ello, según las necesidades del Consejo y los cargos vacantes a cubrir, algunas convocatorias se

llamaron por Departamento Judicial, otras por Región y otras con alcance para toda la Provincia.

Que, por otra parte, el artículo 2 in fine del Reglamento Complementario, establece que el Consejo determinará la cantidad de vacantes que serán cubiertas en cada convocatoria pública, antes del inicio de las entrevistas personales a las/los postulantes, dictando a tal fin y si correspondiere, resolución fundada sobre dicho alcance o fijación de vacantes, respetando el criterio territorial del llamado.

Que, mediante Resolución N° 3182/2023, se aprobó el procedimiento que regula la aplicación a las vacantes, ponderando especialmente el criterio territorial del llamado.

Que, en su artículo 1°, la Resolución aludida en el párrafo que antecede establece que, para los casos en que la convocatoria ha sido realizada por Región y en la oportunidad que el Consejo lo determine, las personas postulantes deberán aplicar a las vacantes del/ de los Departamento/s Judicial/es de su interés, que integren la Región para la que han rendido y aprobado el/los correspondiente/s examen/es, o para la que han utilizado la opción prevista en las Resoluciones N° 2743/21 y/o 2927/22.

Que, en su artículo 2°, la Resolución N° 3182/2023 establece que, para los casos en que la convocatoria ha sido realizada por Departamento Judicial o con alcance para toda la Provincia, no será necesario realizar la aplicación a las vacantes, teniéndose a la persona postulante automáticamente por aplicada en las vacantes del Departamento Judicial u Órgano con alcance provincial para el que rindió y aprobó el/los examen/es correspondientes, o para el que han utilizado la opción prevista en las Resoluciones N° 2743/21 y/o N° 2927/22.

Que, seguidamente, establece que el Consejo podrá disponer excepcionalmente, en caso de estimarlo oportuno y conveniente, que la persona postulante deba aplicar a las vacantes, aun cuando el llamado haya sido por Departamento Judicial o con alcance para toda la Provincia.

Que, por su parte, el artículo 3° de la Resolución N° 3182/2023, establece que el plazo para aplicar a las vacantes será de cinco (5) días hábiles, contados en los términos previstos en el artículo 9° del Reglamento Aplicable para el RIA y el PODA, a partir de la notificación realizada en el domicilio electrónico constituido en este Consejo, conforme el artículo 8° de dicho Reglamento y que la aplicación a las vacantes deberá realizarse a través del sistema proporcionado por el Área de Informática, al que se ingresará a través del portal del Consejo (PODA).

Que, el artículo 4° de la citada Resolución, establece que transcurrido el plazo de cinco (5) días previsto para que la persona postulante aplique, el Consejo determinará la cantidad de vacantes afectadas a ese proceso de selección, en la oportunidad y según la previsión del artículo 2 in fine del Reglamento Complementario. Con posterioridad a la determinación o fijación de la cantidad de las vacantes afectadas al proceso de selección, en los términos aludidos, la persona postulante que no haya aplicado perderá su calidad de tal en dicho proceso (artículo 4° in fine).

Que, lo dispuesto en la Resolución N° 3182/2023, rige tanto para las convocatorias en curso, como para aquellas que se realicen lo sucesivo.

Que, tal como surge de la Resolución N° 3182/2023, corresponde a este Consejo determinar la oportunidad en que los cargos en proceso de selección, cuya cobertura fue convocada por Región, deben aplicar a las vacantes.

Que, en virtud de lo expuesto y atendiendo al grado de avance de las convocatorias en curso, este Consejo estima adecuado disponer que las personas postulantes a los cargos detallados en el Anexo I, deban aplicar a las vacantes, en los términos y con el alcance previsto por la Resolución N°3182/2023, a los fines de proseguir con el proceso de selección.

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y los Consejeros presentes,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1°: Determinar que las personas postulantes para cubrir los cargos vacantes detallados en el Anexo I, en los procesos de selección vigentes, deben realizar la aplicación a las vacantes en los términos y con el alcance previsto por la Resolución N° 3182/2023.

Artículo 2°: Regístrese; notifíquese a las personas postulantes para cubrir los cargos vacantes detallados en el Anexo I, en los procesos de selección vigentes, con transcripción de los artículos 3° y 4° de la Resolución N° 3182/2023; publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Registro de Resoluciones.

Secretaría.

Oswaldo Favio Marcozzi, Secretario; **Sergio Gabriel Torres**, Presidente.

Anexo I

Deberán aplicar a las vacantes, en los términos de la Resolución N° 3182/2023, las personas que mantengan su calidad de postulantes, en los procesos de selección vigentes para cubrir los cargos vacantes que seguidamente se detallan:

| Cargo | Convocado por Resolución | Convocatoria N° | Fecha de examen | Alcance territorial del llamado |
|---|---------------------------------|-------------------------------|-------------------------|--|
| Juez/a de Juzgado en lo Correccional | N° 2867 del 10/05/2022 | 1era Convocatoria año 2022 | 17/08/2022 1/09/2022 | Región |
| | N° 2989 del 02/08/2022 | 2da Convocatoria del año 2022 | 14/10/2022 | |
| Juez/a de Cámara de Apelación y Garantías | N° 2867 del 10/05/2022 | 1era Convocatoria año 2022 | 22/08/2022 | |
| | | 2da Convocatoria | 4/1/2022 | |

| | | | |
|--------------------------------------|------------------------|-------------------------------|--------------------------|
| en lo Penal | N° 2989 del 02/08/2022 | 2da Convocatoria del año 2022 | 29/11/2022 |
| Juez/a de Juzgado de Ejecución Penal | N° 2867 del 10/05/2022 | 1era Convocatoria año 2022 | 5/09/2022 |
| Juez/a de Tribunal en lo Criminal | N° 2989 del 02/08/2022 | 2da Convocatoria del año 2022 | 26/10/2022 28/10/2022 |

Resolución N° 3182/2023.

Artículo 3°. Establecer que el plazo para aplicar a las vacantes será de cinco (5) días hábiles, contados en los términos previstos en el artículo 9° del Reglamento Aplicable para el RIA y el PODA, a partir de la notificación realizada en el domicilio electrónico constituido en este Consejo, conforme el artículo 8° de dicho Reglamento.

La aplicación a las vacantes deberá realizarse a través del sistema proporcionado por el Área de Informática, al que se ingresará a través del portal del Consejo (PODA).

Resolución N° 3182/2023. Artículo 4°. Establecer que transcurrido el plazo de cinco (5) días previsto en el artículo 3° para que la persona postulante aplique, el Consejo determinará la cantidad de vacantes afectadas a ese proceso de selección, en la oportunidad y según la previsión del artículo 2 in fine del Reglamento Complementario.

Con posterioridad a la determinación o fijación de la cantidad de vacantes afectadas al proceso de selección, en los términos aludidos en el párrafo anterior, la persona postulante que no haya aplicado perderá su calidad de tal en dicho proceso.

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/03/2023

N° de Expediente: 2-173.0-2021

Ente u Organismo: Convenio de Asistencia Técnica entre el Colegio de Escribanos y el Ministerio de Economía de la provincia de Buenos Aires - Ley 10295 y su Modificatoria Ley 10771

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del Convenio de Asistencia Técnica entre el Colegio de Escribanos y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires - Ley N° 10.295 y su modificatoria Ley N° 10.771 - Ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Colegio de Escribanos de la provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Economía y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 120/2023.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 23/03/2023

N° de Expediente: 1-182.0-2021

Ente u Organismo: Cuenta General del Ejercicio

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar en general los Estados Contables que integran la Cuenta General del Ejercicio 2021, tal como se solicita en el Considerando Trigésimo Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar establecido que no integra la aprobación dispuesta en el Artículo Primero el Estado de Situación Patrimonial Consolidado de los Organismos Descentralizados No Consolidados, en concordancia con lo indicado en el Considerando Trigésimo Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer que la aprobación resuelta en el Artículo Primero no afecta los procesos de los Juicios de Cuentas de las Jurisdicciones Provinciales, por lo expresado en el Considerando Trigésimo Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia que han quedado subsanados los reparos del Considerando Duodécimo.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia de las limitaciones expuestas en el Considerando Segundo y de las salvedades expresadas en los Considerandos Tercero a Quinto, Séptimo, Octavo, Decimotercero a Vigésimo Tercero y Vigésimo Quinto a Vigésimo Octavo.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar constancia de lo manifestado en los Considerandos Primero, Cuarto, Sexto a Undécimo, Vigésimo Noveno y Trigésimo Primero.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Considerar cumplimentadas las tareas que debía realizar la Relatoría, por lo expuesto en el Considerando Trigésimo.

ARTÍCULO OCTAVO: Encomendar a la Relatoría que tenga a su cargo el estudio de la Cuenta General del Ejercicio 2022

el cumplimiento de lo dispuesto en los Considerandos Vigésimo Primero apartados a) y b), Vigésimo Cuarto, Vigésimo Octavo apartados a), b) y c), Vigésimo Noveno y Trigésimo apartados d), i), y m).

ARTÍCULO NOVENO: Efectuar y comunicar al Poder Ejecutivo, al Poder Legislativo, al Banco de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Hacienda y Finanzas, y a la Contaduría General de la Provincia, las recomendaciones que surgen del Considerando Trigésimo Segundo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar a la Dirección General de Cultura y Educación, al Ministerio de Salud, al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica lo manifestado en los Considerandos Vigésimo Primero, Vigésimo Octavo y Trigésimo apartados d) e i).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar el presente pronunciamiento al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial) al señor Ministro de Hacienda y Finanzas, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores, a los señores Presidentes de las Comisiones de Presupuesto de ambas Cámaras, al señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, al señor Procurador General, al señor Fiscal de Estado, al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de veintiséis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 119/2023.

Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 23/03/2023

N° de Expediente: 3-007.0-2021

Ente u Organismo: Municipalidad de Bahía Blanca

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de BAHÍA BLANCA, ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero inciso 2) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Quinto, aplicar una Amonestación al Intendente Municipal Héctor Norberto GAY; al Contador Municipal Marcelo Alberto ZEPPA y al Jefe de Compras Mariano Nicolás TRELINI y Llamado de atención a la Secretaria de Políticas Sociales Andrea Vanina GONZÁLEZ, al Secretario Privado Pablo Mariano ROMERA, al Secretario de Gobierno Adrián Rubén JOUGLARD, al Secretario de Movilidad Urbana y Espacios Públicos Tomás Adrián MARISCO y a la Jefe de Departamento de Registro Patrimonial y Responsable Sistema de Administración de Bienes Físicos Karina Marcela AZAM (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Tercero inciso 1) y disponer que el Auditor Zonal a cargo del estudio de la cuenta y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Héctor Norberto GAY, el Contador Municipal Marcelo Alberto ZEPPA y el Tesorero Municipal Leandro Hugo PANIS, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre la cuestión tratada en el Considerando Cuarto, liberando de responsabilidad al Presidente del H. Concejo Deliberante Fernando Matías COMPAGNONI, al Intendente Municipal Héctor Norberto GAY, a la Subsecretaria de Capital Humano María Elena CALVANO y a los Contadores Municipales Marcelo Alberto ZEPPA y Leandro BROZZI.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas en el ejercicio anterior conforme a lo expresado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Héctor Norberto GAY, Marcelo Alberto ZEPPA, Leandro Hugo PANIS, Fernando Matías COMPAGNONI, María Elena CALVANO, Leandro BROZZI, Mariano Nicolás TRELINI, Andrea Vanina GONZÁLEZ, Pablo Mariano ROMERA, Adrián Rubén JOUGLARD, Tomás Adrián MARISCO y Karina Marcela AZAM, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Sentencia al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A", al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Bahía Blanca.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de veintidós fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 118/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 30/03/2023
N° de Expediente: 3-021.0-2021
Ente u Organismo: Municipalidad de Carmen de Areco
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CARMEN DE ARECO, ejercicio 2021, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo y en base a la determinación efectuada en el Considerando Noveno, aplicar Multas de \$60.000,00 al Intendente Municipal Iván Darío VILLAGRÁN; de \$40.000,00 a la Secretaria de Hacienda y Finanzas y Responsable del Sistema de Presupuesto María Silvina GARCÍA GONZÁLEZ y de \$39.000,00 a la Contadora Municipal Delia Laura BASSO y de \$39.000,00 al Secretario de Gobierno Facundo CERES; Amonestación al Director de Relaciones del Trabajo Octavio CERIONI; a la Tesorera María Alejandra MEDINA y a la Directora de Asuntos Legales Gabriela Adriana RABELLINO y Llamado de atención a la Presidente del H. Concejo Deliberante Carina HEFFLER y al Secretario de Planificación Urbana Leonardo Enrique FREIZ (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre el tema tratado en el Considerando Segundo. Declarar que el Intendente Municipal Iván Darío VILLAGRÁN, la Secretaria de Hacienda y Finanzas María Silvina GARCÍA GONZÁLEZ, la Contadora Municipal Delia Laura BASSO, la Directora de Asuntos Legales Gabriela Adriana RABELLINO y Secretario de Planificación Urbana Leonardo Enrique FREIZ quienes resultan alcanzados, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer por ante la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento de este Organismo, que conforme a lo señalado en el Artículo anterior, se caratule un expediente especial para el tratamiento de la cuestión señalada; adunar las actuaciones del expediente N° 3-021.0-1-2016 al expediente que a tal efecto se caratulará y encomendar a la Delegación Zonal y a la División Relatora su tramitación.

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre el tema tratado en el Considerando Octavo inciso b) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar al respecto. Declarar que el ex Intendente Municipal Marcelo Alejandro SKANSI, la Contadora Municipal Delia Laura BASSO, la Directora de Asuntos Legales Gabriela Adriana RABELLINO y los Directores de Personal Yéssica Daiana FLAHERTY y Luciano David IRRAZABAL, quienes resultan alcanzados, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre la cuestión tratada en el Considerando Octavo inciso a), con el alcance allí previsto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Marcelo Alejandro SKANSI, Delia Laura BASSO, Iván Darío VILLAGRÁN, María Silvina GARCÍA GONZÁLEZ, Luciano David IRRAZÁBAL, María Alejandra MEDINA, Yéssica Daiana FLAHERTY, Gabriela Adriana RABELLINO, Octavio CERIONI, Facundo CERES; Carina HEFFLER y Leonardo Enrique FREIZ de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1.865/4 (multas-pesos)-CBU 0140999801200000186543 a la orden del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires (CUIT 30-66570882-5), debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Resolución al Relator de la Vocalía a cargo del estudio de cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Carmen de Areco.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de veinte fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Fírmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 125/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 30/03/2023
N° de Expediente: 4-022.0-2021
Ente u Organismo: Municipalidad de Castelli
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de CASTELLI, ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el considerando décimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 1), 4), 5), 6), 8) y 10), tercero, apartado 1) y cuarto, apartados 1), 2), 3), 4), 5) y 6) y de lo manifestado en el considerando octavo.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los considerandos segundo, apartados 7) y 9) y séptimo, apartado 7), y en base a la determinación realizada en el considerando noveno, aplicar un llamado de atención a la Contadora Municipal Luciana Constantino y a la Administradora de Personal y responsable del Sistema de Personal Dora Haydee Teresa Privitera y una amonestación al Intendente Municipal Francisco José Echarren, al Intendente Municipal y Secretario de Gobierno Julio Sebastián Echarren y a la Secretaria de Gobierno María Agustina Antonelli (artículo 16 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 6), con formulación de cargo por la suma de \$308.807,13, por el que responderá por la suma de \$34.179,57 la Contadora Municipal Luciana Constantino en solidaridad con la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante Azucena Luján Traverso, con el Concejal Sergio Daniel Matos, con el Concejal Norberto Aníbal Pérez, con la Concejal Mariana Cecilia Santoro, con el Concejal Juan Martín Bourrás, con el Concejal Ignacio Inocencio Forté, con el Concejal Esteban Rodolfo Pereyra y con la Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Analía Elizabeth Beitía y por la suma de \$274.627,56 la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante Azucena Luján Traverso en solidaridad con el Concejal Sergio Daniel Matos, con el Concejal Norberto Aníbal Pérez, con el Concejal Mariana Cecilia Santoro, con el Concejal Juan Martín Bourrás, con el Concejal Ignacio Inocencio Forté, con el Concejal Esteban Rodolfo Pereyra y con la Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Analía Elizabeth Beitía (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el considerando séptimo, apartado 3) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Y declarar que la Sra. Luciana Constantino, alcanzada por la reserva antes mencionada, no deberá considerarse exenta de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: En las condiciones manifestadas en el considerando séptimo, apartados 1), 2), 4), 5), 6) y 7), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a los Sres. Esteban Rodolfo Pereyra, Francisco José Echarren, Ignacio Inocencio Forté, Juan Martín Bourrás, Norberto Aníbal Pérez, Rubén Teodoro Moran y Sergio Daniel Matos y a las Sras. Analía Elizabeth Beitía, Azucena Luján Traverso, Dora Haydee Teresa Privitera, Juliana Pascua, Luciana Constantino y Mariana Cecilia Santoro.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en el considerando cuarto, apartado 6).

ARTÍCULO OCTAVO: Disponer a través de la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento la agregación al Expediente Especial, que se mandara formar conforme lo dispuesto por el artículo sexto, considerando segundo, apartado 3) "Fideicomiso Público "Castelli es tu casa"", del pronunciamiento recaído sobre la Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio 2019, de lo manifestado en el considerando segundo, apartado 2). Y declarar que los Sres. Francisco José Echarren y Julio Sebastián Echarren, alcanzados por el Expediente Especial antes mencionado, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Disponer a través de la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento la agregación al Expediente Especial, que se mandara formar conforme lo dispuesto por el artículo quinto, considerando segundo, apartado 4) "Fábrica Municipal de Viviendas", del pronunciamiento recaído sobre la Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio 2020, de lo manifestado en el considerando segundo, apartado 3). Y declarar que los Sres. Francisco José Echarren, Julio Sebastián Echarren, Rubén Teodoro Moran, Mauricio José Ventura y Hugo Daniel de Oar y las Sras. María Agustina Antonelli, Azucena Luján Traverso, María Laura Olgún Rufino y Luciana Constantino, alcanzados por el Expediente Especial antes mencionado, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a los Sres. Esteban Rodolfo Pereyra, Francisco José Echarren, Hugo Daniel de Oar, Ignacio Inocencio Forté, Juan Martín Bourrás, Julio Sebastián Echarren, Mauricio José Ventura, Norberto Aníbal Pérez, Rubén Teodoro Moran y Sergio Daniel Matos y a las Sras. Analía Elizabeth Beitía, Azucena Luján Traverso, Dora Haydee Teresa Privitera, Juliana Pascua, Luciana Constantino, María Agustina Antonelli, María Laura Olgún Rufino y Mariana Cecilia Santoro, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 108/9 (CBU 014099980120000010893 - Cargos), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Disponer que las autoridades municipales y la Delegación Zonal tomen nota de lo manifestado en el considerando segundo, apartado 4), del presente.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar al Instituto de Obra Médico Asistencial y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, lo expresado en el considerando segundo, apartado 4), del presente.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Castelli, para su conocimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Rubríquese por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento, el presente fallo que consta de cuarenta y dos fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo décimo. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 130/2023

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 23/03/2023
N° de Expediente: 3-031.0-2021
Ente u Organismo: Municipalidad de Daireaux
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de DAIREAUX, ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Tercero incisos 1), 2) y 3) y Cuarto incisos 1) y 2) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Sexto aplicar Multa de \$46.000,00 al Intendente Esteban Alejandro ACERBO, Amonestación a la Contadora Municipal Ivanna Valeria SÁNCHEZ; y Llamado de Atención a la Tesorera María Cecilia VICENTE y al Secretario de Gobierno y Responsable del Sistema de Administración del Personal Roberto Adrián SERRA (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre la cuestión tratada en el Considerando Quinto, liberando de responsabilidad a las señoras Ivanna Valeria SÁNCHEZ y María Cecilia VICENTE.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Esteban Alejandro ACERBO, Ivanna Valeria SÁNCHEZ, María Cecilia VICENTE y Roberto Adrián SERRA de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos y fijarle al funcionario alcanzado por sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial y Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A", al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de DAIREAUX.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de catorce fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Firmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 115/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 23/03/2023
N° de Expediente: 4-308.1-2021
Ente u Organismo: Municipalidad de Del Pilar - Ente Descentralizado Instituto Municipal de Administración Pública
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad DEL PILAR, ENTE DESCENTRALIZADO INSTITUTO MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (I.M.A.P.), ejercicio 2021, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Séptimo.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos consignados en los Considerandos respectivos, así como de las aclaraciones y recomendaciones efectuadas en los párrafos pertinentes de los mismos.-

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto, aplicar MULTAS: \$100.000,00 al Intendente Municipal Federico DE ACHÁVAL; y de \$80.000,00 a la Contadora del Instituto, Gloria Graciela CAMPÍAS; AMONESTACIONES: a la Directora de Compras, Patricia Fernanda GÓMEZ, y a la Tesorera del Instituto, Ana Graciela LOGGIA; y LLAMADOS DE ATENCIÓN: a la Directora de Presupuesto, Sandra Alicia MIGUEL; y al Coordinador Académico, Daniel Alberto ONDARZA (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Federico DE ACHÁVAL; Gloria Graciela CAMPÍAS; Patricia Fernanda GÓMEZ, Ana Graciela LOGGIA; Sandra Alicia MIGUEL; y Daniel Alberto ONDARZA; lo resuelto en los Artículos precedentes, según

particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanción de multa, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal 1865/4 (multas - Pesos - CBU 0140999801200000186543), a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el Artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de once fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Cumplido, archívese.-

Fallo: 105/2023.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez y Juan Pablo Peredo; y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia-**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/03/2023

Nº de Expediente: 3-034.0-2021

Ente u Organismo: Municipalidad de Escobar

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de ESCOBAR, ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto los reparos enunciados en el Resultando XVII bajo los apartados 3), 4) y 5) de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero, y en forma parcial las observaciones formuladas bajo el apartado 2) en virtud de lo exteriorizado bajo el Considerando Tercero, bajo el apartado 6) en base a lo enunciado en el Considerando Cuarto; bajo el apartado 7) en virtud de lo exteriorizado bajo el Considerando Quinto y bajo el apartado 11) en base a lo enunciado en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Tercero apartado II), Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo en base a la determinación realizada en el Considerando Noveno, aplicar: Multas de \$100.000,00 al Intendente Ariel Bernardo SUJARCHUK, de \$60.000,00 al Contador Gustavo Rodolfo RIGGIO, de \$45.000,00 al Secretario de Planificación e Infraestructura Fernando Diego BENÍTEZ y de \$40.000,00 al Tesorero Municipal Nelson José BERMÚDEZ; Amonestación a la Secretaría Legal y Técnica María Laura GUAZZARONI, al Presidente del H. Concejo Deliberante Luis Oscar CARRANZA, al Director de Compras y Contrataciones Claudio Maximiliano FLORES BARRIOS, al Director de Patrimonio Omar Oscar TISSERA, y al Secretario de Planificación e Infraestructura Martín Federico LACLAU y Llamado de Atención al Secretario de Ingresos Públicos/Responsable del Sistema de Administración de Ingresos Públicos Pablo Luis GIORDANO, al Intendente Municipal interino Carlos Alberto RAMIL, al Secretario de Seguridad y Prevención Comunitaria Nicolás SERRUYA, a la Secretaria Contravencional Natalia Beatriz WOLANIUK y a la Intendente Municipal María Verónica SABENA (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Octavo incisos 1), 2) y 3), liberando de responsabilidad al Intendente Ariel Bernardo SUJARCHUK, la Secretaria Legal y Técnica María Laura GUAZZARONI, el Secretario de Planificación e Infraestructura Fernando Diego BENÍTEZ, la Secretaria de Hacienda Guillermina CAPOMASI y el Contador Gustavo Rodolfo RIGGIO.

ARTÍCULO QUINTO: Disponer que los involucrados el Intendente Municipal Ariel Bernardo SUJARCHUK, el Presidente del H. Concejo Deliberante Luis Oscar CARRANZA y el Secretario de Ingresos Públicos/Responsable del Sistema de Administración de Ingresos Públicos Pablo Luis GIORDANO, tomen nota de lo manifestado en el Considerando Segundo, in fine del presente.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Ariel Bernardo SUJARCHUK, Carlos Alberto RAMIL, Gustavo Rodolfo RIGGIO, Guillermina CAPOMASI, María Laura GUAZZARONI, Juan Manuel ORDOÑEZ, Fernando Diego BENÍTEZ, Nelson José BERMÚDEZ, Luis Oscar CARRANZA, Claudio Maximiliano FLORES BARRIOS, Martín Federico LACLAU, Pablo Luis GIORDANO, Omar Oscar TISSERA, Nicolás SERRUYA, María Verónica SABENA y Natalia Beatriz WOLANIUK según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días, para que procedan a depositar los importes señalados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1.865/4 (multas-pesos)-CBU 0140999801200000186543 a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las

acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente resolución al Relator de la Vocalía a cargo del estudio de cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Escobar.
ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cuarenta fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Fírmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 132/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 30/03/2023
N° de Expediente: 4-037.0-2021
Ente u Organismo: Municipalidad de Florencio Varela
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de FLORENCIO VARELA, ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos abordados en el Considerando Segundo, Incisos d) y e) de la presente Resolución, sin otros alcances y de las propuestas de mejoras detalladas en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo aplicar MULTA de: \$41.000,00 al Intendente, Andrés Guillermo WATSON; \$85.000,00 a la Contadora, Mónica Raquel PONCE; \$85.000,00 al Tesorero, Eduardo Daniel TELLECHEA; AMONESTACIÓN: a la Secretaria de Hacienda, Gisella Elizabeth PRIMUS; a la Contadora, María Eva MARTÍNEZ y a la Tesorera, Karina Fernanda SANTUCHO y sendos LLAMADOS DE ATENCIÓN: a la Directora General de Recursos Humanos y Responsable del Sistema de Administración de Personal, Claudia Alejandra ABECASSIS; al Secretario de Gobierno, Christian Javier RODRÍGUEZ; al Secretario de Coordinación de Políticas Institucionales, Hugo Alberto PEREYRA; al Director General de Compras y Suministros, Exequiel David GONZÁLEZ; al Director de Servicios Internos, Hugo Daniel ROMERO y a la Tesorera, Cintia Vanina MONTES DE OCA (artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Tercero [parte pertinente], Quinto y Sexto, Inciso 2). Declarar que Andrés Guillermo WATSON, Cintia Vanina MONTES DE OCA, Daniel Alejandro DONO LEIDI, Diego Hernán TREJO, Eduardo Daniel TELLECHEA, Exequiel David GONZÁLEZ, Gisella Elizabeth PRIMUS, Héctor Gustavo TESTA, Julio César PEREYRA, Karina Fernanda SANTUCHO, Luis Alberto HEREDIA, María Eva MARTÍNEZ, Matías Ariel CIOCCO, Miguel Ángel REIMÓNDEZ, Mónica Raquel PONCE, Osvaldo Daniel GONZÁLEZ y Silvia Mabel ROSA alcanzados por las reservas mencionadas en el presente artículo, según particularmente corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto las reservas establecidas sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Sexto, Incisos 1) y 3), debiendo comunicar tal circunstancia a: Andrés Guillermo WATSON, Gisella Elizabeth PRIMUS, Mónica Raquel PONCE, Diego Hernán TREJO, Daniel Alejandro DONO LEIDI y Gustavo Eberto PAZ, según particularmente correspondan a cada uno de ellos.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Andrés Guillermo WATSON, Cintia Vanina MONTES DE OCA, Claudia Alejandra ABECASSIS, Christian Javier RODRÍGUEZ, Daniel Alejandro DONO LEIDI, Diego Hernán TREJO, Eduardo Daniel TELLECHEA, Exequiel David GONZÁLEZ, Gisella Elizabeth PRIMUS, Gustavo Eberto PAZ, Héctor Gustavo TESTA, Hugo Alberto PEREYRA, Hugo Daniel ROMERO, Julio César PEREYRA, Karina Fernanda SANTUCHO, Luis Alberto HEREDIA, María Eva MARTÍNEZ, Matías Ariel CIOCCO, Miguel Ángel REIMÓNDEZ, Mónica Raquel PONCE, Osvaldo Daniel GONZÁLEZ y Silvia Mabel ROSA de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas-Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Disponer que la Delegación Zonal proceda a realizar la encomienda consignada en el Considerando Sexto, Inciso 1).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Sentencia a la Municipalidad de Florencio Varela y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento el presente fallo que consta de cincuenta y un fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Cumplido, archívese.

Fallo: 121/2023.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 23/03/2023
N° de Expediente: 3-044.0-2021
Ente u Organismo: Municipalidad de General Las Heras
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL LAS HERAS, ejercicio 2021 acorde a lo expresado en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Cuarto y Quinto y en base a la determinación realizada en el Considerando Sexto, aplicar Multa de \$45.000,00 al Intendente Municipal interino/Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social Marcelo Oscar SARTORI y de \$45.000,00 al Intendente Municipal Carlos Javier OSUNA; Amonestación a la Contadora Municipal Fernanda Cecilia ALTAMIRANDA, a la Tesorera Municipal María Patricia OTEGUI y al Director de Personal Juan Carlos CEPEDA y Llamado de atención a la Secretaría de Hacienda/Responsable del Sistema de Presupuesto Gabriela COLLI (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Tercero inciso 1 apartado I) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$409.431,29 por el que deberán responder el Intendente Municipal/Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social Marcelo Oscar SARTORI en solidaridad con la Secretaría de Hacienda Gabriela COLLI, la Contadora Municipal Fernanda Cecilia ALTAMIRANDA y la Tesorera Municipal María Patricia OTEGUI hasta la suma de \$389.597,84 y el Intendente Municipal/Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social Marcelo Oscar SARTORI en solidaridad con la Secretaría de Hacienda Gabriela COLLI, la Contadora Municipal Fernanda Cecilia ALTAMIRANDA y la Tesorera Municipal María Paula OTEGUI hasta la suma de \$19.833,45 (Artículo 16 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Tercero inciso 1 apartado II) y Considerando Tercero 2) y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Carlos Javier OSUNA, el Intendente Municipal interino y Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social Marcelo Oscar SARTORI, la Contadora Municipal Fernanda Cecilia ALTAMIRANDA y la Tesorera Municipal María Patricia OTEGUI, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Poner en conocimiento la recomendación del presente ejercicio que se indica en el Considerando Séptimo y encomendar a la Delegación Zonal su seguimiento e informe en el próximo estudio de cuentas y dejar constancia del cumplimiento de la efectuada en el ejercicio anterior.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Carlos Javier OSUNA, Fernanda Cecilia ALTAMIRANDA, Marcelo Oscar SARTORI, María Patricia OTEGUI, María Paula OTEGUI y Gabriela COLLI, Juan Carlos CEPEDA, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1.865/4 (multas-pesos)-CBU 0140999801200000186543 y/o N° 108/9 (cargos-pesos)-CBU 0140999801200000010893, ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar al Relator a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Las Heras.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de veintidós fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Firmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 113/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 23/03/2023
N° de Expediente: 3-048.0-2021
Ente u Organismo: Municipalidad de General Pinto
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL PINTO ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Decimosexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo; Tercero; Cuarto incisos 2), 3), 4) y 5); Sexto; Séptimo; Octavo; Noveno incisos 1-I) y 2); Décimo, Undécimo y Duodécimo de la presente Resolución, y conforme a la determinación efectuada en el Considerando Decimoquinto, aplicar multa de \$60.000,00 al Intendente Municipal Jorge Alfredo ZAVATARELLI; de \$40.000,00 a la Contadora Municipal Ana Cecilia SÁNCHEZ; amonestación al Jefe de Compras Municipal Enrique Antonio GARCÍA MIRANDA; al Tesorero Municipal Gabriel Edgardo CAMINOS; al Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Ricardo Sebastián CALATAYUD y llamado de atención a la Directora de Personal Marianela Yesica CAMPAGNONI; al Responsable del Registro Patrimonial Julio Eduardo GALVÁN y a la Contadora Municipal Marina Isabel MARTÍN. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los conceptos tratados en el Considerando Noveno apartado 1-I) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$68.948,26 por el que deberán responder el Tesorero Municipal Gabriel Edgardo CAMINOS, en solidaridad con la Contadora Municipal Ana Cecilia SÁNCHEZ. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre la materia tratada en el Considerando Cuarto apartado 1) y Considerando Quinto y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Jorge Alfredo ZAVATARELLI, la Contadora Municipal Marina Isabel MARTÍN, el Tesorero Municipal Gabriel Edgardo CAMINOS, el Secretario de Hacienda Ricardo Sebastián CALATAYUD, el Secretario de Gobierno Hernán Oscar VALETTI y la Contadora Municipal Ana Cecilia SÁNCHEZ, quienes resultan alcanzados por las reservas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie, concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto las reservas dispuestas en el Considerando Decimocuarto apartados 1) y 2) en razón de haberse incluido el tratamiento del tema en el Considerando Cuarto apartado 1) y Noveno apartado 1), respectivamente. Asimismo liberar de responsabilidad a la Contadora Marina Isabel MARTÍN, de acuerdo a lo expuesto en el Considerando Decimocuarto apartado 2).

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Jorge Alfredo ZAVATARELLI; Ana Cecilia SÁNCHEZ; Enrique Antonio GARCÍA MIRANDA; Gabriel Edgardo CAMINOS; Ricardo Sebastián CALATAYUD; Marianela Yesica CAMPAGNONI; Julio Eduardo GALVÁN; Hernán Oscar VALETTI y Marina Isabel MARTÍN, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial y Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Poner en conocimiento las Recomendaciones del Presente ejercicio que se indicaron en el Considerando Decimotercero y encomendar a la Delegación Zonal el seguimiento e informe de las mismas.

ARTÍCULO OCTAVO: Poner en conocimiento de AFIP sobre el tema tratado en el Considerando sobre el Considerando Cuarto inciso 4).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de General Pinto, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de treinta y siete fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 111/2023.

Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Aclaratoria

Fecha de Acuerdo: 23/03/2023

N° de Expediente: 4-049.0-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de General Pueyrredón

EJERCICIO: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución N° 149 del día 17 de febrero de 2022, Municipalidad de General Pueyrredón, Ejercicio 2019 en su Artículo Tercero, el que quedará redactado como sigue:

“**ARTÍCULO TERCERO:** En base a los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo, aplicar MULTA de: \$40.000,00 al Intendente Municipal, Carlos Fernando ARROYO y \$22.000,00 al Intendente Municipal, Guillermo Tristán

MONTENEGRO; sendas AMONESTACIONES al Secretario de Salud, Gustavo Héctor BLANCO; al Secretario de Obras y Planeamiento Urbano, Guillermo Mario DE PAZ; a la Directora de Personal, Silvia Noemí FERRI; al Secretario de Obras y Planeamiento Urbano, Jorge Luis GONZÁLEZ; a la Secretaria de Desarrollo Social, Patricia Marisa LENIZ; a la Subsecretaría de Comunicación, Alicia Susana LUNGARZO; al Secretario de Desarrollo Productivo y Modernización, Massimo Luigi MACCHIAVELLO; al Director General de Prensa y Difusión, Marcelo Damián MARCEL; al Secretario de Economía y Hacienda, Hernán José MOURELLE; a la Directora de Presupuesto y Responsable del Sistema de Presupuesto, María Paula SÁNCHEZ y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Guillermo Raúl SÁENZ SARALEGUI y un LLAMADO DE ATENCIÓN al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos, Guillermo Daniel COSTANZO; al Director General, Iván Lorenzo GEMIGNANI y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Ariel Gerardo MARTÍNEZ BORDAISCO.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a los funcionarios consignados en artículo anterior de lo allí resuelto, a excepción del Sr. Carlos Fernando ARROYO, toda vez que a fs. 574 obra el Acta de Defunción N° 47, donde consta su fallecimiento el día 30 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Pueyrredón para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, remítase nuevamente a Vocalía Municipalidades “B” del presente Organismo.

Fallo: 107/2023.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 23/03/2023
N° de Expediente: 3-053.0-2021
Ente u Organismo: Municipalidad de General Viamonte
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL VIAMONTE ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Cuarto, Quinto y Sexto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Séptimo aplicar amonestación al Intendente Municipal Franco Ariel FLEXAS y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Jorge Adrián DEFENDENTE y llamado de atención al Contador Municipal Bernardo DEL POTRO; a la Tesorera Municipal Claudia Marisa VELÁZQUEZ ya la Directora de Recursos Humanos Carolina BLANCO (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre la materia tratada en los Considerandos Segundo apartado 1) y Considerando Tercero apartado 1) y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Franco Ariel FLEXAS, el Contador Municipal Bernardo DEL POTRO, la Secretaria Legal y Técnica Ana María IRIBARREN y la Secretaria de Desarrollo Económico Luciana IRIBARREN, quienes resultan alcanzados por las reservas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie, concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Franco Ariel FLEXAS; Bernardo DEL POTRO; Claudia Marisa VELÁZQUEZ; Carolina BLANCO; Jorge Adrián DEFENDENTE; Ana María IRIBARREN y Luciana IRIBARREN, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo se le hace saber, en el caso de la sanción impuesta, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de General Viamonte; a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de trece fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 110/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo Y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 30/03/2023
N° de Expediente: 4-219.0-2021
Ente u Organismo: Municipalidad de Hurlingham
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de HURLINGHAM, ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el considerando duodécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances el incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo incisos 1-1) y 1-19).

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la autoridades tomen nota de lo manifestado en los Considerandos cuarto apartado 3-1), sexto y noveno.

ARTÍCULO CUARTO: Encomendar a la Delegación actuante retomar las cuestiones abordadas en los considerandos segundo acápite 1-18-3), 1-18-4) y 1-19), cuarto 3-1), y séptimo incisos 6-1-2), 6-1-5), 6-1-8), 6-1-10), 6-1-11), 6-1-12) y 6-1-14).

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia de lo observado y manifestado en el considerando quinto respecto de las extralimitaciones verificadas al cierre del ejercicio en estudio, así como de la convalidación que sobre las mismas hiciera el H. Concejo Deliberante por imperio dispuesto en el artículo 41 de la Ley 15.310, lo que inhibe la aplicación de sanciones por parte de este H. Tribunal.

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en los considerandos segundo, tercero, cuarto, sexto, séptimo y octavo y en base a la determinación realizada en el considerando undécimo, aplicar multas \$300.000,00 al Intendente Municipal Sr. Juan Horacio Zabaleta, de \$120.000,00 al Intendente Municipal y Presidente del H. Concejo Deliberante Sr. Damián Gabriel Selci, de \$120.000,00 al Contador Municipal Sr. Marcelo Gabriel Rodríguez, de \$80.000,00 al Tesorero Municipal Sr. Alejandro Torres, de \$40.000,00 a la Secretaria de Salud Sra. María del Carmen Pardi, de \$40.000,00 al Director de Administración del Hospital San Bernardino Sr. Santiago Abadie, de \$60.000,00 al Secretario de Hacienda y Producción y Responsable de la Coordinación del Macrosistema Sr. Carlos Augusto Dichiara, de \$60.000,00 a la Directora de Compras Sra. Graciela Rosana Hernández, de \$60.000,00 al Secretario de Infraestructura Urbana y Obras Públicas Sr. Luis Ángel Pereyra, de \$50.000,00 al Secretario de Seguridad Sr. Damián Alejandro Feu y de 40.000,00 al Secretario de Obras Públicas Sra. Miguel Ángel Quintero y sendas amonestaciones a la Directora General de Legal y Técnica Sra. Carla Anabel Goncalves Losa, al Director Técnico Administrativo Sr. Damián Sarchi, a la Directora de Presupuesto Sra. Liliana Nora Berardi, al Director General de Procesos Administrativos y Recursos Humanos Sr. Miguel Ángel Viola, a la Directora de Compras Sra. Noelia Sandra Minelli Elvira, al Presidente del H. Concejo Deliberante Sr. Pedro Adrián Esclaman y a la Presidente del H. Concejo Deliberante Sra. Cecilia Pilar Sáenz (artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando tercero con formulación de cargo por la suma total de \$1.768.088,08 por el que responderán solidariamente el Intendente Municipal Sr. Damián Gabriel Selci, Contador Municipal Sr. Marcelo Gabriel Rodríguez y el Tesorero Municipal: Sr. Alejandro Torres hasta la suma de \$565.413,18 (acápite 2-2-1)) y hasta la suma de \$1.202.674,91 el Contador Municipal Sr. Marcelo Gabriel Rodríguez y el Tesorero Municipal: Sr. Alejandro Torres (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 6-5) con formulación de cargo por la suma total de \$544.074,08, por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Municipal Sr. Juan Horacio Zabaleta, el Intendente Municipal y Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Damián Gabriel Selci, el Director General de Procesos Administrativos y Recursos Humanos Sr. Miguel Ángel Viola, la Directora General de Procesos Administrativos y Recursos Humanos Sra. Sonia Alejandra Kabala (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el considerando séptimo apartados 6-1-17), 6-2-1), 6-3), 6.4) y 6.6) y octavo acápite 2), 3), y 5) y en virtud de lo manifestado en el considerando décimo disponer la continuidad de las reservas dispuestas por el artículo sexto del fallo dictado respecto del ejercicio 2020, referidas a las cuestiones abordadas en los considerandos considerando segundo, acápite 1.3) Gastos en Personal, 1.6.3) Investigación sumarial - Fondos sustraídos por cajera Municipal en terminal del Servicio Provincia Net, sexto, acápite 5.2.4) Expedientes y órdenes de pago faltantes, 5.3) Auditoría de Cumplimiento - Proyecto 1.2.1) Gastos en Personal - Liquidaciones de haberes - Concejal con mandato cumplido Fernando Daniel Montiel y 5.5) Auditoría de Cumplimiento - Proyecto 1.2.3. Licitaciones Privadas y séptimo, acápite 1) considerando séptimo, apartado 7.2.2) Expediente N° 929/17- Licitación Pública N° 25/2017, y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio, declarando que los Sres. Intendente Municipal Sr. Juan Horacio Zabaleta, Intendente Municipal Sr. Damián Gabriel Selci, el Contador Municipal Sr. Marcelo Gabriel Rodríguez, el Tesorero Municipal Sr. Alejandro Torres, el Secretario de Hacienda y Producción Sr. Carlos Augusto Dichiara, Secretario de Hacienda y Gobierno Sr. Facundo Nehuén Pérez y Secretario de Educación y Deportes Sr. Martín Antonio Tufeksian, la Directora de Compras Sra. Graciela Rosana Hernández y la Directora de Compras Sra. Noelia Sandra Minelli Elvira, Director General de Procesos Administrativos y Recursos Humanos Guillermo Righini, Director General de Legal y Técnica Damián Sarchi, Secretario de Infraestructura Urbana y Obras Públicas Luis Ángel Pereyra y Jefe de Gabinete Pablo Martín Del Valle Gatti, Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Pedro Adrián Esclaman, Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sra. Cecilia Pilar Sáenz, Director General de Procesos Administrativos y Recursos Humanos Sr. Miguel Ángel Viola, Directora General de Procesos Administrativos y Recursos Humanos Sra. Sonia Alejandra Kabala y Secretaria de Salud Sra. Magdalena Ragatky Caffera, alcanzados según el caso por las reservas antes mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores abordadas en el Considerando octavo apartados 1) y 4) notificando tal circunstancia a los Sres. Intendente Municipal Sr. Juan Horacio Zabaleta, Directora de Compras Graciela Rosana Hernández, Contador Municipal Marcelo Gabriel Rodríguez, Secretaria de Salud Sra. María del Carmen Pardi y Director de Administración del Hospital San Bernardino Sr. Santiago Abadie, Tesorero Municipal Sr. Alejandro Torres, Secretario de Infraestructura Urbana Sr. Luis Ángel Pereyra y Secretario de Seguridad Sr. Damián Alejandro Feu, y Secretario de Obras Públicas Sr. Miguel Ángel Quintero.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a los Sres. y Sras. Alejandro Torres, Carla Anabel Goncalves Losa, Carlos Augusto Dichiara, Cecilia Pilar Sáenz, Damián Alejandro Feu, Damián Gabriel Selci, Damián Sarchi, Facundo Nehuén Pérez, Graciela Rosana Hernández, Guillermo Righini, Juan Horacio Zabaleta, Liliana Nora Berardi, Luis Ángel Pereyra, Magdalena Ragatky Caffera, Marcelo Gabriel Rodríguez, María del Carmen Pardi, Martín Antonio Tufeksian, Miguel Ángel Quintero, Miguel Ángel Viola, Noelia Sandra Minelli Elvira, Pablo Martín Del Valle Gatti, Pedro Adrián Esclaman, Santiago

Abadie y Sonia Alejandra Kabala, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N° 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543 - Multas) y 108/9 (CBU 014099980120000010893 - Cargos), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Hurlingham para su conocimiento.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de sesenta y siete fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo undécimo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 136/2023

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/03/2023

N° de Expediente: 4-220.0-2021

Ente u Organismo: Municipalidad de Ituzaingó

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de ITUZAINGÓ, ejercicio 2021, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Noveno.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos consignados en los Considerandos respectivos, así como de las aclaraciones efectuadas en los párrafos pertinentes de los mismos.-

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo, aplicar MULTAS: de \$160.000,00 al Intendente Municipal, Alberto Daniel DESCALZO; de \$100.000,00 al Intendente Municipal y Responsable de Unidad Ejecutora, Jefe de Gabinete Pablo Catriel DESCALZO; de \$95.000,00 a la Contadora Municipal, Adriana Noemí NADAL; de \$70.000,00 a la Contadora Municipal y Tesorera Municipal, Estefanía Edith OLIVERA; de \$55.000,00 a la Responsable del Sistema de Presupuesto y Directora de Presupuesto, Sonia Elena GIMÉNEZ; de \$40.000,00 a la Tesorera, Silvana Mariel KULKA; AMONESTACIONES: al Secretario de Economía y Hacienda, Marcelo Raúl MARTINELLI; al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, Juan Manuel ÁLVAREZ LUNA; al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, Martín Alejandro ROSSI; y LLAMADOS DE ATENCIÓN: al Responsable del Sistema de Administración de Personal y Subsecretario de RRRH, Guillermo Edgardo BACA; a la Jefa de Compras, Mariana Vanesa YANNIBELLI; al Responsable de la Unidad Ejecutora, Subsecretario de Promoción Social y Políticas Culturales, Marcelo Raúl CHIARADÍA; a la Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos y Jefa de Patrimonio, Gisele Eva del Carmen OCAMPO; y a la Responsable de la Unidad Ejecutora y Secretaria Privada, Rita Georgina SALE (artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO CUARTO: Dejar sin efecto la reserva impuesta sobre el tema tratado en el Considerando Séptimo, Apartado a), como consecuencia del análisis allí efectuado, liberando de responsabilidad por el tema a los funcionarios siguientes: Intendente Municipal: Alberto Daniel DESCALZO; Secretario de Economía y Hacienda (firma delegada): Marcelo Raúl MARTINELLI; Contadora Municipal: Adriana Noemí NADAL; Jefe de Compras: Roberto José ALBALAT; Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano: Juan Manuel ALVAREZ LUNA; y Tesorera Municipal: Silvana Mariel KULKA.-

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del Honorable Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en los Considerandos Tercero, Apartado a), Punto 2.2.1.2).- y Apartado b), Punto 2.2.1.1).- y Cuarto, Apartado b), en los términos, con los alcances y a los efectos allí consignados.-

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que los siguientes funcionarios: Intendentes Municipales: Alberto Daniel DESCALZO y Pablo Catriel DESCALZO; Contadoras Municipales: Adriana Noemí NADAL y Estefanía Edith OLIVERA; Tesoreras Municipales: Silvana Mariel KULKA y Sonia Elena GIMÉNEZ; todos ellos alcanzados, según cada caso, por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.-

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Alberto Daniel DESCALZO; Pablo Catriel DESCALZO; Adriana Noemí NADAL; Estefanía Edith OLIVERA; Sonia Elena GIMÉNEZ; Silvana Mariel KULKA; Roberto José ALBALAT; Marcelo Raúl MARTINELLI; Juan Manuel ÁLVAREZ LUNA; Martín Alejandro ROSSI; Guillermo Edgardo BACA; Mariana Vanesa YANNIBELLI; Marcelo Raúl CHIARADÍA; Gisele Eva del Carmen OCAMPO; y Rita Georgina SALE; lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanción de multa, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal 1865/4 (multas - Pesos - CBU 0140999801200000186543), a la orden el Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos

efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Ituzaingó y la situación expuesta en el Considerando Segundo, Apartado I) al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento el presente fallo que consta de diecinueve fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Cumplido, archívese.

Fallo: 122/2023

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/03/2023

Nº de Expediente: 3-074.100-2021

Ente u Organismo: Municipalidad de La Matanza - Centro Ambiental de Reconversión Energética- SAPEM

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desaprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA - CENTRO AMBIENTAL DE RECONVERSIÓN ENERGÉTICA - SAPEM, ejercicio 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Quinto aplicar Multas de \$95.000,00 al Director Titular Presidente Mariano RÍOS ORDOÑEZ y de \$95.000,00 al Director Titular Sebastián Emilio ÁLVAREZ. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Mariano RÍOS ORDOÑEZ y Sebastián Emilio ÁLVAREZ de lo resuelto en los Artículos precedentes, y fijarle a los funcionarios alcanzados por sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal Nº 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18º de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159º de la Constitución Provincial (Artículo 33º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Relator de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de La Matanza, a la Municipalidad de La Matanza - "Centro Ambiental de Reconversión Energética" y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubíquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cinco fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 134/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Carlos Daniel Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 23/03/2023

Nº de Expediente: 3-067.0-2021

Ente u Organismo: Municipalidad de Lobos

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de LOBOS, ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Octavo

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Séptimo aplicar multa de \$40.000,00 al Intendente Municipal Jorge

Oscar ETCHEVERRY, amonestación a la Contadora Municipal Lorena Valeria FERRERO y llamado de atención al Tesorero Municipal Gonzalo Javier ANTOÑANA, al Secretario de Hacienda y Producción Roberto César DI TOMASO y a la Directora de Presupuesto Manuela QUINTEIRO y al Secretario de Obras y Servicios Públicos Antonio Arturo CARBONI. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Sexto de la presente Resolución, en razón de la sanción dispuesta por el artículo anterior.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Jorge Oscar ETCHEVERRY, Lorena Valeria FERRERO, Antonio Arturo CARBONI, Gonzalo Javier ANTOÑANA, Roberto César DI TOMASO y Manuela QUINTEIRO, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial y Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Lobos, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de doce fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 112/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 23/03/2023

N° de Expediente: 4-078.2-2021

Ente u Organismo: Municipalidad de Moreno - Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional (IDUAR)

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de MORENO - INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTAL Y REGIONAL (I.D.U.A.R.), ejercicio 2021, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Sexto.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos consignados en los Considerandos respectivos, así como de las aclaraciones y recomendaciones efectuadas en los párrafos pertinentes de los mismos.-

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto, aplicar LLAMADOS DE ATENCIÓN: a la Intendente Municipal, Melina Mariel FERNÁNDEZ; al Administrador General, Carlos Alberto BENÍTEZ; a la Administradora General, Carolina AMAYA; al Administrador General, Federico ALIAGA; al Contador, Leandro Martín RISI; a la Contadora y Tesorera, Vanesa Daiana MARINARO; y a la Tesorera, Elizabeth VELÁZQUEZ (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Melina Mariel FERNÁNDEZ; Carlos Alberto BENÍTEZ; Carolina AMAYA; Federico ALIAGA; Leandro Martín RISI; Vanesa Daiana MARINARO; y Elizabeth VELÁZQUEZ; lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el Artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de ocho fojas ; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Cumplido, archívese.-

Fallo: 106/2023.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez y Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/03/2023

Nº de Expediente: 4-078.0-2021
Ente u Organismo: Municipalidad de Moreno
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de MORENO, ejercicio 2021, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Octavo.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo expuesto en el Considerando Sexto, Apartados a) y b), y de los incumplimientos consignados en los Considerandos respectivos, así como de las aclaraciones efectuadas en los párrafos pertinentes de los mismos.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo, aplicar MULTAS de \$50.000,00 a la Intendente Municipal Melina Mariel FERNÁNDEZ; de \$60.000,00 a la Contadora Municipal María Jimena ARRIETA LLAMOSAS; de \$50.000,00 a la Contadora Municipal, Secretaria de Economía y Hacienda y Coordinadora del Macrosistema, Mariela Analía BIEN; AMONESTACIÓN al Intendente Municipal Walter Alejandro FESTA; y LLAMADOS DE ATENCIÓN al Secretario de Gobierno y Responsable de la Unidad Ejecutora, Alberto Esteban CONCA; a la Contadora Municipal, Cecilia Natalia GATTA CASTEL; al Tesorero Municipal, Ernesto Gustavo SALCEDO SOUTO; al Director de Liquidación de Haberes, Gonzalo Javier GIL; a la Secretaria de Desarrollo Social y Responsable de la Unidad Ejecutora, Inés Josefina IGLESIAS; al Jefe de Compras, Juan Manuel BRAVO; a la Contadora Municipal, Karina Alejandra GALLARDO; a la Tesorera Municipal, Leda Alejandra SÁNCHEZ; a la Secretaria de Mujeres, Género y Diversidades y Responsable de la Unidad Ejecutora, Lis Silvana DÍAZ; al Secretario de Cultura y Educación y Responsable de la Unidad Ejecutora, Luis Mauricio SANNEN MAZZUCCO; al Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Marcelo Javier GARCÍA; a la Secretaria de Desarrollo Comunitario y Responsable de la Unidad Ejecutora, María Noelia SAAVEDRA; al Secretario de Economía, Mauro Damián TANOS; a la Secretaria de Hacienda y Coordinadora del Macrosistema, Melina BORGONOVO; a la Subsecretaría de Recursos Humanos, Mirna Noeli CORONEL; al Secretario de Educación, Cultura y Deporte y Responsable de la Unidad Ejecutora, Roberto Carlos DEL REGNO; a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Viviana Araceli BELLOTA (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del Honorable Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en el Considerando Quinto, Apartados a), h) e i), en los términos, con los alcances y a los efectos allí consignados.

ARTÍCULO QUINTO: Declarar que los siguientes funcionarios: Walter Alejandro FESTA; Mauro Damián TANOS; Cristian Alexis GIRARD; David René JACOBY; Federico Hernán BECKERMAN; Cecilia Natalia GATTA CASTEL; Mariela Analía BIEN; Lucas Javier CHEDRESE; Juan Manuel MUÑOZ; Jorge Roberto DUARTE; Melina Mariel FERNÁNDEZ; Emanuel Antonio FERNÁNDEZ; y María Marta CORVALÁN; todos ellos alcanzados, según cada caso, por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar sin efecto las Reservas impuestas sobre los temas tratados en el Considerando Quinto, Apartados c), d) y f), liberando de responsabilidad por dichos puntos a los siguientes funcionarios: Mariela Analía BIEN; Walter Alejandro FESTA; Mauro Damián TANOS; Cecilia Natalia GATTA CASTEL; Inés Josefina IGLESIAS; Marcelo Adolfo KASPAR; Ana María TENAGLIA.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Melina Mariel FERNÁNDEZ; María Jimena ARRIETA LLAMOSAS; Mariela Analía BIEN; Walter Alejandro FESTA; y Alberto Esteban CONCA; Cecilia Natalia GATTA CASTEL; Ernesto Gustavo SALCEDO SOUTO; Gonzalo Javier GIL; Inés Josefina IGLESIAS; Juan Manuel BRAVO; Karina Alejandra GALLARDO; Leda Alejandra SÁNCHEZ; Lis Silvana DÍAZ; Luis Mauricio SANNEN MAZZUCCO; Marcelo Javier GARCÍA; María Noelia SAAVEDRA; Mauro Damián TANOS; Melina BORGONOVO; Mirna Noeli CORONEL; Roberto Carlos DEL REGNO; Viviana Araceli BELLOTA; Cristian Alexis GIRARD; David René JACOBY; Federico Hernán BECKERMAN; Lucas Javier CHEDRESE; Juan Manuel MUÑOZ; Jorge Roberto DUARTE; Emanuel Antonio FERNÁNDEZ; María Marta CORVALÁN; Marcelo Adolfo KASPAR; y Ana María TENAGLIA; lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanción de multa, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal 1865/4 (multas - Pesos - CBU 0140999801200000186543), a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el Artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de MORENO.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de diecisiete fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Cumplido, archívese.

Fallo: 123/2023.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 23/03/2023
N° de Expediente: 3-086.0-2021
Ente u Organismo: Municipalidad de Pellegrini
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de PELLEGRINI, ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero y en base a la determinación efectuada en el Considerando Cuarto aplicar Multa de \$41.000,00 al Intendente Guillermo Luis PACHECO y de \$40.000,00 al Contador Municipal Walter Daniel MARTINEZ; Amonestación al Tesorero Municipal Juan Carlos SESTAC y al Secretario de Gobierno y Responsable de la Coordinación del Macrosistema integrado RAFAM Alberto José GENOVART y Llamado de atención a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante María Cristina LA MENZA (Artículo 16 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Poner en conocimiento de las autoridades municipales la recomendación efectuada en el ejercicio, conforme lo expresado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Guillermo Luis PACHECO, Walter Daniel MARTINEZ, Juan Carlos SESTAC, Alberto José GENOVART y María Cristina LA MENZA, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1.865/4 (multas-pesos)- CBU 0140999801200000186543 a la orden del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires (CUIT 30-66570882-5), debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Poner en conocimiento del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, lo tratado en el Considerando Primero inciso 1).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A", al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Pellegrini.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de dieciséis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Firmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 114/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 30/03/2023
N° de Expediente: 4-226.0-2021
Ente u Organismo: Municipalidad de San Miguel
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL, ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el considerando undécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de la cuestión tratada en el Considerandos segundo apartado 1.6) y quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la Delegación Zonal tome conocimiento de lo manifestado en los considerandos segundo apartados 1.4) y 1.8), tercero y séptimo acápite 2).

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que las autoridades tomen nota de lo manifestado en el considerando octavo.

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos reseñados en los considerandos segundo, tercero y sexto y en base a la determinación efectuada en el considerando décimo aplicar multas de \$40.000,00 al Intendente Municipal Sr. Jaime Nicolás Méndez Curutchet y sendas amonestaciones a la Contadora Municipal Sra. Claudina Ramona Pavan, al Contador Municipal Interino Sr. Mariano Jesús Díaz, al Secretario de Hacienda Sr. Marcelo Luis Conzi, al Tesorero Municipal Sr. Sebastián Alfredo Márquez, al Jefe de Gabinete Sr. Manuel María de la Torre, a la Secretaria de Bienestar Familiar Sra. María de los Ángeles Di Conza, al Secretario de Infancia y Familia Sr. Pablo María de la Torre, a la Secretaria de Producción, Desarrollo Local y Ambiente Sra. María José Tedeschi, al Secretario de Salud Sr. Esteban Sieling y al Secretario de Salud Sr. Luis Alberto Costan (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Disponer la continuidad de la cuestión a que se refiere el considerando noveno (considerando quinto apartado 4.1.2) de la sentencia dictada respecto del ejercicio 2020), declarando que los Sres. Jaime Nicolás Méndez Curutchet y Marcelo Luis Conzi y la Sra. Claudina Ramona Pavan no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores a que se refiere el considerando séptimo apartados 1) y 2) comunicando tal circunstancia a los Sres. Jaime Nicolás Méndez Curutchet, Ítalo Biggi, Manuel María de la Torre y Ezequiel Tomás Palacio.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a los Sres. Jaime Nicolás Méndez Curutchet, Mariano Jesús Díaz, Mariano Jesús Díaz, Marcelo Luis Conzi, Sebastián Alfredo Márquez, Manuel María de la Torre, Pablo María de la Torre, Esteban Sieling, Luis Alberto Costan, Ítalo Biggi y Ezequiel Tomás Palacio y a las Sras. Claudina Ramona Pavan, María de los Ángeles Di Conza y María José Tedeschi de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de San Miguel.

ARTÍCULO DÉCIMO. Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de veintiséis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo octavo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 124/2023.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/03/2023

N° de Expediente: 3-120.0-2021

Ente u Organismo: Municipalidad de Tres Arroyos

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de TRES ARROYOS, ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo inciso 2), Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo incisos 1), 2), 3) y 4) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Octavo, aplicar Multa de \$70.000,00 al Intendente Municipal Carlos Alberto SANCHEZ; y de \$60.000,00 al Contador Municipal Carlos María BAYUGAR; Amonestación al Secretario de Hacienda Federico Agustín LÓPEZ DI FONDI, a la Tesorera Municipal Claudia Beatriz PEREZ; al Responsable del Sistema de Presupuesto Jonathan David CABRAL y al Responsable del Sistema de Ingresos Públicos Ariel SÁNCHEZ (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires n° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Segundo inciso 1) y disponer que el Auditor Zonal a cargo del estudio de la cuenta y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Carlos Alberto SÁNCHEZ, el Contador Municipal Carlos María BAYUGAR y el Jefe de Gabinete interino Federico Agustín LÓPEZ DI FONDI, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Formular la recomendación tratada en el Considerando Noveno efectuada en el ejercicio, y encomendar a la Delegación Zonal su seguimiento e informe en el próximo estudio de cuentas.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Carlos Alberto SÁNCHEZ, Carlos María BAYUGAR, Claudia Beatriz PÉREZ, Ariel SÁNCHEZ, Jonathan David CABRAL y Federico Agustín LÓPEZ DI FONDI de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas-pesos)-CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar al Relator a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Tres Arroyos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que

consta de veintiún fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Fírmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 135/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 23/03/2023
N° de Expediente: 3-124.0-2021
Ente u Organismo: Municipalidad de Villarino
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de VILLARINO, ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Decimocuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo y en base a la determinación realizada en el Considerando Duodécimo, aplicar Multa de \$75.000,00 al Contador Municipal Martín Ariel MASSON y de \$70.000,00 al Intendente Municipal Carlos José Ceferino BEVILACQUA; Amonestación al Jefe de Compras Maximiliano Andrés RINALDI; al Secretario de Gobierno Gonzalo Hernán SILVA; al Tesorero Municipal Claudio Daniel MICHETTI; al Secretario de Asuntos Legales Francisco José SIMONETTI y al Secretario de Economía y Finanzas/Responsable del Sistema de Presupuesto Leonel Renato BALDUCCI y Llamado de Atención al Secretario de Protección Ciudadana Rafael Martín PACHECO (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre la materia tratada en el Considerando Undécimo y disponer que tanto la División Relatora, como la Relatoría de la Delegación Bahía Blanca, tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Carlos José Ceferino BEVILACQUA y el Contador Municipal Martín Ariel MASSON, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Poner en conocimiento las recomendaciones del presente ejercicio que se indican en el Considerando Decimotercero y encomendar a la Delegación Zonal su seguimiento e informe en el próximo estudio de cuentas. Dejar constancia del cumplimiento de las recomendaciones formuladas en el ejercicio anterior.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Carlos José Ceferino BEVILACQUA, Martín Ariel MASSON, Claudio Daniel MICHETTI, Leonel Renato BALDUCCI, Gonzalo Hernán SILVA, Francisco José SIMONETTI, Maximiliano Andrés RINALDI y Rafael Martín PACHECO de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1.865/4 (multas-pesos)-CBU 0140999801200000186543 a la orden del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución al Relator a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Villarino.

ARTÍCULO SEPTIMO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de veinticuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Fírmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 117/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 22/12/2022
N° de Expediente: 4-125.0-2021
Ente u Organismo: Municipalidad de Zárate
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de ZÁRATE, ejercicio 2021 acorde a lo expresado en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos abordados en los Considerandos Segundo apartado a) y

Tercero apartados a.1.), a.2.), b.1.), b.2.) y b.3.), sin otros alcances y de lo manifestado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, apartados b), c), d.1), d.2), d.3), d.4), d.5), d.6), d.7), d.8), d.9), d.10), d.11), d.12), d.13), d.14), d.16) y d.17), e) y f), y Quinto apartados b) y c), y en base a la determinación realizada en el Considerando Séptimo, aplicar MULTAS de \$ 90.000,00 al Intendente Municipal Sr. Osvaldo Raúl CAFFARO, de \$45.000,00 al Intendente Municipal interino y Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Desarrollo Territorial e Infraestructura Sr. Ariel Francisco RIOS; AMONESTACIONES al Secretario de Gobierno y Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Servicios Públicos Sr. Juan Manuel ARROQUIGARAY, al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Desarrollo Territorial e Infraestructura Sr. Aldo Bruno MORINO, al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Desarrollo Territorial e Infraestructura Sr. Carlos Anibal PINTO, al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Servicios Públicos Sr. Pablo Andrés GIMENEZ, al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Servicios Públicos Sr. Guillermo Alejandro SOKOL, al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Servicios Públicos Sr. Alejandro Alberto CIMIOTTA, a la Contadora Municipal Sra. Marisa Elisabet SORIA LÓPEZ, al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Gobierno Sr. Rosario Rubén BAY, al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Hábitat Planificación e Infraestructura Sr. Claudio Gabriel RODRIGUEZ, al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Hábitat Planificación e Infraestructura Sr. Eduardo Alberto AMADO; y LLAMADO DE ATENCIÓN al Responsable de la Unidad Ejecutora, Subsecretario de Lima Sr. Osiris Sebastián José MANSILLA (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Segundo apartado d.15) y Quinto apartado e) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los Sres. Osvaldo Raúl CÁFFARO, Ariel Francisco RIOS, Aldo Bruno MORINO, Carlos Anibal PINTO, Claudio Gabriel RODRIGUEZ, Norberto IGLESIAS, Pablo Andrés GIMÉNEZ, Osvaldo Nicolás CACCAVIELLO, Eduardo Alberto AMADO, Salvador Carlos INGRASSIA y la Sra. Marisa Elisabet SORIA LÓPEZ, alcanzados por la reservas detalladas, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se postergan.

ARTÍCULO QUINTO: En las condiciones manifestadas en el Considerando Quinto, apartados a), b), c) y d) dejar sin efecto la reserva de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a los Sres. Osvaldo Raúl CÁFFARO, Rosario Rubén BAY, Claudio Gabriel RODRIGUEZ, Eduardo Alberto AMADO, Guillermo Alejandro SOKOL, Pablo Gastón OTERO y las Sras. Marisa Elisabet SORIA LÓPEZ y Cristina Elisabet HERNANDEZ.

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Delegación Zonal la verificación indicada en los Considerandos Segundo, apartados d.6), d.7), d.11), d.12), d.13), d.14), e) y g) y Quinto apartado b).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Disponer que las autoridades municipales y la Delegación Zonal tomen nota de lo manifestado en el Considerando Quinto apartado b) del presente.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a los Sres. Osvaldo Raúl CÁFFARO, Ariel Francisco RIOS; Juan Manuel ARROQUIGARAY, Aldo Bruno MORINO, Carlos Anibal PINTO, Pablo Andrés GIMENEZ, Guillermo Alejandro SOKOL, Alejandro Alberto CIMIOTTA, Rosario Rubén BAY, Claudio Gabriel RODRIGUEZ, Eduardo Alberto AMADO; Osiris Sebastián José MANSILLA, Norberto IGLESIAS, Osvaldo Nicolás CACCAVIELLO, Salvador Carlos INGRASSIA, Pablo Gastón OTERO y a las Sras. Marisa Elisabet SORIA LÓPEZ y Cristina Elisabet HERNANDEZ, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos - CBU 0140999801200000186543) a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia para su conocimiento a la Municipalidad de Zárate y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubíquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cuarenta y cinco fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 1026/2022.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 24/11/2022

N° de Expediente: 3-224.0-1-2010

Ente u Organismo: Municipalidad de Ezeiza

Ejercicio: 2010

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Único Apartado a), y sobre la base de lo allí

expuesto, formular cargo de \$27.440,75, por el que responderán el Intendente Municipal Alejandro Santiago GRANADOS en solidaridad con el Contador Municipal Fernando Miguel DI MATTEO y el Secretario Legal y Técnico Luis Alejandro León PALMA (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Único Apartado b), y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$73.474,58 por el que responderán el Intendente Alejandro Santiago GRANADOS, en solidaridad con la Contadora Margarita Ester VILLAR, el Director de Patrimonio Roberto Ramón BALLESTERO y el Secretario Legal y Técnico Luis Alejandro León PALMA. (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Alejandro Santiago GRANADOS, Fernando Miguel DI MATTEO, Luis Alejandro León PALMA, Margarita Ester VILLAR y Roberto Ramón BALLESTERO; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal Nº 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18º de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159º de la Constitución Provincial (Artículo 33º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias)).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Ezeiza.

ARTÍCULO QUINTO: Rubriquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cinco fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 963/2022.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 22/12/2022

Nº de Expediente: 4-111.0-2021

Ente u Organismo: Municipalidad de San Pedro

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de SAN PEDRO, ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en los Considerandos Segundo apartados a), b), c), d), e), f) y h.1.), Tercero y Cuarto, y de las recomendaciones enunciadas en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto apartados d.1.1.), d.1.3.) y d.1.4.), e.2.1.3.b.) y f.2.2.1.b.), f.2.2.1.c), f.2.2.2.a.), f.2.2.2.b), f.2.2.3.a.), f.2.2.3.b), f.2.2.3.c.), f.2.2.3.g), f.2.2.3.h.), f.2.2.3.i.), f.2.2.3.j.), f.2.2.3.m.), f.2.2.3.n.) y f.2.2.4.) y en base a la determinación realizada en el Considerando Séptimo, aplicar MULTAS de \$90.000,00 al Intendente Municipal Sr. Cecilio SALAZAR, de \$60.000,00 al Contador Municipal Sr. Oscar Ramón CORLETO, de \$40.000,00 a la Contadora Municipal Sra. Mariana Lujan GIOSA, de \$55.000,00 al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario Privado Sr. Jonathan Gabriel GALVAN y de \$50.000,00 al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Gobierno Sr. Silvio Ariel CORTI; y LLAMADOS DE ATENCIÓN a la Contadora Municipal Sra. Lucia Soledad MORA, al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Obras, Infraestructura y Planeamiento Municipal Sr. Alfredo Ignacio CAMILLETTI, a la Directora de Turismo Sra. Marcela Beatriz CUNER, a la Jefa de Compras y Suministros Sra. Gloria Luisa GONZÁLEZ y a la Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretaria de Desarrollo Humano Sra. Karina María CHIARELLA (Artículo 16 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos desarrollados en el Considerando Quinto, apartado f.2.2.1.a), desaprobar los egresos allí detallados y formular cargo de \$57.069,34, por el que deberá responder el Sr. Intendente Municipal Sr. Cecilio SALAZAR (artículo 16 inciso 3) de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos desarrollados en el Considerando Quinto, apartado f.2.2.3.d), desaprobar los egresos allí detallados y formular cargo de \$15.167,44, por el que deberán responder, en forma solidaria el Sr. Intendente Municipal Sr. Cecilio SALAZAR y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario Privado Sr. Jonathan Gabriel GALVAN. (artículo 16 inciso 3) de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos desarrollados en el Considerando Quinto, apartado f.2.2.3.e), desaprobar los egresos allí detallados y formular cargo de \$3.395,81, por el que deberán responder, en forma solidaria el Sr. Intendente Municipal Sr. Cecilio SALAZAR y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario Privado Sr. Jonathan Gabriel GALVAN. (artículo 16 inciso 3) de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos desarrollados en el Considerando Quinto, apartado f.2.2.3.f), desaprobar los egresos allí detallados y formular cargo de \$3.751,92, por el que deberán responder, en forma solidaria el Sr. Intendente Municipal Sr. Cecilio SALAZAR y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario Privado Sr. Jonathan Gabriel GALVAN. (artículo 16 inciso 3) de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos desarrollados en el Considerando Quinto, apartado f.2.2.3.k), desaprobar los egresos allí detallados y formular cargo de \$96.332,77, por el que deberán responder, en forma solidaria el Intendente

Municipal Sr. Intendente Municipal Sr. Cecilio SALAZAR y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario Privado Sr. Jonathan Gabriel GALVAN. (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Por los fundamentos desarrollados en el Considerando Quinto, apartado f.2.2.3.I), desaprobar los egresos allí detallados y formular cargo de \$14.766,64, por el que deberán responder, en forma solidaria el Sr. Intendente Municipal Sr. Cecilio SALAZAR y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario Privado Sr. Jonathan Gabriel GALVAN. (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en el Considerando Quinto apartados b) y c) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los Sres. Cecilio SALAZAR, Fabián Alberto RODRIGUEZ, Hernán Ariel ABATÁNGELO, Gabriel Ramón GAONA FURNO, Oscar Ramón CORLETO, Ramón Oscar SALAZAR, Roberto BORGIO y Javier Hernán SILVA, Roberto Hernán CONTRERAS ALARCÓN, Pablo Osvaldo VLAEMINCK, José Ignacio MACCHIA y Ricardo UGUET y las Sras. Mariana Lujan GIOSA, Marcela Ethel VÁZQUEZ, Karen Tamara SALOMÓN, alcanzados por las reservas detalladas, según particularmente corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se postergan.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: En las condiciones manifestadas en el Considerando Quinto, apartados a), d) e) y f), dejar sin efecto la reserva de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a los Sres. Cecilio SALAZAR, Fabián Alberto RODRIGUEZ, Hernán Ariel ABATÁNGELO, Gabriel Ramón GAONA FURNO, Oscar Ramón CORLETO, Silvio Ariel CORTI, Eduardo Alberto ROLERI, Jonathan Gabriel GALVAN, Alfredo Ignacio CAMILLETTI y a las Sras. Mariana Lujan GIOSA, Gloria Luisa GONZÁLEZ, Karina María CHIARELLA, Lucía Soledad MORA, Marcela Beatriz CUÑER, Nadia Soledad RODRIGUEZ.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en el Considerando Segundo, apartado g).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Cecilio SALAZAR, Oscar Ramón CORLETO, Jonathan Gabriel GALVAN, Silvio Ariel CORTI; Alfredo Ignacio CAMILLETTI, Fabián Alberto RODRIGUEZ, Hernán Ariel ABATÁNGELO, Gabriel Ramón GAONA FURNO, Ramón Oscar SALAZAR, Roberto BORGIO, Javier Hernán SILVA, Roberto Hernán CONTRERAS ALARCÓN, Pablo Osvaldo VLAEMINCK, José Ignacio MACCHIA, Ricardo UGUET, Eduardo Alberto ROLERI y a las Sras. Mariana Lujan GIOSA, Lucía Soledad MORA, Marcela Beatriz CUÑER, Gloria Luisa GONZÁLEZ, Karina María CHIARELLA, Marcela Ethel VÁZQUEZ, Karen Tamara SALOMÓN, Nadia Soledad RODRIGUEZ, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N°s 1865/4 (multas - Pesos - CBU 0140999801200000186543) y/o 108/9 (cargos - Pesos - CBU 0140999801200000010893), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia para su conocimiento a la Municipalidad de San Pedro y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cincuenta y nueve fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Décimo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 1030/2022.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/02/2023

N° de Expediente: 4-056.0-2021

Ente u Organismo: Municipalidad de Guaminí

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en el Considerandos segundo acápite 1-4), 1-5), 1-6) y 1-9) y sexto 5-1-3).

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que las autoridades tomen nota de lo manifestado en el Considerandos segundo acápite 1-4).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos segundo, cuarto, quinto, sexto y séptimo y en base a la determinación efectuada en el Considerando octavo aplicar multas de \$60.000,00 al Intendente Municipal Sr. José Augusto Nobre Ferreira, de \$40.000,00 al Responsable del Sistema de Presupuesto Sr. Juan Cruz Piroso, de \$45.000,00 a la Contadora Municipal Sra. Marilina Varela, de \$40.000,00 a la Intendente Municipal Interina y Secretaria de

Gobierno Sra. María Laura Rafael y de \$40.000,00 al Contador Municipal Sr. Diego Hernán Lizzano y sendas amonestaciones al Intendente Municipal Sr. Néstor Fabián Álvarez, a la Tesorera Municipal Sra. Marisol Masiero, al Jefe de Compras Sr. Ezequiel Pieruzzini, al Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Sra. Julieta Marcos y al Secretario de Gobierno Sr. José Leonel Román Meloni (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando sexto apartado 5-1-2) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo por la suma total de \$1.290.408,98 por el que responderán solidariamente el Intendente Municipal Sr. José Augusto Nobre Ferreira, el Secretario de Hacienda Sr. Juan Cruz Pirosanto (por delegación de firma según Decreto Nº 877/18), el Secretario de Desarrollo Sr. Facundo Raúl Antón y la Contadora Municipal Sra. Marilina Varela (Artículo 16 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando sexto apartado 5-2) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo por la suma total de \$1.223.349,2 por el que responderán solidariamente el Ex-Intendente Municipal Sr. Néstor Fabián Álvarez, el Ex-Contador Municipal Sr. Diego Hernán Lizzano, el Intendente Municipal Sr. José Augusto Nobre Ferreira, la Contadora Municipal Sra. Marilina Varela y la Tesorera Municipal Sra. Marisol Masiero hasta la suma de \$ 348.402,40 y el Intendente Municipal Sr. José Augusto Nobre Ferreira, la Contadora Municipal Sra. Marilina Varela y a la Tesorera Municipal Sra. Marisol Masiero hasta la suma de \$874.946,80 (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este H Tribunal en lo respecto a la cuestión abordada en el considerando tercero acápite 2-1) - cuenta corriente Banco de la Provincia de Buenos Aires - Fondo Común de Inversión, declarando que el Intendente Municipal Sr. José Augusto Nobre Ferreira, la Contadora Municipal Sra. Marilina Varela y la Tesorera Municipal Sra. Marisol Masiero, no deben considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando séptimo apartados 1), 2) y 3) notificando de tal circunstancia al Intendente Municipal Sr. José Augusto Nobre Ferreira, a la Contadora Municipal Sra. Marilina Varela y a la Tesorera Municipal Sra. Marisol Masiero, al Secretario de Gobierno Sr. José Leonel Román Meloni, a la Secretaría de Gobierno Sra. María Laura Rafael, al Contador Municipal Sr. Diego Hernán Lizzano, al Ex Intendente Municipal Sr. Néstor Fabián Álvarez y al Secretario de Hacienda Sr. Juan Cruz Pirosanto.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a los Sres. y Sras. José Augusto Nobre Ferreira, Juan Cruz Pirosanto, Marilina Varela, María Laura Rafael, Diego Hernán Lizzano, Néstor Fabián Álvarez, Marisol Masiero, Ezequiel Pieruzzini, Julieta Marcos, José Leonel Román Meloni, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales Nº 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y Nº 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18º de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159º de la Constitución Provincial (Artículo 33º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Guaminí.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de 28 fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo noveno. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 31/2023.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 01/12/2022

Nº de Expediente: 4-010.0-2021

Ente u Organismo: Municipalidad de Arrecifes

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES, ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en el Considerando Cuarto y de lo manifestado en el Considerandos Séptimo.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, apartados a) y b) y Tercero, y en base a la determinación realizada en el Considerando Octavo, aplicar AMONESTACIONES al Intendente Municipal Sr. Javier Ignacio OLAETA, a la Contadora Municipal Sra. María de los Ángeles PERALTA y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Francisco José BOVEDA (Artículo 16 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Quinto apartado a). Disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los Sres. Javier Ignacio OLAETA,

Juan Daniel ASSAF, Daniel Néstor BOLINAGA y Néstor René GUERZOLI y a las Sras. Mónica Mabel MOSSO, María de los Ángeles PERALTA y María Alejandra CABRERA, alcanzados por la reserva detallada, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: En las condiciones manifestadas en el Considerando Sexto, apartado a), dejar sin efecto la reserva de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a los Sres. Daniel Néstor BOLINAGA, José Luis TORRES, Alcides Daniel CARBAJALES y Javier Ignacio OLAETA y a la Sra. Mónica Mabel MOSSO.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Sres. Javier Ignacio OLAETA, Francisco José BOVEDA, Juan Daniel ASSAF, Daniel Néstor BOLINAGA, José Luis TORRES, Alcides Daniel CARBAJALES y Néstor René GUERZOLI y a las Sras. María de los Ángeles PERALTA, Mónica Mabel MOSSO y Tesorera Sra. María Alejandra CABRERA, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia para su conocimiento a la Municipalidad de Arrecifes y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente resolución que consta de dieciséis fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 979/2022

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/03/2023

N° de Expediente: 3-068.1-2021

Ente u Organismo: Municipalidad de Lomas de Zamora - Instituto Municipal de la Producción, Trabajo y Comercio Exterior (IMPTCE)

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de LOMAS DE ZAMORA - INSTITUTO MUNICIPAL DE LA PRODUCCIÓN, TRABAJO Y COMERCIO EXTERIOR - IMPTCE ejercicio 2021 acorde a lo expresado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo y Tercero y Cuarto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Quinto aplicar multa de \$60.000,00 al Contador del Instituto - Responsable del Sistema de Presupuesto y Contabilidad Gustavo César SOMAINI y de \$40.000,00 al Vicepresidente Ejecutivo Fernando Gabriel GIORDANO; amonestación al Jefe de Compras Responsable del Sistema de Contrataciones Ricardo Ariel IGNACIO y al Tesorero del Instituto y Responsable de Tesorería Carlos Nicolás SOLLA y llamado de atención a la Directora de Orientación Institucional Karina Marisol HAUJ. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en el Considerando Segundo incisos 1) y 2); Considerando Tercero apartados 1) y 2) y Considerando Cuarto inciso 1) y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Vicepresidente Ejecutivo Fernando Gabriel GIORDANO y el Contador/Responsable de los Sistemas de Contabilidad y Presupuesto Gustavo César SOMAINI, quienes resultan alcanzados por las reservas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie, concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Cuarto inciso 2), en razón de la sanción impuesta en el Artículo Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Gustavo César SOMAINI; Fernando Gabriel GIORDANO; Carlos Nicolás SOLLA; Karina Marisol HAUJ y Ricardo Ariel IGNACIO, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Lomas de Zamora; a la Municipalidad de Lomas de Zamora - Instituto Municipal de la Producción, Trabajo y Comercio Exterior (IMPTCE) y a la Relatoría actuante.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que

consta de veintidós fojas publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 128/2023.

Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Gustavo Eduardo Diez y Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

▲ LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 93/2022

Segundo Llamado

POR 10 DÍAS - Objeto: Ampliación del Edificio para la Escuela de Educación Técnica N° 8.
Presupuesto oficial: \$152.223.875,02 (Pesos Ciento Cincuenta y Dos Millones Doscientos Veintitrés Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 02/100).
Garantía de oferta exigida: Uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.
Fecha de apertura: 10/5/2023 a las 10:00 horas.
Lugar: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.
Plazo de entrega: Las ofertas se podrán presentar hasta el día 9/5/2023.
Valor del pliego: \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100).
Lugar de adquisición del pliego: Dirección Gral. de Licitaciones, sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

abr. 4 v. abr. 19

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 39/2022

POR 15 DÍAS - Pavimentación e Iluminación Villa Itatí, Barrio Villa Itatí, partido de Quilmes, enmarcada en el Convenio de Préstamo No. BIRF 8991-AR, Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).-
Presupuesto oficial: \$455.938.203,18 con un anticipo del diez por ciento (10 %).
Plazo: 180 días corridos.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Fecha de publicación del llamado: El día 10 de abril del 2023.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 2 de mayo de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.
Apertura: El día 2 de mayo de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2022-33755828-GDEBA-DEOPISU.

abr. 10 v. abr. 28

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 16/2023

POR 15 DÍAS - Polo Educativo - Villa Luján, Partido de Pilar, enmarcada en el Convenio de Préstamo N° 4823/OC-AR.-
Presupuesto oficial: \$1.421.703.357,67 con un anticipo del diez por ciento (10 %).
Plazo: 420 días corridos.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Fecha de publicación del llamado: El día 11 de abril del 2023.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 3 de mayo de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la ciudad de La Plata.
Apertura: El día 3 de mayo de 2023 a las 15:00 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2023-02156211-GDEBA-DEOPISU.

abr. 11 v. may. 2

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 17/2023

POR 15 DÍAS - Jardín Inicial. Barrio 17 de Noviembre, partido de Lomas de Zamora, enmarcada en el Convenio de Préstamo N° 4823/OC-AR.-

Presupuesto oficial: \$325.568.443,82 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 360 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 11 de abril del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 3 de mayo de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 3 de mayo de 2023 a las 15:30 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2023-07221777-GDEBA-DEOPISU

abr. 11 v. may. 2

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra SDO N° 37/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra SDO N° 37/2022, Pavimentación Calle Matheu, partido de San Vicente para la Ejecución de una Serie de Obras en el Marco de Pavimentación Calle Matheu, partido de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$4.097.620,91. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 180 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 12 de abril del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 4 de mayo de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2º piso de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 4 de mayo de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

EX-2022-28720865-GDEBA-DEOPISU

abr. 12 v. may. 3

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Proceso N° 14-0005-LPU23

POR 15 DÍAS - Organismo Contratante: Comisión Nacional de Energía Atómica

Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA

Objeto de la Licitación: Construcción de Oficinas y Locales Nivel +8,00 TANDAR.

Lugar de donde se hará la obra: Centro Atómico Constituyentes, sito en Av. General Paz N° 1499, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires.

Fecha y hora del acto de apertura: 22 de mayo de 2023 a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Noventa y Seis Millones Mil con 00/100 (\$96.000.000,00.).

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio web www.contratar.gov.ar.

N° de Expediente: EX-2023-16662216-APN-GAYF#CNEA

abr. 12 v. may. 3

MINISTERIO DE DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 6/2023 - Préstamo CAF 1006

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Paseo Ribereño Mercedes Etapa I, en el Partido de Mercedes.

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 - planta baja, el día 18 de mayo de 2023 a las 12:00 hs.

Las obras consisten en: Es una Intervención sobre la Ribera del Río que busca crear la integración de la ciudad y sus habitantes con los ecosistemas ribereños. Se llevará a cabo a partir de la Construcción de una Calle de Pavimento Adoquinado, Bicisenda, Senderos Peatonales, Espacios Recreativos, Iluminación, Parquización y Forestación sobre las áreas cercanas a las márgenes del río

Presupuesto oficial: Pesos Ochocientos Ochenta Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Seis con 23/100 (\$880.358.386,23) a valores del mes de febrero de 2023.

Plazo de obra: 180 días corridos.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 18 de mayo de 2023 a las 11:00 hs., en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com.
N° de expediente Electrónico: EX-2022-35563356-GDEBA-COMILU

abr. 13 v. abr. 19

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 45/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros, Etapa 2023-02.

Fecha apertura: 9 de mayo de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$53.966. (Son Pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).

Horario de atención de: 8:00 a 14:00 horas.

Consultas vía mail a: ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 10411/Int/2022

abr. 14 v. abr. 20

**MUNICIPIO DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 52/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Limpieza de Márgenes de Arroyos, Canales y Zanjonés del Partido - Etapa 2023 - 3.

Fecha apertura: 9 de mayo de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$43.966.- (Son Pesos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).

Horario de atención de: 8:00 a 14:00 horas.

Consultas vía mail a: ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 10417/Int/2022

abr. 14 v. abr. 20

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE NUEVE DE JULIO**

Licitación Privada N° 3/2023

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Productos Alimenticios para atender las Prestaciones del Programa SAE Presencial para el Período comprendido entre los Meses: Mayo, Junio 2023.

Valor del pliego: \$20.000 (Pesos Veinte Mil). CBU: 0140338901647802102034.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Nueve de Julio - calle Salta N° 1163 - Distrito Nueve de Julio.

Fecha de apertura de ofertas: 20 de abril de 2023, 8:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Salta 1163, Nueve de Julio, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas, o por mail a ce076@abc.gob.ar hasta 1 (una) hora antes de la indicada.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar - calle Salta 1163, Nueve de Julio, los días hábiles de 8:00 a 12:00 hs. Tel.: 02317-432551/52, correo electrónico ce076@abc.gob.ar.

Presupuesto oficial aprox.: \$48.673806,00 (El Ministerio de Desarrollo de la Comunidad ha asignado al distrito de 9 de Julio la cantidad máxima de 7490 DMC Valor: \$84.5, 40. Residencia valor: \$580 y 2302. Comedor valor: \$205.50.

Disposición N° 96/23.

Expediente interno N° 076-72/23.

abr. 17 v. abr. 19

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE NUEVE DE JULIO**

Licitación Privada N° 4/2023

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Productos Alimenticios para atender las Prestaciones del Programa MESA, según composición modular especificada para el Período comprendido entre los Meses: Mayo, Junio y Julio 2023.

Valor del pliego: \$30.000 (Pesos Treinta Mil) CBU 0140338901647802102034

Lugar de apertura: Consejo Escolar Nueve de Julio - calle Salta N° 1163 - Distrito Nueve de Julio.

Fecha de apertura de ofertas: 24 de abril de 2023 - 08:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Salta 1163, Nueve de Julio, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas, o por mail a ce076@abc.gob.ar hasta 1 (una) hora antes de la indicada.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia www.gba.gob.ar o en Sede del Consejo Escolar - calle Salta 1163, Nueve de Julio, los días hábiles de 8:00 a 12:00 hs.- Tel.: 02317-432551/52, correo electrónico: ce076@abc.gob.ar

Presupuesto oficial aprox.: \$69.086.556,00 (El Ministerio de Desarrollo de la Comunidad ha asignado al distrito de 9 de Julio la cantidad máxima de 6.600 módulos de alimentos y fijado el precio máximo por módulo \$3.489,22, la cantidad de módulos será del triple ya que incluye mayo, junio y julio de 2023 (una entrega por mes, a partir del 15/05/23).

Acto administrativo: Disposición N° 97/23.

Expediente interno N° 076-73/23.

abr. 17 v. abr. 19

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE BENITO JUÁREZ

Invitación a Cotizar

POR 5 DÍAS - Obra Varios: Albañilería, Herrería, Carpintería y Pintura.

Establecimiento: JI 902.

Domicilio: Belgrano 174.

Localidad: Benito Juárez.

Distrito: Benito Juárez.

Presupuesto oficial: \$5.656.691,42.

Plazo de obra: 35 (treinta y cinco) días.

La obra se ejecutará mediante con recursos provenientes DGCyE.

Los pliegos estarán a vuestra disposición para la consulta todos los días hábiles de 9 a 14 hs. y estarán a la venta hasta el día 18 de abril de 2023 con un costo de Pesos Diez Mil (\$10.000) que deberán ser depositados en la cuenta n° 10.003/8 del Banco de la Provincia de Bs. As., sucursal Benito Juárez.

Las consultas serán elevadas por escrito al correo electrónico ce052@abc.gob.ar / eugeniaalberdi@hotmail.com

La apertura de ofertas se realizará el día 27 de abril de 2023 a las 9:00 hs. en la sede del Consejo Escolar ante la presencia de los oferentes que deseen asistir.

El hecho de cotizar la obra no otorgará a la empresa oferente derecho alguno a reclamo futuro respecto a la adjudicación de la obra o anulación del concurso de precios.

abr. 17 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO

Licitación Pública N° 1/2023

POR 3 DÍAS - Objeto del llamado: Provisión de Mano de Obra, Equipos, Herramientas y demás Elementos Necesarios para la Correcta Ejecución de la Obra Reconstrucción de Losas de Hormigón del Acceso Moisés Lebensohn de la Ciudad de 25 de Mayo Provincia de Buenos Aires - Etapa 2.

Fecha de apertura: 5 de mayo de 2023

Recepción de sobres: 5 de mayo de 2023 hasta las 10:00 hs.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$152.688,37

Presupuesto oficial: \$305.376.748,05 (IVA incluido).

Expediente Municipal: 4118-01029/23

Plazo de ejecución de obra: 210 días

abr. 17 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 61/2023

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación Objeto: Trabajos en Establecimientos Educativos Provinciales - Construcción de Edificio Escuela: E.E.S. N° 152 en la calle Zinny e/ Báez y Balboa de la Localidad de G. Catán - Distrito de La Matanza - Convenio Tripartito.

Presupuesto oficial \$476.234.259,43.-

Garantía de oferta exigida 1 %

Fecha de apertura: 19/05/23 - Hora: 10:00

Lugar Almafuerde 3050, San Justo, La Matanza

Plazo de entrega: 19/05/23 - Hora 09:50
Valor del Pliego: \$123.025.
Lugar de adquisición del pliego: Almaguer 3050, San Justo, La Matanza
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

abr. 17 v. abr. 28

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 3/2023, para la Adquisición de Mobiliario para la Dirección Provincial de Acción Social del S.P.B., en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <https://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>
Lugar donde pueden consultarse los pliegos: licitaciones@dgas.onmicrosoft.com, licitaciones1@dgas.onmicrosoft.com y Av. 32 N° 1160, entrepiso, Depto. Compras y Contrataciones.
Día, hora de apertura de ofertas: 26 de abril de 2023 a las 14:00 hs.

abr. 18 v. abr. 19

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO

Licitación Pública N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.
Llámese a Licitación Pública N° 01/23 E para la Contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos.
Apertura: 24 de abril de 2023 - 09:00 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Sáenz Peña N° 1160 - Ayacucho, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Sáenz Peña N° 1160 - Ayacucho.
Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar - calle Sáenz Peña N° 1160 - Ayacucho, los días hábiles en horario administrativo ó en el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar
Valor del pliego: \$10.000,00 (pesos Diez Mil)
Expediente Interno N° 006-06-2023

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 21/2023

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 21/2023. Objeto: Pavimentación de Avenida Almirante Brown entre Balbastro y Avenida Echeverry.
Presupuesto oficial: \$848.191.334,78.
Valor del pliego: \$8.481.913,34.
Fecha de apertura: 28/4/2023 a las 12:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 20 y 21 de abril de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (Bolívar 585, Merlo).
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 25 y 26 de abril de 2023.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 28/4/2023 a las 10:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 30/2023 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano Preventivo y Correctivo en Merlo Centro partido de Merlo.
Presupuesto oficial: \$72.000.000.
Valor del pliego: \$720.000.
Fecha de apertura: 04/05/2023 a las 14:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 24 y 25 de abril de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (Bolívar 585, Merlo).
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 27 y 28 de abril de 2023.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 1° piso, Merlo, hasta el día 04/05/2023 a las 13:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras

abr. 18 v. abr. 19

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 57/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Puesta en Valor Centro Comercial Lisandro Olmos, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria Descriptiva, Anexo A y Planos. Con destino a la Dirección General de Planeamiento y Gerenciamiento.

Presupuesto oficial: \$144.118.864,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Ciento Dieciocho Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 00/100).

Valor del pliego: Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000,00).

Fecha de apertura: 15/5/2023

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 15/5/2023 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 3 de mayo de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1219524/2023

abr. 18 v. abr. 19

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 58/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Desagües Pluviales Cuenca Maldonado Ramal IX, Etapa II, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria Descriptiva, Anexo A y Planos. Con destino a la Dirección General de Hidráulica.

Presupuesto oficial: \$243.963.760,00 (Pesos Doscientos Cuarenta y Tres Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Sesenta con 00/100).

Valor del pliego: Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$250.000,00).

Fecha de apertura: 15/5/2023.

Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/ 51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 15/5/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La Garantía de Oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/ 51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 3 de mayo de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la Ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1219751/2023

abr. 18 v. abr. 19

**MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 21/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Reparación o Repavimentación de Pavimentos de Hormigón y Concreto Asfáltico más Obras

Complementarias en Zona II.

Fecha y hora de apertura: 12 de mayo de 2023 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$500.124,00 (Pesos Quinientos Mil Ciento Veinticuatro).

Presupuesto oficial: \$500.123.120,00 (Pesos Quinientos Millones Ciento Veintitrés Mil Ciento Veinte).

Plazo de ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 530-S-2023.

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

Licitación Pública N° 6/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación para realizar Ejecución de Cordón Cuneta y Mejoramiento en Cuarenta y Tres (43) Pasajes de la Localidad de Chacabuco.

Apertura de las propuestas: 10 de mayo de 2023 a las 10:30 hs. en la Secretaría de Obras Públicas, sita en Av. Saavedra N° 197 de la ciudad de Chacabuco, en presencia de los interesados que concurren.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Once Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con Cincuenta y Cinco Centavos (\$211.694.755,55), IVA Incluido.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones es de Cuarenta Mil (\$40.000), y los interesados tendrán acceso anónimo a la pestaña de la página web y sus pliegos. Dirección: <https://chacabuco.gob.ar/gobiernoabierto/licitaciones>.

Decreto Municipal N° 489/23.

Expte. N° 4029-0301/23.

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 19/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Demarcación Vial en Caliente con Pintura Termoplástica, para distintas Localidades del Partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$79.960.000,00 (Pesos Setenta y Nueve Millones Novecientos Sesenta Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$79.960,00 (Pesos Setenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta con 00/100).

Fecha de apertura: 18 de mayo del año 2023 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre -de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente Municipal: 4112-0064012/2022

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 27/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Quinientos (500) Nomencladores de Calle, Conformado en Módulos Encastrables, para ser instalados en distintas localidades del partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$42.500.000,00 (Pesos Cuarenta y Dos Millones Quinientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$42.500,00 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Quinientos con 00/100).

Fecha de apertura: 17 de mayo del año 2023 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre -de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente Municipal: 4112-000900/2023

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 28/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Plan de Pavimentación 2023 - Etapa III, para Distintas Localidades del partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$799.062.035,20 (Pesos Setecientos Noventa y Nueve Millones Sesenta y Dos Mil Treinta y Cinco con 20/100).

Valor del pliego: \$799.062,04 (Pesos Setecientos Noventa y Nueve Mil Sesenta y Dos con 04/100).

Fecha de apertura: 16 de mayo del año 2023 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente Municipal: 4112-0002362/2023

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE LANÚS**Licitación Pública N° 55/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar el Servicio de Mantenimiento y Recuperación de los Sistemas Constructivos en el Palacio Municipal y Construcciones Complementarias; cuyo Presupuesto oficial es de Pesos Quince Millones (\$15.000.000,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-49/2023.

Apertura: 12/5/2023, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas en la Dirección General de Compras.

La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura.

Decretos N° 1605/2023

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública N° 36/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 36/2023 por la Contratación de la Mano de Obra y Materiales para la Limpieza del Arroyo Cuzco que va desde la Calle J. Hernández en la Localidad de Tierras Altas hasta su desembocadura en el Arroyo Claro y el tramo superior del Arroyo Claro, desde la calle J. Hernández y Maure hasta el Cruce con la calle Fray L. Beltrán, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 9 de mayo de 2023

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$42.120.000,00

Valor del pliego: \$42.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 20, 21 y 24 de abril de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 26 y 27 de abril de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 9/5/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2591/2023

Expte.: 4132-30504/2023

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública N° 37/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 37/2023 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Ejecución de la Pavimentación de la Bocacalle ubicada sobre la calle Villa de Mayo, esquina Rosario, en la localidad de Villa de Mayo.

Fecha de apertura: 10 de mayo de 2023

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$25.517.437,63

Valor del pliego: \$26.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 20, 21 y 24 de abril de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 26 y 27 de abril de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 10/5/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2663/2023

Expte.: 4132-30503/2023

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 39/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 39/2023 por la Provisión de Indumentaria para el Personal de la Dirección General de Coordinación, Dirección General de Servicios, Dirección de Servicios Eléctricos y la Dirección de Sendas Peatonales, dependientes de la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 11 de mayo de 2023

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$85.847.630,00

Valor del pliego: \$85.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 20, 21 y 24 de abril de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 26 y 27 de abril de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 11/5/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2665/2023

Expte.: 4132-30746/2023

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 7/2023

Segundo llamado

POR 3 DÍAS - Motivo: Repavimentación de los Accesos a Coronel Pringles, Obra contemplada en el Marco del Convenio del Programa de Sostentamiento de la Red Vial Troncal con aplicación en Jurisdicciones Locales, permitiendo la integración local con localidades vecinas y mejorando la accesibilidad, transporte y seguridad vial de los ciudadanos, permitiendo la conectividad con las rutas provinciales 51 y 85.

Apertura de propuestas: 3 de mayo de 2023.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 11 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo (planta alta), entre 5 y 6, celular 2922 41-3904, compras@coronelpringles.gov.ar

Presupuesto oficial: \$266.377.000,00 (Pesos Doscientos Sesenta y Seis Millones Trescientos Setenta y Siete Mil), valor correspondiente al mes de diciembre 2022, otorgando un anticipo financiero del 15%.

Valor del pliego: Sin costo.

Decreto N° 0524/23

Expediente N° 0284/2023

abr. 18 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 3/2023

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2023. Objeto: Provisión y Colocación de Equipamiento de Monitoreo Urbano para la Municipalidad de Bolívar.

Ente contratante: Municipalidad de Bolívar.

Procedimiento de selección: Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$38.551.500,00 (Pesos Treinta y Ocho Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Quinientos con 00/100).

Valor del pliego: \$38.552,00 (Pesos Treinta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 00/100).

Adquisición de pliego: Desde 24/4/2023 al 27/4/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 horas del día 15/5/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 15/5/2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 24/4/2023 hasta el 2/5/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203 - compras@bolivar.gob.ar.

Decreto N° 801/2023

Expediente N° 4013-210/23

abr. 18 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 4/2023

Segundo llamado

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a: Licitación Pública N° 4/2023. Objeto: Obra: Cloacas y Agua en calles de la Ciudad de Necochea y Quequén.

Fecha y hora de apertura de sobres: 4 de mayo 2023 - 10:00 hs.

Acto de apertura: Se realizará en la oficina de Contrataciones y Licitaciones - Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$29.932.327,88.

Valor del pliego: \$29.932,32.

Garantía de mantenimiento de oferta: 1% del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: En la Dirección de Obras Públicas, en el horario de 8:15 a 13:45 hs., a partir del 4/4/2023 al 3/5/2023 - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea, Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 1191/2023

Expediente Municipal N° 130/2023 cuerpo N° 1

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE BRANDSEN

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2023, para la Contratación de la Obra: Alumbrado Público para la Ciudad de Brandsen

Presupuesto oficial: \$53.112.894,18.

Garantía de oferta: La misma se fijara en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 5 de mayo de 2023 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de Brandsen - Av. Sáenz Peña N° 752 de la ciudad y partido de Brandsen.

Valor del pliego: \$10.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta el 3/5/2023.

Venta de pliegos: Desde 19/4/2023 hasta el 2/5/2023. Municipalidad de Brandsen.

Recepción de ofertas: Hasta el 4 de mayo de 2023 a las 13:00 hs. En la Jefatura de Contrataciones y Licitaciones de la Municipalidad de Brandsen, Av. Sáenz Peña N° 752 de la ciudad y partido de Brandsen.

Expte. N° 4015-32.697/23

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE BRANDSEN

Licitación Pública N° 4/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/2023. Adquisición de 1 (un) Camión destinado al Servicio de Recolección de Ramas y Residuos.

Presupuesto oficial: \$33.646.000,00.

Garantía de oferta: La misma se fijara en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 3 de mayo de 2023 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de Brandsen - Av. Sáenz Peña N° 752 de la ciudad y partido de Brandsen.

Valor del pliego: \$10.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta el 2/5/2023.

Venta de pliegos: Desde 18/4/2023 hasta el 28/4/2023. Municipalidad de Brandsen.

Recepción de ofertas: Hasta el 2 de mayo de 2023 a las 13:00 hs. En la Jefatura de Contrataciones y Licitaciones de la Municipalidad de Brandsen, Av. Sáenz Peña N° 752 de la ciudad y partido de Brandsen.

Expte. N° 4015-32.937/23

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 11/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Redes de Agua y Cloacas en Quinta 38 - Etapa I. Tipo de Obra: Para la Obra de Red de Agua Potable se Construirán 2546 Mts. de Cañería de PVC Ø75 mm., 53 Conexiones Domiciliarias de Cañería de PVC Ø13 mm., 2 Válvulas Esclusas. Para la Obra de Desagüe Cloacal se Construirán 2546 Mts. de Cañería de PVC Ø160 Mm., 53 Conexiones Domiciliarias de PVC Ø110 Mm. y 4 Bocas de Registro.

Plazo de obra: 2 (dos) meses.

Monto de obra: Diez y Seis Millones Trecientos Ochenta Mil Pesos c/00/100 (\$16.380.000).

Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible para su compra en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 319 - Tel.: 2396-515799 - Mail: compras@casares.gob.ar.com.

Disponibilidad del pliego: A partir del 25/4/2022.

Valor del pliego: \$16.000,00 (Diez y Seis Mil Pesos c/00/100).

Consultas administrativas: Subsecretaría de Compras: compras@casares.gob.ar.com - Tel.: 02396-515799.

Consultas Técnicas: Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas: opublicas.proyectos@hotmail.com - Tel. 02395-451116.

Horario de atención: de 8:00 hs. a 13:00 hs.

Presentación de ofertas: La presentación de ofertas se realizará en formato papel, en sobre cerrado, a la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú 319 de la localidad de Carlos Casares, hasta el día

9/5/2023 a las 10:00 horas.

Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 9 de mayo de 2023, a las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 319 de la localidad de Carlos Casares.

EX-2023-0005843

abr. 18 v. abr. 19

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 50/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Pavimentación de la calle 18 entre Av. Juan Manuel Fangio y Colectora - Programa Provincial Municipios a la Obra.

Presupuesto oficial total: \$195.407.985,44

Venta e inspección de pliegos: Desde el 20 de abril de 2023 al 4 de mayo de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 5 de mayo de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 8 de mayo de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 9 de mayo de 2023, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 9 de mayo de 2023, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$195.500,00

Expediente N° 4011-1397-SOP-2023

abr. 18 v. abr. 19

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 51/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Contratación de Mano de Obra y Materiales para Ejecución de 2 (Dos) Viviendas.

Presupuesto oficial total: \$89.109.876,52

Venta e inspección de pliegos: Desde el 20 de abril de 2023 al 4 de mayo de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 5 de mayo de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 8 de mayo de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 10 de mayo de 2023, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 10 de mayo de 2023, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$89.200,00

Expediente N° 4011-1765-AATH-2023

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

Licitación Pública N° 4/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Ampliación y Refacción Escuela Primaria N° 1 - Distrito General Paz.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: \$50.050.750,28 (Pesos Cincuenta Millones Cincuenta Mil Setecientos Cincuenta con 28/100 ctavos.)

Presentación de propuestas: Hasta el Día 23/5/2023

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Valor de pliego: Sin costo.

Apertura de propuestas: Día 23/5/2023

Hora 12:00 hs.

Lugar: Salón de Usos Múltiples Municipal ubicado en el Centro Cívico frente al Palacio Municipal.

Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2.858 Ranchos, Gral. Paz, Bs. As.

Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la apertura de propuestas en generalpaz.compras@live.com.ar

Expediente Interno N° 4047-32182/23

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

Licitación Pública N° 5/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Ampliación y Refacción Escuela Primaria N° 2 - Distrito General Paz.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: \$73.360.127,41 (Pesos Setenta y Tres Millones Trescientos Sesenta Mil Ciento Veintisiete con 41/100 Ctvos.)

Presentación de propuestas: Hasta el día 24/5/2023

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Valor de pliego: Sin costo.

Apertura de propuestas: Día 24/5/2023

Hora 12:00 hs.

Lugar: Salón de Usos Múltiples Municipal ubicado en el Centro Cívico frente al Palacio Municipal.

Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2.858 Ranchos, Gral. Paz, Bs. As.

Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la apertura de propuestas en generalpaz.compras@live.com.ar.

Expediente Interno N° 4047-32183/23

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO

Licitación Pública N° 2/2023

Prórroga

POR 2 DÍAS - Infraestructura Eléctrica - Quinta 7 - General Pinto.

Apertura de la licitación: 17 de mayo de 2023

Hora de la apertura: 11 hs.

Lugar: Municipalidad de General Pinto - Secretaría de Gobierno

Valor del pliego: Pesos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos (\$36.400.)

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Seis Millones Trescientos Setenta y Un Mil Ciento Treinta y Uno c/29 ctvos. (\$36.371.131,29)

Convenio Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 13/2023

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a una Empresa a quien encomendarle la Ejecución de la obra: Refuncionalización Casa Guerci.

Organismo Licitante: Municipalidad de Zárate; pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 5/5/2023, 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$139.681.158,77.

Valor del pliego: Sin costo

Fecha de adquisición del pliego: Hasta 48 hs. antes de la apertura

Consulta de pliegos en la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs. Tel.: 03487- 443700 Int. 3883.

Decreto Municipal N° 213/2023

Expte. 4121-902/2023

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 33/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros - Etapa 2023 - 3.

Fecha apertura: 10 de mayo de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$53.966. (Son Pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).

Horario de atención de: 8:00 a 14:00 horas.

Consultas vía mail a: ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 10412/INT/2022

abr. 18 v. abr. 24

**MUNICIPIO DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 69/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Ejecución de Veredas Internas y Parquización en el Cementerio de Villegas, localidad de San Justo, La Matanza.

Fecha apertura: 10 de mayo de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$32.548. (Son Pesos Treinta y Dos Mil Quinientos Cuarenta y Ocho).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).

Horario de atención de: 8:00 a 14:00 horas.

Consultas vía mail a: ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 696/INT/2023

abr. 18 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública N° 3/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Para la Construcción del Jardín de Infantes ubicado en la Ampliación Urbana en la localidad de Trenque Lauquen.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 23 de mayo de 2023 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 07 a 13 hs. o en www.trenquelauquen.gov.ar

Consultas: Tel. (02392) 410501/05 Int. 122/123.

E-mail: compras@trenquelauquen.gov.ar licitaciones@trenquelauquen.gov.ar

Expte. 84/2023

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 8/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Plan Municipal de Bacheo 2023 - Etapa I.

Presupuesto oficial: \$199.977.000,00.- (Pesos Ciento Noventa y Nueve Millones Novecientos Setenta y Siete Mil con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 25/4/2023

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 26/4/2023

Fecha de apertura de ofertas: 27/4/2023 a las 13:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00. (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 25 de abril, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 18/4/2023 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 52/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Indumentaria para Agentes pertenecientes a la Secretaría.

Presupuesto oficial: \$83.817.800,00. (Pesos Ochenta y Tres Millones Ochocientos Diecisiete Mil Ochocientos con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 02/05/2023
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 03/05/2023
Fecha de apertura de ofertas: 04/05/2023 a las 10:00 horas
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas a partir del día 18/04/2023 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 37/2023

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Módulo Alimentario con destino Personas de Bajos Recursos corresponde a "Plan Argentina Contra el Hambre". Secretaría de Desarrollo Social.
Presupuesto oficial: \$60.833.600,00.
Valor del pliego: Sin valor
Fecha de apertura: Mayo 18 de 2023 a las 10:00 hs.
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Licitación Pública Municipal N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Equipamiento para Sala de Faena en la ciudad de Laprida
Presupuesto oficial: Pesos Catorce Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil (\$14.445.000)
Valor del pliego: Gratuito
Apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad, sito, Avda. San Martín N° 1160, (7414) Laprida.
Fecha y hora de apertura: Día 08 de mayo de 2023 a las 12 horas.
Monto de garantía de oferta: (\$722.250) Pesos Setecientos Veintidos Mil Doscientos Cincuenta
Adquisición de pliegos: Personalmente en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Laprida, desde la fecha hasta las 13 hs. del día 05/05/2023
Expte. Municipal: 439/2023

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Licitación Pública Municipal N° 2/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra de Pavimentación en Hormigón - Barrios Alfonsín y Abuelas de Plaza de Mayo - Ciudad de Laprida
Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Treinta y Ocho con 29/100 (\$54.248.138,29)
Valor del pliego: Pesos Diez Mil (\$10.000)
Apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad, sito, Avda. San Martín N° 1160, (7414) Laprida.
Fecha y hora de apertura: Día 12 de mayo de 2023 a las 12 horas.
Monto de garantía de oferta: Equivalente al 1% del presupuesto oficial, Pesos Quinientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 38/100 (\$542.481,38)
Adquisición de pliegos: Personalmente en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Laprida, desde la fecha hasta las 13 hs. del día 05/05/2023
Expte. Municipal: 442/2023

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Licitación Pública N° 5/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Explotación y Reacondicionamiento de la Unidad Turística Fiscal N° 2 de Claromecó.
Fecha de apertura: 5 de mayo de 2023 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos.- (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer piso
Valor del pliego: \$3.000.
Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. Compras y Suministros, sito en Av. Rivadavia N° 1 de la ciudad de Tres Arroyos, a partir del 20 de abril al 2 de mayo de 2023, en horario administrativo.
Decreto N°: 880/2023
Expediente N°: 4116-318115/2023

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 65/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 65/2023, para la Adquisición de Indumentaria de Trabajo para el desempeño de la Actividad Municipal, cuyo oficial asciende hasta la suma de \$71.015.270,00 (Pesos Setenta y Un Millones Quince Mil Doscientos Setenta), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 28 de abril de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 04 de mayo de 2023 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$71.016,00 (Pesos Setenta y Un Mil Dieciseis).

Expediente: 4003-65944/2023.

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR

Licitación Pública N° 4/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Pavimentación 32 Viviendas Tres Algarrobos.

Fecha de apertura: 26/04/2023 - Hora: 10:00

Lugar: Sala de Reuniones del Palacio Municipal.

Valor del pliego: \$114.289,17

Consultas y/o adquisición de pliego: Oficina de Compras, Alberto H. Almirón 301, Carlos Tejedor, días hábiles de 7 a 13 hs. hasta el 25 de abril.

Descargarse de la página web municipal: <http://carlostejedor.gob.ar>.

Decreto: 1908/23

Expediente: 4020-7302/23

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 16/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 16/2023, llevada a cabo para la obra: Ampliación de la Avenida Genova y Puente Roma.

Presupuesto oficial: \$564.460.010,93.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000.)

Adquisición del pliego: A partir del 13/4/23 en la Tesorería Municipal, sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 26/4/23 a las 9:00 comenzando en calle Montevideo y 8 de Berisso, (Subsecretaría de Planificación y Gestión de la Obra Pública).

Presentación de ofertas: Hasta el 3/5/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 13/4/23 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 3/5/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 18/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Indumentaria 2023.

Fecha de licitación: 8 de mayo de 2023.

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001, 1° Piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 20/4/2023 al 21/4/2023.

Valor de pliego: Pesos Un mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono: (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000178/2023

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 19/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Material Deportivo para Natatorios Municipales 2023.

Fecha de licitación: 8 de mayo de 2023.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 20/4/2023 al 21/04/2023.

Valor de pliego: Pesos Un mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000180/2023

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 20/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Material Deportivo para Escuelas Municipales 2023.

Fecha de licitación: 8 de mayo de 2023.

Hora: 13:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 20/04/2023 al 21/04/2023

Valor de pliego: Pesos Un mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000179/2023

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 21/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Centro Regional Universitario: Mobiliario y Equipamiento.

Fecha de licitación: 8 de mayo de 2023.

Hora: 14:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 - 1er Piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 20/04/2023 al 21/04/2023.

Valor de pliego: Pesos Un mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000379/2023

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 22/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Nueva Bajadas a Playa en Costanera de Las Toninas.

Fecha de licitación: 9 de mayo de 2023.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 20/04/2023 al 21/04/2023.

Valor de pliego: Pesos Un mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000350/2023

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 23/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Skate Park en Mar de Ajó.

Fecha de licitación: 9 de mayo de 2023.

Hora: 13:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001, 1º Piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 20/4/2023 al 21/4/2023.

Valor de pliego: Pesos Un mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono: (02246) 433-076.

Expediente N° 4122-000216/2023

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 24/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Fresado, Recapado y Bocacalles de H°A en distintas localidades del partido de La Costa.
Fecha de licitación: 9 de mayo de 2023.
Hora: 14:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er piso - Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 20/04/2023 al 21/04/2023.
Valor de pliego: Pesos Un mil (\$1.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.
Expediente: 4122-000301/2023

abr. 18 v. abr. 19

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.287

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Apoyo por Especialistas Técnicos en Materia de Gestión de Riesgos.
Tipología de selección: Etapa única.
Modalidad: Orden de compra cerrada.
Fecha de apertura: 02/05/2023 - 11:00 hs.
Valor de los pliegos: \$10.650.
Fecha tope para efectuar consultas: 21/04/2023.
Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 01/05/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).
Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 69.511

abr. 18 v. abr. 19

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación - Proceso de Contratación N° 46/19-0087-LPU23

POR 10 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el aviso de Llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46/19-0087-LPU23.
Obra: Obra Iluminación de la Autopista Presidente Perón - Tramo Barrio Esperanza prox. a R.N. N° 3 - Cruce Blas Parera - Sección Km 32,600 - Km 37,455. Ubicación partido de La Matanza - partido de Ezeiza - pcia. Buenos Aires.
Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Trescientos Seis Millones con 00/100 (\$306.000.000,00) referidos al mes de enero de 2023 y un plazo de obra de seis (6) meses.
Apertura de ofertas: 11 de mayo del 2023 a las 15 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00), disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 12 de abril del 2023 mediante el sistema.

abr. 18 v. may. 2

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Privada N° 2/2023

Aclaratoria

POR 2 DÍAS - Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 1.
Adquisición de Equipamientos destinados a Mejorar la Infraestructura y Capacidad de los Servicios Informáticos, así como de las aplicaciones que se desarrollan y mantienen desde la Dirección Provincial de Tecnología de la Información tanto de la Sede Central de la Dirección General de Cultura y Educación, así como de las instalaciones que administra en ARSAT, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981.
Se debe considerar opcional las configuraciones en RAID 0, 1, 5, 6 y 10, que figuras en las especificaciones técnicas de Sistema de Almacenamiento SAN-FC con tecnología NVMe
La capacidad final de 100 TB (no TiB) utilizables, que figuras en las especificaciones técnicas de Sistema de Almacenamiento SAN-FC con tecnología NVMe, deberá ser proporcionada luego de haber aplicado el nivel de protección de datos de Raid distribuido DRAID6 incluyendo la capacidad de spare y sin aplicar ninguna tecnología de reducción de datos con unidades de disco de 9.6 TB como máximo.
El servicio de unpacking, instalación y startup de los equipos, que figuran en las especificaciones técnicas de Sistema de Almacenamiento SAN-FC con tecnología NVMe deberá ser realizado por personal certificado por el fabricante.
Se deberá proveer el kit de raqueo correspondiente para la instalación de los equipos en un gabinete estándar de 19",

estando a cargo del proveedor las tareas y elementos necesarios para su instalación, así como todos los elementos necesarios para energizar y dar suministro eléctrico al equipamiento que se ofrece. En el rack donde se va a instalar el chasis contamos con 2 PDU con 3 conectores C19 cada una, se deberán proveer los cables.

Para la puesta en marcha se conectara el chasis a un equipo mikrotik CCR1036-12G-4S dentro del mismo rack con 4 uplinks de 1 Gbs y cables UTP, cada uno, conformando un trunk 802.1Q. Luego se pasará a 10Gbps SFP+ cuando llegen los equipos necesarios para esta tarea. No va a configurarse ningún esquema de contingencia dado que el equipo a donde se van a conectar es uno solo inicialmente. se deberán proveer los transceivers necesarios para fibras multimodo futuras.

Para la puesta en marcha del chasis se conectará a una SAN FC compuesta por 2 switches IBM 2498 X24 los cuales poseen 4 puertos licenciados de 16Gbps cada uno disponibles. Se deberán proveer los transceivers junto con los patchcord de fibra óptica, todo esto para conectarlo dentro del mismo rack (4+4). debera configurarse un zoning desde cero necesario para el mapeo de los volúmenes.

Para la puesta en marcha del storage se conectará a una SAN FC compuesta por 2 switches IBM 2498 B24 los cuales poseen 4 puertos licenciados de 8Gbps cada uno disponibles. Se deberán proveer los transceivers junto con los patchcord de fibra optica, todo esto para conectarlo dentro del mismo rack (4+4). deberá reconfigurarse el zoning actual para el mapeo de los volúmenes contra un chasis lenovo con 14 servidores VMware ESXi.

El lugar de entrega de la unidad de almacenamiento será en la ciudad de La Plata mientras que el chasis y los servidores blade será en la ciudad de Benavidez.

El storage actual que se utilizara para conectar el chasis y los servidores es un IBM DS 8884.

En el caso del chasis y los servidores se deberá realizar la instalación del los hipervisores VMware, la creación y mapeo de 4 volúmenes en storage más el zoning correspondiente en la SAN FC, en conjunto con la definición de 2 Vlans las cuales atravesarian el troncal hasta llegar al equipo mikrotik anteriormente mencionado para comunicar las VMs que se crearan posteriormente en lo hipervisores. No se requerirá ningún servicio de migración.

Para el sistema de almacenamiento se requerirá la creación y mapeo de 2 volúmenes en los hipervisores VMware actuales en conjuntos con los alias necesarios y la modificación del zoning actual.

EX-2022-20399215-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2022-20898206-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2022-20896809-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término.

abr. 18 v. abr. 19

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 5/2023

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/2023 Provisión y Montaje de Pasarela y Refugios Peatonales en la Ruta Provincial N° 2.

Presupuesto del servicio: Pesos Ciento Veinte Millones (\$120.000.000) más IVA.

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar, el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1%.

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5° - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 01/06/2023 a las 12 y 30 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - piso 5° - CABA.

abr. 18 v. abr. 20

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0353-LPU23

POR 3 DÍAS - Número de proceso: Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-0353-LPU23.

Objeto: Para la Adquisición de PC's de Escritorio, Monitores, Notebooks, Tablets y Otros Dispositivos destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Seis Mil Setecientos Doce Millones Ciento Sesenta y Un Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con Treinta y Tres Centavos (\$6.712.161.248,33).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>. Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 3° de mayo de 2023 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 39/2023 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2023-39-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2023-10905417-GDEBA-DMGESYAMJGM.

abr. 18 v. abr. 20

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Servicio de Guarda Administración y Digitalización de Expedientes del Organismo Período 2023.
Procedimiento de Selección: Licitación Pública
Lugar de apertura: Portal PBAC.
Fecha de apertura: 24-04-2023. Hora de apertura: 10:00 hs.
Lugar de consultas de pliegos: División Compras y Registros Patrimoniales y PBAC.
Domicilio: 48 N° 502 - La Plata
Teléfono: 0221-4237194
Días y horarios: Días hábiles de 09:00 a 14:00
Expediente N°: EX-2022-35227841-GDEBA-DVMEYACRJYPP.

abr. 18 v. abr. 19

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 36/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0481-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 36/2022, (Proceso de Compra PBAC 170-0481-LPU22), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Vehículos para Flota Pesada, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.
Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.
Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.
Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 8 de mayo de 2023 a las 11:00 horas.
Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2023-675-GDEBA-MSGP.
Decreto N° 59/19
Expediente N° EX-2022-31815211-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

abr. 19 v. abr. 21

MINISTERIO DE SALUD

Contratación Directa - Proceso de Compra N° 105-0092-CDI23

POR 1 DÍA - Circular N° 1.

Consulta 1:

"Buenas tardes, necesito consultarle por el artículo 56 punto 13 del pliego 2023-11473008-GDEBA-DCYCMSALGP respecto a los balances a presentar. Si la empresa ya tiene 3 balances presentados siendo el último cerrado al 31/08/2022, es necesario realizar el balance parcial por haber transcurrido más de 6 meses de dicho cierre? O el balance parcial corresponde presentar solo a empresas cuya formación sea menor a 3 años? En el caso de corresponderme presentar balance parcial y siendo que la apertura es el 21/04/2023 y el pliego indica que los estados contables parciales deben tener fecha de cierre tres meses antes de la citada fecha de apertura, dicha fecha sería exactamente el 21/01/2023 o puede realizarse al 31/01/2023?"

Respuesta 1:

Deberá atenderse a lo expresamente previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (artículo 56 punto 13) que establece:

"13) Estados Contables de los tres (3) últimos ejercicios. Aquellas empresas cuya formación sea menor a tres (3) años deberán presentar los correspondientes a sus años de conformación. Si a la fecha de apertura, los Estados Contables correspondientes al cierre del último ejercicio tuviesen una antigüedad superior a los seis (6) meses, deberán asimismo presentar estados contables parciales con fecha de cierre tres meses antes de la citada fecha de apertura..."

EX-2023-09988366-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-0175-LPU23

POR 1 DÍA - Circular N° 1

Consulta 1:

"Hola, les consulto ya que el Pliego a modo de ejemplo solicita en el renglón 1 la cantidad de 308.260 unidades de Glargina y en el detalle (lupa) en el Acondicionamiento solicitan 308.260 lapiceras en caja x 5 unidades. Por favor, aclarar si corresponden a 308.260 lapiceras o cajas."

Idem para renglón 2 y 3. Atte."

Respuesta 1:

Se aclara que lo que se requiere en cada renglón son unidades a presentarse en el empaquetamiento que se indica en cada uno de ellos.

EX-2023-01835104-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Licitación Pública N° 6/2023 - Proceso de Compra N° 556-0323-LPU23

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 556-0323-LPU23 con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el artículo 17° del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Contratación de un Servicio de Alquiler de Cuatro (4) Unidades Móviles Tipo Semirremolque, destinados a los Operativos Viajé Seguro, por un monto estimado de Pesos Ciento Un Millones Seiscientos Cuarenta Mil con cero centavos (\$101.640.000,00) autorizada mediante disposición DISPO-2023-96-GDEBA-DGAMTRAGP de fecha 14/04/2023

Lugar de Consulta de las Bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 28 de abril de 2023 a las 10:00 horas, a través del portal provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

EX-2022-36562139-GDEBA-DCCYSMTRAGP

abr. 19 v. abr. 20

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO

Contratación Menor - Proceso de Compra N° 553-0112-CME23

Prórroga

POR 1 DÍA - Prorrógase la fecha de apertura de la Contratación Directa tramitada a través del Proceso de Compra N° 553-0112-CME23, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 1, inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, bajo la modalidad Contratación Menor, tendiente a la Contratación de Estudios de Suelo y Agua en los Municipios de San Martín y Hurlingham, al día 21 de abril del 2023 a las 12:00 horas, conforme lo establecido en la Disposición N° DISPO-2023-5-GDEBA-DPCYCMHYDUGP de fecha 13/04/2023.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Plazo para efectuar consultas: Hasta el día 19 de abril de 2023 a las 12:00 horas.

Acto de apertura: El día 21 de abril de 2023 a las 12:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente electrónico N° EX-2023-05817441-GDEBA-DSTMHYDUGP.

SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública N° 2/2023 - Proceso de Compra N° 467-0324-LPU23

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Publíquese la Circular Aclaratoria N° 1 como respuesta a la Consulta N° 1 efectuada en el marco de la Licitación Pública N° 2/23 (Proceso de Compra N° 467-0324-LPU23), tramitada por Expediente N° EX-2023-02233271-GDEBA-DSTASGG y autorizada por RESO-2023-43-GDEBA-SSADSGG, tendiente a Contratar la Adquisición de Papeles de Distintos Tipos, Gramajes y Tamaños con destino a la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado, reservándose el contratante la posibilidad de aumentar en hasta un veinte por ciento (20 %) del monto total adjudicado.

Circular Aclaratoria con Consulta N° 1:

Consulta: *"Estimados:*

Buenas tardes, nos dirigimos a ustedes con el fin de consultar si esta modalidad de compra corresponde a un convenio marco o bien una Orden de Compra Abierta?

Quedamos a la espera de su respuesta.

Saludos."

Respuesta: "Nos dirigimos a Uds. en relación a la consulta efectuada al Proceso de Compra N° 467-0324-LPU23 a efectos de comunicarles que el mismo no corresponde a un Convenio Marco ni a una Orden de Compra Abierta. El documento a generar, en caso que se adjudique la presente Licitación Pública, será conforme a lo establecido en el Artículo 1. Encuadre legal. Tipología y modalidad del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente como "...modalidad de orden de compra cerrada, encuadrado en el artículo 17 de la Ley N° 13.981 y el artículo 17 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA"."

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Procedimiento Abreviado - Contratación Directa N° 2/2023

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Llámese a Procedimiento Abreviado Contratación Directa N° 02/23, para la Contratación de Transporte Terrestre de Alumnos Recorrido 1, 2 y 3 Exaltación de la Cruz por el Período que va desde Mayo 2023 a Diciembre 2023

Apertura: 25 de abril de 2023 - 12:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 421 - Distrito Exaltación de La Cruz, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Exaltación de La Cruz - calle Rivadavia N° 421 - Distrito Exaltación de La Cruz

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar, o solicitar via mail ce031@abc.gob.ar ó Sede del Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 421, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente Interno N° 031-066-2023

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL

Licitación Privada N° 64/2023

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa - Consejo Escolar Tandil - Licitación Privada N° 64/2023 para la Contratación de Refacciones Varias 1 Etapa EP N° 7.

Apertura: 26 de abril de 2023 - 08:00 hs.

Valor del pliego: \$35.000.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Tandil - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar -calle Yrigoyen 704, los días hábiles en horario administrativo.

Disposición N° 108/2023.

Expediente interno N° 102-064/2023.

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL DE GESTIÓN DESCENTRALIZADO RSXII

Licitación Privada N° 5/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2023, para la Compra o Adquisición de Carteles y Luces de Emergencia destinados a Obras de Mejoramiento Edificio de Hospitales y Cuadrillas de Salud, para cubrir el Período de 01/04/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Compras del Hospital de Gestión Descentralizado RSXII.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de abril del 2023, a las 9:30 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital de Gestión Descentralizado RSXII, sito en calle Av. Brig. Juan Manuel de Rosas N° 5975 de la localidad de Isidro Casanova.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$19.103.200. (Diecinueve Millones Ciento Tres Mil Doscientos con 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital de Gestión Descentralizado RSXII de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2023-752-GDEBA-RSXIIIMSALGP

EX-2023-06017432-GDEBA-RSXIIIMSALGP

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL SAMIC EL CRUCE

Licitación Pública Internacional N° 2/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública Internacional N° 02/2023 Adquisición de Un Sistema Híbrido de Tomografía por Emisión de Positrones (PET) y Tomografía Computada (CT) para el Hospital de Alta Complejidad El Cruce SAMIC Dr. Néstor C. Kirchner.

Fecha y hora de apertura: Día 30 de mayo de 2023 a las 09:00 hs.

Lugar: Área de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$350.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar en la Oficina de Compras del Hospital o solicitarlo a licitaciones@hospitalelcruce.org mediante correo electrónico, informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso, hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura, previa acreditación del pago del pliego. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Expediente N° 2915-14210/2023

MINISTERIO DE SALUD H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE

Licitación Privada N° 36/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 36/2023, para la Compra o Adquisición de Calderas para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, para el período de 05/04/2023 hasta 31/12/2023;

solicitado por el Servicio de Sala de Máquinas del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de abril del 2023, a las 09:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante sito en calle René Favalaro 4750 de la localidad de José C. Paz.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$66.587.114,00 (Sesenta y Seis Millones Quinientos Ochenta y Siete Mil Ciento Catorce con 00/100 centavos).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-459-GDEBA-HZGAGDMMSALGP

EX-2023-7713668-GDEBA-HZGAGDMMSALGP

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 93/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública - Objeto obra: Sistema de Desagües Pluviales de la R.P. N° 49 entre Avda. Hipólito Yrigoyen y Avda. Donato Álvarez

Presupuesto oficial: \$831.907.883,97 (Pesos Ochocientos Treinta y Un Millones Novecientos Siete Mil Ochocientos Ocho y Tres con Noventa y Siete centavos)

Adquisición de pliegos: A partir del 26 de abril de 2023 y hasta el 28 de abril de 2023 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Valor del pliego \$624.000,00. (Pesos Seiscientos Veinticuatro Mil)

Consultas: A partir del 26 de abril de 2023 y hasta el 03 de mayo de 2023 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 08 de mayo de 2023 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 08 de mayo de 2023 a las 11:30 hs.

abr. 19 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 14/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Realización de la Obra de Ampliación de Centro Astronómico Educativo - 2º Etapa Escuela Rural N° 8, a ejecutarse en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia.

El presupuesto oficial asciende a la suma de: Pesos Ciento Sesenta y Nueve Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Dos con 92/100 (\$169.244.382,92).

Los Pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 15 de mayo de 2023. Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 16 de mayo de 2023 a las 12:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en el Centro Cultural Poeta Barbieri el día 16 de mayo de 2023 a las 13:00 horas.

El valor del pliego asciende a la suma de \$169.244,39.

abr. 19 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Pública N° 4/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Cordón Cuneta y Mejorador Dolomítico Zona Norte Coronel Charlone, Adquisición de Mano de Obra, Maquinaria y Materiales.

Partido: General Villegas, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$43.746.377,55.

Plazo de ejecución: 8 meses.

Apertura de ofertas: El día 28 de abril de 2023, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351, General Villegas, pcia. de Buenos Aires, a las diez horas (10:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección y venta del pliego: Desde el 19 hasta el 27 de abril de 2023 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351, General Villegas, provincia de Buenos Aires. Tel./Fax:03388 423-587/423-588.

Consultas del pliego: Desde el 19 hasta el 25 de abril de 2023 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351, General Villegas, provincia de Buenos Aires. Tel./Fax: 03388 423-587/423-588.

Recepción de ofertas: Hasta el día 28 de abril de 2023 a las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del pliego: Pesos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 37/100 (\$43.746,37).

abr. 19 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 41/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 41/2023 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para La Ejecución de la Obra de Saneamiento del Canal Albuera en el Partido de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 12 de mayo de 2023

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$1.708.857.555,59

Valor del pliego: \$800.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 21, 24 y 25 de abril de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 27 y 28 de abril de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 12/05/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2741/2023

Expte.: 4132-30744/2023

abr. 19 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 59/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Reactivos para Laboratorios según Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I. Con destino a Centro de Salud N° 40 - Laboratorio Central. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$20.000,00).

Fecha de apertura: 15/05/2023.

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 15/05/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) de la oferta presentada.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail hcanton@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 05 de mayo de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

Expediente N°: 4061-1219780/2023.

abr. 19 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL

Licitación Pública N° 60/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Cubiertas CV5000 275/75 R16C - FS440Z 275/80 R22.5 - FD663 225/80 R22.5", según Especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones. Con destino Dirección de Vehículo Oficiales. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor de pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00)

Fecha de apertura: 12 de mayo de 2023

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 12/05/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 04 de mayo de 2023 inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.
Expediente N°: 4061-1220113/2023.

abr. 19 v. abr. 20

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Licitación Pública N° 61/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Ploteo de 15 Casetas de Seguridad (Incluye Remoción de Ploteo Existente), según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo. Con destino Subsecretaría de Seguridad. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor de pliego: Pesos Quince Mil (\$15.000,00).

Fecha de apertura: 12 de mayo de 2023.

Hora: 11:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 12/05/2023 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 04 de mayo de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1220131/2023.

abr. 19 v. abr. 20

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Licitación Pública N° 62/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de "Bolsas de residuos", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, y anexo I - Especificaciones Técnicas y Gráficas. Con destino a la Subsecretaría de Coordinación de Centros Comunales. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor del pliego: Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000,00)

Fecha de apertura: 12 de mayo de 2023.

Hora: 12:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 12/05/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 04 de mayo de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

Expediente N°: 4061-1220253/2023.

abr. 19 v. abr. 20

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 62/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 62/2023

Objeto: Demolición y Reconstrucción de Losas de Pavimento en Merlo Norte

Presupuesto oficial: \$50.400.000,00

Valor del pliego: \$504.000,00

Fecha de apertura: 16/05/2023 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 02 y 03 de mayo de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios

Públicos (sita en Bolívar 585, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 08 y 09 de mayo de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 1er piso, Merlo, hasta el día 16/05/2023 a las 09:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

abr. 19 v. abr. 20

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 63/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 63-2023

Objeto: Demolición y Reconstrucción de Losas de Pavimento en calles de Parque San Martín.

Presupuesto oficial: \$47.340.000.00.

Valor del pliego: \$473.400.

Fecha de apertura: 16/05/2023 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 02 y 03 de mayo de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (sita en Bolívar 585, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 08 y 09 de mayo de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 16/05/2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

abr. 19 v. abr. 20

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 64/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 64-2023. Objeto: Demolición y Reconstrucción de Losas de Pavimento en San Antonio de Padua.

Presupuesto oficial: \$48.570.000,00.

Valor del pliego: \$485.700,00.

Fecha de apertura: 17/05/2023 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 02 y 03 de mayo de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (sita en Bolívar 585, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 08 y 09 de mayo de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 17/05/2023 a las 09:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

abr. 19 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 04-01-23

POR 2 DÍAS - Uniformes para el Personal del Sistema Integrado de Salud Pública de Tandil.

Presupuesto oficial: \$22.885.900.

Adquisición de pliegos: Desde la publicación de la presente, de 8:00 a 14:00 en el Departamento de Compras del Sistema Integrado de Salud Pública, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires) hasta el 9/5/2023 a las 10:00 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 9/5/2023 a las 10:00 en el Departamento de Compras y Suministros, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires).

Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir el día 9 de mayo de 2023, a las 10:00.

abr. 19 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 09-01-2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 09-01-2023, Extensión Red de Gas en Calles de Barrio Maggiori.

Presupuesto oficial: \$16.864.030,00

Solicitud de legajos: compras_proveedores@tandil.gov.ar hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros.

Valor del pliego: Sin costo

Apertura de ofertas: El día 9/5/2023 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.

Recepción de ofertas: Hasta el 9/5/2023 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

abr. 19 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 9/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 9/2023. Objeto: Obra Ejecución de Veredas en la Plaza Hipólito Irigoyen - Quequén.

Fecha y hora de apertura de sobres: 17 de mayo 2023 - 10:00 hs.

Acto de apertura: Se realizará en la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea - provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$18.849.202,50.

Valor del pliego: \$18.849,20.

Garantía de mantenimiento de oferta: 1% del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: En la Dirección de Obras Públicas, en el horario de 08:15 a 13:45 hs., a partir del 13/04/2023 al 16/05/2023 - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945 - Necochea - provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 1194/2023.

Expediente municipal N° 131/2023.

abr. 19 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 38/2023

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Pavimentación en Concreto Asfáltico, para el Mantenimiento de Accesibilidad Vial en Barrios de Esteban Echeverría, en el marco del convenio celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires y el municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$699.999.905,19.

Valor del pliego: \$699.000,00

Fecha de apertura: 24 de mayo de 2023 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

abr. 19 v. abr. 20

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 47/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros - Etapa 2023 -1.

Fecha apertura: 12 de mayo de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$53.966. (Son Pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).

Horario de atención de: 8:00 a 14:00 horas.

Consultas vía mail a: ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 10410/INT/2022

abr. 19 v. abr. 25

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 70/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Vehículos tipo Furgón.

Fecha apertura: 11 de mayo de 2023 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$9.931. (Son pesos Nueve Mil Novecientos Treinta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N°: 2159/INT/2023.

abr. 19 v. abr. 20

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 71/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros - Etapa 2023 - 4.
Fecha apertura: 11 de mayo de 2023, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: \$53.966.- (Son Pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).
Horario de atención: De 8:00 a 14:00 horas.
Consultas vía mail a: ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 10413/INT/2022

abr. 19 v. abr. 25

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 67/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 67/2023 para Contratar la Adquisición de 2 Camiones con Caja de Carga para la Recolección Diferenciada de Residuos Domiciliarios en las 12 Localidades que Conforman el partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$54.537.882,00 (Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Quinientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Dos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado alefecto.
El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 2 de mayo de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 5 de mayo de 2023 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$54.537,88 (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Siete Con Ochenta y Ocho Centavos).
Expediente: 4003-65515/2023

abr. 19 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 68/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 68/2023, para la Contratación del Servicio de Alquiler de Carpas con Iluminación, Energía y Estructuras para la Expo Técnica y la VII Feria Internacional del Libro de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$75.452.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.
El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en calle Rosales 1312, 3º piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 28 de abril de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 04 de mayo de 2023 a las 11:00 horas; siendo el valor del pliego de \$75.452,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos).
Expediente: 4003-64942/2023

abr. 19 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍA

Licitación Pública N° 73/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Materiales para el Mantenimiento Anual de la Red de Fibra Óptica - Secretaría de Tecnología
Fecha de apertura: 15-05-2023.
Hora: 09:00.
Valor del pliego: \$13.183,67.
Presupuesto oficial \$26.367.356,00. (Pesos Veintiséis Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta y Seis)
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 08:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 2378 de fecha 12 de abril del 2023.
Expediente: 108953/23.

abr. 19 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 74/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión y Colocación de Equipamiento para Gimnasia Artística El Alto Rendimiento Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Fecha de apertura: 15-05-2023.

Hora: 09:30.

Valor del pliego: \$26.097,11.

Presupuesto oficial \$52.194.220, 73 (Pesos Cincuenta y dos Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Doscientos Veinte con 73/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 08:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 2379 de fecha 12 de abril del 2023.

Expediente: 108.372/2023.

abr 19 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 75/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de Polideportivo Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Fecha de apertura: 15-05-2023

Hora: 09:30

Valor del pliego: \$319.059,45

Presupuesto oficial \$638.118.918,14 (Pesos Seiscientos Treinta y Ocho Millones Ciento Dieciocho Mil Novecientos Dieciocho con 14/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda

Horario: 08:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 2379 de fecha 12 de abril del 2023

Expediente: 107946/2023

abr. 19 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública N° 13/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 13/2023 para la Construcción de Cancha de Hockey en la localidad de Miramar. Municipalidad de General Alvarado.

Consulta y adquisición de pliegos: A partir del día 24/4/2023, de forma física en la Secretaria de Planificación Obras y Servicios, sita en el 2º piso del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, partido de General Alvarado, y se podrá solicitar vía mail a dop@mga.gov.ar hasta el 9/5/2023, inclusive. La adquisición del pliego será sin costo.

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:45 horas del día 10/5/2023, en la Secretaría de Planificación Obras y Servicios, 2º Piso del Palacio Municipal, sito en la calle 28 N° 1084 de la ciudad de Miramar.

Apertura de las ofertas: El día 10/5/2023 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Sesenta y Un Millones Quinientos Seis Mil Trescientos Ochenta con 79/100 (\$61.506.380,79).

El Municipio de General Alvarado Invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

Información: Departamento de Compras, Tel.: (02291) 42-0103

E-Mail: dop@mga.gov.ar

Decreto N° 1273/2023, de fecha 14/4/2023

abr. 19 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Licitación Publica N° 5/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/2023, para la Adquisición de 1 (Una) Mini Cargadora, Fresadora Frontal, Barredora Frontal, Rodillo Compactador, destinados a Pavimento - Obras Públicas, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: \$25.000.00. (Pesos Veinticinco Mil).

Adquirir y/o consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Monto presupuesto oficial: \$25.000.000,00. (Pesos Veinticinco Millones).

Apertura: El día 11 de mayo de 2023, a las 10:00 horas - Oficina de Compras.

abr. 19 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE QUILMES**Licitación Pública N° 53/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Centro Educativo para la Ciencia y la Tecnología
Presupuesto oficial: \$22.000.000,00. (Pesos Veintidós Millones con 00/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 04/05/2023
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 05/05/2023
Fecha de apertura de ofertas: 08/05/2023 a las 10:00 horas
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas a partir del día 19/04/2023 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

abr. 19 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR**Licitación Pública N° 5/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 1088/2023 llama a Licitación Pública N° 05/2023 para la Provisión de Materiales y Mano de Obra para Reparación de Calles Asfaltadas del partido de Pinamar.
Fecha de apertura: 09/05/2023, 11:00 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: \$195,154,050.00
Valor del pliego: \$679,136.09
Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, provincia de Buenos Aires.
Teléfono: (2254) 45 9421
Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar
Expte. Municipal: 4123-972/2023 C1

abr. 19 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE LANÚS**Licitación Pública N° 56/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la adquisición de Artículos de Ferretería, cuyo presupuesto oficial es de Pesos Veintiocho Millones Quinientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 75/100 Cvos. (\$28.533.461,75), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones.
Apertura: 15/5/2023, a las 12:00 hs.
Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.
Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras.
La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.
Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso, del partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura.
Solicitud de Pedido N° 3-207-62/2023
Decretos N° 1604/2023

abr. 19 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE LANÚS**Licitación Pública N° 57/2023**

POR 2 DÍAS - Apertura: 15/05/2023, a las 11:00 hs.
Llamado a Licitación a los fines de licitar el Servicio de Provisión e Instalación de Solado de Caucho Continuo In-Situ en Áreas de Juegos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-9000-43/2023, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Millones Noventa y Seis Mil Setecientos. (\$45.096.700,00).
Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a las empresas especializadas en la

ejecución de los trabajos, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras.

La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso, del Partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura.

Aviso Oficial

Decretos N° 1690/2023.

abr. 19 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE CORONEL ROSALES

Licitación Pública N° 2/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Pavimentación en Punta Alta.

Fecha de apertura: 5/5/2023.

Hora: 10:30 hs.

Valor del pliego: \$65.000,00. El que se encuentra a disposición de interesados en la Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Murature 518, planta baja de Punta Alta.

Lugar de apertura de propuestas: Sala de Conferencias de la Municipalidad de Coronel Rosales, Rivadavia 584, Punta Alta.

Consultas: 02932-429524 / mail: socobras@rosalesmunicipio.gob.ar.

Expediente N° S-31/23.

abr. 19 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE MONTE

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de una (1) Motoniveladora y una (1) Pala Cargadora Retroexcavadora.

Presupuesto oficial: Ochenta y Un Millones con 00/100 (\$81.000.000,00)

Garantía de oferta exigida: \$500.000,00

Adquisición del pliego: Oficina de Compras. Calle L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.

Valor del pliego: \$20.000,00

Consultas: Oficina de Compras. Calle L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.

Fecha de apertura: 12 de mayo de 2023.

Hora: 10:00 horas.

Lugar: Municipalidad de Monte - L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte.

Decreto 783/2023

abr. 19 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 13/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Materiales para Reparaciones de Techos con Destino Secretaría de Desarrollo Social.

Apertura: 12 de mayo de 2023

Hora: 10:00

Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$33.015.265,05.

Consulta del pliego: Hasta el 10 de mayo de 2023

Depósitos garantía de oferta:

En efectivo hasta el 11 de mayo de 2023 (trega en Tesorería Municipal).

Mediante póliza hasta el 10 de mayo de 2023 (Entrega en la Dirección General de Contrataciones).

Monto del depósito: 5% del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata, Tel.: (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Página web oficial: www.mardelplata.gob.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), Link: Calendario de licitaciones

Decreto N° DECFC-2023-637-E-MUNIMDP-INT

Expediente N° 82 Dígito 3 Año 2023 Cuerpo 1

abr. 19 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública Nº 50/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Artículos de Limpieza con destino Secretaría de Educación.

Apertura: 27 de abril de 2023.

Hora: 11:00

Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$10.337.430,07.

Consulta del pliego: Hasta el 25 de abril de 2023

Garantía de oferta:

Efectivo hasta el 26 de abril de 2023 (trega en Tesorería Municipal).

Póliza hasta el 25 de abril de 2023 (Entrega en la Dirección General de Contrataciones).

Monto del Depósito: 5 % del presupuesto oficial.-

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen Nº 1627, 2º piso, ala derecha, Mar del Plata, Tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Página web oficial: www.mardelplata.gob.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones).

Link: Calendario de licitaciones

Decreto Nº DECFC-2023-629-E-MUNIMDP-INT

Expediente Nº 13526 Dígito 3 Año 2022 Cuerpo 1 Alc. 1 Cpo. 1

abr. 19 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE ROQUE PÉREZ

Licitación Pública Nº 5/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Mercado Concentrador Frutihortícola - Roque Pérez, Localidad de Roque Pérez.

Presupuesto oficial: \$78.236.627,14.

Valor pliego: \$39.118,31.

Apertura de ofertas: Martes 09 de mayo de 2023 - 10:30 hs. Tendrá lugar en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas de la Municipalidad de Roque Pérez - Calle Mitre Nº 1310.

Los oferentes deberán constituir domicilio especial dentro del Partido de Roque Pérez.

Plazo de obra: 180 días

Ente contratante: Municipalidad de Roque Pérez.

Tipo de contratación: Ajuste alzado.

Venta de pliegos a partir del 19 de abril de 2023, hasta cinco días antes de la apertura.

Expediente Nº 4096-1448/2023

abr. 19 v. abr. 20

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE
MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública Nº 47/2023

POR 2 DÍAS - Fe de Erratas. Llámase a Licitación Pública para el objeto obra: Construcción de 32 Viviendas, Espacios Comunes y Centro de Día, calle 157 entre 34 y 35 (Plátanos), Partido de Berazategui - Programa Casa Propia - Construir Futuro Sub Programa Casa Propia - Casa Activa.

Presupuesto oficial total: \$347.150.321,09

Venta e inspección de pliegos: Desde el 19 de abril de 2023 al 3 de mayo de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 4 de mayo de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 5 de mayo de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 8 de mayo de 2023, a las 10:30, (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 8 de mayo de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin costo

Expediente Nº 4011-1770-AATH-2023

abr. 19 v. abr. 20

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 5.272
Prórroga

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5.272 Objeto: Contratación de una Solución Integral de Prevención de Fraudes en Canales Electrónicos y Digitales.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 19.04.2023 a las 11:00 hs. ha sido prorrogada para el día 03.05.2023 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$55.000.

Fecha tope para efectuar consultas: 24/04/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 02/05/2023 ([https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones](https://www.bancoprovincia.com.ar/web-Compras-y-Licitaciones)).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.321.

abr. 19 v. abr. 20

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.340

POR 1 DÍA - Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada

Objeto: Adquisición de Equipamiento Macbook Pro

Fecha de apertura: 05/05/2023 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 28/04/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 04/05/2023 ([https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones](https://www.bancoprovincia.com.ar/web-Compras-y-Licitaciones)).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.559

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10015694

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio de Limpieza Edilicia en Ed. Central y Cuadrillas de Región 7

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 21 de abril de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$3.644.154,00 más I.V.A.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

Procedimiento Abreviado - Proceso de compra PBAC N° 430-4068-PAB23

POR 1 DÍA - Se tramita el llamado a Procedimiento Abreviado a fin de obtener el Servicio de Locación y Mantenimiento de Fotocopadoras en el Hipódromo de La Plata por 12 Meses a partir del perfeccionamiento del contrato, con posibilidad de ampliar en un 35 % el total contratado y de prorrogar en un 100 %.

Fecha de apertura: 31 de abril del corriente año a las 10:00 hs.

Consulta de pliegos a través del portal pbac.cgp.gba.gov.ar

Disposición que autoriza el llamado: DISPO-2023-70-GDEBA-DPAYFIPLYC

EX-2022-39795655-GDEBA-GGAYFHLP

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - ANALIA LAURA CRIPPA domiciliado en calle Ameghino N° 2470, Morgante, Cañuelas, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata,

oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 11 de abril de 2023. Mart. Aníbal Amadeo Fortuna, Presidente.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - Moreno. El Sr. CARLOS ARIEL MINNELLI ALVAREZ DNI 29194205 CUIT 23291942059 con domicilio en Bouchard 248, Moreno, Bs. As. cede en forma gratuita a la Sra. Natalia Isabel Valdiviezo DNI 30135548 CUIT 27301355489 con domicilio en Bouchard 248, Moreno, Bs. As. El fondo de comercio del rubro Despensa y rotisería con domicilio en Wilde 1332, Moreno, Bs. As. Expediente Municipal N° 4078-106779-M-2010 cuenta de comercio N° 1/23291942059 reclamos de la Ley en los domicilios informados mas arriba.

abr. 13 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - Isidro Casanova. ZHUANG YUHUA transfiere a Yao Jiahua su comercio de Autoservicio sito en Ramón Carrillo N° 5151 - Isidro Casanova. Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 13 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - José C. Paz. Transferencia de Fondo de Comercio: De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, el Corredor Inmobiliario Marcelo Di Bona CSM 2357, comunica al comercio y público en general que CLAUDIA MABEL BEVILACQUA con CUIT 27-16722972-2 transfiere a Silvana Cecilia Uekado con CUIT 27-22054203-9, libre de toda deuda y/o gravamen el fondo de comercio "Vivero La Vieja Casona" con el rubro cultivo y venta de plantas, sito en calle Compostela 50 Localidad y Partido de José C. Paz provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 13 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - Moreno. LEANDRO FERRER DNI 33.420.332 - CUIT 20 33,120332 9, con domicilio en la calle Bouchard 1 196 - Moreno - Provincia de Buenos Aires transfiere fondo de comercio del rubro cerrajería, Expediente NO 4078- 148929-F-2014, cuenta de comercio 20334203329 con domicilio en Belgrano 91199 - Moreno Provincia de Buenos Aires a Emiliano Exequiel Alborno Pierini - DNI 41.169.918, CUIT 23-41469918-9 - domicilio en la calle Lacarra 674 Paso del Rey - Moreno, Provincia de Buenos Aires.- Moreno - noviembre 16 de 2022.- Pablo German Galleta, Abogado.

abr. 13 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - Moreno. LIU WENQIN, DNI 94307386 CUIT 20-94307386-5 con domicilio Güemes N° 1167, CP 1744 Moreno transfiere a Chen Pinghui DNI 96139381 CUIT 20-96139381-8 con domicilio en Sarandí N° 3746 CP 1650 Villa Ballester Partido de San Martín Bs. As. el fondo de comercio de rubro "Autoservicio de comestibles" situado Güemes N° 1167. CP 1744 Moreno N° de Exp. 18610-W-2004 número de cuenta 20- 94307386-5 reclamo de Ley en el mismo.

abr. 13 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - La Tablada. GAO JIANMEI transfiere a Weng Meilian su comercio de Autoservicio sito en Brandsen N° 4958- La Tablada. Pd. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 13 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - San Justo. WENG ZHENG cede habilitación a Zheng Shijie Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Ambrosetti 4430 San Justo, La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 13 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - Benavídez. Transferencia de Fondo de Comercio (art. 2°, Ley 11.867). Se hace saber que la Sra. PAULA COMBINA, DNI 21.401.985, CUIT 27-21401985-5, domiciliada en Libertad 921 de Benavídez, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, anuncia transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro objetos de diseño que gira bajo el nombre "PLA! objetos criados" sito en Libertad 921, Benavídez, Partido de Tigre, al Sr. Cristian Ariel Vázquez, DNI 25.848.553, CUIT 20-25848553-0. y domiciliado en Av. Cabildo 1565, CABA. Para reclamos por el plazo de Ley en Estudio Jurídico Dr. José Manuel Freitas, sito en Paraná 631 piso 5to. Of. 10 CABA.

abr. 13 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - 9 de Abril. Transferencia de Fondo de Comercio: De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, PONCE JORGE GABRIEL, DNI 28.408.547, CUIT 20-28408547-8, con domicilio en la calle Triunvirato N° 2327, San Justo, prov. de Bs. As.; avisa que transfiere a Distribuidora Ponce y Herrera S.R.L., CUIT 30-71720235-6, con domicilio legal en Ruta de La Tradición 5584, 9 de abril, partido de Esteban Echeverría, prov. de Bs. As.; el Fondo de Comercio del mayorista "Los Tres Chiflados", establecimiento del rubro alimentos, sito en Ruta de La Tradición 5584, 9 de abril, partido de Esteban Echeverría, prov. de Bs. As. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Cesar Rodrigo Aranda, Abogado.

abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - Balcarce. ITURRE, VANESA SOLEDAD, CUIT: 27-30819635-1 transfiere fondo de comercio a Lucia Jara Antunez , CUIT: 23-19031284-4, el local ubicado en calle 20 N° 493 (esquina calle 13) de la localidad y partido de Balcarce, denominado "La 20 Despensa" ventas al por menor de productos de almacén y dietética con habilitación municipal inscrita bajo el N° 5912 expte. letra B año 2021 N° 3632 a partir del 10 de enero del 2023. Reclamos de Ley en calle 18 N° 423 de la localidad de Balcarce, Estudio Olmos. Luis Alberto Olmos, Contador Público.

abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - San José. JORGE ANTONIO LOPEZ, DNI 13460022, vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio de un negocio cuyo rubro es agencia de prode, lotería y quiniela, Anexo: Arts. para el fumador y golosinas "El Escolazo", sito en Salta 987, local 12 de San José, a Christian Javier Martiniello, DNI 23060967, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el domicilio indicado. Julieta V. Panetta, Abogada.

abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - Haedo. CLAUDIA PATRICIA ESCULI, DNI 12479137, transfiere a Panizza Martin Paula Daniela, DNI 34229587, local de rubro Farmacia exp. 290060499/92 -Vta. de medicamento para uso humano - Vta. al por menos de art. de Perfumería/Accesorios -Comercio en dirección Directorio 1899 - Haedo, Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

abr. 17 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Transferencia de legajo de taxi, ORNELA ISABEL ROMANO, DNI 32.271.467, dom. Adrián Veres N° 626 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 039 a favor de Laureano Romano, DNI 39.157.724, dom. Adrián Veres N° 626 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Berenice del Pilar Lange, adscripta del Registro N° 1, dom. Castelli 494 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores de la titular del legajo a que formulen oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 30-3-2023. Berenice del Pilar Lange, Notaria.

abr. 17 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - La Matanza. HUANG HUALIN comunica transferencia a Abigail Micaela Tudela, Autoservicio con domicilio comercial Estanislao del Campo 1237, Rafael Castillo, La Matanza. Reclamos de ley en el mismo.

abr. 17 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - Morón. CUEVAS EDUARDO y CUEVAS CARLOS S.H. comunican que ceden y transfieren Taller rectificación de motores, sito en Av. Pte. Hipólito Yrigoyen 972-4, Morón, pcia. Bs. As., al Sr. Cuevas Esteban Javier. Reclamos de ley en el mismo.

abr. 17 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - Moreno. El Sr. ARMOA, MAURICIO HERNÁN DNI N° 36.288.176 CUIT N° 20- 36288176-6 con domicilio en calle Córdoba N° 1953 de la localidad de Paso del Rey, partido de Moreno, Prov. de Buenos Aires cede en forma gratuita a la Sra. Ricciardi, Micaela Soledad CUIT N° 27-39432350-6 con domicilio Reverendo Padre Varvello N° 27 de la localidad de Paso del Rey, partido de Moreno, Prov. de Buenos Aires el fondo de comercio "La Rodada" de rubro Parrilla Restaurante, con domicilio en av. Gaona N° 744 de Moreno, Provincia de Buenos Aires, expediente municipal N° 216497-A-2019, Cuenta de comercio 36288176. Reclamados de Ley en los domicilios informados.

abr. 17 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - Rafael Castillo. LIN MEI comunica transferencia a Martinez Pereira Iluminada. Autoservicio con domicilio comercial Estanislao del Campo 1237, Rafael Castillo, La Matanza. Reclamos de ley en el mismo.

abr. 17 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - Mar de las Pampas. ROBEL S.A., CUIT 30-67716658-0, dom. 14 N° 342 La Plata -el vendedor- y TH Pampas Grow S.A. CUIT 30-71799527-5, dom. Catamarca 1586 piso 4 Mar del Plata -el comprador- Acuerdan: 1) El vendedor manifiesta que es titular del fondo de comercio del Complejo Hotelero denominado "Rincón del Duende Resort & Spa de Mar", habilitado en el Municipio de Villa Gesell bajo el Legajo 8178 rubro apart hotel, ubicado en la calle Virazón N° 62 de la localidad de Mar de las Pampas y del fondo de comercio denominado "Berck", habilitado en el Municipio de Villa Gesell bajo el Legajo 13885 rubro restaurante - cervecería, ubicado en la calle Virazón N° 86 de la localidad de Mar de las Pampas. 2) Que vende, cede y transfiere a -el comprador-, la totalidad de lo que componen ambos fondos de comercio. 3) El vendedor renuncia a todos los derechos y acciones que posee sobre dichos fondos de comercio. 4) El vendedor realiza la presente transferencia libre de impuestos y/o gastos. 5) Oposiciones de ley calle 3 N° 1503 e/63 y 64 La Plata - Escribanía Fernando Luis Montes- de lunes a viernes de 09 a 12 hs. Julio Leandro Guerrero Lucas, Abogado.

abr. 18 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - Ingeniero Maschwitz. MARIA MERCEDES SEMINO RODRIGUEZ CUIT 27-25515739-1 transfiere a Casa Encuentro S.R.L. CUIT 30-71754873-2 el fondo de comercio de Geriátrico sito en Chacho Peñaloza N° 1718, Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

abr. 18 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - Villa Lynch. SUSANA BEATRIZ NOTTE, DNI 6709322, titular del comercio Drugstore Apetito, domiciliado en calle 105 (Avellaneda) 2126, Villa Lynch, San Martín transfiere a su hija Natalia Susana Martínez Notte DNI 29506353. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 18 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - San Justo. HUANG LONGXI cede habilitación a Lin Runhua Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Ambrosetti 3270 San Justo, La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 18 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - San Martín. LUIS ALBERTO HERGENDERER transfiere a Domecq Rodriguez Robert Antonio los derechos de la habilitación del local comercial sito en la calle Moreno 1549 Villa Ballester, Partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 19 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - Adrogué. Se avisa al comercio que RIAMBER S.A. transfiere el fondo de comercio de Estación de servicio de combustibles líquidos y minimercado, sito en Hipólito Irigoyen N° 13684 - Adrogué a L & B Adrogué Combustibles S.A. Reclamos de Ley en Rincón 395 - Entrepiso - Banfield - Lomas de Zamora. Cr. Juan Fuse.

abr. 19 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - San Justo. HUANG LONGXI cede habilitación a Lin Runhua Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Ambrosetti 3270 San Justo, La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 19 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - Santa Teresita. Transferencia de Fondo de Comercio en cumplimiento de lo establecido en el Art. 2º de la Ley 11.867 FRANCISCO BALTAZAR BODERONE FRONTERA, DNI 34.948.248, con domicilio legal en calle 2 N° 590 de Santa Teresita, provincia de Buenos Aires, anuncia la transferencia de fondo de comercio a favor de Celuni 33 S.R.L., sociedad en formación, con domicilio legal en calle 33 N° 151 de Santa Teresita, que gira con el nombre de fantasía Mac Pancho, ubicado en calle 33 N° 590 de Santa Teresita, destinado al rubro Panchería, hamburguesería, comidas para llevar, bar. Para reclamos de ley se fija domicilio en Estudio Fernández, de calle 33 N° 326 de Santa Teresita.

abr. 19 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2º de la Ley 11867, la razón social DUFFAUT AGUILAR JIMENA, CUIT: 27-351181570 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Forrajería y artículo de limpieza, sitio en la calle Ituzaingó 536 de la localidad de Pilar, partido Del Pilar, a favor la Sociedad Duffaut Aguilar Alan Nahuel CUIT: 20-38294478-0 Expediente de habilitación N° 10590/2015, Cta. te.: 22300. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

abr. 19 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - Tigre. FABIAN ALBERTO AZZOLINA, trasfiere el fondo de comercio de M Gusto sito en calle Avenida Cazon N° 699 partido de Tigre a Nosgt S.A. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 19 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - San Martín. GARCIA ANTONIO CARLOS transfiere a Turbotech S.R.L. los derechos de la habilitación del comercio de venta minorista de lubricantes y de repuestos para el automotor sito en Avenida Presidente Perón 4446 San Martín, Partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 19 v. abr. 25

CONVOCATORIAS

ASTILLERO NAVAL FEDERICO CONTESSI Y CIA. S.A.C.I.F.A.N.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 5 de mayo de 2023, a las 18:30 horas, en la sede social situada en la Calle B espigón 4, Puerto Mar del Plata, y simultáneamente en segunda convocatoria, si no existiera quórum suficiente para la primera, para el mismo día, a las 19:30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la documentación exigida por el art. 234 inc.1 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al 5º ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 2022
3. Consideración de la Gestión del Directorio.
4. Remuneración de Directores.
5. Afectación de Resultados.

Nota: Sociedad no comprendida en el artículo número 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. El Directorio. Domingo Contessi, Presidente

abr. 13 v. abr. 19

BULONERA MEDITERRÁNEA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 05 de mayo del 2023 a las 12 hs. en 1º y 2º Convocatoria en el domicilio legal de la Sociedad sito en calle Cavassa 2613, Caseros, Partido de Tres de Febrero, Bs. As. para tratar el siguiente

Orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta;
- 2) Consideración del cambio de sede social al domicilio de Calle Cabral N° 44 piso 5 dpto. "A", Localidad de Ramos Mejía, Partido La Matanza, Provincia de Buenos Aires, República Argentina y Modificación del Artículo Primero del Estatuto Social;

3) Designación de mandatarios especiales para realizar los trámites de inscripción ante DPPJ. Sociedad no comprendida en el art. 299.

Sofía Eugenia Miguez Armua, Abogada.

abr. 13 v. abr. 19

PROPIEDADES INMOT S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 2 de mayo de 2023 a las 11:00 horas en primera convocatoria, a celebrarse en calle 22 N° 615, Oficina "A" de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

(1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

(2) Consideración de la documentación del artículo N° 234 inc. 1 Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el día 31/12/2023.

(3) Tratamiento de la gestión del Directorio y fijación de su retribución.

(4) Destino de resultados de los ejercicios.

A todo evento se informa que la Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 LGS. Pedro Watzman, Abogado.

abr. 13 v. abr. 19

TICIEM S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Accionistas de Ticiem S.A. a Asamblea General Ordinaria para el 04/05/2023, 11 hs. en el domicilio social, calle 12 N° 695 Berisso; 2do. Llamado 04/05/2023, 12 hs.

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación 2 accionistas p/aprobar y firmar acta,

2) Lectura y aprobación última Acta,

3) Considerar documentación Art. 234 inc. 1 ley 19.550 al 31/12/2022

4) Aprobación gestión Directorio, distribución de Resultados y rescate de acciones. Documentación a disposición de los socios en sede social. SNC art. 299.

Cdor. Pablo Rufino.

abr. 13 v. abr. 19

MONASTERIO TATTERSALL Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Monasterio Tattersall Sociedad Anónima convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10 de mayo de 2023 a las 10:00 horas en la sede social Calle Rivadavia N° 97 de la Ciudad de Daireaux, Partido de Daireaux de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta

2. Consideración de los documentos del Artículo 234 de la Ley 19.550 por el Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2022

3. Consideración de la Gestión del Directorio por el Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2022

4. Destino del Resultado Acumulado al cierre del ejercicio al 31 de Diciembre de 2022

5. Fijación del número y nombre de los Directores y su elección, por un año.

Sociedad no comprendida en art. 299. Depósito de ley según art. 238 de Sociedades Comerciales. El Directorio. Jorge Orlando Doorish Jurio DNI 27.385.465, Gerente Apoderado.

abr. 13 v. abr. 19

SANATORIO ARGENTINO DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a del Sanatorio Argentino del Plata S.A., a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de mayo de 2023 a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria a celebrarse en el Salón Auditorio de Sanatorio Argentino del Plata S.A., con domicilio en la calle 56 N° 874, primer piso, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2. Motivos por los cuales se reúne la Asamblea fuera de término.

3. Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Memoria del Directorio e Informe del Consejo de Vigilancia correspondiente al Ejercicio Económico N° 23 cerrado al 30/11/2022.

4. Tratamiento de la gestión de los Directores y Consejo de Vigilancia del período mencionado en el punto anterior, considerar su aprobación y su retribución por las funciones técnico administrativas desempeñadas en el transcurso del

Ejercicio Económico mencionado, conforme lo establecido en el Art. 261 de la Ley General de Sociedades.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas los requerimientos del Art. 238 de la Ley General de Sociedades. Esta Sociedad no está comprendida en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades. El Directorio. Alejandro Etcheverry, Presidente.

abr. 13 v. abr. 19

DON EDGARDO S.A.C.A.F.e.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de mayo de 2023, a las 8 hs. en el domicilio especial de Chacabuco 623 de Tandil para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Remoción con causa del Sr. Guillermo Eduardo Perco en su cargo de miembro titular y presidente del directorio.
- 3) Elección y designación de directores para integrar el directorio hasta el fin de los mandatos vigentes. El Directorio. Guillermo Eduardo Perco, Presidente D.N.I. 17.457.055.

abr. 13 v. abr. 19

5 DE SEPTIEMBRE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Se convoca a los Sres. Accionistas de 5 de Septiembre S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en primera convocatoria el día 12 de mayo de 2023 a las 10:30 horas y en segunda convocatoria a las 11:30 horas, en la sede social calle 47 n° 337 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, según el artículo Décimo Tercero del Estatuto Social, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para firmar el acta.
- 2) Consideración de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio N° 24 finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio y determinación de la remuneración de los miembros del mismo.
- 4) Análisis de los resultados que arroja el Balance.

Para asistir a la asamblea, se deberá cumplir con el art. 238 de la LGS. La sociedad no está incluida en el art. 299 de la LGS. José Oscar Ercole, Presidente. Elisabet Tamburrini.

abr. 13 v. abr. 19

CLÍNICA MÉDICO QUIRÚRGICA SANATORIO JUNÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Clínica Médico Quirúrgica Sanatorio Junín S.A., a la Asamblea Ordinaria, para el día 05/05/2023, en 1ra. y 2da. Convocatoria simultáneamente, a las 18 y 18:30 horas respectivamente, en Almafuerde 68, Junín (B), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Tratamiento de los fundamentos, que motivaron la realización extemporánea, de la presente Asamblea Ordinaria.
- 2) Consideración de los documentos a que refiere el Art. 234, inc. 1), Ley 19.550, por Ejercicio N° 62, cerrado el 31/12/2022.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Destino del Resultado del Ejercicio.
- 5) Consideración de Retribuciones al Directorio según condiciones del Art. 261 Ley 19.550.
- 6) Elección de Tres Directores Suplentes, por el término de un año.
- 7) Fijación del valor de Acciones adquiridas.
- 8) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. El Directorio. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Alberto Hernán Ciceri, Contador Público.

abr. 13 v. abr. 19

LA OF S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase por 5 días a Asamblea General Ordinaria de Accionistas (no se esta comprendida en el art. 299 LGS) a realizarse el 05 de mayo de 2023 a las 09:00 hs. en 1ra convocatoria y a las 10:00 hs. en 2da convocatoria en la sede social sita en calle Yatay 820 Valentín Alsina pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la documentación prevista por el art. Inc. 1° de la Ley 19550 del ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2022 y tratamiento de los ejercicios con aprobación expresa de la remuneración a Directores.
2. Aprobación de lo actuado por los Directores durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2022.
3. Asignación del anticipo mensual en concepto de honorarios al Directorio por el ejercicio 2023.

4. Designación de nuevo Directorio
 5. Destino del resultado del ejercicio
 6. Designación de los accionistas para la firma del acta.
- Horacio Hector Fernandez, Presidente

abr. 14 v. abr. 20

DONADAUTO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 04 de mayo de 2023, a las 15:00 y 16:00 hs en primera y segunda convocatoria respectivamente, en Avenida Rivadavia 18099, Localidad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1º de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022.
 - 3) Consideración del resultado del ejercicio y su distribución.
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio. Sociedad no incluida en el Art. 299.
- Francisco Gallicchio, Presidente

abr. 14 v. abr. 20

CERROSUD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria el 04/05/2023, 11:00 hs en J. B. Justo 2751 Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

1. Informe causa llamado a asamblea fuera de término.
2. Elección de dos accionistas para firmar acta.
3. Consideración del balance cerrado al 31.12.2022.
4. Consideración de los resultados del ejercicio. Los accionistas deben acreditar su condición para participar en la asamblea s/art. 238 LS depositando las acciones en Secretaría y se convoca en 1a. y 2a. convocatoria, que se hará 1 hora después de fijada p/la 1a. cualquiera sea el nro. de accionistas presentes (art.18 est.). Soc. no comprendida en art. 299 LS. Miguel Angel Longhi, Contador Público Nacional.

abr. 14 v. abr. 20

LOBERAZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Loberaz S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 5 de mayo de 2023 a las 16:00 y 18:00 horas, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, en su sede social, en calle 3 Número 1110 de Villa General Savio, Parque Industrial Comirsa, partido de Ramallo, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta juntamente con el presidente de la Asamblea.
 - 2) Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234, inciso 1) de la ley 19550, correspondientes al ejercicio N° 31 cerrado el día 31 de diciembre de 2022.
 - 3) Consideración de los resultados del ejercicio.
 - 4) Consideración de lo actuado por el Directorio y aprobación de la gestión. Cumplir asistencia art. 238 LSC. No comprendida en el art. 299.
- Luis María Quintana - Presidente - Designado por acta de asamblea del 29 de noviembre de 2022.

abr. 14 v. abr. 20

ASOCIACIÓN CIVIL HUDSON CHICO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Asociación Civil Hudson Chico S.A., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, en primera convocatoria, para el día 06 de mayo de 2023, a las 12 horas y en segunda convocatoria para el día 06 de mayo de 2023, a las 13 hs en la sede social sita en la calle 163 N° 6603, ciudad de Hudson, partido de Berazategui, Pcia. Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea;
- 2º) Consideración de los documentos del Art. 234 inc 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022;
- 3º) Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras y resultado del ejercicio;

- 4º) Consideración de la gestión del Directorio;
- 5º) Remuneración de los Directores;
- 6º) Consideración de la implementación de un sistema de control de acceso y su financiamiento. Sociedad no incluida en el Art. 299 de la ley 19.550. Diego G. Casalá, Contador Público.

abr. 14 v. abr. 20

ASOCIACIÓN CIVIL ADMINISTRADORA LA RETAMA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Asociados de la Asociación Civil Administradora La Retama S.A. (la "Asociación"), a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo el sábado 6 de mayo de 2023 a las 8:30 horas, en primera convocatoria, y a las 9:30 horas, en segunda convocatoria, a realizarse en la Estación de Servicio Axion, ex Esso de Ferrarotti, Colectora km 56,5 Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, en la cual se someterá a su consideración el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
 2. Razones para la celebración de la Asamblea fuera de término.
 3. Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1º, de la Ley 19.550 y demás disposiciones complementarias, correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2022.
 4. Informe de gestión de la Administración y de la Comisión Directiva durante el ejercicio 2022.
 - 4.1. Análisis de expensas y liquidación de expensas, cobranzas y mejoras realizadas.
 - 4.2. Estado de situación legal y contable.
 - 4.3. Estado de Juicios.
 - 4.4. Asesoría legal externa. Consideración de gestión y coordinación de posible reemplazo.
 5. Análisis del servicio de mantenimiento de espacios verdes; comparativos con presupuestos por servicios similares solicitados por los propietarios.
 6. Análisis del servicio de seguridad/portería; comparativos con presupuestos por servicios similares solicitados por los propietarios.
 7. Convivencia: Análisis de situaciones y comportamientos de propietarios y habitantes del Barrio que no cumplen el Reglamento Interno y actúan poniendo en riesgo la seguridad de las personas y bienes.
 - 7.1 Análisis de cerramientos para evitar la circulación de vehículos por lugares prohibidos.
 8. Aprobación de la gestión del Presidente y Director durante los ejercicios 2022.
 9. Elección de la nueva Comisión Administradora del Barrio La Retama para el periodo 2023 (2 titulares y 2 suplentes).
 10. Elección del nuevo Presidente y Director de la Asociación (1 titular y 1 suplente) para el período 2023.
 11. Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.
- María Inés Quiroga, Presidenta, DNI: 5.591.442.

abr. 14 v. abr. 20

ALIMENTOS EXPRESS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en nuestra sede social, sito en la calle San Martín 165, Luján, pdo. de Luján, pcia. Bs. As., el día 05 de mayo del 2023, a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Disolución anticipada de la sociedad.
- 3º) Designación del liquidador.

Nota: Para concurrir a la Asamblea deberán depositarse las láminas en la sede social con una anticipación no menor de tres días hábiles.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

Miguel Angel Castiglia, Contador Público.

abr. 14 v. abr. 20

KASPARIAN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 8 de mayo de 2023, a las 10 hs., en el domicilio legal de 45 N° 768 Dpto. C de La Plata, pcia. de Bs. As., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Conformación del Directorio.
 - 2) Cambio de Sede Social.
 - 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.
- Soc. no comp. en el art. 299 de la LS. Miguel A. Nazar, Presidente DNI 20.518.870.

abr. 14 v. abr. 20

CRIADERO KLEIN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de mayo de 2023 a las 11 horas en el domicilio legal en Plá, partido de Alberti, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1º) de la Ley N° 19.550, al 31/12/2022, de la gestión del directorio y de la actuación de la sindicatura.
- 3º) Distribución de utilidades y honorarios al directorio y síndico;
- 4º) Fijación del número de directores titulares y su elección por un año;
- 5º) Designación de síndicos, titular y suplente por un año.

El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. Se declara no estar comprendidos en los términos del art. 299 de la Ley N° 19.550. Elisabeth B. Schneider, Contadora Pública (U.C.A.)

abr. 14 v. abr. 20

MECBE S.A.S.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Accionistas Mecbe S.A.S. a Asamblea General Ordinaria para el 4/5/2023, 14 hs., calle 12 N° 695 Berisso; 2do. Llamado, 4/5/2023, 15 hs.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) 2 accionistas para firmar acta,
- 2) Lectura y aprobación última Acta,
- 3) Documentación art. 234 inc. 1 Ley 19.550 al 31/12/2022
- 4) Gestión Directorio, distribución de Resultados. Documentación a disposición socios en sede social. SNC art. 299. Pablo Rufino, Contador Público.

abr. 17 v. abr. 21

ASOCIACIÓN CIVIL LAS CALETAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo en el Club Las Caletas, Complejo Residencial Las Caletas, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 4 de mayo de 2023, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 23 cerrado el 31/12/2022.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5- Designación de Director titular y suplente Clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 6- Designación de Directores titulares y suplentes Clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 7- Designación de Director titular y suplente Clase "C" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 8- Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos.
- 9- Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de sus actuales mandatos.
- 10 - Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2022 podrá ser retirada en la Administración a partir del 19 de abril en el horario de 9 a 13 y de 14:30 a 18 horas.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 LS. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 17 v. abr. 21

FÉNIX BURSÁTIL SOCIEDAD DE BOLSA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas de Fénix Bursátil Sociedad de Bolsa S.A., a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de mayo de 2023 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 48 N° 535 1º piso de la ciudad de La Plata – provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta;
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término para considerar los estados contables (Art. 234 inc. 1 Ley 19550);
- 3) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y demás cuadros anexos, dictamen del contador certificante, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021;
- 4) Consideración de las gestiones del Directorio, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021;
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio;
- 6) Consideración del destino de los resultados;
- 7) Fijación del número de directores titulares y suplentes, su elección y distribución de cargos.

Julio César Smith. Presidente. El Directorio. No comprendida en Art. 299 LGS. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

abr. 17 v. abr. 21

EDITORIAL ARENA DEL ATLÁNTICO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Editorial Arena del Atlántico S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 05 de mayo de 2023 a las 11:00 horas, primera convocatoria en la calle Córdoba 1980, de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, y en segunda convocatoria a las 12:00 hs. en la misma sede, dejándose constancia de que la Asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presentes.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio N° 10 cerrado el 31 de diciembre de 2022, y destino de los resultados
- 2) Honorarios al Directorio y
- 3) Elección de un accionista para conjuntamente con el presidente firmen al pie del acta.

Nota: La Sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550 y sus modificaciones. Designada según instrumento privado Acta de Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 15/05/2021 Julia Susana Cazón Fervienza - Presidente.

abr. 17 v. abr. 21

CHACRAS DEL MOLINO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asam. Gral. Ordinaria en 1º y 2º convocatoria para el 06-05-2023 a las 9:00 y 10:00 horas, respectivamente, en Ruta 8 Km 72, Pda. Robles, Ex de la Cruz

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación a que se refiere el artículo 234, inc.1, Ley de Soc., correspondiente al ejercicio 24 cerrados el 31-12-22
- 3) Aprobación de la gestión de todos los directores
- 4) Fijación del número de Directores y su elección.

Para asistir deberán presentar sus acciones en la sede social hasta el día 04-05-23.

“Soc. no comp. en el art. 299”

Andrea Marcela Luna Busquets. Contadora Pública.

abr. 17 v. abr. 21

LEGA, PREGO, FEROS Y CIA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día jueves 4 de mayo del año 2023 en San Martín N° 1991, Bragado, provincia de Buenos Aires a las 18:00 hs., la primera convocatoria y para las 19:00 horas segunda convocatoria ante falta de quórum, de la primera, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado al 31/10/2022.
- 3) Motivo de convocatoria fuera de termino
- 4) Asignación de honorarios y distribución de resultados.

Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán realizar la comunicación ordenada por el artículo 238, segundo párrafo, de la Ley 19.550.

Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la ley 19.550

Felipe Iván Lega, Presidente.

abr. 17 v. abr. 21

ASOCIACIÓN CIVIL LOS SAUCES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada en el Club House del Complejo Residencial Los Sauces, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 3 de mayo de 2023, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 17 cerrado el 31/12/2022.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5- Designación de Director titular y suplente Clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 6- Designación de Directores titulares y suplentes Clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 7- Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de sus mandatos.
- 8- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
- 9 -Estado de avance de proyectos aprobados en Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 9 de mayo de 2022. Actualización. Financiamiento.
- 10- Calle Sarmiento. Estado de avance de obras.
- 11- Consideración de la propuesta de instalación de minimercado y/o máquinas expendedoras en espacio común del Complejo Residencial.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2022 podrá ser retirada en la administración a partir del 18 de abril en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 17 v. abr. 21

BENEDETTI S.A.I.C.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 25/11019 - El directorio de Benedetti S.A.I.C., convoca a los sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 04 mayo de 2023 a las 12 hs. en primera convocatoria y para el día 05 de mayo de 2023 a las 12 hs. en segunda convocatoria, ambas a realizarse en la sede social de Benedetti S.A.I.C., ubicada en la calle 91 n° 2775 localidad de San Andrés, partido de Gral. San Martín, pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Elección de dos socios para firmar el acta de asamblea.
- 2°) Tratamiento del balance y toda la documentación contable relativa al art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-2022.
- 3°) Tratamiento del plan de inversiones a realizarse durante el ejercicio del año en curso, 2023/24.
- 4°) Destino del resultado del ejercicio.
- 5°) Consideración de la gestión del directorio.
- 6°) Consideración de los honorarios del directorio, por el ejercicio cerrado al 31-12-2022.
- 7°) Consideración de los honorarios adicionales por tareas técnico administrativas, por sobre el límite del artículo 261 L.G.S.

Presidente Jorge Aldo Benedetti, designado por acta de asamblea ordinaria n° 79 del 12-05-2022. Se deja debida constancia que este aviso se le ha hecho llegar anticipadamente por mail a todos los accionistas. Se comunica también que todos los accionistas deberán cumplir con las disposiciones del art. 238 de la Ley 19.550. Jorge A. Benedetti, Presidente.

abr. 17 v. abr. 21

ASOCIACIÓN CIVIL LA TAQUARA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Presidente de la Asociación Civil La Taquara S.A. convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 13 de mayo de 2023 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede de "La Taquara Club de Campo", sito en Ruta 205 km. 56,600, localidad de Villa Adriana, partido de Cañuelas, pcia. de Buenos Aires, poniéndose a consideración el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea General Ordinaria

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación contable correspondiente al ejercicio contable 2022, finalizado el 31 de diciembre de 2022.

A fin de concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia a la administración de Asociación Civil La Taquara S.A, sito en Ruta 205 km 56.600, localidad de Villa Adriana, partido de Cañuelas, pcia. de Buenos Aires, en el horario de lunes a sábados de 9 a 13:00 hs. hasta el día 9 de mayo de 2023. Podrá asistir a la Asamblea el titular de la acción, en caso de haber copropietarios deberá informarse a la administración quien asistirá, mismo lugar y hasta la fecha antes mencionada. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea, siendo suficiente el mandato por instrumento privado, con firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. La Asociación Civil La Taquara S.A. no está comprendida dentro de art. 299 Ley de Sociedades.

Daniel Felipe Waldhorn, Presidente Director.

abr. 18 v. abr. 24

ASOCIACIÓN CIVIL BARRANCAS DEL LAGO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

RECTIFICATORIA

POR 5 DÍAS - Rectifica edicto. Se rectifica el edicto publicado en fecha 10 de abril de 2023 a fecha 14 de abril de 2023, que convoca a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 26 de abril de 2023. Se deja constancia que, por un error de tipeo involuntario, donde dice "26 de abril de 2023" debe decir "27 de abril de 2023".

Manuel H. Kosoy. Presidente.

abr. 18 v. abr. 24

COLEGIO DE ABOGADOS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo del Colegio de Abogados del Departamento Judicial Morón, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 3 de mayo de 2023, a las 13:00 horas el primer llamado y a las 14:00 hs., el segundo llamado, en la Sede de la institución, sita en Almirante Brown N° 1250 Morón, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos abogados presentes para firmar el acta de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance y Presupuesto de Gastos, Cálculo de Recursos y gestión correspondientes al año 2022, aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2023.
3. Presentación y puesta en conocimiento de la Memoria y Balance de la Caja de Previsión Social para Abogados de la pcia. de Bs. As. (Art. 7 de la Ley 6.716).

Barbara Paula Pepe, Secretaria; Jorge Omar Frega, Presidente

PROPIEDADES INMOT S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 8 de mayo de 2023 a las 11:00 horas en primera convocatoria, a celebrarse en calle 22 N° 615, Oficina "A" de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- (1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- (2) Consideración de la documentación del artículo N° 234 inc. 1 Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el día 31/12/2022.
- (3) Tratamiento de la gestión del Directorio y fijación de su retribución.
- (4) Destino de resultados de los ejercicios.

Se deja constancia que la asamblea aquí convocada, deja sin efecto la convocatoria realizada para el 2/05/2023, por haber existido un error en el edicto de convocatoria para dicha fecha.

A todo evento se informa que la Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 LGS. Pedro Watzman, Abogado.

abr. 19 v. abr. 25

CLÍNICA INDEPENDENCIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Clínica Independencia S.A. en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 17 de mayo de 2023 a las 20:00 hs. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera. Ambas convocatorias se celebrarán en el local del Círculo Médico de 9 de Julio sito en calle Cavallari N° 672 de la localidad de 9 de Julio, Pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Asociados para suscribir y firmar el Acta.
- 2) Consideración de Memoria. Inventario. Balance General. Estado de Resultados. De evolución del patrimonio neto.

Anexos. Notas, de acuerdo al art. 234 inc. 1º de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.

3) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio considerado.

4) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio cerrado el 31-12-2022.

5) Honorarios de Directores.

6) Elección de los directores titulares y suplentes. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550.

Dr. Buffoni Alejandro. Presidente. Dr. Moroz Leonardo. Vicepresidente.

abr. 19 v. abr. 25

SANATORIO 9 DE JULIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Sanatorio 9 de Julio S.A. en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 17 de mayo de 2023 a las 18:00 hs. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera. Ambas convocatorias se celebrarán en el local del Círculo Médico de 9 de Julio sito en calle Cavallari N° 672 de la localidad de 9 de Julio, Pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos Asociados para suscribir y firmar el Acta.

2) Consideración de Memoria. Inventario. Balance General. Estado de Resultados. De evolución del patrimonio neto. Anexos. Notas, de acuerdo al art. 234 inc. 1º de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.

3) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio considerado.

4) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio cerrado el 31-12-2022

5) Honorarios de Directores.

6) Elección de los directores titulares y suplentes. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550.

Dr. Buffoni Alejandro. Presidente. Dr. Moroz.

abr. 19 v. abr. 25

BLESSING GARDEN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONOCATORIA

POR 5 DÍAS - (CUIT 33716310979). Convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, conforme art. 12 del Estatuto y arts. 236 y 237 de la LGS, a celebrarse el día 16/05/2023 a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Eduardo Dipietri N° 1616 de la ciudad de San Pedro provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de Accionistas para suscribir el acta;

2) Consideración, tratamiento y aprobación de toda la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1 y cctes. de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico nro. 3, finalizado el 31/03/2022;

3) Consideración de la distribución de resultados y retribución a los Directores;

4) Consideración de la gestión del Directorio hasta el presente y fijación de los honorarios relacionados con la misma;

5) Fijación del número de integrantes del Directorio y designación de Directores por vencimiento del mandato;

6) Consideración de la situación financiera de la empresa;

7) Consideración del aumento de capital social mediante la emisión de acciones ordinarias y/o la capitalización total o parcial de deuda;

8) Resolución relacionada con el otorgamiento de un poder general judicial, a favor del Dr. Daniel Juan Spiropulos, la Dra. Melina Briscida Spiropulos y la Dra. Basiliki Eleni Spiropulos.

Nota: Los Accionistas deberán notificar su asistencia a asamblea en los términos del art. 238 de la Ley 19.550, con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea en la sede social en que se desarrollará. La documentación societaria que se relaciona con el orden del día se encontrará a disposición de los accionistas en el domicilio social. Se deja constancia que la sociedad no está incluida en ninguno de los incisos del art. 299 de la Ley 19.550. Denis Omar Sergio Yara, Presidente.

abr. 19 v. abr. 25

PLANTAR S.R.L.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de mayo de 2023 a las 9:30 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria en la sede social cita en calle 44 y 242 de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para firmar el acta.

2. Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1 Ley N°19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2022.

3. Aprobación del resultado del ejercicio cerrado el 31/12/2022 y su distribución. Aprobación de distribución de utilidades en exceso de lo establecido por el art. 261 de la LSC.

4. Aprobación de la gestión de la gerencia correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2022.

Soc. no comp. Art. 299 LSC. Camilletti Sergio Javier, Socio Gerente

abr. 19 v. abr. 25

SOCIEDADES

UOM GORRITI S.C.S.

POR 3 DÍAS - Por Acta de Reunión de Socios de folio N° 46 del día 8 de noviembre de 2022, se aprobó la exclusión de la socia comanditada Natalia Florencia Miño, DNI 34270505, y la consecuente reducción del Capital Social de \$200.000. a \$199.000; o sea en la suma de \$1000, para la misma se tiene en cuenta el balance especial practicado al efecto, por Contador Público al 8 de noviembre de 2022. En consecuencia se reformó el artículo sexto del contrato social fijando el capital resultante en \$199.000. Reclamos y oposiciones de ley en calle Rincón N° 276, de Banfield, partido de Lomas de Zamora, pcia. de Buenos Aires. M. Cortes Stefani, Abogado.

abr. 17 v. abr. 19

DOLZ ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30666522032. A los fines dispuestos por el art. 204 de la Ley 19.550 (LGS) y conforme lo resuelto por Asamblea General del 24/01/2023, Dolz Argentina S.A., con domicilio en la Av. Marcelo T. de Alvear 3894, Ciudadela, pcia. de Bs. As., inscrita en DPPJ con fecha 9/10/98, Matrícula 51318 de Sociedades Comerciales, Legajo 1/93991, comunica la reducción voluntaria de su capital social (arts. 203 y 220 inc 1 de la LGS) en la suma de \$604.301, reduciéndolo de la suma de \$6.043.004 a la suma de \$5.438.703, mediante cancelación de 604.301 acciones ordinarias nominativas no endosables de VN \$1 c/u y con derecho a 1 voto por acción, sobre la base del Balance Especial de Reducción de Capital al 9/01/2023 y la reforma del artículo cuarto del estatuto social a efectos de consignar el nuevo capital social. Valuaciones antes de la reducción voluntaria: Activo: \$1.656.117.921,90; Pasivo: \$555.203.325,53; Patrimonio Neto: \$1.100.914.596,37. Valuación post reducción: Activo: \$1.543.078.101,90; Pasivo: \$555.203.325,53. Patrimonio Neto: \$987.874.776,37. La presente publicación se realiza a los fines de otorgar el derecho de oposición durante 15 días a los acreedores sociales, quienes podrán notificar oposiciones de Ley en la sede social sita en Av. Marcelo T de Alvear 3894, Ciudadela, pcia. de Bs. As. Conforme la reducción resuelta, el capital social quedo suscripto e integrado en su totalidad por Global Automotive Parts SL, titular de 5.438.703 acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a 1 voto por acción y VN \$1 c/u. Santiago Viglierchio. Abogado.

RAGHUDEEP MDQ S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. pub. 42 del 12/4/2023, Not. Federico Lallement, Tit. Reg. 7 Gral. Pueyrredón, const. S.A. por: Alejandro Luis Quaglia, arg., nac. 12/3/1978, solt., DNI 26.346.469, CUIT/L. 23-26346469-9, medico, dom. Alvarado 3049 P.B. "B" M. del Plata; y María Laura Robledo, arg., nac. 9/8/1975, cas. 1° nup. con Pablo Andrés Bentancur, DNI 24.733.699, CUIT/L. 27-24733699-6, medico, dom. French 3884 M.del Plata. Sede Social: Alvarado 3049 P.B. "B" M. del Plata, ptdo. de Gral. Pueyrredón pcia. de Bs. As. Objeto Social: La soc. tiene por obj. realizar por si o por terc. o asoc. a terc. o por cuenta de terc., en el país o en el ext., las sig. act.: a) La prest. de serv. médicos, esencialm. a la rama de la oftalm. y espec. afines, organizado de cualq. forma; b) La realiz. de est. y análisis de lab. y oftalmológ.; c) Realiz. de invest. científ. en el área de la med.; d) La compra-venta med. cualq. forma legal, alquiler, import. y export. de equip. relac. con la act. médica; y e) la financ. de las operac. soc. mediante el aporte de cap. a soc. const. o a constit. y a personas para operac. realizadas o a realizarse. Realizará todas sus op. y neg. con dinero prop., y no hará las op. comp. en la Ley 21.526 o cualq. otra que se dicte en el fut. en su reemp. o requiera la interm. con el ahorro púb. Plazo de Dur.: 99 años. Cap. Soc.: \$100.000 div. en 1000 acc. de \$100 valor nom. cada una y de 1 voto por acción. Órgano de adm.: Directorio: Presidente: Alejandro Luis Quaglia. Dir.Sup.: María Laura Robledo, por 3 ejercicios. Num. directores: Entre 1 y 9 tit. y entre 1 y 5 supl. Fisc.: Los accionistas, art. 55 y 284 Ley 19.550. Represent.: Presidente. Cierre Ej.: 31/12 de c/año. Federico Lallement. Notario.

MOVIMIENTO OESTE CEA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta complementaria del 12/4/23 los socios de Movimiento Oeste Cea S.R.L. modifican lo siguiente: "Artículo cuarto: La sociedad tiene por objeto dedicarse en cualquier parte de la República o en el extranjero, a las siguientes actividades: Constructora: Mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteos de parcelas y su posterior venta, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, explotación de parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes. Servicios de mantenimiento de inmuebles: Prestación de servicios de mantenimiento de inmuebles, sea de exteriores como de interiores, jardinería, decoración, amoblamiento limpieza y asesoramiento técnico al respecto. Financiera: Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares; asimismo podrá dedicarse a la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Celebrar contratos de fideicomiso en términos de lo dispuesto por el Código Civil y Comercial, pudiendo

celebrar cualquiera de los tipos de contratos de fideicomiso amparados por la legislación vigente actual y/o futura, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria beneficiaria y/o fideicomisaria. Comercial: Compraventa de materiales para la construcción y de insumos para el mantenimiento de inmuebles. Administración: De inmuebles, administración de consorcios de copropietarios, de clubes de campo y de barrios cerrados. Todas aquellas actividades en las que deba intervenir profesionales matriculados, no podrán ser realizadas sin la intervención de los mismos. Roberto Marcelo Gimenez, Abogado.

MEMOLPI MDQ S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. púb. 43 del 12/4/2023, Not. Federico Lallement, Tit. Reg. 7 Gral. Pueyrredón, const. S.A. por: María Laura Robledo, arg., nac. 9/8/1975, cas. 1º nup. con Pablo Andrés Bentancur, DNI 24.733.699, CUIT/L. 27-24733699-6, medico, dom. French 3884 M.del Plata; y Alejandro Luis Quaglia, arg., nac. 12/3/1978, solt., DNI 26.346.469, CUIT/L. 23-26346469-9, medico, dom. Alvarado 3049 P.B. "B" M. del Plata. Sede Social: French 3884 M. del Plata, ptdo. de Gral. Pueyrredón pcia. de Bs. As. Objeto Social: La soc. tiene por obj. realizar por si o por terc. o asoc. a terc. o por cuenta de terc., en el país o en el ext., las sig. act.: a) La prest. de serv. médicos, esencialm. a la rama de la oftalm. y espec. afines, organizado de cualq. forma; b) La realiz. de est. y análisis de lab. y oftalmológ.; c) Realiz. de invest. científ. en el área de la med.; d) La compra-venta med. cualq. forma legal, alquiler, import. y export. de equip. relac. con la act. médica; y e) la financ. de las operac. soc. mediante el aporte de cap. a soc. const. o a constit. y a personas para operac. realizadas o a realizarse. Realizará todas sus op. y neg. con dinero prop., y no hará las op. comp. en la Ley 21.526 o cualq. otra que se dicte en el fut. en su reemp. o requiera la interm. con el ahorro púb. Plazo de Dur.: 99 años. Cap. Soc.: \$100.000 div. en 1000 acc. de \$100 valor nom. cada una y de 1 voto por acción. Órgano de adm.: Directorio: Presidente: María Laura Robledo. Dir. Sup.: Alejandro Luis Quaglia, por 3 ejercicios. Num. directores: Entre 1 y 9 tit. y entre 1 y 5 supl. Fisc.: Los accionistas, art. 55 y 284 Ley 19.550. Represent.: Presidente. Cierre Ej.: 31/12 de c/año. Federico Lallement. Notario.

VITTO ATLÁNTICO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por escritura del 05/04/2023 2) Socios: Lucas Matías Garofalo, argentino, nacido el 27/04/1986, DNI 32.441.231, CUIT 20-32441231-0, soltero, comerciante, domiciliado en calle Aguado Nº 1760 de Mar del Plata, ptdo. de Gral. Pueyrredón y Silvia Beades, argentina, nacida el 08/05/1962, DNI 14.785.958, CUIT 27-14785958-4, divorciada, comerciante, domiciliada en Pringles Nº 2146 de Mar del Plata, ptdo. de Gral. Pueyrredón. 3) Denominación: Vitzto Atlantico S.A. 4) Domicilio: Aguado Nº 1760 de la loc. de Mar del Plata, ptdo. General Pueyrredón. 5) Duración: 99 años 6) Objeto: A) Comerciales: 1) Comercialización, transporte, exportación, importación, conservación y acopio frigorífico o no, de los productos, subproductos y derivados de la caza marítima. 2) Compraventa, importación y exportación de buques pesqueros, buques factorías, sus repuestos y accesorios, arrendamientos y/o leasing de buques, cámaras frigoríficas y/o frigoríficos. 3) Compra, venta, consignación, permuta, comercialización, distribución, representación, consignación, importación y exportación de mercaderías, productos y bienes en general, materias primas, productos alimenticios, frutas y verduras, ganado, productos elaborados y terminados, equipamientos, maquinarias, instalaciones, repuestos y tecnología. B) Industriales: 1) Explotación de los recursos vivos de mar, bajo la forma de pesca, caza marítima, recolección, extracción de cualquier recurso vivo del mar y del agua, costero, o de cualquier otro medio. 2) Industrialización y conservación de los recursos vivos del mar mediante cualquier tipo de procesamiento, como salazón, enfriamiento, congelado, trozado, fileteado, envasado y/o enlatado, embalaje, empaque, tareas de carga descarga y estibaje, fabricación de harinas, aceites, extractos y cuantos más fueren aptos para la industria pesquera. C) Transporte: 1) Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. 2) Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general. 3) dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. D) Inmobiliarias: La adquisición, administración, enajenación, disposición por cualquier título o contrato, la locación o arrendamiento, el fraccionamiento, el loteo, la afectación a los regímenes de prehorizontalidad y de propiedad horizontal, la administración y explotación de toda clase de inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales, la construcción, remodelación, mejora y/o ampliación de toda clase de edificios, obras y afines en dichos bienes, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal. E) Financiera: Mediante la realización y/o administración de inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones financieras, no realizará las comprendidas en la Ley 21.526. 7) Capital Social: Pesos cuatrocientos mil (\$400.000) dividido en 40.000 acciones ordinarias de pesos diez (\$10) VN c/u. 8) Administración, representación legal y uso de la firma social: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejercicios. Se designa como Presidente: Lucas Matías Garofalo DNI 32.441.231; Director suplente: Silvia Beades DNI 14.785.958. Representación legal: La representación de la sociedad, y el uso de la firma social, estarán a cargo del presidente del directorio, o del vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. 9) Fiscalización: se prescinde de Sindicatura 10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año. Emiliano Cambre. Contador Público.

RIDAO FREITAS AGRO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario respecto observación realizada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con fecha 5/4/2023. 1) Se informa que se realizó Escritura rectificatoria de Contrato Constitutivo y Estatuto social con fecha 28/2/2023, atento haber sido observado por homonimia el nombre propuesto RF Agro Servicios S.A., proponiéndose y estableciéndose finalmente como nuevo nombre para esta sociedad Ridao Freitas Agro S.A. Asimismo, se manifiesta que la administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro directores titulares, y de uno a tres directores suplentes, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. La representación social estará a cargo del Presidente del Directorio. 2) Según

observación recibida por D.P.P.J. con fecha 5/4/2023, se informa que se realizó nueva Escritura complementaria y rectificatoria de Contrato Constitutivo y Estatuto social con fecha 13/4/2023, por medio de la cual se aclaró que la mención de "concesiones" en el Art. 3° del estatuto, apartado "c) Comerciales" no hace referencia a lo establecido en el Art. 299, inc. 5) Tratándose en este caso solo de posibles actividades entre privados. Asimismo, siendo que se observó haber omitido regular la garantía de los directores en el estatuto social, en dicha escritura rectificatoria y complementaria se incorpora al Estatuto Social, en Artículo 9º, a continuación del último párrafo, que los directores titulares deberán constituir una garantía conforme al Artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales a favor de la sociedad, por el plazo que dure su mandato, más el período de prescripción de las acciones individuales que puedan realizarse en su contra, no pudiendo ser éste inferior a 3 (tres) años luego de culminado el mismo. Cada director, como aval de su gestión, deberá constituir una garantía mínima de \$10.000 (Pesos Diez Mil) o la suma que establezca la normativa vigente, de acuerdo con lo dispuesto por el órgano de contralor; la garantía podrá consistir en bonos, títulos públicos, sumas de dinero en moneda nacional o extranjera depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, fianzas o avales bancarios, seguro de caución, seguro de responsabilidad civil a favor de la sociedad o la forma en que lo establezca la autoridad de aplicación. El costo deberá ser soportado por el director. Eduardo Gastón Baudo, Abogado.

ELEDOR EMPRENDIMIENTOS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 78 13/4/23. Reg. 456 La Plata. Por Asamblea 20/1/22 y Acta Directorio 21/1/22 designan Presidente Damián Larumbe; Vice Germán Larumbe, Suplente Melina Larumbe. Todos domic. espec. Ituzaingó 1250 localidad y partido Brandsen. María Pilar Otero. Abogada.

AVE SEIS S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de Socios del 1/10/2022 se ratifica lo designación de gerente efectuada por acta de 15/01/2022. Guillermo Enrique Pache, Abogado.

SERVICIOS DE SILAJES ACOSTA GALLINGER S.A.

POR 1 DÍA - a) Por Esc. Comp. Nro. 412 del 1-12-2022 se cambió de denominación social a Servicios de Silajes Acosta Gallinger S.A. Escrib. Graciela B. Pol (016).

FARMACIA PLASTINO S.C.S.

POR 1 DÍA - Por Acta del 12/4/23 se decide cambio de denominación a Nobelpharma Ruta 2 Sociedad en Comandita Simple, siendo continuadora de Farmacia Plastino S.C.S. Se reforma Art. 1 de estatuto. María Pilar Otero. Abogada.

ELYTRON BIOTECH S.A.

POR 1 DÍA - Complementa edicto del 01/03/2023: Por A.G.E. 11/04/2023 se ratificaron los puntos 2 y 3 de la Asamblea del 30/09/2022 en la que se decidió aumentar el capital social a \$450.957 y reformar el Art. 4º y los puntos 2 y 3 de la Asamblea del 21/10/2022 en la se decidió reformar el Art. 1º "Artículo Primero. Denominación: Con la denominación de Elytron Biotech S.A.U., continúa operando la sociedad originalmente constituida bajo la denominación Elytron Biotech S.A., cuya existencia cuya existencia y funcionamiento se encuentra regida por los presentes Estatutos y los preceptos legales y reglamentarios que le fueren aplicables. La Sociedad tiene su domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires" y designar Síndico titular Adriana Romina Cordoba y como síndico suplente Agustina Lipka, ambas publicadas el 01/03/2023. Ma. Emilia Ferraro, Abogada Autorizada.

BYSIGNALA TANDIL S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. 9) Representante legal Presidente. Sofía Iza. C.P.N.

RESIDENCIAS LQV S.A.

POR 1 DÍA - 1) Mariela Rosana Dominguez, 10/10/1975, kinesióloga, DNI 24.944.085; Florencia Andrea Cosentino, 2/10/1979, Profesora de Ed. Física, DNI 27.417.132. Ambas arg, solteras y domiciliadas en Derqui 528, Santa Clara del Mar; 2) 03/04/2023; 3) Residencias LQV S.A.; 4) Derqui 528 de Santa Clara del Mar, pdo. Mar Chiquita, pcia. Bs. As.; 5) Administración, gerenciamiento y explotación de establecimientos para atención de adultos mayores. Servicios: Servicios de gestión empresarial, gestión de cartera de clientes, promoción de productos y/o servicios.; 6) 99 años; 7) \$100000; 8) Presidente Mariela Rosana Dominguez; Suplente Florencia Andrea Cosentino; 1 a 5 tit. e igual o menor sup., por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente. 10) 31/12; 11) Ricardo E. Chicatun. Contador Público.

GESTIÓN PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PARA LA SEGURIDAD PRIVADA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 05/03/2022 se aceptaron las renunciaciones de Federico Juan Steiz y Pedro Gastón García a los cargos de Director Titular y Suplente, respectivamente y en designa nuevo Directorio por 3 ejercicios: Director Titular: Pedro Gastón García, DNI 31.606.665 y Director Suplente: Diego Alejandro Scilingo, DNI 31.059.811; ambos ellos con domicilio especial en Malaver 2855 departamento "B" de la localidad de Florida, partido de Vicente López, pcia. Bs. As. Nora M. Arevalos Servian. Escribana.

VERDULERÍA Y FRUTERÍA LOS MELLI JAVIER Y JOEL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Perez Herrera, Carlos Javier, nac. 1/12/1990, sol., arg., comerc., dom. 25 N° 1772, La Plata, DNI 35.610.844, CUIT 20-35610844-3 y Cremaschi, Joel Miqueas, nac. 27/07/1998, cas, arg., comerc., dom. 69 N° 1518 La Plata, DNI 33.899.755, CUIT 20-33899755-9. 2) Inst. Priv. 08/02/2023. 3) Verdulería y Frutería Los Melli Javier y Joel S.R.L. 4) Dom: calle 68 N° 1498 ciudad y pdo. de La Plata, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: La soc. tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asoc. a terceros la realización de las siguientes actividades en el país o en el exterior: a) Comercial: Comp. vta, fracc., consig., import., export. y distrib. de prod. alimenticios en gral., y en part. vta. al por mayor y menor de frutas, verduras, legumbres, hortalizas y sus derivados, conservas, prod. regionales, avícolas, leña y carbón. Podrá así mismo dedicarse a la reparación y mant. de equipos de telef. y de comunic., art. eléctricos y electrónicos de uso doméstico, fab., renov. y construc. de muebles, partes y acces., tapicería, toda explot. relacionada con la indust. de la madera, carpintería mecánica y metálica b) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, Vta., locación, subloc. y/o permuta de bienes inmueb. urbanos y rurales, la comp. vta de terrenos y su subd., fracc. de tierras, urbaniz. con fines de explot., renta o enaj., incl. por el régimen de ph. c) Financiera: La soc. podrá realizar la financ. de las operac. Soc. obrando como acreedor prendario o hipot., en los términos del art. 5º de la Ley 12.962, y realizar todas las operac. de carácter financiero permitidas en la legisl. vig., siempre con dinero propio. No desarrollará las comp. en la Ley 21526. Para el cumplimiento de su objeto la soc. tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, como así también de participar y contratar en Licitaciones Públicas y/o Privadas; 6) Duración: 50 años desde inscripción. 7) Capital: \$12.000. 8) y 9) Adm. y Repr.: Socio Gerente: Perez Herrera, Carlos Javier y Cremaschi, Joel Miqueas en forma indistinta por todo plazo de durac. Fisc.: Socios No Gerentes art. 55 de Ley 19550 10) Ejercicio: 31/12. Andrea M. Tachella. Abogada.

THE BEST CROISSANTS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 1/4/23 y AGO del 31/3/23: Cambio de Sede Social a Matheu 68, piso 2, depto. 15, de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As.; Pte. Zuccali Gastón y Director Sup. Germinario, Osvaldo Santiago. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

FERIAS DEL CENTRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Ampliatorio del edicto del 28/03/2023. Fecha en que se trataron y decidieron las reformas: 03/03/2023, conforme Acta 31 pasada al folio 61, 62 y 63 del Libro de Actas de Reunión de Socios Número Uno. Luis María Mariano, Carnet 5378, Notario Titular del Registro Once de Bolívar.

BAZAR MOLA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Mediante Escritura N° 466 complementaria del 8/11/2022. Se deja constancia que la sociedad tendrá su sede social en la calle 50 numero 536 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires y se establece la garantía de los directores. Testani Osses Diego Javier. Contador Público.

SOLUCIONES HIDROGAS S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 26/1/23: Pte. Daniel Rodolfo Noir, Vicepresidente: Abril Noir, Director Titular: Zoe Noir, Director Sup. Federico Ariel Cerioni; Cr. Chicatun.

LA RECONQUISTA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Actas de reunión de socios de fechas 02/12/2022 y 10/4/2023, se prorroga el plazo social y se reforma el art. 3º del estatuto social: El término de duración de esta sociedad será de 99 años contados a partir del 14 de diciembre de 1973. Renuncia como socio gerente el Sr. Clemente Amilcar Blanc y se designa Gerente a Diego Alberto Blanc, DNI: 29.350.878, CUIT: 20-29350878-0, c/dlio: 69 N° 733 cdad. y pdo. de Necochea y se reforma el art. 5º del Estatuto: Administración: A cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta por el término de duración de la sociedad. Dra. Mariela Díaz.

CONSTRUCTORA MARTINEZ 1032 S.R.L.

POR 1 DÍA - Publicación Art. 10 Ley 19.550. Edicto Complementario Constitucion. Modificacion de Estatuto por Instrumento publico del 30/03/2023 por la cual se modificó el artículo primero, el cual queda redactado: "...Artículo primero: Denominación y domicilio: Queda constituida la sociedad denominada Constructora Martinez 1032 S.R.L. y establece su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires..." de esta manera Constructora Martinez 1032 S.R.L. es continuadora de Constructora Martinez Martinez S.R.L. Gustavo Cristian Ruiz. Escribano. Registro 1 Carmen de Areco.

BIG REISH S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Cintia Vanesa Gonzalez, arg., 20/3/1985, casada, comerciante, DNI 31.503.842, Alvear 1662, ciudad y partido de Florencio Varela, y Fernando Ezequiel Gonzalez, arg., 19/9/1979, comerciante, soltero, DNI 27.738.050, Dardo Rocha 2224, Ciudad Autónoma de Buenos Aires Sandra 2) 13/4/2023. 3) Big Reish S.R.L. 4) Ruta Provincial 36 número 1134, de la localidad de Berazategui, partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires. 5) La creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, distribución, transporte, importación y exportación de alimentos para consumo humano y animal, bebidas con o sin alcohol, frutas,

verduras, alimentos y víveres secos, productos derivados de la harina, carnes y sus derivados, así como también de sus insumos, materia prima, y la prestación de toda clase de servicios relacionados directa o indirectamente con las actividades de transporte, logística, agropecuarias, ganaderas, vitivinícolas, manufactureras, gastronómicas, hoteleras, turísticas, inmobiliarias y constructoras. 6) 99 años. 7) \$350.000. 8) y 9) Administración, representación, uso firma social uno o mas gerentes en forma individual e indistinta por plazo duración sociedad. Fiscalización: Socios no gerentes art. 55 LGS. Gerente: Cintia Vanesa Gonzalez, acepta el cargo. 10) 31/12 cada año. El Escribano Autorizado. Carlos María Romanatti. Notario.

STAR PHONE BY NAJUMA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. Edicto conf. Art.10 de la Ley 19.550: 1) Matías Martin Mattiuzzi, argentino, nacido el 26 de febrero de 1982, DNI: 29.392.259, comerciante, CUIT: 20-29392259-5 y Analia Cristina Vicenzoni, argentina, nacida el 13 de febrero de 1981, DNI: 28.659.129, contadora pública, CUIT: 27-28659129-4, ambos cónyuges en primeras nupcias y domiciliados en Manuel Fernández 920 de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. 2)10/04/2023. 3) Star Phone By Najuma S.A. 4) Calle Laprida 134 de la localidad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en establecimientos propios ó ajenos, en cualquier parte de la República o del exterior, a las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra y venta al por mayor y menor, ya sea a través de locales comerciales, o de páginas de Internet, o sistemas de venta electrónica "e commerce", o plataformas de venta digital, tiendas "on line" sea de teléfonos celulares, dispositivos móviles, repuestos para celulares, accesorios de celulares, artículos de computación, informática, baterías, cargadores, memorias, cámaras, insumos, entretenimiento, programas de computación, artículos para el hogar, electrodomésticos, reparación de celulares, notebooks, tablets y computadoras, así como su entrega y distribución. b) Exportación e importación: De los bienes y productos antes referidos. La sociedad podrá formalizar contratos de leasing; y presentarse en licitaciones públicas o privadas; y ejercer representaciones. Y a tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para la realización de su objeto social. 6) 99 años desde su inscripción en la D.P.P.J. 7) \$100.000. 8) Directorio de 1 a 5 miembros, por 3 ejercicios. Presidente: Matías Martin Mattiuzzi y Director Suplente: Analia Cristina Vicenzoni, constituyen domicilio especial en la sede social. Prescinde de Sindicatura. 9)Presidente ó Vice-Presidente en caso de ausencia ó impedimento. 10) 31/12 de cada año. Leandro Acero. Notario.

SALERNO CDT S.R.L.

POR 1 DÍA - Juan Luciano Cortopasso, 10/6/1978, arquitecto, 26.457.856 y Juan Matías Cortopasso, 18/12/1970, veterinario, 21.950.933, solteros, argentinos, c/dlio: 87 N° 1185 cdad. y pdo. Necochea Bs. As; Esc. N°: 75 del 12/4/2023; Salerno CDT S.R.L.; Avda. 59 N° 1905 cdad. y pdo. Necochea, Bs. As; Constructora: De todo tipo de inmuebles y obras de ingeniería y arquitectura, Inmobiliaria: Cpra-vta. permuta, arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales, Financiera: Salvo Ley 21.526, Fiduciaria: Celebrar contratos de fideicomiso como fiduciante o fiduciario, Comercial: cpra-vta, importación y exportac. de productos agropecuarios, Industrial: De productos agropecuarios, Agropecuaria: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, frutícolas, forestales, producción de lana, miel, Importación y exportac. de bienes y productos c/relación a su objeto; 99 años, \$300.000; Administración: 1 o más gerentes, socios o no en forma individual e indistinta x plazo social; Gerente: Juan Luciano Cortopasso, Gerente Suplente: Juan Matías Cortopasso; Representación: El Gerente; Fiscalización Social: Art. 55 LS; Ejercicio: 30/6. Dra. Mariela Díaz. Abogada.

HUNT S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios N° 38 del 29/7/2022 se acepta la renuncia del gerente Gustavo Gabriel Hunt, DNI 14.331.219, y se designa a Rosana Scoccimarro, DNI 14.925.350. Por reunión de socios N° 40 del 1/2/2023 se designa un gerente más Eric Hunt, DNI 34.553.623. Todos constituyen domicilio especial en Burelas 1957, localidad y partido de Lanús, Bs. As. Verónica Andrea Alvarez, Abogada.

GRUPO BRAN S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 27/3/23 designan Directorio por renuncia del anterior (Presid. Julio C. Molina, Dir. Supl. Jorge A. Delgado), quedando conformado: Presid. Exequiel Leandro Perez, Dir. Supl. José Andrés Kusak. Ezequiel Pinto, Abogado.

GESI Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Se rectifica edicto publicado dejando constancia que la correcta fecha del acta de directorio N° 85 mediante la cual se establece la sede social en la calle Sarmiento número 1094 de la ciudad de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As. es 23/2/2023 y no 25/2/2023 como por error se consignó. Hernan Molina, Escribano.

CAMALU S.A.

POR 1 DÍA - "Camalu S.A. - Acta Asamblea del 14 de julio de 2022. protocolizada por escritura 109 del 5 de abril de 2023. Registro 1 Pilar. Designación de las autoridades del directorio. Se designan: Presidente: Pablo José Costa, DNI 13.120.667, CUIT 20-13120667-5, domiciliado en Avenida Presidente Juan Domingo Perón 2375, Presidente Derqui, Partido de Pilar, Buenos Aires; Vicepresidente: Lucas Costa, DNI 30.979.306, CUIT 20-30979306-5; Directores titulares: María Costa, DNI 36.595.482, CUIT 27-36595482-3 y Carmen Costa, DNI 32.523.562, CUIT 23-32523562-4, estos tres domiciliados en calle Laprida 1737, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Directora Suplente: María Martha Fitte, argentina, viuda, nacida el 4 de abril de 1936, titular del Documento Nacional de Identidad 834.846 CUIT 23-00834846-4, domiciliado

en Avenida Presidente Juan Domingo Perón 2375, Presidente Derqui, Partido de Pilar, Buenos Aires. Quienes aceptan los cargos. Sergio Bivort. Escribano Adscripto Registro 1 Pilar, Provincia de Buenos Aires. Sergio Bivort, Escribano.

ORAZIUK HAIR STUDIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Estatuto, instrumento privado del 29/9/2022. Socios: José Luis Oraziuk, argentino, nacido el 16/8/1986, soltero, empresario, DNI 32.485.693, CUIT 20-32485693-6, domiciliado en calle 14 324 piso 5 depto. b de La Plata, Buenos Aires; y Lautaro Martín Ramírez, argentino, nacido el 1/9/1983, soltero, abogado, DNI 30.427.172, CUIT 20-30427172-9, domiciliado en calle 14 324 piso 5 depto. b de La Plata, Buenos Aires; Plazo: 99 años. Objeto: Prestación de servicios de peluquería, barbería, peinado, pedicura, maquillaje y cosmetología, belleza personal, cuidado e higiene personal, asesoramiento de imagen, y todo servicio complementario o vinculado a los anteriores. Compra, venta, importación, exportación, fabricación, producción, transformación, elaboración, confección, diseño, representación, consignación, comercialización y distribución al por menor o mayor de productos y materiales de peluquería, higiene y perfumería, cuidado y belleza personal, peinado y cuidado del cabello, así como de cualquier otro producto complementario de los anteriores incluidos los de cosmética y perfumería; organización, realización, contratación, administración y promoción de cursos, talleres, actividades de capacitación, y demás actividades vinculadas, en materia de peluquería, higiene y perfumería, cuidado y belleza personal, peinado y cuidado del cabello; ejercer los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social y que no sean prohibidos. Capital: \$100.000 dividido en 1000 cuotas de \$100 con un derecho a voto por cuota. Adm. Repr.: Por 1 Gerente, socio o no. Gerente: José Luis Oraziuk por término de soc.; Fisc: Art. 55 Ley 19550. Cierre ej.: 31/12. Fernando Lavecchia, Abogado.

CAR & MAR SOLUCIONES INTEGRADAS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Esc. 32 del 30/3/2023, Facundo David Moro, nac. 20/8/94, DNI 38.364.451, y Carlos Alberto Moro, nac. 5/4/91, DNI 35.893.463, solteros, arg., comerciantes, dom. en Santa Fe 360, Vedia, constituyeron la sociedad denominada "Car & Mar Soluciones Integradas Sociedad Anónima", dom. Santa Fe 360, Vedia, Leandro N. Alem. Bs. As. Plazo: 90 años. Objeto: Comerciales: Transp. de cargas grales., mercaderías, animales, vehículos. Distrib., repres., mandatos, comisiones, negocios, imp. y exp. de bienes vinculados con el objeto social. Financieras: No podrá realizar las actividades comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Industriales: Prod., transf., elaboración y comercialización de frutos, productos y subprod. relativos a la act. agrícola-ganadera. Inmobiliarias: Adq., venta, permuta, arrendamiento, adm. de inmuebles urbanos y/o rurales. Capital: \$120.000. Administración: 1 a 5 dir. tit. e igual número de supl. por tres ejerc. Pte. Facundo D. Moro. Dir. Supl. Carlos A. Moro. Fiscalización: Socios. Representación: Pte. Cierre del ejercicio: 31/12 de c/a. Luis María Viganó, Abogado.

GRUPO BALDASSARE Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Esc. 2 del 12/1/2023, Néstor Carlos Baldassare, nac. 28/2/66, DNI 17.631.430; Pablo Néstor Baldassare, nac. 12/7/96, DNI 39.394.884; Lourdes Bernardita Baldassare, nac. 5/2/94, DNI 37.716.534; Tomás Santiago Baldassare, nac. 10/9/98, DNI 41.297.704; María Catalina Baldassare, nac. 21/12/2001, DNI 43.953.932; todos dom. San Martín 470, Vedia; y Clara Inés Baldassare, nac. 1/2/95, DNI 38.748.954, dom. Carnero Salas 156, Nuevo Río Ceballos, Río Ceballos, Colón, Córdoba; todos arg., solteros y comerciantes, constituyeron la sociedad denominada "Grupo Baldassare Sociedad Anónima", dom. Valentín Graciano 20 Vedia, Leandro N. Alem. Bs. As. Plazo: 90 años. Objeto: Comerciales e industriales: Fabric., venta, distrib., montaje de galpones, de estructuras metálicas, venta de herrajes, construc. de obras civiles ámbito público y priv. Financieras: No podrá realizar las actividades comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Inmobiliarias: Adq., venta, permuta, arrendamiento, adm. de inmuebles urbanos y/o rurales. Capital: \$120.000. Administración: 1 a 5 dir. tit. e igual número de supl. por tres ejerc. Pte. Néstor C. Baldassare. Dir. Supl. Pablo N. Baldassare. Fiscalización: Socios. Representación: Pte. Cierre del ejercicio: 31/12 de c/a. Luis María Viganó, Abogado.

TIEMPO EN ALFA S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificación fecha instrumento privado, Acta Constitutiva y Estatuto 27/2/23. Bianchi Luciano, Contador Público.

INTERLOMAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) R. de Socios 10/4/23 2) Reforma Cláusula Décima: Representación legal y adm., por uno o mas gerentes, por el término de duración de la sociedad, uso de firma indistinta. M. Cortes Stefani, Abog.

880 PRODUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Públ. N° 42 del 16/3/2023. 1) Rubén Ariel Novarini, nac. 30/12/1973, DNI 23.792.394, domic. 6 N° 1261, localidad y partido La Plata, Bs. As.; y Elizabeth María Alejandra Carullo, nac. 28/12/1971, DNI 22.211.490, domic. 46 N° 1529, dto. 2, localidad y partido La Plata, Bs. As., ambos arg., divorciados, comerciantes. "880 Producciones S.A." Sede: 46 N° 1529, dto. 2, ciudad y partido La Plata, Bs. As. 99 años. \$100.000. Objeto: Inmobiliaria y financiera: Realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión, excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso público. Servicios de eventos: Producir espectáculos de café concert, de espectáculos circenses, de shows, o actos artísticos de variedades, tomar o dar en locación salones para espectáculos. Explotación de lugares: Explotación de salas de teatro y entretenimiento, bares, restaurantes, confiterías, cafeterías, locales bailables, pubs y similares, instalaciones de sets de filmación, estudios de televisión. Escuela de arte, música, teatro y actividades conexas: Dictar cursos recreativos y de formación profesional teatral, cinematográficos y televisivos, dirección y

producción de espectáculos teatrales. Realizar intercambios con estudiantes participando en cortometrajes, largometrajes y programas de televisión. Dictar la carrera de actor/actriz y director/a de artes escénicas y producción musical, investigación académica en el campo teatral y de la actuación. Dictar la licenciatura en artes audiovisuales, iluminación y cámara, montaje y producción. Mandatos: Ejercicio de representaciones, comisiones, intermediaciones y gestiones de negocios. Financiera: Excluidas operaciones de la Ley 21526 y la que requiera el concurso público. Representante Legal: Presidente. Adm.: Presidente Rubén Ariel Novarini, Director Suplente Elizabeth María Alejandra Carullo. Adm.: 1 a 5 Direct. Titulares y Suplentes, por 3 ejercicios. Fisc.: Art. 55 Ley 19.550. 31/12. Mercedes Conforti, Abogada.

TRANSPORTE APOLO ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por contrato de Cesión de Cuotas del 15/6/22, a) Lucas Ezequiel Ojeda, titular de 2500 cuotas de \$100. Valor nominal, vende, cede y transfiere a Lorenzo Simon Rodriguez y Nahuel Sebastian Ojeda, titular de 2500 cuotas de \$100. Valor nominal, vende, cede y transfiere 2000 cuotas a Lorenzo Simon Rodriguez y 500 cuotas a Paula Belen Valdez. b) Lorenzo Simon Rodriguez, DNI 13832234, suscribe 4500 cuotas equivalentes a \$450000 y Paula Belen Valdez, DNI 39266918, suscribe 500 cuotas equivalentes a \$50000. 2) Por protocolización de Esc. N° 364 del 8/8/22. a) Renuncia a la gerencia Lucas Ezequiel Ojeda y se designa como nuevo gerente a Lorenzo Simon Rodriguez. b) Se translada la cede social a Belgrano 6454, Florencio Varela, prov. Bs. As. 3) Firmante autorizado: Javier Gastón Roumieu. Javier G. Roumieu, Abogado.

SERVICIOS Y MANTENIMIENTO LUTHI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. priv. de fecha 17/02/2023, Luca Nahuel Loiacono, DNI 43.590.630, CUIT 20-43590630-4, cede 450 cuotas de valor nominal \$100 c/u; y Elias Ayrton Gabriel Cabello, DNI 40.066.020, CUIT 20-40066020-5, cede 50 cuotas de valor nominal \$100 c/u, ambos en favor de Thiago Ayrton Loiacono, DNI 44.958.341, CUIT 20-44958341-9, arg., soltero, nacido el 20/08/2003, de 19 años de edad, estudiante, domiciliado en Nicolás Lavalle 2451 de Bahía Blanca, pdo. homónimo. Fdo. Rodrigo Villalba, Abogado.

PROYECTO UNO S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 31-3-23: a) Elige directorio: Presidente: Néstor Abel Díaz. Director Suplente: Laura Elizabeth Díaz. b) Cambio de sede social: Calle 1 n° 209 Depto 1 La Plata. P. Mc Inerny. Abogado.

TRINACASH S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario, por Inst. Priv. del 14/4/2023. Se modificó el objeto, adecuándolo a la normativa vigente, suprimiéndose la Ley 24.441 y se modificó el apartado G) Industrial y comercial: La fabricación, elaboración, transformación, conservación, armado, ensamblaje o demás operaciones industriales y/o comerciales así como la compra, venta, permuta, fraccionamiento, distribución, representación, importación o exportación de materias primas, productos semi elaborados o terminados de carácter industrial. Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

DISTRIBUIDORA NAHER S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Hernán Barragan, argentino, DNI 32.497.794, CUIT 20-32497794-6, comerciante, soltero, hijo de Coria Sonia Emilia y Horacio Fabio Barragan, 15/11/1986, Belsky N° 636, loc. de Merlo, part. de Merlo, prov. de Bs. As.; Nahuel Barragan, argentino, DNI 35.730.289, CUIT 20-35730289-8, comerciante, soltero, hijo de Coria Sonia Emilia y Horacio Fabio Barragan, 28/12/1990, Belsky N° 636, loc. de Merlo, part. de Merlo, prov. de Bs. As.; 2) 11/4/2023; 3) Distribuidora Naher S.A.; 4) Calle Riobamba N° 1370, loc. de Merlo, part. de Merlo, prov. de Bs. As.; 5) Servicios: Hoteleros, hosteleros, discotecas, bares, confitería, cafeterías, cervecería, sandwichería, rotisería, heladería, restaurantes y toda otra actividad derivada del rubro gastronómico y los espectáculos públicos. Organización de eventos sociales, deportivos, culturales y musicales. Parqueo. Arredamiento de equipos. Protocolos y buffet. Explotación de franquicias. Transporte, gestión y logística, terrestre, aéreo y marítimo. Provisión de grúas y elementos mecánicos. Pesaje. Limpieza, control de plagas, fumigaciones y saneamiento ambiental. Tratamiento de efluentes. Reciclado de residuos. Guardería de muebles. Industrial. Elaboración, procesamiento, construcción, industrialización, fraccionamiento y distribución de productos, subproductos, materias primas, componentes y accesorios textiles, metalúrgicos, madereros, plásticos y productos animales, minerales o vegetales dedicados a la industria alimenticia. Frigorífico. Agrícola. Silvicultura y forestación. Constructora. Obras de ingeniería, arquitectura, hidráulicas, industriales, civiles, gasoductos, oleoductos y poliductos, perforaciones mecánicas, eléctricas y electrodomésticas, demolición y voladura de edificios, rellenado, removido y alisado de terrenos, asfálticas y caminos, de edificios residenciales y no residenciales, de infraestructura del transporte, perforación de pozos de agua, saneamientos, puentes, hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado, y otra relacionada con la industria de construcción. Representaciones. Comerciales. Compra, venta y alquiler de bienes vinculados a la actividad alimenticia, Frigorífica, agrícola, ganadera y materiales para la construcción. Importación y exportación. Cuando la norma así lo prevea, las actividades pertinentes serán realizadas por profesionales con título habilitante; 6) 99 años; 7) \$100.000; 8) Directorio de 1 a 5 Tit. y 1 a 2 Supl. por 3 ejerc. Presidente: Hernán Barragan. Direct. Supl.: Nahuel BArragan. Prescinde de Síndico. 9) Presidente; 10) 31/12; Adrián César Bralo, Contador Público.

EL RASTROJO DEL SUDESTE S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 1 de marzo 2023 se designó como Presidente al Sr. Lara Rodrigo, DNI 21.002.516, dom. Mendoza 2718; y Dir. Suplente al Sr. German Mayol, DNI 12.012.760, dom. Roca 1060. Rodrigo Lara, Presidente.

GL & K PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.R.L.

POR 1 DÍA - Carlos Goicochea, arg., nac. el 18/4/1974, solte., h/ de Roberto Carlos Goicochea y Iose Piazza, productor asesor de seguros y contador, DNI 23.724.296, CUIT 20-23724296-4, dom. en 21-29 de Mercedes (B); Fernando Gabriel Lupo, arg., nac. el 19/10/1969, solt., h/ de Ricardo David Lupo y Nidia Alicia Ghiglione, productor asesor de seguros, DNI 20.991.808, CUIT 20-20991808-1, domiciliado en calle 24-3092 de Mercedes (B); y Santiago Luis Killmeate, arg., nac. el 18/10/1974, cas. en 1as. nup. c/María Fernanda Menghini, productor asesor de seguros, DNI 23.724.768, CUIT 20-23724768-0, domiciliado en calle 32-3691 de Mercedes (B). 2) 24/6/2022; 4) 29-422 Mercedes, pdo. Mercedes, prov. Bs. As. 5) Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: Comercialización y prestación de servicios de intermediación en materia de seguros, tanto en el ramo de patrimoniales como de seguros vida, salud, retiro y cualquier otra rama que en el futuro surja, así como también la realización de cualquier servicio relacionado con dicha actividad, y dentro del marco normativo que establece la ley. 6) 99 años. 7) \$120000. 8) La administración, representación y uso de firma social a cargo de uno o más gerentes, socios o no, y por un gerente suplente, socio o no. Duran plazo de la sociedad. Se designa gerente titular a Fernando Gabriel Lupo y suplente a Carlos Goicochea. 10) 31/12. Fiscalización a cargo de los socios. Ana Carolina Respuela, Escribana.

PRIMOS TIGRE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Martin Jesus Gutierrez, 38 años, DNI 31478853, empl., Belgrano 484, S. Fernando, prov. Bs. As.; Agustin Bernardo Robert, 33 años, DNI 35170326, comer., España 1053, Tigre, prov. Bs. As.; ambos arg. y solt. 2) Primos Tigre S.R.L. 3) Escritura 4/4/23. 4) España 1053, Tigre, Tigre, prov. Bs. As. 5) 50 años. 6) Instalación, explotación y administración de negocios gastronómicos. Comedores institucionales; salones de fiestas y servicios de lunch. 7) \$400000. 8) 1 o más gerentes, en forma indistinta. Fiscaliz por los socios. Se designó a: Agustin Bernardo Robert, por plazo social. 9) 30/6. Armando Barbieri.

DÁRSENA SAN FERNANDO S.A.

POR 1 DÍA - Se rectifica la fecha de nacimiento de Betina Jessica Ruzal, la correcta es 22/10/1965. Santiago L Vassallo, Escribano Autorizado.

GEUA ENEI S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: a) Pablo Daniel Festino, nacionalidad argentina, soltero, nacido el 27 de septiembre de 1989, Documento Nacional de Identidad 34.871.223, CUIT 20-34871223-4, arquitecto, con domicilio en calle Diagonal 425 número 282 de la localidad de Villa Elisa, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, y b) Mariana Festino, nacionalidad argentina, soltera, nacida el 5 de mayo de 1988, Documento Nacional de Identidad 33.561.294, CUIT 27-33561294-4, martillera; con domicilio en calle Diagonal 425 número 282 de la localidad de Villa Elisa, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires ambos hijos de Daniel Pablo Festino y María Elena Guanini; 2) Escritura Pública. 10/03/2023; 3) Geua Enei S.A.; 4) Domicilio social: Diagonal 425 número 282 de la localidad de Villa Elisa, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, personas físicas o jurídicas, o mediante contratos de colaboración empresaria, en cualquier punto de la República Argentina o del exterior, estableciendo agencias o sucursales, las siguientes actividades: I) Constructora: Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo. Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de rutas, redes de desagüe, obras de electrificación, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamiento, empapelado, lustrado, pintura. Prefabricación de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimientos de tierra. Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo de modelo de vivienda, revestimientos internos y externos; II) Inmobiliaria: Comprar, vender, permutar, administrar inmuebles para su uso, sean éstos industriales y/o comerciales y/o para viviendas, ya sea en zonas urbanas o rurales. Realizar todo tipo de operaciones comprendidas las operaciones realizadas con dichos inmuebles, e inmuebles en general, pudiendo solicitar y aceptar hipotecas en garantías, realizar tareas de intermediación, pudiendo celebrar contratos de locación y la realización de fraccionamientos de cualquier índole, operar con garantías reales o personales, hipotecarias, prendarias u otras que requieran las operaciones a realizarse, con exclusión de las regladas por la Ley 21.526 y otras que requieran el concurso público, pudiendo otorgar avales, fianzas, obligarse como codeudora o garantizar de otro modo la constitución de derechos reales. III) Financiera: Aporte de capital a particulares o sociedades o empresas constituidas o a constituirse y para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas, prendas y todo otro derecho real, negociación y administración de créditos con exclusión de las operaciones previstas en la Ley 21.526 y otras por las que se requiere el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. VI) Mandataria: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas o privadas, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros. V) Transporte: Explotación comercial del negocio del transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes, nacionales e internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea. VI) Logística: Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercadería en general. VI) Fideicomisos: La sociedad podrá celebrar fideicomisos para la construcción y comercialización de unidades funcionales destinadas a viviendas, y la venta de las unidades funcionales, con o sin garantía real u otras garantías, con o sin financiación bancaria o con aceptación de contratos de leasing, de administración y cualquier otro permitido por la

legislación vigente, aún actuando como fiduciaria, excepto los fideicomisos financieros. 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital Social: \$200.000; 8) Director titular Presidente y suplente, 1/5, por tres ejercicios. Director titular - Presidente: Pablo Daniel Festino, Directora Suplente: Marina Festino; 9) Fiscalización: Accionistas; 10) Representación: Presidente, 11) 31/12. Renata Cavalanti. Abogada.

BEI GESTIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura 69 del 31/03/2023, Esc. G. D'Andrea - Quilmes; Cóny. 1s. nup. Hernán Alberto Amadeo Zigiotta, empresario, nacido 19/03/1974, DNI 23.906.245, CUIT. 20-23906245-9 y Andrea Fernanda Costanzo, docente, nacida 5/07/1974, DNI. 23.923.732, CUIL. 27-23923732-6, ambos argentinos, domicilio calle 63 N° 2260, lote M7. Juan María Gutierrez - Berazategui, pcia. Bs. As.; constituyeron Bei Gestión S.R.L. Objeto: A) Constructora: Mediante la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones públicas o privadas, municipales, provinciales o nacionales, para la construcción, refacción y mantenimiento de viviendas, edificios y cualquier otro emprendimiento del ramo de la construcción.- Venta de materiales de construcción en toda su magnitud. B) Inmobiliaria: Mediante la intermediación en la compra, venta, permuta, arrendamiento, subdivisión, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, edificados o no, inclusive en Propiedad Horizontal y en general la compraventa de todo tipo de inmuebles y desarrollos inmobiliarios, la constitución o intervención en fideicomisos privados actuando alternadamente como fiduciante, fiduciaria o fideicomisaria. La administración de barrios cerrados, clubes de campo, inmuebles sometidos al derecho de Propiedad Horizontal y cualquier otro emprendimiento. C) Financieras: El otorgamiento de préstamos, con o sin garantía real a corto o largo plazo, y/o aportes e inversiones de capitales a particulares, y/o sociedades por acciones, y/o empresas. La ejecución de operaciones de financiación y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente; la negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. La dación, préstamo o comercialización de avales o garantías a terceros, particulares y todo tipo de organismos privados o estatales.- Quedan especialmente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. D) Asesoramiento y consultorias: El asesoramiento inmobiliario, jurídico, financiero y de carácter integral para la organización de empresas o su auditoría, en cualquiera de sus sectores y/o actividades; el relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales, el procesamiento electrónico de datos, su programación, registro y archivo por medios manuales, mecánicos, electromecánicos y/o electrónicos. Duración: 99 años. Capital \$100.000 dividido en 100.000 Cuotas de capital de \$1. cada una. Suscripción: Hernán Alberto Amadeo Zigiotta, suscribe, 50.000 cuotas y Andrea Fernanda Costanzo, suscribe 50.000 cuotas. Socio gerente y administrador: Hernán Alberto Amadeo Zigiotta, aceptó cargo y constituyó domicilio especial en social.- Fiscalización, ejercida por socio gerente. La sociedad prescindirá de sindicatura, art. 55 LSC. Mandato: Término de sociedad. Cierre ejercicio: 30/03. Domicilio Alvear 668 - cdad. y pdo. Quilmes - pcia. Bs. As. Guillermina D'andrea. Escribana.

GRUPO VRK CANNING S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 17/4/23 se rectificó el ítem II del acta constitutiva. Marcelo Rey C.P.

GLYFADAS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Públ. N° 56 del 04/04/2023. 1) Galletti Luciano Martín, nac. 09/04/1980, DNI 27.947.679, representante de jugadores de fútbol, y María Soledad Mendiúña Micheloud, nac. 10/11/1979, DNI 27.947.606, ama de casa, ambos arg., casados, domic. 8 N° 1079, piso 9 ciudad y partido La Plata, Bs. As. Glyfadas S.A. Sede: 6 N° 704 ciudad y partido La Plata, Bs. As. 99 años. \$100.000. Objeto: Inmobiliaria y Financiera: Realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión, excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso público. Asesoramiento: Brindar asesoramiento para optimizar las operaciones inmobiliarias. Mandatos: Ejercicio de representaciones, comisiones, intermediaciones y gestiones de negocios. Financiera: Excluidas operaciones de la Ley 21526 y la que requiera el concurso público. Representante Legal: Presidente. Adm.: Presidente: Galletti Luciano Martín, Director Suplente María Soledad Mendiúña Micheloud. Adm. 1 a 5 Direct. Titulares y Suplentes, por 3 ejercicios. Fisc. Art. 55. Ley 19.550. 31/03. Autoriz: Dra. Conforti, Abogada.

AIRES DE MAR DE AJO S.A.

POR 1 DÍA - Corrige apellido de socio, siendo el correcto Christian Javier Muccione, Autoriz: Dra. Conforti, Abogada.

GRIEGA S.A.

POR 3 DÍAS - Se convoca a los Sr. Accionistas en cumplimiento del Art. 194 Ley 19.550 a ejercer su derecho de preferencia sobre el Aumento de Capital Social aprobado en la Asamblea General Extraordinaria del 15 de noviembre de 2022, por la suma de \$1.500.000. Deberá comunicarse al Directorio en la Sede social sito en Balcarce 3656, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Felipe Gonzalez La Riva. Abogado.

abr. 19 v. abr. 21

ADEA ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A.

POR 5 DÍAS - ADEA Administradora de Archivos S.A., CUIT 30-68233570-6, con sede social en la avenida Juramento 1775 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y a todos los efectos que pudieran corresponder en relación al trámite de cambio de denominación a su nombre en el título de Habilitación oportunamente concedido a ADDOC Administración de

Documentos S.A. por Decreto N° 2943-15 (Expediente de habilitación N° 1937/14) del Municipio de Pilar (provincia de Buenos Aires), comunica que con fecha 31 de octubre de 2019 se produjo la fusión por absorción de las empresas ADEA Administradora de Archivos S.A (la Absorbente) y ADDOC Administración de Documentos S.A. (la absorbida), la que fuera inscripta con fecha 14 de enero de 2020 en el Registro Público de Comercio de la Inspección General de Justicia bajo el N° 1038 del libro N° 98 de Sociedades por Acciones. Como consecuencia de ello, la empresa ADEA Administradora de Archivos S.A. es la continuadora jurídico-económica respecto de los activos y pasivos, bienes muebles e inmuebles, como así también de las actividades comerciales, que ADDOC Administración de Documentos S.A. transfirió a favor de la primera en el proceso de fusión mencionado, entre los cuales se encuentra el inmueble sito en Ruta 8, km 51,200 de la ciudad de Pilar, designado catastralmente como Circunscripción X, Sección R, Manzana: -, Parcela: 2563 M y 2563 T, Partida: 1350-161326, que fueran propiedad de ADDOC Administración de Documentos S.A., y utilizado por esta última para la explotación de su objeto social, el que posee la habilitación antes mencionada. Gustavo Fortunato, Apoderado.

abr. 19 v. abr. 25

▲ VARIOS

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

POR 5 DÍAS - La Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en Expediente Administrativo N° 3001-29464/22 (C.J.75/21), caratulado "Sr. Ricardo Lombardo, Intendente a cargo de la Intendencia Departamental de Mercedes. Pone en conocimiento presunta inconducta por parte de un agente perteneciente al mencionado organismo" notifica conforme lo ordenado por Resolución de la Dirección de Servicios Legales registro N° 128 del 4 de abril de 2023, "que por Resolución de la Suprema Corte N° 256 del 6 de marzo de 2023, el Tribunal resolvió "Artículo 1º: Aplicar al Auxiliar 3º de la intendencia del Departamento Judicial Mercedes, señor Ramón Balsassini, la sanción de "Cesantía". Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, déjese constancia donde corresponda y, oportunamente archívese. Funcionarios Firmantes: Genoud Luis Esteban -Juez-, Torres Sergio Gabriel -Juez-, Kogan Hilda -Jueza-, Soria Daniel Fernando -Juez -. Casagrande Edgardo Elioser -Subsecretario".

Edgardo Elioser Casagrande, Director

abr. 13 v. abr. 19

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

POR 5 DÍAS - Por el presente notifica al Sr. LEANDRO DANTE TANQUIA DNI 24104786, que en Expediente N° 21100-160367/18, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado en los términos de los artículos 119 y 104 inc. P) de la Ley 13.767 por el señor Contador General de la Provincia mediante resolución RESO-2023-7-GDEBA-CGP, por el que se da cuenta del faltante de la desaparición de un arma de fuego reglamentaria, marca Browning, calibre 9 mm semiautomática, número de serie 13-100478 que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires le proveyera oportunamente se ha dictado auto de imputación, el que a continuación se transcribe...Corresponde al Expediente 21.100-160367/18. "La Plata, 5 de abril de 2023 Autos y Vistos: Las presentes actuaciones por las que tramita sumario de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Contador General de la Provincia mediante RESO-2023-7-GDEBA-CGP por la desaparición de un arma de fuego reglamentaria, marca Browning, calibre 9 mm semiautomática, número de serie 13-100478, que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires proveyera oportunamente al Teniente 1º Legajo 145.652 Leandro Dante Tanquia, y; Considerando: Que conforme constancias agregadas en autos a fs. 2 y vta., el día 15 de marzo de 2018 el efectivo mencionado supra manifestó que alrededor de las 13:45hs, cuando estaba gozando de licencia laboral y mientras caminaba por las calles Falucho entre Asunción y Chubut de la localidad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, fue abordado por una femenina y un masculino, quienes, previa distracción, le sustrajeron, entre otras pertenencias, su arma de fuego reglamentaria. Que a fs. 28, se deja constancia que el denunciante se encontraba fuera de servicio y específicamente usufructuando de su licencia laboral, al momento del hecho. Que por los hechos se iniciaron las actuaciones penales ante la UFI N° 10 departamental caratulando las actuaciones como "Robo agravado por el uso de armas" bajo el N° 15-00-13020-18, la cual fue archivada el 13 de abril de 2018. Que a fs. 75, a los 31 días del mes de Julio de 2019, se informa el valor de reposición del elemento el cual asciende a la suma de pesos dieciséis mil seiscientos veinticuatro con 00/00 (\$16.624,00); cargador adicional a la suma de pesos mil trescientos sesenta y tres con 00/00 (\$1.363,00); y los cartuchos a pesos once con 00/00 (\$11,00). A fs. 107 y vta., se encuentra agregada copia certificada de la Disposición 932, del 5 de mayo de 2021, mediante la cual el Señor Superintendente de Planeamiento y Operaciones Policiales, dispuso archivar el sumario administrativo sin atribuir responsabilidad disciplinaria y dar de baja de los registros patrimoniales la pistola marca Browning, calibre 9 mm, número de serie 13-100478. A fs. 121 y vta., toma conocimiento de lo actuado la Asesoría General de Gobierno sin realizar ningún tipo de observaciones, señalando la posterior intervención de la Contaduría General a fin de meritar la responsabilidad patrimonial del encartado. Que en ese marco, el señor Contador General de la Provincia dictó la Resolución arriba referida, ordenando el pertinente sumario de responsabilidad por perjuicio fiscal en el marco de lo previsto en los arts. 119 y 104 inc. p) de la Ley 13.767, reglamentada por Decreto N° 3260/08, delegando en la firmante la Instrucción del sumario. Que recibidas las presentes la Instrucción acepta el cargo conferido y se dispone a la acumulación de prueba de cargo, haciendo propia la que fuera acumulada en la Investigación Sumarial Administrativa ordenada por el mismo hecho. Que con fecha 12/01/23 se libró oficio a la Dirección de Armamento y Vestimenta con el fin de que informen cual era el valor de reposición del armamento al 15 de marzo de 2018; a fs. 131 se obtiene respuesta. Que con fecha 18/01/23 esta Instrucción resuelve determinar que el agente Leandro Dante Tanquia sea citado a prestar declaración indagatoria y para ello se libra oficio, siendo diligenciado por mail al domicilio electrónico de la mesa de entradas del Ministerio de Seguridad, a fs. 135 se agrega copia del mismo. Que como se anticipara, la Instrucción citó, al agente Tanquia, a prestar declaración indagatoria y a fs.137/141, se agregan las partes pertinentes, de las actuaciones electrónicas, caratuladas EE 2023-02242892-GDEBA-

DDPRYMGEMSGP, por las cuales tramitó; de las mismas se desprende que no se ha podido concretar la misma. Que ante la infructuosa gestión de notificación, la Instrucción procedió a labrar actas de incomparecencia y librar oficio a la Junta electoral, con el fin de que informen domicilio actualizado del agente Tanquia y con la respuesta obtenida, esta Instrucción advirtió que los domicilios eran coincidentes por ello se procedió a fijar nueva fecha de audiencia y notificarse la misma por edictos (fs.147/150). A fs. 152, sin perjuicio de estar debidamente notificado, el agente Tanquia no comparece y en ese estado, la firmante entendió pertinente cerrar la etapa de acumulación de prueba de cargo. Que esta Instrucción procede a analizar las actuaciones y la responsabilidad del Sr. Leandro Dante Tanquia, por el hecho objeto de este sumario. Que en ese sentido, entiende que el perjuicio fiscal ocasionado por la sustracción del arma reglamentaria, surge del resultado que tuvo el sumario disciplinario reseñado precedentemente, sin perjuicio de la defensa que pueda articular en estas actuaciones, el agente Tanquia; es en ese ámbito (sumario disciplinario) que la autoridad policial, dispuso el cierre de las mismas, hasta tanto se acumulen nuevos elementos de prueba. Que la Instrucción no cuenta con nuevos elementos que le permitan tener por cierto el relato de los hechos, que fueron plasmados en la denuncia agregada a fs.2. Que la asignación de armamento por la Institución Policial, determina obligaciones que exceden el marco de la simple tenencia y custodia de elementos del Estado -art. 114, Ley 13.767-, ya que el bien no solo resulta el instrumental propio de la tarea en desarrollo, sino que sus características definen el ejercicio del servicio de seguridad que la actividad policial importa. Que en ese contexto, es indudable que para los agentes a quienes se les han asignado armas rige la responsabilidad objetiva, aquella que determina las consecuencias por los resultados sin tener en cuenta -"prima facie"- la subjetividad de la conducta y ya dentro del análisis del presente, cabe destacar que no se han acreditado elementos probatorios que sean base de causas eximentes por las que el responsable del arma no deba responder. Las circunstancias del caso, confirman el principio original, por lo que las consecuencias dañosas deben imputarse a aquellos a quienes se les ha encargado el uso, tenencia y custodia de la cosa, cuya desaparición ha originado un daño al Estado. Que habida cuenta de lo expuesto, es aquella asignación y la imposibilidad de determinación de situaciones eximentes, lo que constituye el presupuesto fáctico configurativo y generador del perjuicio fiscal que motiva estas actuaciones, resultando de ello la responsabilidad directa del agente Tanquia a tenor de lo prescripto por los artículos 112, 113 y 114 de la Ley de Administración Financiera nro. 13767. Que en base al informe producido por la División Armamento a fs. 131 corresponde determinar el importe del perjuicio fiscal al día 15-03-2018, fecha del hecho, en la suma total de diez mil quinientos treinta y seis (\$10536) correspondiente al valor del arma con cargador y los diecisiete proyectiles que cargaba. Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112, 113 y 114 de la Ley de Administración Financiera nro. 13767, y de acuerdo al art. 19 del Apéndice del Decreto Reglamentario N° 3260/08, corresponde imputar responsabilidad, por la faltante de armamento pistola marca Browning, calibre 9 m.m, número de serie 13-100478, con cargador completo y correa con un cargador con otras 17 municiones, que el Ministerio de Seguridad proveyera al agente al agente Leandro Dante Tanquia, legajo 145652, por el perjuicio fiscal configurado. Por ello la instrucción Resuelve: Artículo 1º: Determinar el importe del perjuicio fiscal ocasionado como consecuencia de la sustracción de la pistola marca Browning, calibre 9 m.m, número de serie 13-100478, con cargador completo y correa con un cargador con otras 17 municiones, en la suma total de diez mil quinientos treinta y seis (\$10536) al 15 de marzo de 2018. Artículo 2º: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma personal y directa, por el perjuicio definido en el artículo anterior, en los términos de los artículos 112, 114, 119 y ctes. de la Ley 13.767 Reglamentada por Decreto 3.260/08 y de conformidad con el artículo 19 y 25 del Apéndice del Decreto citado, al Sr. Leandro Dante Tanquia, legajo nro. 145.652. Artículo 3º: Notificar el presente al imputado de conformidad a lo prescripto por el artículo 20 del Apéndice del Decreto citado, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha en que quede firme la notificación del presente, ejercite el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba en las condiciones establecidas en el artículo 26 del Apéndice citado, por sí o por medio de apoderado a cuyo fin se dispone la reserva de las actuaciones en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8, 1º piso de La Plata.- Queda ud. notificado.

Maria Fernanda Rafaghelli, Relatora

abr. 13 v. abr. 19

DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

Sepulturas:

1-6-A Gangoiti Hermanos; 29-37-G Rodríguez, Miguel Omar; 1-26-H Giordani, Isidro Tomas; 80-26-H Bonacalza, Horacio Oscar; 87-26-H Dellature de Kell Elisa; 9-27-H Machado Justiniana; 58-32-H Dos Santos, Aurelio; 37-43-H Baldini, Antonio; 41-12-I Encina, Perpetuo; 62-6-J Ruiz, Alberto; 12-8-J Maidana, Esteban; 21-8-J Fernández, Aldo; 36-8-J Rea, Patricia Alejandra; 49-8-J Nuñez, Jorge Luis; 61-8-J Retamozo, Marcos; 62-8-J Esquivel Cruz, María Graciela; 2-9-J Ledesma, María José; 3-9-J Gaitán, Norma del Valle; 40-9-J Alderete, Carlos Rubén; 91-20-K Méndez, Ceferino; 105-21-K Virgilio Mena, Rogelio; 109-21-K Carrizo, Rosana Verónica; 113-21-K Salto, Rosa Elizabet; 118-21-K Ferreira, Jorge Omar; 120-21-K Sánchez, Hugo Osmar; 19-21-K Fredes Romero, Luciana; 25-21-K Arrieta, María Luisa; 26-21-K Lima, Lidia Ester; 27-21-K Franco, Norma; 32-21-K Jerez, Marcela Valeria; 35-21-K González, Nora del Valle; 37-21-K Maidana, Silvia Alejandra; 41-21-K Aquino, Ángel Arnaldo; 46-21-K Elizondo, Mariano David; 47-21-K Grasetti, Mónica Mercedes; 50-21-K Maolio, Giselle Edith; 58-21-K Coman, Norma Rafaela; 63-21-K González, Nora del Valle; 73-21-K Lencina, María Rosa; 74-21-K Ruiz Diaz, Luis; 78-21-K Aquino, Alicia Lilliana; 79-21-K Digna, Molinas; 80-21-K Oropel, Víctor Omar; 84-21-K Marini, Elvia Mirtha; 85-21-K Nielis, Marcos Diego; 90-21-K Cortez, José Omar; 94-21-K Antúnez, Susana Beatriz; 96-21-K Gul, Claudia Yanina; 100-21-K Fickinger, Ysabel Margarita; 122-21-K Ovando, Susana; 123-21-K Illanes, María; 126-21-K Ramírez, Julio; 128-21-K Guzmán, Rosario Olga; 134-21-K Salvatierra, Mónica Rosana; 139-21-K Rolón, Daniel Alberto; 131-21-K Rodríguez, Rosa Stella Maris; 163-22-K Montenegro, Benigno.

Nicho:

136-4-A Martínez de Devincenzi, Josefa; 244-4-A Ruiz, Ángel Roberto; 247-1-A Porfiri, Elena; 273-6-A Meza de Domínguez, Elvira; 384-6-A Novoa de Pascuali, Blanca; 428-2-A Cabrera, José; 79-3-D Giménez, Carmelina; 63-3-J Galván, Celestino.

Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en las ordenanzas N° 432/77 "Reglamento General de Cementerios", lo no comparencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados.
Noelia Piñeiro, Subsecretaria.

abr. 17 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIA VARELA

POR 3 DÍAS - Registro de Mayores Contribuyentes. La Municipalidad de Florencio Varela informa que entre el 1° y el 15 de mayo de 2023 inclusive, estará habilitado, el Registro de Mayores Contribuyentes, conforme lo establece la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58) y sus modificatorias.

Los contribuyentes que reuniendo la condiciones exigidas deseen inscribirse en el referido registro deberán presentarse ante la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, sita en la calle 25 de Mayo 2725, en días hábiles en el horario de 9:00 a 14:00 horas o enviar un mail a la dirección de correo electrónico amip@florenciovarela.gov.ar.

La Agencia Municipal de Ingresos Públicos extenderá el respectivo comprobante de la inscripción y, vencido el plazo previsto en el artículo 1ro., de manera inmediata procederá a verificar si los inscriptos en dicha nómina reúnen la calidad exigida.

La Agencia Municipal de Ingresos Públicos dentro del plazo de 5 (cinco) días procederá a conformar -con la nómina de los inscriptos o conformándola de oficio- la lista de personas que reúnan la calidad de Mayores Contribuyentes en los términos de los artículos 93 y 94 del Decreto Ley Nro. 6769/58, la que será elevada al Señor Intendente Municipal para su remisión al Departamento Deliberativo dentro del plazo previsto en el apartado 3ro. del artículo 94 de la precitada norma.

Lo informado en la presente publicación fue dispuesto a través del Decreto Nro. 507/23 del Departamento Ejecutivo Municipal.

Noelia Piñeiro, Subsecretaria.

abr. 17 v. abr. 19

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de Campana

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Campana del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2022-41706082-GDEBA-DLRTYECAMMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de GONZALEZ RAUL OSCAR, DNI 22.021.248, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

abr. 18 v. abr. 19

Delegación Regional de Lomas de Zamora

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Lomas de Zamora del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente Administrativo 2023-12996060-GDEBA-DLRTYELDZMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de BORDES DANNY DANIEL, DNI 18.751.362, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los pertinentes en los términos del artículo. 248 de la Ley 20.744, bajo apercibimiento de continuar con quienes hubieran acreditado su derecho.

Andrea Yolanda Figuera, Coordinador

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

POR 2 DÍAS - "Decreto N° 2283. Avellaneda, 10 de abril de 2023, Visto y considerando la necesidad de cumplimentar los requisitos establecidos por el Art. 94 inc. 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6769/58), que determina la habilitación por parte del Departamento Ejecutivo de un Registro Especial, para que procedan a inscribirse aquellos que aspiran a integrar la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, y correspondiendo proceder de conformidad. Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente Municipal Decreta: Artículo 1º.- Habilitase la inscripción en el Registro Especial de Mayores Contribuyentes, durante los días 1º hasta el 15 de mayo de 2023 inclusive, en la Secretaría de Hacienda y Administración, para todos aquellos que deseen integrar la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, bajo cumplimiento estricto de las condiciones establecidas en los artículos 93 y 94 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/58), se puedan inscribir en el mencionado Registro habilitado a tal efecto. Artículo 2º. Regístrese, comuníquese y publíquese. Cumplido. Archívese. Firmado María Gabriela Sierra. Secretaría de Hacienda y Administración. Jorge Horacio Ferraresi Intendente Municipal. Marcelo A. Faro Director General de Relación con Medios y Redes. Municipalidad de Avellaneda."

María Gabriela Sierra, Contadora

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MONTE GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Mariano Alegre 2958, de la Localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. J, Manzana: 191, Parcela: 2, Matrícula: 142907, Partida:

160684, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 62372/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

abr. 18 v. abr. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: ROTTER HÉCTOR LUIS y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Isla San José, de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. J, Manzana: 110, Parcela: 19, Matrícula: 133904, Partida: 128509, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 55612/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

abr. 18 v. abr. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a ERNE HÉCTOR ANÍBAL - NUÑEZ CLELIA ELSA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Ing. Huergo 1685, de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Fracción: III, Manzana: 38, Parcela: 18, Matrícula: 122563, Partida: 83472, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 55288/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

abr. 18 v. abr. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: DEPETRIS Y RUIZ OSCAR JOSÉ - NORAH LÍA - HEBE ROSA - EDUARDO FÉLIX - NORBERTO OSVALDO - RICARDO HORACIO - GRACIELA INÉS - ALICIA ESTER - RUIZ DE DEPETRIS SOFIA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Chiriguano 2172, de la localidad de 2172 del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. Q, Manzana 25, Parcela 17, Matrícula 138740, Partida 137377, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 52923/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

abr. 18 v. abr. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MANDUKIAN SARA - MANDUKIAN VERJE - MANDUKIAN DIKRAN - MANDUKIAN MARITZA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Cap. O. Cairo 745, de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch.: 27, Manzana: 27e, Parcela: 5, Matrícula: 57247, Partida: 30379, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 62942/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

abr. 18 v. abr. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: SAPIA CELESTINA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Panamá 909, de la Localidad El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. A, Manzana: 143, Parcela: 1, Matrícula: 55468, Partida: 35670, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 61973/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

abr. 18 v. abr. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: TESTA JUAN OCTAVIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle M. Legarreta 953, de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch.: 37, Manzana: 37p, Parcela: 10, Matrícula: 54996, Partida: 79075, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 60825/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

abr. 18 v. abr. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: BULLA Y SCARVAGLIERI PETRA - CARMEN - SALVADOR - ALFREDO - JOSÉ - JUAN - SCARVAGLIERI CARMELA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Lavalle 1269, de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch.: 32, Manzana: 32g, Parcela: 7a, Matrícula: 59995, Partida: 4337, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 60391/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

abr. 18 v. abr. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: LOMAS DE MONTE GRANDE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Fray M. Esquiú 1454, de la Localidad El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. G, Manzana: 70, Parcela: 7, Matrícula: 146801, Partida: 99077, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 58878/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

abr. 18 v. abr. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: BUONO DE FRANCO TERESA VICTORIA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Pte. Quintana 2780, de la Localidad El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. F, Manzana: 106, Parcela: 20, Matrícula: 116405, Partida: 61952, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 57166/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

abr. 18 v. abr. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MANSILLA DE CAFONCELLI NÉLIDA - BALBIANI DE PINI ESTER LUISA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Tandil 57, de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. M, Manzana: 52b, Parcela: 12, Matrícula: 57635, Partida: 35856, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 56062/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

abr. 18 v. abr. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: REYES MIGUEL ÁNGEL y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle A. Grande 960 o 954, de la Localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch.: 3, Manzana: 22t, Parcela: 5a, Matrícula: 54649, Partida: 26782, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 55890/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

abr. 18 v. abr. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: IAFIGLIOLA SILVERIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Av. Fitz Roy 3128, de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. F, Manzana: 118, Parcela: 20, Matrícula: 113913, Partida: 83816, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 54584/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

abr. 18 v. abr. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: RAFFO MANUEL DIONISIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Julio A. Roca 2685, de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. M, Manzana: 15, Parcela: 6, Matrícula: 121755, Partida: 152612, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 53007/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

abr. 18 v. abr. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: CASEIRO y GONZÁLEZ ALBERTO EDUARDO - CASEIRO y GONZÁLEZ OLGA ANUNCIA - CASEIRO y GONZÁLEZ MABEL y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Moreno 5638, de la localidad de 9 de abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. E, Manzana: 8a, Parcela: 3, Matrícula: 110540, Partida: 85618, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 52893/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

abr. 18 v. abr. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: SANTAMARIA ALBERTO JOSÉ y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Uruguay 1969, de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. R, Manzana: 54, Parcela: 10, Matrícula: 127910, Partida: 108833, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 52821/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

abr. 18 v. abr. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: ELIZALDE MARÍA ELENA IVONNE y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Rafael de Sanzio 5425, de la localidad de 9 de abril del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. B, Manzana: 145, Parcela: 9b, Matrícula: 148952, Partida: 98343, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 51891/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

abr. 18 v. abr. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: GRANATA ABEL OMAR y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle V. López 2220, de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. M, Manzana: 44, Parcela: 18, Matrícula: 103172, Partida: 28116, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 51088/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

abr. 18 v. abr. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: CALVO SEIJAS EMILIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Sastre 1360, de la localidad de Luis Guillón del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch.: 15, Manzana: 145, Parcela: 9, Matrícula: 63765, Partida: 142450, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 50677/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

abr. 18 v. abr. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MUSAWASSOOF MIGUEL ÁNGEL - HEISSER CRISTINA EUGENIA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Sáenz Valiente 1995, de la localidad de 9 de abril del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. A, Manzana: 53, Parcela: 1, Matrícula: 140641, Partida: 56165, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 50578/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

abr. 18 v. abr. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: SOCIEDAD ANÓNIMA LUCHETTI y BORDOGNA MERCANTIL INMOBILIARIA INDUSTRIAL FINANCIERA y MANDATARIA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Padre P. J. Milano 60, de la localidad El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. G, Manzana: 58, Parcela: 19, Matrícula: 93601, Partida: 130232, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 49617/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

abr. 18 v. abr. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: LEJNEFF JORGE y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Hernán Cortez 1408, de la localidad de 9 de abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. B, Manzana: 117, Parcela: 8, Matrícula: 52922, Partida: 71971, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 24679/2017 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

abr. 18 v. abr. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: FERRARO ALBERTO MARIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Los Pinos 23, de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. G, Manzana: 63a, Parcela: 22, Matrícula: 121314, Partida: 130311, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 10278/2016 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

abr. 18 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 5 DÍAS - Registro de Mayores Contribuyentes. Se Informa que se dispone la apertura del Registro de Mayores Contribuyentes en el período comprendido entre el 1 y el 15 de mayo de 2023, el que estará a disposición de los vecinos que cumplan con las condiciones del Artículo 93 de la Ley Orgánica de las Municipalidades en la Secretaría de Economía y Hacienda, sita en Rosales 1312 -primer piso-, Adrogué, en el horario de 9 a 12. Expediente: 4003-66755-2023.

Javier Palacios, Director

abr. 18 v. abr. 24

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Tres de Febrero

POR 3 DÍAS - El Integrante del R.N.R.D. N° 1 del partido de Tres de Febrero, Not. Mauro Palladino, según Resolución N° 33/2012 de la entonces Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. e, f, g), la que deberá presentarse por escrito, debidamente fundada y probada, en el domicilio de la calle José María Bosch 1320, Caseros, de lunes a viernes, en el horario de 14 a 16 horas, solicitando turno previo (11-4160-1660).

1) N° EXPEDIENTE 2147-117-1-35/2018

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. L, Mz. 49, Pc. 29a.

Ubicación: Claudio Castro 1670, Martín Coronado.

TITULAR: CAPDEVIELLE SEDZE, Pedro.

Beneficiario: Baigorria, Claudio Omar.

2) N° EXPEDIENTE 2147-117-1-15/2019

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. G, Mz. 17, Pc. 15.

Ubicación: Dante 3845/7, Santos Lugares.

TITULARES: LIGNINI y RODRÍGUEZ: Fausto Edmundo, Edmundo y Carmen Teresa; RODRÍGUEZ, Blantina.

Beneficiaria: Lusi, Flavia Pamela.

3) N° EXPEDIENTE 2147-117-1-16/2019

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. G, Mz. 17, Pc. 15.

Ubicación: Dante 3845/7, Santos Lugares.

TITULARES: LIGNINI y RODRÍGUEZ: Fausto Edmundo, Edmundo y Carmen Teresa; RODRÍGUEZ, Blantina.

Beneficiaria: Lusi, Ayelén.

4) N° EXPEDIENTE 2147-117-1-10/2020

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. K, Mz. 149, Pc. 9.

Ubicación: El Parque 9426, Pablo Podestá.

TITULARES: BUZZI, Arnoldo; RAFAELLI o RAFFAELLI, Agustín; RAFAELLI o RAFFAELLI, David; FACCENNINI, Alberto Eduardo; FACCENNINI, Rafael Vicente; TOMADA, Hermes o Ermes; CAPURRO, Daniel Santiago o David Santiago; BENAVIDEZ o BENAVIDES, Antonio.

Beneficiaria: Lucio, Evelyn Marianella.

5) N° EXPEDIENTE 2147-117-1-26/2021

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. J, Mz. 51, Pc. 2.

Ubicación: Iguazú 10782, Churruca.

TITULAR: RODAS, Tranquilina.

Beneficiaria: Venialgo, Reinalda.

6) N° EXPEDIENTE 2147-117-1-27/2021

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. Z, Mz. 55d, Pc. 25.

Ubicación: Cerro del Castillo 3520, Caseros.

TITULAR: CALDERÓN, Mirta.

Beneficiario: Ramírez, Roberto Hugo.

7) N° EXPEDIENTE 2147-117-1-28/2021

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. N, Mz. 91, Pc. 20, Sp. 14 y E.

Ubicación: Frugone 2978, Caseros.

TITULAR: QUEIROLO, Juan Carlos.

Beneficiaria: Colombina, Gabriela Mariana.

8) N° EXPEDIENTE 2147-117-1-6/2022

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI, Sec. F, Mz. 98, Pc. 4.

Ubicación: Acosta 656 (ex 2º Santamarina 219), Ciudadela.

TITULARES: DÍAZ Y VÁZQUEZ: Fernando Manuel, Rosa Purificación, Emma, Emilia Teresa.

Beneficiaria: Carrique, Marta Beatriz.

9) N° EXPEDIENTE 2147-117-1-7/2022

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. Z, Mz. 9, Pc. 17, Subp. 1.

Ubicación: Juan Zanella (ex Caferatta) 4237, Caseros.

TITULARES: ÁLVAREZ, Alfredo y RODRÍGUEZ o RODRÍGUEZ de ÁLVAREZ, Aída.

Beneficiario: Ramírez, José Luis.

10) N° EXPEDIENTE 2147-117-1-8/2022

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. LL, Mz. 35, Pc. 10, Subp. 2.

Ubicación: A. Illia 1771, Caseros.

TITULAR: CATONE, José.

Beneficiarios: Rosales, Mario Amílcar y Coronel, Emilse.

11) N° EXPEDIENTE 2147-117-1-8/2023

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. J, Fr. 5 Pc. 2bb.

Ubicación: Gabino Ezeiza 9332, Loma Hermosa.

TITULAR: ZAVALSKI, Wladyslaw.

Beneficiario: Gómez, Néstor Atilio.

Mauro Palladino, Escribano.

abr. 18 v. abr. 20

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional La Matanza

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional La Matanza del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente Administrativo EX-2023-13689255-GDEBA-DLRTYELMMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de

TEVEZ JUAN DANIEL, DNI 26.920.685, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del art. 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado su derecho.

Karina Fabiana Polizzi, Delegada

abr. 19 v. abr. 20

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
UNIDAD DE PROMOCIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DE ZONAS FRANCAS**

POR 1 DÍA - En virtud de lo dispuesto por el inciso b) del artículo 31 correspondiente al Capítulo V del Reglamento de Funcionamiento de Zona Franca, Resolución 420/94, el cual determina cuando se considera configurado de pleno derecho, el abandono de mercaderías en la Zona Franca La Plata; ésta Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas, informa y comunica por única vez, que quienes acrediten su derecho a disponer de las mercaderías cuya identificación a continuación se indica, podrán dentro del plazo de treinta (30) días corridos solicitar alguna destinación autorizada para las mismas, cumpliendo con el requisito previo del pago de las multas que por derecho correspondieren. Transcurrido el plazo mencionado, la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas procederá a la declaración de abandono de acuerdo con lo dispuesto por la norma mencionada ut supra. Hasta tanto los titulares de las mercaderías conserven su derecho a disponer de las mismas, deberán presentarse en la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas Zonas Francas, sita en calle Pte. Perón e Hipólito Yrigoyen S/N de Ensenada-La Plata, a efectos de solicitar alguna destinación aduanera para las mismas.

Usuario: EUROMARKET S.A. (U-1947) - destinaciones aduaneras:

00001TR04003864L/00001TR04013655K/00001TR04014676Y/01001TR04003247H/01001TR04008883S/01001TR04008889B/01001T

Ariel Sebastián Rotman, Responsable.

POR 1 DÍA - Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas. En virtud de lo dispuesto por el inciso b) Del Artículo 31 correspondiente al Capítulo V del Reglamento de Funcionamiento de Zona Franca, Resolución 420/94, el cual determina cuando se considera configurado de pleno derecho, el abandono de mercaderías en la Zona Franca La Plata; esta Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas, informa y comunica por única vez, que quienes acrediten su derecho a disponer de las mercaderías cuya identificación a continuación se indica, podrán dentro del plazo de treinta (30) días corridos solicitar alguna destinación autorizada para las mismas, cumpliendo con el requisito previo del pago de las multas que por derecho correspondieren. Transcurrido el plazo mencionado, la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas procederá a la declaración de abandono de acuerdo con lo dispuesto por la norma mencionada ut supra. Hasta tanto los titulares de las mercaderías conserven su derecho a disponer de las mismas, deberán presentarse en la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas Zonas Francas, sita en calle Pte. Perón e Hipólito Yrigoyen S/N de Ensenada, La Plata, a efectos de solicitar alguna destinación aduanera para las mismas.

Usuario: Drakos S.A. (U-6205) - destinaciones aduaneras:

09033ZF15002984B.

Ariel Sebastian Rotman, Responsable

POR 1 DÍA - Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas. En virtud de lo dispuesto por el inciso b) del Artículo 31 correspondiente al Capítulo V del Reglamento de Funcionamiento de Zona Franca, Resolución 420/94, el cual determina cuando se considera configurado de pleno derecho, el abandono de mercaderías en la Zona Franca La Plata; esta Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas, informa y comunica por única vez, que quienes acrediten su derecho a disponer de las mercaderías cuya identificación a continuación se indica, podrán dentro del plazo de treinta (30) días corridos solicitar alguna destinación autorizada para las mismas, cumpliendo con el requisito previo del pago de las multas que por derecho correspondieren. Transcurrido el plazo mencionado, la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas procederá a la declaración de abandono de acuerdo con lo dispuesto por la norma mencionada ut supra. Hasta tanto los titulares de las mercaderías conserven su derecho a disponer de las mismas, deberán presentarse en la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas Zonas Francas, sita en calle Pte. Perón e Hipólito Yrigoyen S/N de Ensenada, La Plata, a efectos de solicitar alguna destinación aduanera para las mismas.

Usuario: Distribike S.R.L. (U-3372) - destinaciones aduaneras:

00001TR04002144B.

Ariel Sebastian Rotman, Responsable

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fueron CELIA GREGORIA LEZCANO y LUDOVICO HOFFMAN cuyos restos se encuentran en el nicho de urna. Galería: 05, Fila: 01, Sepultura: 436 a tomar intervención sobre la Solicitud de Traslado al Crematorio. Lomas de Zamora, 22 de marzo de 2023.

R. Hugo Mieres, Director

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Berazategui, cita y emplaza por el término de treinta días corridos desde la publicación, a los propietarios y/o herederos y/o quienes se consideren con derecho de propiedad sobre el siguiente inmueble cuyos datos se describen a continuación: Calle 166 entre 62 y 63 Hudson - Nomenclatura catastrales: VI - E - M79 - P12 a presentarse por ante la Agencia de Administración de Tierras y Hábitat, sita en el edificio municipal, ubicado en Av. 14 N° 3111 e/ 131 y 131 A, bajo apercibimiento de proceder conforme lo establecido por el Artículo 6° de la Ordenanza N° 4214/09. Exp. 4011-0011287/19.

Lucia M. Vega, Responsable.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ JUZGADO DE FALTAS

POR 1 DÍA - El Juzgado de Faltas de General Paz comunica que procederá a la disposición administrativa de los vehículos y motovehículos que se encuentren depositados en el Destacamento - Predio de Alegre y depósitos Municipales, cuya estadía exceda los plazos previstos en la Ordenanza Municipal 60/2022. De acuerdo con lo mencionado, aquellos que posean vehículos en dichas dependencias y cuya estadía supere los 180 días corridos deberán concurrir dentro de los 5 días hábiles por ante el Juzgado de Faltas sito en calle Obdulio Hernandez Castro 2813 (planta alta Centro Cívico) de la localidad de Ranchos, Partido de General Paz de lunes a viernes de 08 a 12 horas, con DNI y título de propiedad del rodado y/o documentación que acredite ser legítimo tenedor. Todo ello a los fines de hacer valer sus derechos y regularizar la situación bajo apercibimiento de que ante la incomparecencia se procederá conforme la Ordenanza 60/2022, ordenando su compactación y disposición final. Ranchos, 12 de abril de 2023.

Etcheverry Ailen, Jueza

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACION DOMINIAL N° 1 Del Partido de Ensenada

POR 3 DÍAS - Citación. En virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374 se cita y emplaza por treinta días a los titulares y/o quienes se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles ubicados en el partido de Ensenada que a continuación se referenciarán:

- 1) 2147-115-1-2/2021. Circ. IV; Sec. J; Manz 16; Parc. 2. Calle 127 N° 71 entre 34 y 35, Ensenada. Wooley de Romero Narcisa Marciana.
 - 2) 2147-115-1-11/2015. Circ. IV; Sec. A; Manz. 77; Parc. 3. Calle 3 entre 112 y 114 N° 5932, Ensenada. Echeverria Jorge Horacio y Fiorillo Roman Nestor.
 - 3) 2147-115-1-31/2013. Circ. V; Sec. A; Manz. 13; Parc. 17A. Calle Gaggino N° 212, Ensenada. Grieco Hector Mario, Grieco Juan, Grieco Ida Zulema, Grieco Irma Rosa, Grieco Salvador, Grieco Luis, Grieco Filomena Teresa, Grieco Francisco, Grieco y Ponce Hector Luis, Grieco y Ponce Ana Maria Francisca.
 - 4) 2147-115-1-23/2014. Circ. IV, Sec. A, Mza 64, Parc. 7. Calle 110 esquina 3 S/N, Punta Lara. Sanders y Lillia Marcelo Juan, Sanders y Lillia Segundo Guillermo, Sanders y Lillia Esther Felipa, Sanders y Lillia Maria Angelica.
- Presentar oposiciones ante la Escribana Viviana Adela Sobral, en el Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 de Ensenada, ubicado en calle 11 N° 1099 de La Plata de lunes a viernes en el horario de 9 a 13.

Viviana Adela Sobral, Encargada.

abr. 19 v. abr. 21

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

| | |
|----------------------------|-----------------------|
| Claudia M. Aguirre | Ana P. Guzmán |
| Verónica Burgos | Rosana Inamoratto |
| Romina Cerda | Claudia Juárez Verón |
| Fernando H. Cuello | Lucas O. Lapolla |
| Mailen Desio | Eliana Pino |
| Romina Duhart | Sandra Postiguillo |
| Carolina Zibecchi Durañona | Andrea Re Romero |
| Lautaro Fernandez | Romina Rivera |
| Micael D. Gallotta | Marcelo Roque Quiroga |
| Aldana García | Melisa Spina |
| Julia García | Natalia Trillini |

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

| | |
|---------------------|--------------------------|
| Noelia S. Abelando | Cecilia Medina |
| Adriana Díaz | Graciela Navarro Trelles |
| Cintia Fantaguzzi | M. Nuria Pérez |
| Agustina Garra | Silvia Robilotta |
| Naila Jaschek | M. Paula Romero |
| Agustina La Ferrara | Maria Yolanda Vilchez |

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

| | |
|--------------------|------------------|
| Andrés Cimadamore | Facundo Medero |
| Ezequiel Cionna | Bautista Pascual |
| Francisco Espósito | |

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica